DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Miércoles 21 de Setiembre de 1955

TOMO 200	Dirección: Florida 1178	Teléfonos: 83371 - 95925	Número 14625

S U M A R I O

CONSEJO NACIONAL DE GOBIERNO

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

1

Resolución. Se adjudican premios a obras correspondientes a la producción literaria del año 1953

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, 14 de setiembre de 1955.

Visto que el Jurado designado de acuerdo con la ley Nº 11.648, de 19 de febrero de 1951, para juzgar las obras correspondientes a la producción literaria del año 1953, comprendidas en la categoría A) del artículo 1º de dicha ley (obras teatrales, teatrales infantiles y para títeres), ya se ha expedido;

Atento a que dicho Jurado resolvió adjudicar los tres premios establecidos en el inciso C) del artículo 2º de la ley citada,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º Adjudicar un premio de $ 1.000.00 (un mil pesos) a cada una de las personas que se indican a continuación por las obras que se mencionan, de las cuales son autores, señores Roberto Fabregat Cúneo, por su obra "El Pinar de las Tierras Altas", Roberto A. Tálice, por "La Machorra" y Armengol P. Font por "Tres lunas de miel en avión".

2º Abonar a los miembros del Jurado correspondiente, señores Carlos María Princivalle, Juvenal Ortíz Saralegui, Angel Curotto, Emilio Acevedo Solano y Raúl Botelho Gosálvez, la suma de $ 300.00 (trescientos pesos), de acuerdo a lo establecido por el artículo 14 de la ley antes citada.

3º Que por la Habilitación del Ministerio de Instrucción

Fe de erratas

En el número 14.619 (14 de setiembre) se publicó un decreto por el que se reglamenta al contralor a ejercerse en instituciones que disfruten concesiones del Estado, en el que se deslizaron varios errores, imputables al taller impresor, especialmente en el artículo noveno, que se transcribe, con su texto correcto, a continuación:

"Artículo 9.o Toda modificación estatutaria deberá hacerse conocer a la Corte Electoral dentro del término de treinta días a contar de la fecha de aprobación por parte del Poder Ejecutivo.

Toda nueva disposición reglamentaria dictada por las autoridades competentes de la propia institución y que se relacione, directa o indirectamente, con el régimen de elecciones o de asambleas, deberá ser comunicado a la Corte Electoral dentro del término de quince días a contar de la fecha de su aprobación. En los casos en que, a juicio de este organismo, tales disposiciones reglamentarias sean violatorias de los Estatutos vigentes, no podrán ser aplicados, debiéndose regir los actos que se realicen y que constituyen la materia objeto del contralor de la ley que se reglamenta, mediante el cumplimiento de las reglamentaciones hasta entonces vigentes".

En el número 14.620 (15 de setiembre) se publicó un decreto por el que se reglamenta la ley que crea el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, en el que se deslizaron varios errores, imputables al taller impresor. Los más importantes son los siguientes:

En el inciso A) del artículo quinto, donde dice: "...documento fehaciente que acredite una edad no menor...", debe decir: "...documento fehaciente que acredite tener una edad no menor..."; y en el tercer párrafo del artículo séptimo, donde dice: "Sólo en los casos de reincorporación la Comisión...", debe decir: "Sólo en los casos de reinscripción la Comisión...".

Quedan hechas las salvedades.

Está en venta la 2a. edición del Registro de Leyes y Decretos de 1942

Pública y Previsión Social se proceda a librar las órdenes de pago respectivas por las sumas expresadas en los numerales 1º y 2º de la presente resolución, las que se imputarán al rubro 6.04 "Subsidios y contribuciones", inciso A) del Item 6.01 (Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social) reforzada con la suma de pesos 10.000.00 (diez mil pesos) a tomarse del apartado I) "Bibliotecas y Museos Municipales y Liceales del Interior y Litoral de la República" del mismo rubro (artículo 4º, decreto del 13 de octubre de 1954).

4º Autorízase al Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social para hacer entrega de los premios y remuneraciones aludidas.

5º Agradécense a dichos señores Jurados, los importantes servicios prestados en el desempeño de sus funciones.

6º Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

Por el Consejo: **LUIS BATLLE BERRES**. — RENAN RODRIGUEZ. — **Justo José Orozco**, Secretario.

GOBIERNOS DEPARTAMENTALES

2

Decreto. Se aplica un impuesto a los terrenos baldíos y a la construcción inapropiada de la ciudad de Rivera

La Junta Departamental, en sesión extraordinaria del día 6 de setiembre de 1955, acta Nº 19, de acuerdo a la facultad que le confiere el artículo 273, inciso 3º de la Constitución de la República,

DECRETA:

Artículo 1º Créase un impuesto a los terrenos baldíos y a la construcción inapropiada existentes en la ciudad de Rivera, el que será aplicado mensualmente y en forma progresiva y de acuerdo a las disposiciones que se determinan.

Art. 2º Los terrenos baldíos y terrenos con edificación inapropiada, situados con frente a las calles pavimentadas con hormigón y las que se indican a continuación: Sarandí de Julio Herrera y Obes hasta Bonifaz; Agraciada de Julio Herrera y Obes hasta Reyles; Ituzaingó de Mariscal Botafogo hasta Lavalleja; Joaquín Suárez de Mariscal Botafogo hasta Mr. Vera; Uruguay de Julio Herrea y Obes hasta Lavalleja; Ceballos de Joaquín Suárez hasta Uruguay; Figueroa de Joaquín Suárez hasta Uruguay; Faustino Carámbula de Joaquín Suárez hasta Uruguay; Mr. Vera de Joaquín Suárez hasta Uruguay; General Artigas de Ituzaingó hasta Uruguay; José E. Rodó de Ituzaingó hasta Uruguay; Florencio Sánchez de Ituzaingó hasta Nieto Clavera; Avenida Brasil de Centenario hasta 1825 (ex Cuaró); Lavalleja de Ituzaingó hasta F. Rivera; Alberto Nieto Clavera de Lavalleja hasta Florencio Sánchez, pagarán el impuesto de acuerdo con las siguientes escalas:

A) Los terrenos baldíos y terrenos con edifcación inapropiada con frente a la Avenida Sarandí de Julio Herrera y Obes a Bonifaz, abonarán un impuesto mensual y por metro lineal de frente de $ 2.00 el primer año, $ 3.00 el segundo y a partir de esa fecha pesos 4.00.

B) Los terrenos baldíos y terrenos con edifcación inapropiada situados con frente a las calles: Ceballos, Paysandú, Figueroa, F. Carámbula, Mr. Vera, desde Joaquín Suárez hasta Uruguay, abonarán un impuesto mensual y por metro lineal de frente de $ 0.50 el primer año, $ 1.50 el segundo año y a partir de esa fecha $ 3.00.

C) Los terrenos baldíos y terrenos con edificación inapropiada con frente a las calles Julio Herrera y Obes desde General F. Rivera a Sarandí y Mariscal Botafogo; de Sarandí a Dr. Anollés, abonarán un impuesto mensual y por metro lineal de frente de acuerdo a lo establecido en el inciso B).

D) Los terrenos baldíos y terrenos con edificación inapropiada, situados con frente a las calles: Agraciada desde Julio Herrera y Obes hasta Reyles; Ituzaingó desde M. Botafogo hasta Lavalleja; Uruguay desde F. Carámbula hasta Lavalleja y Brasil de Ituzaingó a Uruguay, abonarán un impuesto establecido en el inciso B).

E) Los terrenos baldíos y terrenos con edificación inapropiada situados con frente a las calles: General Artigas y José E. Rodó desde Ituzaingó a Uruguay; F. Sánchez desde Ituzaingó a Nieto Clavera: Lavalleja de Ituzaingó a General F. Rivera; Joaquín Suárez de M. Botafogo a Mr. Vera; Uruguay de Julio Herrera y Obes hasta F. Carámbula: Brasil desde Centenario hasta Ituzaingó, pagarán un impuesto mensual y por metro lineal de frente de $ 0.25 el metro el primer año, $ 0.75 el segundo año y a partir de esa fecha $ 1.50.

F) Los terrenos baldíos con frente a las calles Brasil desde Uruguay hasta 1825 (ex Cuaró) y Nieto Clavera de F. Sánchez hasta Lavalleja, pagarán un impuesto mensual y por metro lineal fijado en el inciso B).

Art. 3º Se reputan terrenos baldíos obligados al pago del impuesto establecido por esta Ordenanza, no solamente los terrenos yermos, sino todos los terrenos no edificados aunque estén cercados.

Art. 4º Quedan exoneradas de este impuesto las estaciones de servicio.

Art. 5º Toda propiedad que el Concejo Departamental no permita la subdivisión, automáticamente quedará exonerada del presente impuesto.

Art. 6º Construcción inapropiada. — Se considera construcción inapropiada toda edificación que:

A) Pasando por uno de sus frentes el colector público o la cañería de agua potable, no tenga las instalaciones sanitarias internas conectadas con las del servicio público.

B) Carezcan de cercos o veredas.

C) Carezcan de revoques de fachada.

D) Por su aspecto exterior, de desaseo, acción del tiempo, etc., no reunan las condiciones estéticas mínimas exigibles.

Art. 7º Los terrenos con edificación en construcción no interrumpida no abonarán el impuesto establecido. Se considera edificación interrumpida y la respectiva propiedad estará sujeta al pago correspondiente cuando la paralización de las obras en construcción exceden de seis meses.

Art. 8º Los impuestos a la edificación inapropiada se aplicarán en la misma escala y de acuerdo a las zonas que se fijaron en la presente Ordenanza para los terrenos baldíos.

Art. 9º El impuesto al terreno baldío, se abonará por la longitud del frente no edificado.
El impuesto por edificación inapropiada, se abonará por la longitud de todo el frente del predio.

Art 10. Los impuestos precedentes se aplicarán mientras subsista una de las causales de su aplicación.

Art. 11. En todas las calles donde se efectúen pavimentos de hormigón, los impuestos de referencia comenzarán a regir a los 180 días de habilitadas las obras, entendiéndose por tal fecha en que se libró a uso público la calle.

Art. 12. Los impuestos respectivos deben ser abonados mes a mes y antes del día 10 del mes siguiente, en Tesorería Municipal.

Art. 13. Los propietarios obligados al pago de los impuestos que dejaran de hacerlo como lo determina el artículo 11, incurrirán en mora abonando recargo después de los diez días de vencido el mes, equivalente al 1|2 o|o mensual sobre el impuesto en cada cuota (6 o|o).

Art. 14. Se procederá al cobro por vía judicial a los deudores en mora mediante el Certificado de deuda suscripta por el Concejo Departamental y el Contador Municipal que será suficiente título ejecutivo.

Art. 15. Los impuestos referidos gravan a la propiedad de un derecho real, cualquiera sea el propietario y en consecuencia los Escribanos públicos no podrán autorizar escrituras sobre dichos bienes si no están pagados

los impuestos correspondientes que crea esta Ordenanza lo que deberá justificar el interesado con el Certificado correspondiente extendido por el Concejo Departamental. Dicho Certificado será expedido gratuitamente por la correspondiente oficina del Concejo Departamental, en los casos en que no se adeude el impuesto.

Art. 16. En el caso que se superpongan los dos impuestos, se aplicará el impuesto mayor.

Art. 17. La Dirección de Arquitectura del Concejo Departamental remitirá a la Contaduría Municipal la relación de los contribuyentes empadronados a los efectos de los impuestos citados.

Art. 18. El producto de los impuestos se vertirá a las Rentas Generales del Municipio.

Art. 19. La presente Ordenanza se aplicará a los 180 días de aprobada por el Concejo Departamental.

Art. 20. Comuníquese, publíquese, etc.

Luis Eduardo Pachiarotti, Presidente. — Luis A. Camps, Secretario.

Rivera, 13 de setiembre de 1955.

El Concejo Departamental, en sesión de la fecha, resolvió:

Cúmplase e insértese en el "Diario Oficial", Registro Nacional de Leyes y Decretos y en los periódicos locales: "La Palabra' y "Norte", como lo dispone el artículo 299 de la Constitución de la República.

Guido Machado Brum, Presidente. — José María Ruiz, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

3

Decreto. Se instituye un Consejo de Salarios para las Radiodifusoras de propiedad privada de la Capital y se convoca para la elección de Delegados.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Vistos estos antecedentes, relacionados con la instalación de un Consejo de Salarios para el personal artístico de las Radiodifusoras de propiedad privada;

Resultando: El laudo anterior, de fecha 6 de octubre de 1952, cuenta con la vigencia mínima exigida por la ley para la procedencia de la convocatoria y se han cumplido los requisitos formales requeridos por las disposiciones vigentes en materia de convocatoria de Consejos de Salarios;

Considerando: Que no existiendo obstáculo de índole legal que se oponga a lo peticionado, corresponde crear el Consejo de Salarios;

De acuerdo con lo informado por el Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados; y

Atento: A lo prevenido por los artículos 5.o y 30 de la ley N.o 10.449, de 12 de noviembre de 1943,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1.o Institúyese un Consejo de Salarios para fijar las retribuciones mínimas del personal de las Radiodifusoras de propiedad privada, del Departamento de Montevideo, comprendido en el decreto de 31 de marzo de 1950. Dicho Consejo comprende especialmente el personal adscripto a la actividad artística, tal como actores, músicos y cantantes, sujeto a una relación de trabajo.

Art. 2.o Convócase a los patronos y trabajadores incluso los que desempeñen cargos de dirección, para elegir representantes ante el Consejo.

Art. 3.o Fíjase el plazo de diez (10) días, a contarse del siguiente al de la publicación del presente decreto en el "Diario Oficial", para el registro de listas. Dicho plazo es prorrogable hasta en veinte (20) días, a juicio del Tribunal de Elecciones.

Art. 4.o El registro de listas, envío de nóminas y procedimientos electorales, se regirá por lo dispuesto en el decreto de 21 de abril de 1944, y demás disposiciones, antecedentes y concordantes.

Art. 5.o Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **CARLOS B. MORENO**. — Justo José Orozco, Secretario.

4

Decreto. Se convoca a los integrantes del Consejo de Salarios, para el personal común de la Industria Frigorífica, a efectos de interpretar un laudo en lo referente a "beneficios sociales".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Vistos y resultando: I) De acuerdo a las actuaciones de la Comisión Mediadora de la Cámara de Representantes y la delegación de los Obreros de la Industria Frigorífica en huelga, se llegó a la estructuración de una fórmula de arreglo, aceptada por el Consejo Nacional de Gobierno, en sesión realizada el 11 de agosto de 1955.

II) La cláusula 7ª de la referida fórmula establece: "Convocatoria del Consejo de Salarios de la Industria Frigorífica que actuará como Tribunal de Conciliación y Arbitraje, con el fin de interpretar el laudo en vigor en lo referente a los "Beneficios Sociales", a que se refiere el artículo 2º del laudo de fecha 9 de julio de 1954".

Considerando que en cumplimiento de lo estipulado, corresponde citar a los integrantes del Consejo de Salarios instituído con fecha 9 de diciembre de 1953, a efecto que asuman las nuevas funciones atribuídas.

Por lo expuesto,

El Consejo Nacional de Gobierno

DECRETA:

Artículo 1º Convócase a los miembros que integran el Consejo de Salarios para el personal común de la Industria Frigorífica, doctores Humberto Badano, Vicente Panizza, ingeniero Jacobo A. Varela, señores Abel J. Ferrando, Fernando Real de Azúa, Raúl Moreira y José Antonio González, a efecto de que asuman las funciones de Conciliación y Arbitraje, atribuídas por la cláusula 7ª de las bases de arreglo aceptadas por el Poder Ejecutivo, el día 11 de agosto de 1955, a fin de interpretar el laudo de 9 de julio de 1954, en lo referente a los "Beneficios Sociales", a que hace referencia su numeral 2º.

Art. 2º Decláranse asimismo suplentes de los representantes profesionales, las personas proclamadas por el Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios, en sentencia Nº 606.

Art. 3º El Ministerio de Industrias y Trabajo, facilitará al Tribunal los elementos necesarios para cumplir su cometido.

Art. 4º Comuníquese y publíquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES**. — **CARLOS B. MORENO**. — Justo José Orozco, Secretario.

5

Resolución. Se dispone la publicación de un laudo para el personal de Panaderías del Departamento de Rivera y se declara que tres de sus disposiciones exceden de las potestades que la ley atribuye a los Consejos de Salarios.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 13 de setiembre de 1955.

Vistos el laudo dictado con fecha 8 del corriente por el Consejo de Salarios de Rivera, (Industria de la Alimentación), para las Panaderías de ese Departamento).

Resultando: 1º) Por el artículo 7º de la citada decisión, se establece que queda "anulada, por expresa constancia de la delegación patronal, toda deuda obrera por anticipos de la Empresa, del 20 o|o de acuerdo al Convenio".

2º) El artículo 9º establece que "los obreros tendrán derecho al cobro de los siguientes feriados: 1º de enero, Viernes Santo, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, de 2 de noviembre y 25 de diciembre".

3º) El artículo 10 establece el precio del pan que regirá para los obreros y empleados.

Considerando: I) Los Consejos de Salarios tienen claramente delimitada su competencia por ley de 12 de noviembre de 1943: Fijar el monto mínimo de los salarios que deben percibir los trabajadores, (artículo 5º y reglamentar el aprendizaje de los menores de 18 años, (artículo 16). Además podrá participar en la aplicación de la ley y actuar como organismos de conciliación, (artículo 20).

II) Es de toda evidencia, por lo tanto, que excede su competencia y extravasa sus atribuciones cuando da por extinguidas determinadas deudas del personal o manda a pagar salarios o compensaciones en días en que no se presta el servicio, así como cuando fija el precio de artículos de primera necesidad.

III) Nada impide, por supuesto, que

los obreros panaderos gocen de tales beneficios; pero ellos deben estar establecidos por las vías normales y no mediante disposiciones adoptadas por órganos que no son competentes para ello, —como en el presente caso— y que por tanto pueden ser impugnada por ilegales, aunque hayan sido aprobadas por unanimidad de los miembros del Consejo de Salarios. Si ambos sectores, —patronal y obrero— coinciden acerca de esos puntos, pueden reglamentarlos mediante convenio colectivo, que es el instrumento adecuado para tales acuerdos.

IV) El Poder Ejecutivo, al recibir de un Consejo de Salarios para su publicación la decisión de éste, no puede limitarse al estudio de los salarios para determinar si, por demasiado bajos deben ser elevados y mandar publicar el laudo si no decide elevarlos por el motivo recién expuesto.

El Poder Ejecutivo, tiene además la facultad y el deber de apreciar el contenido del laudo y determinar si él mismo se ajusta o no a lo preceptuado por la ley.

El artículo 168, numeral 4º, de la Constitución de la República, impone al Poder Ejecutivo el deber de cumplir y hacer cumplir las leyes.

El Poder Ejecutivo debe hacer un contralor de legalidad del laudo, y, para el caso que el Consejo de Salarios se haya excedido en sus competencias, promover un nuevo pronunciamiento acerca de esos puntos cuya legalidad se cuestiona.

V) Todo ello no impide que el Poder Ejecutivo, con las salvedades correspondientes, mande publicar la decisión a los efectos prevenidos por la ley de 12 de noviembre de 1943, y a fin de que los trabajadores no vean dilatarse el plazo dentro del cual harán efectivos los salarios que las cláusulas del laudo dictadas legítimamente les asignaron.

Por esos fundamentos,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1º) Publíquese en el "Diario Oficial", el laudo a que se refieren los presentes obrados.

2º) Declárase que los artículos 7º, 9.o y 10 de dicho laudo, exceden de las potestades que la ley atribuye a los Consejos de Salarios.

3º) Efectuada la publicación, devuélvanse estas actuaciones, —por la vía correspondiente— al Consejo de Salarios de Rivera (Industria de la Alimentación).

4º) Comuníquese.

Por el Consejo: **BATLLE BERRES.** — CARLOS B. MORENO. — **Justo José Orozco**, Secretario.

CONSEJO DE SALARIOS DE RIVERA, (INDUSTRIA DE LA ALIMENTACION. — LAUDO PARA LAS PANADERIAS DEL DEPARTAMENTO.

Rivera, 8 de agosto de 1955.

El Consejo Departamental de Salarios, instituído para las panaderías, en sesión extraordinaria de la fecha, culminando diversas reuniones realizadas por las partes directamente interesadas, por decisión unánime de sus miembros integrantes,

RESUELVE:

1º) Fíjanse los salarios, categorías y demás condiciones de labor para los empleados y obreros de los establecimientos de panaderías y afines del Departamento de Rivera, de acuerdo con lo que se establece seguidamente:

Maestro General: Sueldo mensual, pesos 251.55.

Encargado de Sucursal: Son los encargados de entradas y salidas de mercaderías de las mismas, sueldo, $ 125.00.

Maestro de Pala: Tiene la tarea de preparar el horno, el cuidado de la estufa y el corte de las piezas, introducción y extracción de las piezas en el horno, mensual, $ 210.05.

Amasador: Le compete la preparación de las levaduras y preparación de las masas, jornal, $ 8.80.

Turnante de Plaza Alta; Oficial: Es Maestro de Pala y Amasador, supliendo a éstos y al personal de Plaza Baja, en falta de cualquiera de ellos y además son los que arman el pan en las mesas, jornal, $ 7.25.

Medio Oficial: Sus tareas son las de realizar los cometidos de ayudantes en general, teniendo los mismos conocimientos de éstos, jornal, $ 6.00.

Maestro Facturero o Repostero: Tiene a su cargo la preparación de la factura, como ser: Bizcochitos, galletitas, medias lunas, etc. etc., jornal, $ 8 80.

Ayudante de Maestro Facturero: Secunda y puede reemplazar al Maestro, accidentalmente, jornal, $ 7.25.

Peones Generales: Son los que realizan las tareas más simples del establecimiento, conforme a su categorías, jornal, $ 5.40.

Contador de Pan: Es el que cuenta el pan después de pronto, para llevar al despacho, o entregar a los repartidores y sucursales, jornal, $ 5.40.

Aprendices en General: Son los empleados menores de 18 años, que se adiestran conforme a su edad, en las tareas elementales de la elaboración, jornal, $ 2.25.

Repartidores: Son los que entregan el pan en el domicilio de los clientes, 15 o|o sobre sus ventas.

Serenos y Quemadores: Son los que desempeñan estas tareas específicas, jornal, $ 5.40.

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1º Si hubieran obreros que ganaran mayores jornales que los fijados por este laudo, ellos no podrán ser rebajados.

Art. 2º Las empresas están obligadas a asegurarles a sus obreros, veinticinco jornadas de trabajo por mes, no pudiendo alegar falta de materias primas. Solamente dejarán los obreros de percibir sus salarios en caso de desperfecto en la maquinaria u horno.

Art. 3º El obrero que faltara al trabajo en día hábil, sin causa justificada, no tiene derecho al cobro del jornal.

Art. 4º Todo obrero que por indicación del patrono dejara de trabajar en la función que le corresponde habitualmente dentro del establecimiento o para desempeñar momentáneamente otra mejor remunerada, en ese ínterin dejará de ganar el jornal habitual, para percibir el jornal mejor que a esa función corresponda.

Art. 5º Todo obrero que habitual o momentáneamente desempeñe dos o más funciones, ganará su jornal habitual más el 50 o|o del jornal que corresponda al otro puesto o puestos que desempeñe.

Art. 6º Las remuneraciones fijadas por el presente laudo, se comprenden, para las jornadas completas de siete horas cada una.

Art. 7º Este laudo entrará en vigencia el 1º de julio de 1955, quedando anulada, por expresa constancia de la delegación patronal, toda deuda obrera por anticipos de las empresas, del 20 o|o de acuerdo al Convenio.

Art. 8º Los obreros tienen derecho a ser sustituídos por suplentes, al no poder presentarse al trabajo, debiendo en todos los casos, ser nombrados por los patronos.

Art. 9º Los obreros tendrán derecho al cobro de los siguientes feriados: 1º de enero, Viernes Santo, 1º de mayo, 18 de julio, 25 de agosto, 2 de noviembre y 25 de diciembre.

Art. 10. Para todos los obreros y empleados regirá el precio del pan a $ 0.30 el kilogramo, pudiendo aumentarse este precio sólamente en caso de suba en el precio de la harina.

Art. 11. A los Ayudantes o Medios Oficiales, a partir de la vigencia de este laudó, se les aumentará un peso diario por cada año de labor transcurrido hasta ocupar una plaza superior.

Art. 12. Si el Maestro General ganara por día, le corresponde un jornal de $ 10.10.

Julio Gaye, Presidente. — Rolando Quevedo Brum, Secretario. — Escribano Ney Alvez Apolo, Delegados del Poder Ejecutivo. — Pablo Alberto Bouchacourt. — Pablo Gonzálvez, Delegados Patronales. — Nepomuceno Araújo. — Gabriel Angel Acosta, Delegados Obreros. — David F. Benavides, Secretario General, (Inspector del Trabajo).

6

Resolución. Se fija nuevo plazo para el registro de listas de Delegados al Consejo de Salarios para dancings y boites de la Capital, con excepción de músicos.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 16 de setiembre de 1955.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1.o Fijar un nuevo plazo de diez (10) días para el registro de listas patronales y obreras para el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, (excepto músicos) que trabaja en dancings y boites del Departamento de Montevideo.

2.o Publíquese y, a sus efectos, vuelva al Tribunal de Elecciones de los Consejos de Salarios.

MORENO.

7

INTEGRACION DE CONSEJO DE SALARIOS

Acuerdo firmado por el Consejo Nacional de Gobierno, con el señor Ministro de Industrias y Trabajo, el 13 de setiembre de 1955.

Cinematógrafos de la Capital

Nómbrase Miembros del referido Consejo de Salarios a los doctores Augusto Legnani, Ramón Guerrero Flores y escribano Daniel Pérez del Castillo.

Comuníquese y publíquese.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DEL INTERIOR

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro del Interior, el 9 de setiembre de 1955.

638—Se dispone que vuelva a ocupar su puesto en la Jefatura de Policía de San José el Comisario Justo R. Hargain, que actualmente se encuentra prestando servicios en comisión en la Jefatura de Policía de Montevideo.

639—Se deja sin efecto la resolución de 29 de abril ppdo., por la que se designó Ayudante de Investigaciones de la Jefatura de Policía de Montevideo a Tomás Pereira Barreto, en virtud de que dicha persona hasta la fecha no se ha presentado al desempeño de sus funciones.

640—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Ayudante de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, señora María I. Nogueira de García, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acorgerse a los beneficios de la jubilación.

641—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Fajinero de la Jefatura de Policía de Montevideo, Nemesio Fausto da Cunha, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

642—Se declara cesante en el ejercicio de sus funciones al Suboficial de la Jefatura de Policía de San José, Luciano Bentancor, sin que esto afecte los derechos que puedan corresponderle para acogerse a los beneficios de la jubilación.

643—Mensaje a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo número 759, con el cual se adjunta en carácter de devolución, el expediente que fuera remitido oportunamente a esa Suprema Corte por haber sido solicitado por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de San José, en autos Carlos Alberto Clemente — Denuncia— 1.o 11, F.o 247".

644—Ee declara que la causa que motivó la exoneración del ex Cabo de la Jefatura de Policía de Montevideo, Antolín Esteban Rodríguez, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

645—Se declara que la causa que motivó la exoneración del ex Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Rivera, Ramón Vellozo, no apareja la pérdida del derecho a la jubilación.

646—Se nombra Impresor de 1.a, Categoría III, Grado 6, de la Jefatura de Policía de Montevideo, al impresor jornalero Alejandro Gamero Crisaldi; Encuadernador, Categoría III, Grado 6, al Encuadernador Indalecio Latorre y Encuadernador, Categoría IV, Grado 5, al Ascensorista Máximo Díaz Gianivelli.

647—Se declara cesante al Comisario de la Jefatura de Policía de Artigas, Elio Simón Fernández, sin que esto afecte sus derechos a la jubilación.

648—Mensaje: a la Suprema Corte de Justicia acusando recibo al suyo N.o 760 por el que hace saber que el Juzgado Letrado de 1.a Instancia de 1.er Turno de Canelones procesó por el delito de rapiña, al Agente de Seguridad de la Jefatura de Policía de Montevideo, Leopoldo Cáceres Sosa.

649—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Florida para invertir hasta la suma de $ 950.00 en la compra de los materiales necesarios para la reconstrucción del edificio de la Comisaría de la 7.a sección (Chacras de Florida); atendiéndose dicha erogación c|c. a la partida de $ 80.000.00, (art. 244 de la ley de 27|3|53) para "Construcciones y mejoras de la tierra".

650—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Lavalleja para adquirir a la firma "Isidro Miguel" de la ciudad de Minas, diversos repuestos para las bicicletas al servicio de la misma, por la suma de pesos 402.95, que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

651—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Canelones para incluir en la relación de gastos, c|c. a "Construcciones y mejoras de la tierra" del Item 7.01, la suma de $ 220.00, importe de la cuenta que adeuda a la firma "José A. Gallardo" por trabajos de albañilería y pintura afectuados en la casa-habitación del Comisario titular de la 11.a sección de aquel Departamento, señor Eugenio Suárez.

652—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos repuestos para la reparación de la camioneta "Chevrolet" mod. 1949, N.o 3337 (Interno 249) al servicio de dicho Instituto, por un total de pesos 122.20, que se atenderá c|c. a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

653—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo, para adquirir a varias firmas diversos repuestos para la reparación de la camioneta "Chevrolet" Nº 3322, (interno 263) al servicio de ese Instituto, —por un total de $ 210.27—, que se atenderá c|c a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

654—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para adquirir a varias firmas diversos repuestos para la reparación de una motocicleta de ese Instituto, por un total de $ 286.60, que se atenderá c|c. a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

655—Se autoriza a la Jefatura de Policía de Montevideo para encomendar a la firma "Moreira, Peirano y Rouco" la reconstrucción de 6 mazas de embrague de motocicletas de ese Instituto—, por la suma de $ 672.00, que se atenderá c|c. a "Equipos y materiales varios" del Item 7.03.

656—Se autoriza a la Secretaría de este Ministerio para incluir en la relación de gastos, c|c. a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, la suma de $ 137.37, que se deberá entregar a la Jefatura de Policía de Montevideo en concepto de reintegro de los gastos que se le originaron al personal de dicho Instituto que se debió trasladar a "Atlántida" para colaborar con los servicios de tránsito en dicho balneario.

657—Se autoriza al Ministerio del Interior para adquirir a la firma "S. A. Gilberto Risso", 23 motocicletas "Harley Davidson" modelo 1955, de 2 cilindros 1.200 c. c. de cilindrada, equipadas s|c., —así como también los repuestos necesarios para las mismas—, por un total de $ 40.784.46 (Cif Montevideo), —con destino a la Policía Nacional del Tránsito—; atendiéndose dicha erogación c|c. a los fondos donados oportunamente con ese fin por el Banco de Seguros del Estado, y se exonera de los derechos de Aduana, adicionales e impuesto suntuario que pudiera corresponder a las motocicletas y repuestos de que se trata.

658—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a diversas firmas los repuestos necesarios para la reparación de los automóviles "Ford" modelos 30 y 41 y Jeep Willys al servicio de la Jefatura de Policía de Rivera, por un total de $ 325.60, que se atenderá c|c. a "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

659—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a "Horacio Torrendell S. A." diversos repuestos para la reparación del automóvil "Land Rover" N.o 30 al total de $ 81.80; y se autoriza igualmente a la precitada Jefatura de Policía para comprar a la firma "José P. Insaurralde" de la ciudad de Minas, los artículos necesarios para complementar los aludidos anteriormente, con igual condiciones referenciadas, c|c. al rubro 8.03-02 "Adquisición y reparación de vehículos" del Item 7.01.

660—Se autoriza a la Inspección General de Policía para adquirir a varias firmas diversos artículos de limpieza para uso de la misma, por un total de pesos 404.83, que se atenderá de la siguiente forma: $ 337.08 c|c. a "Limpieza y Aseo" y $ 67.75. c|c. a "Eventuales o Extraordinarios", ambos del Item 7.07.

661—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a la "Funsa" a cubiertas y 4 cámaras para la camioneta al servicio de esa repartición, por la suma total de $ 565.08, que se atenderá c|c. al rubro "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21 (Partida de $ 120.000.00, para una sola vez, Ejercicio 1951).

662—Se autoriza a la Dirección General de Migración para adquirir a la "Carpintería Mecánica" de Ariel Gandolfi, una biblioteca para uso de esa repartición, por la suma de $ 564.000 que se atenderá c|c. a "Gastos diversos no especificados bajo otros rubros" del Item 7.21, Ejercicio 1951.

663—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Montevideo por la suma de $ 975.00 c|c. al rubro "Vestuario y Artículos Afines" del Item 7.03, que destinará a atender el pago de la confección de 300 pantalones, 300 breechs, y 300 camperas para diversos funcionarios dependientes de ese Instituto, y cuyo trabajo estará a cargo de las costureras externas.

664—Se libra orden de pago a favor de la Jefatura de Policía de Rivera por la suma de $ 160.50 c|c. a "Locomoción y Viáticos" del Item 7.01, a fin de que atienda el pago de la cuenta que adeuda al señor Artigas Rodríguez Souza, por concepto del transporte del mobiliario del Sub Comisario de esa Policía, don Pablo Rodríguez, desde la 8.a sección a la 3.a sección, con motivo de su traslado.

665—Se autoriza la entrada al país de María Moskovitz, húngara, de 54 años de edad, residente en Hungría.

666—Se libra orden de pago a favor de la Secretaría del Ministerio del Interior, por la suma de $ 2.860.20 c|c. al artículo 29 de la Ley de Ordenamiento Financiero y Reajuste Administrativo de 27 de marzo de 1953, y de conformidad con lo dispuesto por el apartado 5.o de la resolución de 29 de julio ppdo., a fin de atender el pago de los gastos originados por la entrega de premios en efectivo y en medallas de oro, otorgados a los militares y civiles a los que cupo tan destacada actuación en los sucesos ocurridos recientemente en el Río Santa Lucía, Puente de San Ramón.

667—Mensaje a la Asamblea General poniendo en conocimiento de ese Alto Cuerpo que con esta fecha ha utilizado la facultad que le otorga el art. 29, inc. 1.o de la ley N.o 11.925 de 27 de marzo de 1953, al disponer de la suma de pesos 860.20 c.|c a "Rentas Generales" para atender las erogaciones a que se hace referencia en la anotación anterior.

La Secretaría.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Salud Pública, el 31 de agosto de 1955.

1—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para integrar el Cuadro de Choferes Suplentes del Garage Central, con

las siguientes personas: Juan Jasé Maturro, Pedro Agazzi, Oscar Villa, Ruben V. Bastos, Angel Cabrera, Rogelio Valla, Raúl Mauro Gómez, Juan José Fernández, José Monteleone y Walter Horjales, en las condiciones que fija el Decreto 29.794 del 15 de junio ppdo.

2—Designación de la señora Elida Perdomo de Ginzinger, para ocupar un cargo de Auxiliar de Anatomía Patológica (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Saint-Bois, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Auxiliar Especializado.

3—Designación del doctor Alberto Santoro Vecino para ocupar el cargo de Médico Jefe del Servicio de Otorrinolaringología de Sala y Policlínica (Sección Niños) del Hospital Pereira Rossell, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico.

4—Designación del doctor Orlando Félix Colombo, para ocupar el cargo de Médico Jefe (Clínica Preventiva) de la División Higiene, de acuerdo al resultado del concurso realizado. Cargo Técnico.

5—Autorízase al Centro Departamental de Salto, para contratar los servicios de la Nurse Antonia Yolanda Salvo, hasta finalizar el corriente Ejercicio. Cargo Técnico Especializado.

6—Centro Auxiliar de Rosario (Suplente): Señoras Inés Raquel Charlier de Silva y Eugenia Aguin de Salaverry, en reemplazo de los Auxiliares de Servicio, Aurelia Sequeira y María del Carmen Oviedo de Sagastí, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

7—Hospital Pedro Visca: Doctor Rosendo E. Nodar, en reemplazo del Médico Ayudante del Servicio doctor Leandro Rodríguez Martinicorena, en uso de veintidós días de licencia por enfermedad.

8—Hospital Pasteur (Suplentes). Practicante Jaime Barg, en reemplazo del Practicante Interno, señor Evaldo Weis en uso de veinte días de licencia reglamentaria.

9—Centro Departamental de Canelones. Doctor Pedro Severino, en reemplazo del doctor Pedro Triacca (Médico de Policlínica Móvil y Asistencia Domiciliaria en Migues) en uso de veinte días de licencia.

10—Escuela de Sanidad y Servicio Social. Señora C. Hilda Faleo de Guidicci, en reemplazo de la Auxiliar de Servicio, Nelly Mériles de Fernández, en uso de licencia por enfermedad.

11—Instituto de Ortopedia y Traumatología. Doctor Daniel Rossi Stajano, en reemplazo del Médico de Guardia doctor Rodolfo Gandós Reilly, en uso de quince días de licencia reglamentaria.

12—Hospital Pereira Rossell. Doctora Luisa Vidal Gaggia en reemplazo del Médico Pediatra, doctor Héctor Mourigan Canale, en uso de veitiocho días de licencia por enfermedad.

13—Hospital Fermín Ferreira. Doctor Tito Joaquín Rodríguez Rubio, en reemplazo del Médico de Guardia, doctor Mario Cabrera Roca, en uso de treinta días de licencia por enfermedad.

14—San Pregorio de Polanco. Aurora Payero, en reemplazo de la funcionaria Sara Abraham de Acosta en uso de sesenta días de licencia por maternidad.

15—Aurora Payero, en reemplazo de la funcionaria Paula Belén Dávila de Kenes en uso de cinco días de licencia por enfermedad.

16—Anúlase la adjudicación efectuada por Decreto 28.191 a la firma Guasu S. A. correspondiente a dos Tijeras Lacradas Negras por un total de $ 2.89, según licitación 486 del 19 de julio ppdo., debido a que la firma citada no puede suministrar las mismas, por los considerables aumentos en los costos de la materia prima.

17—Déjase sin efecto la autorización concedida por Decreto 28.225 a la firma Orosil Pérez, para el suministro de Carne al Centro Departamental de Treinta y Tres, debido a que la misma no trabaja más en ese ramo. Adjudícase el suministro de referencia a la firma Pablo Meneses a $ 0.80 el kilo, por un importe mensual de $ 1.600.00.

18—Acéptase el aumento de £182: 2,11 a £231;0;0 en el costo de cada uno de los cuatro Aparatos de Anestesia a Gas, adquiridos a la firma Monarca S. A., por la licitación 333, Resolución 26 239, totalizando $ 1.041.57. Motivó dicho aumento el tiempo transcurrido entre la oferta y la recepción de la fecha de embarque, debido a la demora en ser otorgado por el Contralor de Exportaciones e Importaciones el permiso respectivo.

19—Autorízase a presupuestar a favor de la Monitoria de la Escuela de Sanidad y Servicio Social, señorita Mirta López D'Agostino la suma de $ 600.00 correspondientes a los haberes adeudados por los meses de julio y agosto de 1954.

20—Autorízase el pago de los haberes adeudados al Integrante del Cuadro de Practicantes Suplentes, señor Juan Carlos Ripoll, por $ 600.00, correspondientes a suplencias realizadas en la Colonia Saint-Bois, desde el 2 de octubre al 1.o de diciembre de 1954.

21—Autorízase el pago de los haberes adeudados al señor Juan Carlos Mundo (h) por $ 32.00, correspondientes a suplencias realizadas en octubre de 1954, en el Centro Auxiliar de Salud Pública de Cerro Chato, como Auxiliar 2.o de Farmacia.

22—Acéptase el certificado de adicionales presentado por la firma Perelli y Parrado, por aumentos de jornales producidos en las Obras para las Oficinas de la Colonia Etchepare, por $ 8.771.88.

23—Acéptase la renuncia de la señora Lucrecia Covelo de Zolessi del cargo de Auxiliar 2.o Transfusionista (Servicio de Transfusión de Sangre) del Hospital Pereira Rossell.

24—Acéptase la renuncia de la señorita María del Carmen González del cargo de Nurse (Vías Urinarias) del Hospital Pereira Rossell.

25—Acéptase la renuncia del señor Rodelfi Schayevitz Blass, del cargo de Auxiliar Anestesista en el Hospital Maciel.

26—Fíjanse los precios de venta el público de cortadren solución oftálmica a $ 2.83, cortadren por 20 tabletas a pesos 8.04 y cortamyd suspensión oftálmica a $ 5.11.

27—Autorízase al Centro Departamental de Canelones, para abonar los servicios prestados por la señorita Silvina Jaurena y Conrado Raspiño como Enfermera y Encargado del cuidado y manejo de la Ambulancia de la Policlínica Soca, La Floresta, respectivamente, durante los meses de enero, febrero, marzo y abril del año en curso.

28—Exonérase a la señorita Margarita Olivera (por ineptitud), del cargo de Cocinera 1.a del Centro Departamental de Salto, Hospital Regional Litoral Norte. Con fecha 9 de agosto, la Cámara de Representantes devolvió el pedido de venia firmulado oportunamente.

29—Asígnase al Centro Departamental de San José, una partida mensual de pesos 1.50, para atender los gastos del mantenimiento en servicio de la Ambulancia de dicho Centro, destinada al Puesto de Socorro del kilómetro 72 de la Ruta N.o 1.

30—Autorízase el pago de los haberes adeudados, a la Partera del Centro Auxiliar de Río Branco, señorita María Magdalena A. Vila por un total de $ 1.220, correspondientes a 61 partos asistidos desde enero a setiembre de 1954.

31—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, a suscribir un nuevo contrato de arrendamiento con la señora Dominga Rodas de Esquibel propietaria del inmueble que ocupa la Policlínica de Ombués de Lavalle, con retroactividad al 1.o de enero de 1955, por el término de dos años con opción a dos más por un importe de $ 50 mensuales.

32—Acéptase la renuncia del señor Arnaldo Abaracón, como integrante del Comité Ejecutivo del Servicio Nacional de Sangre, para el cual fuera designado por decreto 26.094.

33—Autorízase al Ministerio de Salud Pública, para suscribir contrato de arrendamiento con el señor Manuel Iglesias, propietario del inmueble sede de la Policlínica del Pueblo La Coronilla, con retroactividad al 1.o de enero y por el término de tres años, con opción a otros tres, por $ 40.00 mensuales.

34—Mantiénese la resolución del Poder Ejecutivo 28.842, por la que se designó a la funcinaria Rsina Minetto para ocupar un cargo de Auxiliar 2.o del Departamento de Asistencia y Profiláxis Venérea. — El presente caso está comprendido en la disposición transitoria dictada por el Poder Ejecutivo por artículo 7.o del decreto 25 de febrero ppdo. relacionada con los recursos de revocación contra actos administrativos.

35—Déjase sin efecto la resolución 27.702, del 1.o de setiembre 1954 y autorízase a la Contaduría General de la Nación, para atender la suma de pesos 1.450.00 que se adeuda a la firma Lescarboura y Capurro S. A. por suministro de materiales y reparación de marmitas de vapor de la Colonia Sanit-Bois, con cargo a los recursos de la Ley de fecha 5 de enero de 1954, y practicar la correspondiente liquidación talonaria.

36—Modifícase el apartado 2.o de la resolución 28.900, en el sentido de que los haberes de $ 480.00, adeudados al doctor Martín Miqueo Narancio, deberán atenderse con cargo a la partida de $ 10.000.00 que para "Pago de Suplencias fué reservada en el Rubro 1.02 Inciso A. del Item 10.54 Ejercicio 1954, artículo 38 de la Ley 11.925, Resolución 28.699 y no como se establecía en la resolución arriba mencionada.

37—Confírmase a la señorita Rosa Isabel Warren, con carácter interino, en el cargo de Instrumentista (Instituto de Enfermedades del Tórax) de la Colonia Saint-Bois, de acuerdo al resultado de la prueba de suficiencia realizada, cargo Auxiliar Especializado.

38—Confírmase a la señorita Myrian García y señora Liabel Larre Gutiérrez, en los cargos de Auxiliar 3.o de Farmacia del Hospital Fermín Ferreira y Auxiliar 1.o de Farmacia del Centro Auxiliar de Guichón, respectivamente, con carácter interino, y de acuerdo al resultado de la prueba de suficiencia realizada, cargos Auxiliares Especializados.

39—Confírmase a la señorita Zulema Querol, en el cargo de Auxiliar de Servicio de Alimentación de la Colonia Saint-Bois, de acuerdo al resultado de la prueba de suficiencia realizada y con carácter interino, Cargo Auxiliar Especializado.

40—Confírmase a la señorita Martha Bado Guerrero, con carácter interino, en el cargo de Auxiliar Instrumentista del Instrumentista del Instituto de Ortopedia y Traumatología, de acuerdo al resultado de la prueba de suficiencia realizada, Auxiliar Especializado.

41—Concédese a la señorita Gloria Gladys Ruocco, praticante interino de Medicina del Hospital Maciel, licencia con goce de sueldo desde el 4 de julio al 16 de octubre del corriente año. Desígnase al Practicante Ruben Trinidad Paz, integrante del Cuadro de Suplentes, para realizar las funciones de la citada Practicante, durante su licencia.

42—Constitúyese el Consejo Asesor del Ministerio de Salud Pública, que estará integrado por 15 personas designadas por el Poder Ejecutivo, a propuesta del titular de la Cartera con los cometidos de Asesorar al Ministerio, en los problemas de organización y funcionamiento de los establecimientos hospitalarios y en las relaciones con las Oficinas Centrales y proponer soluciones que tiendan a su mejoramiento.

43—Agosto 17 de 1955. Se autoriza el pago de los haberes adeudados a la doctora Cristina Reisiger y señor Juan Francisco Marrero por los servicios prestados en el Hospital Vilardebó durante los meses de Noviembre y diciembre de 1954.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Trámites de patentes de invención, marcas de fábrica y de comercio y privilegios industriales.

Se concede vista por el término de quince (15) días a la firma Svenska Aktiebolaget, de Estocolmo (Suecia), en el expediente acta N.º 48.361, de la marca "Skandex". Carpeta N.º 1538|947.

Vista al señor Norberto Saya, de la Villa de San Jacinto, en el expediente de patente de invención para "Tapón para la bomba de freno hidráulico de vehículos que advierte al conductor por medio de una luz roja, la falta de líquido de frenos". Carpeta N.º 2083|955.

La Secretaría.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y P. SOCIAL

Repartido N.o 25 de fecha 31 de agosto de 1955

Visto:

El Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Instrucción Pública y Previsión Social.

RESUELVE:

1.o Conceder el beneficio de acumulación de sueldos, con las asignaciones mensuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Acumulación de sueldos

1|19—Máximo Adolfo Santos, con pesos 546.00; Carmen Beatriz de León, con $ 625.00; Sofía Jorkewiez, con $ 282.50; Héctor Barbé Pérez, con $ 1.200.00; Mireya E. Darino, con $ 240.88; Hugo Ugartemendía, con $ 625.00; Roberto Saccone, con $ 660.00; José Pedro Cirilo, con pesos 600.00; Inés Lapenta de Burgueño, con $ 278.38; Amelia Resenite, con pesos 620.00; Emilio Lalanne, con $ 1.050.00; Santos Pintos, con $ 958.00; Heriberto Fernández, con $ 560.00; Roberto Nicolás Firpo, con $ 568.00; Romeo Borreani, con $ 5..0.00; Artigas Lipskind Bastonska, con $ 5..0.00; María Mercedes Costa de Malosetti, con $ 79.15; María Angélica Marabotto, con $ 550.00; Elsa Carafí de Marchand, con $ 553.00.

20|40—Julio D. Bastitta, con $ 620.00; Doris L. Paroli, con $ 580.00; María Irene R. de Aljas Aissi, con $ 700.00; Paulina Martínez de Delsa, con $ 460.00; Graciana Farro Debellis, con $ 632.49; Orfilia López de Vidart, con $ 605.00; Blanca Escondeur Arregui, con pesos 635.00; Ruslly Pérez Rodríguez de Bonilla, con $ 490.00; Rosa March de Dalia, con $ 645.00; Leonel Fco. Vera, con $ 683.00; Glida M. Bechuno Martino, con $ 550.00; Emma Esther Montautti Gandolfo, con $ 275.00; Manuel Martínez Haedo, con $ 567.00; Francisca Delma Bonilla, con $ 138.47; Lindora Alba Martino de Faedo, con $ 570.00; Juan José Faceli, con $ 445.00; Esther C. Rodríguez, con $ 313.32; Juan José Canabal, con $ 615.00; Juan A. Bonifacino, con $ 515.00; Oscar R. Aguiar, con pesos 726.00; Ofelia Maturro de Rembesaro, con $ 741.50.

2.o Aprobar los Estatutos o reforma de los mismos, pertenecientes a las Instituciones que se expresan, concediéndose a éstas las Personerías Jurídicas solicitadas, o declarándose en el último caso su pertinente ratificación, de acuerdo con lo determinado por el artículo 21 del Código Civil con sujeción a las disposiciones legales y reglamentarias vigentes y que en lo sucesivo se dicten, debiéndose inscribirlas en el Registro respectivo y expedir los testimonios que se soliciten, previa liquidación por la Dirección General de Impuestos Directos de papel sellado y timbres cuya reposición proceda.

Estatutos Sociales

41|45—"Sociedad de Músicos de Maldonado" (SOMDEM), con sede en la ciudad de Maldonado; "España Mutualista de Asistencia Médica", con sede en esta capital; "Asociación de Compositores del Uruguay", con sede en esta capital; "Deportivo Cali", con sede en esta capital; "Club Monresa", con sede en esta capital;

3.o Conceder de acuerdo a los informes producidos, las pasividades que a continuación se expresan, con las dotaciones anuales en cada caso indicadas, a las siguientes personas:

Jubilación

46—Gaspar Blanco Trabanco, ref. céd., con $ 3.731.27.

Pensión

47—Amanda Lassabe de Fernández, ref. céd., con $ 5.688.63.

Jubilaciones

48|59—Francisco Cerredelo Pérez, ref. céd., con $ 2.748.00; Carmen García de Real, ref. céd. escolar, con $ 266.58 hasta el 16|4|53 y $ 524.00 desde el 17|4.53, ambas sumas mensuales; Alberto Florentino Aturaola, ref. céd., con $ 3.285.39; Pascual Riccardi Puppi, ref. céd., con pesos 3.197.22; Antonio Piana, ref. céd., con $ 4.513.40; Lilia Correa de González, ref. céd. escolar, con $ 366.21 mensuales; Emilio González Burgos, ref. céd., con $ 3.790.40; Rogelio Román Perdomo, ref. céd., con $ 1.970.00; Domingo Chelotti, ref. céd., con $ 4.536.86; Elba María Vila de Nicoletti, ref. céd., con pesos 3.731.53; Antonio Diana Morales, usual: Juan Antonio Diana, ref. céd., con $ 3.480.00; Umberto Pascual Ruggiero Ruecco, ref. céd., con $ 3.519.88.

60|63—Bernarda María Herminia Laguarda García de Porto, ref. céd. de jub., con $ 3.871.78; Enrique Tomás Ferrandis, ref. céd., con $ 3.367.72; Amalio M. Coirolo Montecorat, ref. céd., con pesos 3.402.13; Elías Ceruelo Chamorro, ref. céd., con $ 2.360.68.

Pensión

64—Carmen Lagoa de Pujado y sus hijos Carlos y Lelys Pujado Lagoa, ref. céd. con $ 1.675.55.

Jubilación

65—Alfredo Miguel Pereira Suárez, ref. céd., con $ 3.600.00.

Pensión

66—Ceferina Ramona Silva de Muñoz y sus hijas María Dolores y Nélida Muñoz Silva, ref. céd., con $ 1.392.02.

Jubilaciones

67|77—José Pena Vizcaíno, ref. céd., con $ 1.750.00; José Argoita, ref. céd., con $ 2.640.00; Pedro Ismael Aggierni, ref. céd., con $ 5.580.00; Dora Larriera Bonino de Horne, con $ 5.040.00; José Zunino Venturi, con $ 3.978.86; Manuel Gamba, con $ 5.327.99; María Alzugaray de Klappembach, con $ 8.604.00; Toribia Esperanza Larralde González, con pesos 2.530.00; Augusto Gloodtdofsky, con $ 4.581.19; Juan Piaggio López, con pesos 3.740.00.

78|97—Josefina Castación González de Guida, con $ 1.920.00; Luis Matías Estades, con $ 8.916.74; Juan José Francisco de Horta Umpiérrez, con $ 3.544.58; Isabel Angela Calaschi de Iztueta, con pesos 2.280.00; Zahida Pintos Arillaga de Brandón; con $ 1.821.87, pasividad temporal; Guillermo Caballero, con pesos 2.670.07; Rafaela María Gallo Deangeli, con $ 3.720.00; Juan Manuel Alzaga Pérez, con $ 5.720.00; Juan Domingo Díaz, con $ 2.713.58; Luz Regueiro de Casteri, con pesos 1.893.33; Justín Czczyk Svaglisuv, con $ 2.598.42; Juan María Carrini Buchella, con pesos 3.811.20; Beltrán Luis Lázaro Carcaballo Livert, usual: Beltrán Carcavallo, con $ 3.260.00; María Dolores Rufina Muñoz de Fernández, con $ 3.360.00; Roberto Pastorino Daportas, con $ 2.940.93; Francisco Pro D'Ascenzi, con $ 2.224.76; José Gabino Arenes Ferrero, con pesos 3.157.69; Dionisio Corvesol, con pesos 2.880.00; Juan Salvador Arcidíaco, con $ 3.360.00; Aide, usual Haydee, Ferreira Machado, con $ 5.040.00.

98|116—Avelino Alvela, con $ 6.923.16; Emilia Fernández de Salaberry, con pesos 2.326.30; Valetín Maidana, con pesos 4.080.00; José Castiñeiras, con pesos 4.800.00; Galletano Quartino Pusso, usual: Gayetano Quartino, con $ 5.092.20; Julio Pérez Casasopra, con $ 5.245.00; Carmen Eustaquia Vicenta Silva de Usher, con $ 5.070.00; Luis María Aldama Núñez, con $ 2.543.00; Everilda Peña de Thomas, escolar, con $ 927.89 mensuales; María Techera López, con $ 2.331.80; Pedro Angel Radaelli, con $ 4.560.00; Juan Saracho Oguez, con $ 2.864.11; Ovidio Correa, con $ 3.120.00; Dorotea Rivero de la Sierra, con $ 3.376.00; José Seijas González, con $ 4.102.00; Miguel García Hernández, con $ 3.346.66; Angel Salgueiro Balverde, con $ 3.511.43; León Rosas Delgado, con $ 3.490.40; Juan José Virriel, con $ 2.117.20.

117|125—Flaviana Buela de Concepción, con $ 2.400.00: Presentación Mercapide de Montañez, con $ 2.006.67; Juan Angel Tenaglia Peluffo, con $ 7.152.57; Mauricio Techera, con $ 2.812.15; Fidel Bailón Sosa Gómez, con $ 3.221.01; Julián Geremías Moreno Méndez, con pesos 2.461.93; Hermes Aníbal Sosa, ref. céd., con $ 4.267.50; León Larronda, ref. céd., con $ 652.75 y a partir de 1|1|50 importará $ 894.17; Gerónimo De León Correlez, con $ 4.483.68.

Pensión

126—Micaela Greco de Barbieri y sus hijos Olga y Blanca María Barbieri Greco, ref. céd., con $ 364.00.

Jubilaciones

127|134—Alfredo León Laens Márquez, con $ 5.061.37; Leonardo Albini, con $ 5.760.00; Juan Bautista Aranguren Rippa, con $ 1.699.26, liquidada a partir del 1|1|55 y atendida por Rentas Generales; Mercedes Fernández Fernández con $ 2.160.00; Solano Víctor Lotito, con $ 1.552.00 liquidada a partir del 1|8|53 y atendida por Rentas Generales; Lauro Ledesma Soca, con $ 4.385.48; Adolfo Rafael Flancini Mullins, con $ 4.423.32.

135|144—Margarita Machado, con pesos 1.996.67; Esperanza Cabrera de Iglesias, con $ 960.00; Diego Goday Medina, con $ 3.360.00; Amílcar Calveira, con $ 5.040.00; Luis María Bertoni Coco, con $ 3.210.67; Natalio Bentancur Brabo, con $ 597.25; Silvestre Donato Ocampo, con $ 1.929.33; José Santiago Ansorena Saint, con $ 1.731.60. Alcides Mario Vica Correa, con $ 3.520.00; Paulina Maruri Santamaría de Hansen, (ref. céd.) con $ 7.857.60.

Pensión

145—Severina Eduviges Maciel de Betbeder, (ref. céd.) con $ 4.004.37.

Jubilación

146—Rufino Aquino Miranda, (ref. céd.) con $ 3.360.00.

Pensiones

147|153—Sinklitikia Scholschi de García, (usual: Silvia Scocozzi de García) (ref. céd.) con $ 549.26; Ana Capuano de Uslenghi, (ref. céd.) con $ 1.470.00; Norma Burgues de Haedo, Gladys Burgues de Lorenzo y María Mercedes Burgues, (ref. céd.) con $ 406.93: Tomasa Serviño de Guichot, con $ 930.00; Ricarda González de Cardozo y sus hijas Gladys y Renée Cardozo González, con $ 1.353.92; Sra. Celina Teresa Marcos de De la Sovera, con $ 1.290.00; María Dionisia Camilo de De León y su hijo Ignacio Rosario De León, con $ 943.37.

154|171—Prudencia González de Delgado y sus hijos Teresa, Armando Delgado González y Srá. Paulina Delgado González de Riestra, con $ 370.52; María Nieves Daguerre, con $ 880.88; María Celia Hernández de Caimi, con pesos 1.082.74; Zelmira Viera de Cafaro y sus hijos Néstor Edgardo y Ricardo Enrique Cafaro Viera, con $ 1.102.20; Carmen Gormas de Campoy, con pesos 240.00. Adelina Alvariza de Arribio, con $ 1.020.10; Maura Pereyra de Acosta, con $ 1.458.00 María Amanda Rivas de Astengo, con $ 905.16; Menores Sofía Alba y Mabel Teresa Doldán, con pesos 922.00; Celica Juana Cambiaso de Cáceres y su hijo Fernando Elbio Cáceres Cambiaso, con $ 2.314.24; Josefina Gully de Castro, con $ 1.188.89; Margarita Camdesus de Abal, con $ 2.592.00; Mabel Elvira Bastarrica Díaz, con pesos 1.195.83; María Ema Lena Codda, con $ 1.286.47; María Elena Pinna de Hernández y su hija Blanca Estrela Hernández Pinna, con $ 1.090.57; Haydée Pallares de Lima y su hija Orfilia Aristodema Lima Pallares, con $ 1.338.48; Ernesta Marramotti de Latorre y sus hijas Gabina Ernesta y Adela Elisa Latorre Marramotti, con $ 1.221.66; Elisa Ruiz Díaz de Leyes y sus hijas María Elena y Rosa Ema Leyes Ruiz, con $ 765.65.

172|182—Ilda María Magdalena y Esther Lina (usual Estherlina) Vignart Viggiano, con $ 1.170.00. Marina Rodríguez de González y sus hijas Myrna Gloria y Marina González Rodríguez, con $ 1.374.90; Juana Garateguy, con pesos 493.62; María González Camaño, con pesos 360.00; Natalia Montero de Cardozo, con $ 570.46; Carmen Bermúdez de Bianchi y Srta. Orfilia Bianchi Picco, con $ 2.489.76; Emilia Ema Reissig de Barboza, con $ 1.920.83; María Angela Della Santa de Moretti, con $ 1.800.00: Jacinta Cordero de De Andrea, con pesos 240.00; Lía Casimira Noble de Pérez, con $ 2.880.00; Carmen Facelli de Vizcaíno, con $ 1.470.00.

Jubilaciones

183|187—Roberto Leopoldo González Suero, con $ 6.780.00; Corina Gorga de Pedreira, (ref. céd.) con $ 4.140.00; Susana Guillot de Pedragosa, (escolar) con $ 218.79 mensuales. José Antonio Chain, con $ 6.240.00; Norberto Estrada (usual Carlos Alberto Estrada), con $ 11.040.00.

188—Declarar que la Sra. María De los Angeles Schinca de Bolívar, jubilada civil, tiene derecho a la reforma de cédula a efectos de computar servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad acordada.

189—Declarar que la Sra. Juana Fernández de Chamorro, jubilada civil, tiene derecho a reforma de cédula a los efectos del cómputo de servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones de Industria y Comercio, no variando la asignación acordada.

190—Declarar que el Sr. Juan Alvarez León, jubilado civil, tiene derecho a la reforma de cédula a efectos del cómputo de servicios reconocidos por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, no variando el monto de la pasividad acordada.

191—Declarar pensionistas civiles a la Sra. María Isabel Fernández de Vázquez y a la Srta. María de la Encarnación Fernández Sierra, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. Ramona Sierra de Fernández, con $ 515.70 anuales, en conjunto.

192—Declarar pensionista civil a la Srta. María del Carmen Techera, en calidad de copartícipe de la pensión otorgada a la Sra. Rosa Leandro de Techera y sus hijos Emiliana, Ernestina, Irma, Juan y Telesmar Techera Leandro, debiendo percibir en conjunto $ 120.00 anuales.

193—Declarar al solo efecto del pago de haberes a sus herederos que el señor Isidoro Arcaute Medina, fallecido el 11|9|52 tuvo derecho a jubilación, con $ 1.422.02 anuales, liquidada a partir del 1|7|50 hasta el 11|9|52.

194—Declarar pensionistas civiles a las Srtas. María Marta y Pura Batista, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la Sra. Martiniana Torre de Batista y sus hermanas Gloria y Dorila Batista, y declarar asimismo que dichas pensionistas tienen derecho al traspaso de pensión solicitada, con $ 120.00 anuales.

195—Modificar la resolución del P. E. de 16|2|55 por la que se otorgó jubilación civil al Sr. Antonio Caporale, en el solo sentido de establecer que le corresponde percibir una asignación de $ 460.47 y a partir del 1|1|50 importará $ 483.60 ambas sumas anuales.

196—Declarar que la Sra. María Rosa Torres de Bastianini tiene derecho a subsidio, de acuerdo al Art. 71 de la ley 9940 de 2|7|40, cuyo monto asciende a la cantidad de $ 59.03.

197—Declarar que la Sra. Leoni Renée Riolfo de González, tiene derecho al subsidio establecido por el art. 71 de la Ley 9940 de 2|7|40, cuyo monto asciende a $ 398.22.

198—Declarar pensionistas civiles a los menores José María y Ponceano Pereira Silva, en calidad de copartícipes de la pensión otorgada a la Sra. Rosa Silva de Pereira e hijos, Luis, Artigas y Piquerman Pereira Silva, con $ 344.41 y a partir del 1|1|50 importará $ 371.30 ambas sumas anuales.

199—Declarar jubilada civil a la Srta. Angela Fernanda Suárez Poggio, con pesos 3.600.00 anuales.

200—Declarar que el Sr. Emilio (usual Héctor Emilio) Abo Buschiasso, jubilado civil, tiene derecho a reforma de cédula, con $ 6.150.00 anuales.

201—Declarar jubilada civil a la señora María del Pilar Prats de Russo, con $ 7.063.08 anuales.

202—Declarar jubilada civil a la señora Delcia María Oxandabarat de Regazzoni, con una asignación de pesos 3.026.67.

4.o Comuníquese, etc.

Por el Consejo: **BATLE BERRES.** — **RENAN RODRIGUEZ.** — Justo José Orozco, Secretario.

SOCIEDADES ANONIMAS Y POR ACCIONES

OBLIGACION DE PUBLICAR SUS BALANCES

Por el artículo 12 de la ley 12.080, de 11 de diciembre de 1953, se modificó el artículo 74 de la ley 11.924, de 27 de marzo de 1953, referente a la obligatoriedad de publicar balances, en la forma que sigue:

"Artículo 74. Las sociedades por acciones estarán obligadas a publicar en el Diario Oficial el balance general, estado de pérdidas y ganancias y proyecto de distribución de utilidades, dentro de los ciento cincuenta días de cierre del ejercicio, previa visación de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas".



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

PRIMER PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

50a. Sesión Ordinaria

(EXTRAORDINARIA)

Agosto 30 de 1955

PRESIDE EL ESCRIBANO LEDO ARROYO TORRES
(PRESIDENTE)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE OBRAS PUBLICAS, DON WASHINGTON FERNANDEZ

SUMARIO

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal. — Carp. 265. —Rep. 121.

2º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley de talleristas de la costura de telas a domicilio. — Carp. 1789|954. — Reps 113|954 y 104.

3º — Continúa el debate respecto de la exposición del señor senador Mattos, sobre el problema de la carne y el ante proyecto del señor Ministro de Ganadería y Agricultura, relacionado con el mismo tema.

Primera discusión general y particular de los proyectos de ley:

4º — Se da la denominación de "Naciones Unidas" a la Escuela Pública Nº 117 de 2.o Grado de la ciudad de Montevideo. — Carp. 1907|954. — Rep. 80.

5º — Con el nombre de "Felicia Banat", se designa la Escuela Pública Nº 44 de la ciudad de Rocha. — Carp. 114. — Rep. 81.

6º — Se da el nombre de "Doctor Andres Dabarca", al Servicio de Asistencia Externa de la Villa del Cerro de la ciudad de Montevideo. — Carp. 2011 de 1950. — Rep. 79.

7º — Se destina una suma para abonar la deuda que el Servicio de Transmisiones, tiene con la Unión Internacional de Telecomunicaciones. — Carp. 258 de 1951. — Rep. 108.

8º — Modificaciones a la Ley Orgánica del Instituto Nacional de Viviendas Económicas. — Carp. 1899 de 1954. — Reps. 183|954, 118 y 120.

9º — Venia al Poder Ejecutivo para desingar Conjueces del Supremo Tribunal Militar, para el período 1954-55. — Carp. 314. — Rep. 122.

10. — Continúa el debate acerca de la exposición del señor senador Chiarino ,respecto de la respuesta del Poder Ejecutivo, a su pedido de informes sobre la integración de Directorios de entes autónomos. — Carp. 212. — Rep. 74.
11. — Designación de miembros para integrar la Comisión Administrativa del Poder Legislativo.
12. — Continúa la primera discusión general y particular del proyecto de resolución que dispone la publicidad de la versión taquigráfica de lo actuado en la sesión secreta realizada por el Senado el día 10 de mayo de 1955. — (En Sesión Secreta).
13. — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Portero del Servicio Geográfico. — (El plazo constitucional vence el 11 de setiembre de 1955). — Carp. 239. — Rep. 123.
B) Lavandera del Centro Auxiliar de Salud Pública de Lascano. (El plazo constitucional vence el 27 de setiembre de 1955.) — Carpeta 271. — Rep. 133.

1

A la hora 17 y 44 minutos entran a la Sala de Sesiones los señores senadores **Arrillaga Safons, Barbieri, Barrios Amorín, Batlle Berres, Bayley, Berro, Blanco Acevedo, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cusano, Cutinella, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Ferrer Serra, Fusco, Goyén, Grauert, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores González, González Conzi y Silva.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Dése cuenta de los asuntos entrados.
(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General remite los siguientes mensajes del Poder Ejecutivo:

Por el que da cuenta de haber dictado una resolución, autorizando al Ministerio de Ganadería y Agricultura para vender, en remate público, varios vehículos automotores y adquirir, con el producto de la venta, nuevas unidades. — Carpeta 396.

Y por los que, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 11 de la Ley N.o 12.121 y el artículo 35 de la Ley Orgánica del OSE, acompaña notas del referido Instituto relacionadas con las adquisiciones y adjudicaciones de obra que en las mismas se detallan. — Carpeta 98.

—Ténganse presente.

El Ministerio de Salud Pública remite los informes solicitados por el señor senador López Toledo, sobre el sumario instruído al contador señor Enrique García Médici. — Carpeta 319.

—Pasen a disposición del señor senador López Toledo.

El Ministerio de Industrias y Trabajo remite los informes solicitados por el señor senador Silva, sobre la situación de los funcionarios de ANCAP que desarrollan actividades políticas y cuáles son las disposiciones que existen sobre esa materia. — Carpeta 203.

—Pasen a disposición del señor senador Silva.

El Ministerio de Hacienda remite los informes solicitados por el señor senador Haedo, sobre el monto global del subsidio del Estado a favor del Frigorífico Nacional. — Carpeta 194.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

El mismo Ministerio acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor senador Cusano, relacionadas con la refacción del Palacio de Gobierno de la República del Paraguay. — Carpeta 337.

—Pase a disposición del señor senador Cusano.

El Tribunal de lo Contencioso Administrativo solicita ciertos antecedentes de lo actuado por la Comisión Investigadora del AFE de la Legislatura anterior. — Carpeta 1656|54.

—A la Comisión de Asuntos Administrativos

El Concejo Departamental de Treinta y Tres y la Junta Departamental de Florida acusan recibo del proyecto de ley presentado por los señores senadores Cutinella y Mattos sobre emisión de deuda para obras de vialidad. — Carpeta 333.

—A sus antecedentes.

El Senado del Perú remite un telegrama adhiriendo a la celebración de la fecha patria del 25 de agosto. — Carpeta 395.

—Léase.
(Se lee):

"Excelentísimo señor Presidente Senado Uruguayo Montevideo. — Hónrome comunicarle Senado Perú sesión hoy acordó asociarse muy cordialmente celebración fiesta nacional República Uruguaya unida a la nuestra por indestructibles vínculos históricos, haciendo votos por su constante engrandecimiento.
Muy atentamente, Héctor Boza, Presidente Senado".

—Se acusará recibo.
Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

3

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una cuestión de orden?
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR FABINI. — Tengo entendido que la Comisión de Asuntos Internacionales está estudiando el acuerdo con la República del Ecuador. Hay interés que se trate en Sala, a la brevedad posible, en las primeras sesiones del mes venidero.
Solicitaría, en consecuencia, que algunos de los señores miembros integrantes de la Comisión de Asuntos Internacionales informara si sería posible que se tratara la semana próxima.
SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor Presidente?
La Comisión ha estudiado tres o cuatro tratados importantes, entre otros, el que menciona el señor senador, y es propósito de la Comisión traer a la consideración del Senado, en las primeras sesiones del mes próximo, esos tratados.
SEÑOR FABINI. — La razón de mi solicitud radica en que el Tratado con Ecuador tiene importancia e interés en este momento, porque la delegación uruguaya va a asistir en el mes próximo a su capital, Quito, y sería de desear que estuvieran terminados los acuerdos para esa fecha.
SEÑOR BAYLEY. — Los tiene para informar la señora senadora Sancho Barceló.
Es un tratado exclusivo de orden cultural.
SEÑOR PRESIDENTE. — Se tendrá en cuenta la solicitud del señor senador.

4

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.
SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.
SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: en la Legislatura anterior, la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual se incorpora a nuestra legislación una nueva causal de divorcio.
Ese proyecto, largamente discutido en Diputados, pasó al Senado y aquí no llegó a considerarse. La discusión en la Cámara de Representantes fué extensa, exhaustiva; se examinó el problema desde todos los puntos de vista: filosófico, jurídico, moral, etc., y ahora el proyecto a mi modo de ver requiere un pronunciamiento de este Cuerpo.
Podría decirse que si el Senado no lo trata de hecho ya está haciendo un pronunciamiento contrario, pero creo que no debe ser esa su actitud, si es que llegara a haber aquí, —cosa que espero que no ocurra— una mayoría adversa a este proyecto, porque todos sabemos que en torno a esa iniciativa, originariamente del doctor Lissidini, existe una expectativa que debe merecer nuestro respeto, de centenares, por lo menos, de familias cuya situación está esperando, para definirse, que el Parlamento apruebe o rechace ese proyecto de ley.
A lo que yo creo que el Senado no tiene derecho, es a mantener esa expectativa de centenares o acaso de miles de familias. Este debe decir si comparte o no el criterio que llegó a tener aprobación en la legislatura pasada en la Cámara de Representantes. Sé muy bien que el proyecto debe recorrer nuevamente las dos etapas que exige la Constitución, pero ya que está ahora radicado en el Senado, yo reclamo que éste lo tome en consideración.
Solicito, pues, señor Presidente, que se haga llegar esta exhortación a la Comisión respectiva.
SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa informa que ese proyecto está a consideración de la Comisión de Constitución y Legislación y que no lo pasó al archivo, sino que lo tiene a estudio.

Se pasarán las palabras del señor senador a la citada Comisión.

5

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: ha muerto el doctor Melitón Romero, por lo que se me excusará que interrumpa el orden natural de la sesión para expresar mi profunda pena ante lo que representa una inmensa pérdida para el país.

SEÑOR CUSANO. — Apoyado.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Estaba muy ligado a él porque había sido su discípulo en Derecho Penal, y porque me otorgó luego su generosa amistad, que consideré siempre como muy preciado honor, porque procedía de una de las almas mejor dotadas para el bien, que yo he conocido.

Como ciudadano, fué de ejemplar lealtad a las convicciones de su juventud. La vida política le significó una difícil milicia, que no le deparó sino contrariedades y sacrificios. Con menor idealismo, por la mera gravitación de su talento y de su sabiduría, su carrera habría sido menos trabajosa; pero no fué inútil esta abnegación porque acreció sus títulos a la consideración general, y pudo ser, así, fuera de las investiduras públicas, portando únicamente la dignidad de su nombre, un espíritu representativo de los más altos valores morales y mentales, acatado con admiración y con afecto en todos los sectores sociales y políticos de la República.

Fué ilustre profesor universitario, en una generación que dió a la Facultad de Derecho un estado mayor glorioso. Enseñó con autoridad, como expresión pura de amor desinteresado a su ciencia, sin la atracción de ningún provecho material, sin más beneficio que el de adoctrinar e investigar la verdad. La vida pagó estos desvelos con el afecto de sus discípulos, que, conmovidos, sienten hoy el dolor de su partida.

En la justicia, fué una categoría principal. Ejerció su ministerio con extraordinaria lucidez, servida por una ilustración seria y bien asentada, exenta de fantasía y de vanidad, aplicada sobriamente y sin artificio. Y fué un magistrado recto, pero sin adustez inútil, con sentido humano en cuyos fallos y opiniones el derecho no era matemática sino regla en función de la vida.

Cuando Carrara publica su célebre "Programa del curso de Derecho Criminal", dice a sus alumnos, en las palabras preliminares: "...no busqué mi gloria sino vuestra utilidad. Me propuse recoger, no crear; decir no cosas nuevas, sino verdaderas. No he deseado las formas brillantes sino la claridad".

Asocio estos conceptos a la obra docente y judicial de Melitón Romero, realizada con la misma humildad que ellos trasuntan, y, a la vez, con mérito imperecedero para seguir llamándolo maestro, también después de la muerte, con respeto y con ternura.

He terminado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Señor Presidente: comparto las justas y elocuentes palabras que acaba de pronunciar el doctor Echegoyen. Seguramente nada podría agregar. Quiero decir simplemente que tuve el honor de ser discípulo del doctor Romero, que dictó su cátedra de Derecho Penal con elevada calidad, preparado, ilustrado, inteligente, con una cordialidad afectuosa hacia sus alumnos y comportándose en el cumplimiento de su deber con una ejemplar responsabilidad.

Fué como lo recordaba el doctor Echegoyen, uno de los más brillantes magistrados que ha tenido la República, a lo largo de toda su historia, y ejerció últimamente, con suprema dignidad, como garantía total para toda la República, durante años, el cargo de Presidente de la Corte Electoral.

SEÑOR CARDOSO. — Apoyado.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Como lo ha dicho algún diario estos días, con motivo de su fallecimiento, constituía una de las más altas reservas morales e intelectuales que tenía la República.

Me inclino con emoción en su homenaje, con emoción personal y patriótica, con gratitud de alumno y de oriental, ante quien tan dignamente cumplió su función en la vida.

Nada más.

SEÑOR BRAUSE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador

SEÑOR BRAUSE. — En pocas palabras quiero expresar, a título personal y también de algunos compañeros que me han pedido que lo haga en nombre del sector, la adhesión a las justicieras y elocuentes palabras del señor senador Echegoyen, y a las que ha pronunciado con tanto acierto el señor senador Barrios Amorín.

El doctor Melitón Romero fué un compatriota ejemplar, profesor ilustre, me cupo también a mí ser alumno en su cátedra. Tuvo una verdadera jerarquía, podemos decirlo así, en la vida nacional. Prestó su colaboración en importantes funciones, en la justicia ordinaria y en la justicia electoral, como se ha recordado con acierto.

Merece, en consecuencia, el agradecimiento de la República, y este recuerdo del Senado, en el momento en que su desaparición ha puesto una nota de dolor en nuestro país.

Nada más.

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — El elogio del doctor Melitón Romero está hecho ya. Las elocuentes manifestaciones de los señores senadores han puesto de relieve las condiciones singulares que adornaron a este compatriota que permaneció, hasta los últimos días de su vida, atento a los problemas nacionales, deseoso de servir al país, como lo había hecho desde las funciones públicas, en la magistratura, en la justicia electoral, y en la docencia, siempre con una gran categoría personal, con una gran prestancia y con un merecido prestigio, ganado a fuerza de realizar la función pública con desinterés, con dedicación y con inteligencia.

El elogio está hecho; me cabe, solamente, señor Presidente, al adherir íntimamente a los homenajes proyectados, solicitar del Senado que se ponga de pie en honor de este esclarecido compatriota desaparecido, y que se envíe a sus deudos la versión taquigráfica de las palabras aquí pronunciadas.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tengo la absoluta seguridad de que no puedo agregar nada a lo ya dicho con elocuencia respecto al lamentado fallecimiento de doctor Melitón Romero. Quiero dejar expresa constancia de mi más sincera adhesión al duelo que significa para la nación la pérdida de un profesor sencillo pero que, con profundidad, dictaba las normas de una rama difícil del Derecho, y al magistrado que, tanto en la justicia ordinaria como en la justicia electoral, dejó huellas profundas de conocer plenamente el Derecho y de mantener un gran sentido de la justicia y de la equidad.

Nada más.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: mientras el señor senador Barrios Amorín hacía el justo elogio de la actuación del doctor Romero como Presidente de la Corte Electoral, no pude menos que apoyar sus palabras.

Ahora, quiero ratificar expresamente mi adhesión a esos juicios y al homenaje que se rinde a quien fué magistrado digno del Poder Judicial, Juez no menos digno en la esfera electoral, y también estimadísimo y digno ciudadano.

Era lo que quería significar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — Unanimidad**).

La Mesa invita a los señores senadores a ponerse de pie.

(Así se hace por breves instantes).

6

—Tiene la palabra el señor senador Cutinella.

SEÑOR CUTINELLA. — Señor Presidente: en la prensa de la capital del pasado sábado 27 de agosto, se ha publicado un anuncio del Frigorífico Nacional en que expresa que el Consejo Nacional de Gobierno, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Frigorífico Nacional, "han establecido precios justamente remuneradores para ganados especialmente preparados en praderas artificiales y campos mejorados".

"Como consecuencia de ello, —continúa la publicación referida— el público consumidor podrá disponer de carnes especiales a los precios corrientes, puesto que las mejoras en los precios de compra de ganado en pie, corren por cuenta del Estado, como estímulo a aquellos productores que contribuyen a engrandecer la economía pecuaria nacional a través de modernos métodos de producción".

Estimo que este anuncio de las autoridades del Frigorífico Nacional, desvirtúa las normas que sobre comercialización para el abasto de Montevideo estableció la Ley de 6 de julio de 1954, y en tal virtud, he cursado, por intermedio de la Mesa, un pedido de informes al Ministerio de Ganadería y Agricultura, a los efectos de saber: 1.o) Si es

exacta la información publicada en la prensa de la capital —cuya publicación se acompaña— por las autoridades del Frigorífico Nacional, y aparecida en las ediciones del pasado 27 de agosto, de que, "el Consejo Nacional de Gobierno, el Ministerio de Ganadería y Agricultura y el Frigorífico Nacional", "han establecido precios justamente remuneradores para ganados especialmente preparados en praderas artificiales y campos mejorados", —como se dice en ese anuncio a que me he referido—, en cuyo caso, en qué amparo legal se ha fundamentado tal medida de prefijar los precios a regir en las compras de ganado que efectúe el Frigorífico Nacional.

2º Si es exacta, también, la información del mismo origen, que se proporciona en la misma publicación, de que el Poder Ejecutivo ha comprometido su concurso para "las mejoras en los precios de compra de ganado en pie" en la Tablada Nacional. De ser exacta esta información, con qué recursos legales disponibles y no afectados a otros compromisos, se cubrirá ese subsidio, y en cuánto se estima la erogación que el mismo importará.

El objeto de este pedido de informes, señor Presidente, es no sólo el que previamente enuncié, de que creo que con ello se vulneran las normas legales establecidas en la Ley de 6 de julio de 1954, sino, también, conocer, como se pide en la segunda parte del informe solicitado, con qué recursos se van a cubrir esas presuntas mejoras de precios comprometidas, porque según es notorio, al elevarse por el Poder Ejecutivo el mensaje sobre Rendición de Cuentas, se estableció que el Fondo de Diferencias de Cambio —con cargo al cual se pagan los subsidios de esta naturaleza— tiene un crecido déficit y no alcanza, por lo tanto, a cubrir, con los fondos de que actualmente dispone, las autorizaciones legales ya acordadas.

Estimo, señor Presidente, que es conveniente que se fije, desde ya, un criterio y se sepa, por el Poder Ejecutivo y los organismos competentes, que no es posible seguir financiando a déficit, ayudas de esta naturaleza, porque tampoco es justo descargar sobre el Poder Legislativo, mañana, el tener que crear impuestos para pagar esos déficit, que, a mi juicio y al parecer, no tienen amparo en ninguna autorización legal.

Una manera de acrecentar los déficit es autorizar gastos genéricos con cargo a fondos cuyos recursos se sabe que son insuficientes.

Me permito hacer públicamente esta prevención, porque comporta una grave responsabilidad para los miembros del Poder Legislativo el tener luego que sancionar impuestos para poder solventar los déficit producidos.

Esa política trae aparejado luego el tener que dar un voto, en cierta manera obligado, para que las deudas contraídas se puedan cumplir. Y estamos, como lo dije antes, en una sesión pasada...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor senador, una pequeña interrupción?

SEÑOR CUTINELLA. — Sí, señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Le pediría al señor senador que explicara por qué ese aviso contraría la Ley del 6 de julio de 1954.

SEÑOR CUTINELLA. — Porque la Ley de 6 de Julio de 1954 establece que los precios del ganado en Tablada se regirán de acuerdo con la ley de la oferta y la demanda, lo que quiere decir que no se puede prefijar públicamente, con anticipación, qué precios se van a pagar. Los precios estarán regulados por la competencia de la oferta y la demanda.

SEÑOR BAYLEY. — Esto es una oferta o una demanda de precios.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ya se ha hecho esto muchas veces, últimamente, pues se han estado mejorando los precios ostensiblemente.

No sé si tiene razón o no el señor senador. Por eso hice la pregunta; pero no es la primera vez que se hace esto.

SEÑOR CUTINELLA. — Yo sé que no es la primera vez que esto ocurre, señor senador, y como reacción contra esa política fué que por el artículo 2º de la Ley de 6 de julio de 1954, se estableció que el precio a regir en Tablada para los ganados que se comercialicen, quedará librado a la ley de la oferta y la demanda.

Esto no quiere decir que no admita que el Poder Ejecutivo y el Frigorífico Nacional, puedan pensar, como lo hace cualquier presunto comprador, hasta que precio van a pagar; pero no me parece que esté de acuerdo con aquellas normas legales reguladoras de los precios en Tablada sea la de anunciar anticipadamente que precios se van a pagar, porque esto significa, en términos claros, inflación de precios, que fué lo que se trató de evitar a través del artículo 2º de la Ley de 6 de julio de 1954.

Pues bien; reiterando lo que expresé en una sesión anterior, ocupándome del proyecto que tenemos a consideración en la orden del día, que esta política de subsidios confirma la aseveración de un organismo comercial, la Asociación Comercial del Uruguay, que decía que "enriquece al rico, empobrece al pobre, y no deja rastro de provecho en el mejoramiento de la economía nacional y de la producción".

Digo esto, señor Presidente, porque es notorio —según informaciones publicadas reiteradamente— que el ganado proveniente de praderas artificiales y preparado en campos mejorados, es una pequeña cantidad y, por lo tanto, las carnes especiales que podrían obtenerse por ese medio, han de ser una reducida proporción; y no me parece conveniente, ni adecuado que esa reducida cantidad de carne especial que, desde luego, llegará más que nada a la mesa del pudiente y no a la de la mayor parte de la población, se subsidie los precios por intermedio del Estado porque, en definitiva, será el contribuyente de toda la República el que pagará esa mejora de precios, cuando debía pagarlo el consumidor pudiente y privilegiado de ese consumo.

Estimo, señor Presidente, que hay que dejar librada a la ley de la oferta y la demanda los mejores precios que pidan los productores sobre esas carnes especiales, que las pagarán los que puedan, porque también son pocos los que van a poder disfrutar de esas carnes especiales, porque es contradictorio con la política de abaratar los precios, con la política de reducir el costo de la vida, este estímulo a producciones que va a subsidiar el contribuyente de todo el país y que van a disfrutar los pocos privilegiados que puedan tener o servir en su mesa este tipo de carnes.

Por eso, señor Presidente, he considerado conveniente agregar, en el pedido de informes, estas puntualizaciones, porque es conveniente que se defina claramente la competencia de los distintos órganos, a fin de que cada uno obre dentro de la órbita de la legalidad establecida.

Estimo que a través de esta publicación, de ser exactos esos términos ,de ser adecuadas las expresiones empleadas, el Frigorífico Nacional no se ajusta a las normas sobre comercialización de carnes, que tiene la obligación de respetar y observar.

Por lo tanto, señor Presidente, voy a solicitar que, conjuntamente con el pedido de informes a que me he referido, se envíe la versión taquigráfica de estas palabras al Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción formulada por el señor senador Cutinella.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: Afirmativa 21 en 21).

7

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEOR BAYLEY. — Es notorio, señor Presidente, que en estos días se han realizado homenajes a una esclarecida personalidad de nuestro país, el doctor Aureliano Rodríguez Larreta.

El sello, —no diré demasiado, sino casi exclusivamente partidista o partidario— de esas demostraciones, indudablemente ha inhibido a muchos de participar en ese justiciero reconocimiento a los méritos de tan ilustre personalidad; pero no me parece que ello pueda impedir que, por lo menos a título personal, desde esta banca, yo deje constancia expresa, como lo hago, de mi adhesión a ese justiciero movimiento de opinión suscitado para realzar nuevamente los valores de tan esclarecido ciudadano, esperando que, en función de los grandes relieves de su personalidad, pueda no demorarse el momento en que, desbordando el límite estricto de lo partidario, el país le tribute los homenajes que se merece.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR CORDONES ALCOBA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para dejar constancia de que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Bayley.

8

SEÑOR PRESIDENTE. — El Senado va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre obras públicas con contribución municipal y|o vecinal.

Si no se hace uso de la palabra se va a votar.

SEÑOR FERRER SERRA. — Yo estaba inscripto, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Ferrer Serra.

SEÑOR FERRER SERRA. — Señor Presidente: yo sé que una de las principales obligaciones de los gobernantes es observar la realidad nacional y, al hacerlo, estudiar los distintos problemas que afligen a la sociedad, buscando

las mejores soluciones para los mismos. Este, que es un imperativo categórico de los gobernantes, ha guiado la manera de actuar de quien en estos momentos está haciendo uso de la palabra, y al observar esa realidad nacional, advierto, señor Presidente, un fenómeno que cada vez va cobrando mayor intensidad, y es que la campaña se despuebla y los hombres empiezan a radicarse en Montevideo. Ello nos lleva al convencimiento de que es necesario, es un imperativo categórico, crear fuentes de trabajo en la campaña para impedir que vengan cada vez más los hombres del interior a ofrecer sus brazos en Montevideo, creando una mayor desocupación en la capital de la República, a la vez que, originando una mayor falta de brazos en la campaña.

El gobernante también observa que hay otra realidad que es necesario tener en cuenta para poder cumplir con la campaña productora.

Muchas veces se ha utilizado un lema en base a la repetición de una palabra: "caminos, caminos, y caminos"; y es necesario hacer caminos en nuestro país para facilitar que la producción del agro llegue en la forma más económicamente posible a los mercados de consumo o a los puertos de embarque.

Yo veo estos dos hechos y todavía puedo agregar un tercero que, como gobernante, también, tengo la obligación de comprender y al cual tengo la obligación de buscarle solución, y es que las obras públicas están prácticamente paralizadas en nuestro país. Después del Plan de Obras Públicas del año 44, sólo hemos hecho algunas modificaciones de rubros y votado las cantidades necesarias para construir obra pública. O las deudas no se han autorizado y si se han autorizado, no se colocan, lo cual impide que el Ministerio pueda realizar la obra necesaria.

Este proyecto que estamos considerando, señor Presidente, tiende, dentro de una gran modestia, a dar solución, en mi concepto, a esos tres problemas que he dejado apuntados anteriormente.

Yo podría agregar, todavía, algunos otros méritos, muy rápidamente, para no cansar a los señores senadores, que parece que en el día de hoy se encuentran bastante fatigados.

Las obras por convenio son miradas con una gran simpatía por los pobladores del país, sobre todo por los hombres de tierra adentro.

No sé si la intervención que se da a las Comisiones vecinales, que hacen que los vecinos se interesen directamente por la marcha de las obras, provocan, en el trabajador de tierra adentro, una simpatía cada vez mayor por las obras por convenio.

Podemos decir, también, señor Presidente, que este proyecto contiene normas de garantía y de distribución de los recursos, que son buenos, y que merecen el apoyo de quienes buscan solucionar los diferentes problemas que tiene el país.

Sin embargo, señor Presidente, yo, que he hecho así, rápidamente, un resumen de todas las circunstancias que podrían llevarme a prestar el voto a este proyecto, he firmado discorde el informe de la Comisión de Fomento integrada. ¿Por qué lo he firmado discorde? Porque el gobernante, a la vez que tiene la obligación de observar atentamente la realidad nacional, tiene que considerar y pesar, también, otras circunstancias, entre ellas algunas que parecen chicas, insignificantes, pero a las cuales doy cierta importancia, y es, por ejemplo, la perfección de la legislación; y al hablar de esto, me refiero, también, a la seriedad de la obra legislativa.

Entiendo, además, señor Presidente, que debemos tener respeto por las normas constitucionales y entonces colocamos en cada platillo de la balanza, las ventajas del proyecto y los deméritos que el mismo pueda tener; y en el juicio valorativo que me he formado, pesan más los deméritos que las ventajas que he señalado anteriormente.

Puedo resumir, señor Presidente, las circunstancias que me llevan a dar el voto negativo a este proyecto de ley, en tres causas que las he clasificado en causas de esencia, de forma, y de forma y esencia.

Empecemos por las que tienen menor entidad, pero que, sin embargo, a pesar de ello, van contra esa seriedad que, a mi juicio, debe revestir la obra del legislador.

El proyecto que estamos considerando tiene errores, errores que hemos señalado en la Comisión y errores que se han señalado en Sala, entre otros, fundamentalmente, por el señor senador Barrios Amorín.

Recuerdo que se ha marcado de manera clara y terminante la contradicción que existe entre los artículos 10 y 18, en el sentido de que a un mismo remanente se le da un destino totalmente distinto. Y cuando el legislador tiene conciencia de ese error por la seriedad de la obra legislativa, no puede, señor Presidente, dar su voto a algo que sabe que está mal: No vale que se diga, como se dice en este caso, que después vamos a dictar otra ley para derogar algunas de las disposiciones que están mal tomadas en ésta.

Si tenemos tiempo ¿por qué no modificar lo que está mal hecho? ¿Por qué ese placer de legislar mal a sabiendas? ¿Para qué sirve la segunda revisión por una Cámara si no entra a modificar lo que se sabe que está mal? Eso quita seriedad, a mi juicio a la obra legislativa.

Además estaba el otro error que señalaba el señor senador Barrios Amorín de que en el artículo 19 se cita el artículo 6º de una ley, cuando debía citarse el artículo 5.o Una cita mal hecha puede pasar inadvertida; pero cuando se llama la atención sobre el hecho, señor Presidente, es empeñarse en votar las cosas mal cuando se pueden hacer bien.

Hay, entonces, una natural resistencia porque todo eso va en desprestigio de la labor parlamentaria. Sé que alguien me podrá decir que la vez pasada, en la Legislatura pasada se votó una ley que en un último artículo se derogaban artículos de la propia ley. Es verdad; se votó, pero aquello no prestigia a nadie. Aquello va en demérito de la Legislación, como va en demérito de la Legislación el votar cosas que se sabe que están mal, que son contradictorias.

Este primer punto que yo llemaba de forma lo dejo así rápidamente establecido, tal vez con la esperanza pequeña —porque sé que hay más premura en votar este proyecto con errores que en tratar de hacer una legislación perfecta— de que podamos arribar aún a soluciones que nos permitan, a aquéllos que consideramos en términos generales que el proyecto puede ser aprobado, pero que cosas de detalle nos impide prestarle nuestro voto.

Hay algo más que decir, señor Presidente. Había hablado de que existían causas de forma y de esencia. Vamos ahora a lo que considero las causas de forma y de esencia.

Hay, en los últimos tiempos —hablo de los últimos tiempos porque son los que recuerdo— el hábito de enancar los proyectos. ¿Qué quiero decir con esto de enancar los proyectos? Que cuando hay un proyecto bueno, al que todo el mundo estaría dispuesto a darle su voto, se le agregan tres o cuatro disposiciones que no tienen absolutamente nada que ver con el proyecto, pero que pueden levantar gran resistencia porque se refieren a un tópico distinto y se injertan en ese proyecto, lo que obliga a votar a la vez lo que se quiere votar y lo que no se quiere votar. Se pretende colocar a los legisladores en un dilema difícil.

A mí me gustan las dificultades. Me muevo tranquilo en ellas y cuando me enancan una cosa como en este caso frente a las obras por convenio que no levantan resistencia, me enanca el Tesoro de Vialidad que debe ser observado con lupa por el legislador, surgen en mí resistencias profundas y prefiero no votar lo bueno, antes de votarlo con lo malo, que sé que tiene que ser observado con toda detención por el legislador.

Decía, señor Presidente, que en este proyecto de las obras por convenio se han agregado, al final, cuatro artículos: el 17, el 18, 19 y 20, que se refieren, fundamentalmente, o totalmente, al Tesoro de Vialidad y al Fondo de Conservación de Carreteras.

¿Qué es el Tesoro de Vialidad, señor Presidente?

El Tesoro de Vialidad fué un fondo especial que se creó en la Ley de 1944, creo que en forma inconstitucional. Me tocó decirlo así cuando se discutió esta ley y creo que tengo razón.

Este Fondo, al amparo de los disposiciones de las Constituciones del 34 y 42 y aún con el de la Constitución vigente, no puede ser un departamento estanco, marchar aparte de los demás, pero señor Presidente, antes de referirnos con más detención al problema que plantea este Tesoro de Vialidad que los vamos a referir bajo un aspecto constitucional al final se esta exposición, me siento en la obligación de señalar a los señores legisladores para que vean cómo se enancan los proyectos, que en una ley que tiende a invertir $ 3:000.000 por año en obras por convenio, se incluyen disposiciones por valor de más de pesos 17:000.000.

Los recursos con que cuenta actualmente el Tesoro de Vialidad alcanzan a la suma de $ 17:000.000 que se gastan o que se deben gastar de acuerdo a lo dispuesto en la Ley del 44, en tres rubros fundamentales. Ellos son: servicios de la deuda de vialidad que está llevando $ 2:377.000 en el año 1954, y aquí conviene recordar las observaciones que hacía el señor senador Barrios Amorín, que a parte de esa deuda se le ha dado, por el Poder Administrador un destino diferente al que quiso el legislador.

Sin embargo, este Tesoro de Vialidad, aporta para los servicios de esa deuda todos los años $ 2:400.000. Además, se gastan en conservación de nuestras carreteras pesos 15:000.000 en números redondos, que podemos distribuir en el año pasado en grandes rubros que son: partidas de jornales y destajo, $ 10:000.000; en materiales pesos 1:000.000; en máquinas $ 1:500.000; en combustibles

$ 747.000 lo que importa que el rubro de partidas y jornales se lleva la parte del león, en $ 17:000.000, pesos 10:600.000. ¿Y cómo son esós funcionarios? Estos funcionarios, según un informe dado a pedido del legislador que habla, por el Ministerio de Obras Públicas, alcanzan a 3.081.

3.081 jornaleros o destajistas en el Ministerio de Obras Públicas, que no figuran en las planillas presupuestales, pero que se sirven por este Tesorito de 17 millones de pesos, y que se llevan 10 millones de pesos en jornales; y de los cuales hay, como peones permanentes, 1.752, aparte de los que están en la planilla presupuestal, personal a término, 216, personal de máquinas, apuntadores y choferes, 889, capataces y encargados de cuadrilla, 226, lo que hace un total de 3.081. De esta cantidad, 66 están prestando servicios, no como peones ni como jornaleros, sino en las oficinas en comisión.

Esto demuestra señor Presidente, como se va desnaturalizando esta ley. Decía bien el señor senador Barrios Amorín —perdone el señor senador que en cada párrafo me refiera a algo de lo que él ha dicho— de que háy aquí, evidentemente, para conservar ocho mil y pico de kilómetros (con un pico muy cortito) de carreteras que tiene el país, un exceso de funcionarios.

Los que un poco por la función pública que desempeñamos nos vemos, a veces, obligados a recorrer los caminos y andar por las carreteras de nuestro país, advertimos que la conservación, a pesar de estos 3.081 funcionarios, deja mucho que desear, salvo algunas rutas. En las demás, el andar, el transitar por ellas, es someter a una seria prueba los sistemas de amortiguadores de los coches en los cuales viajamos, pues los pozos son abundantes y la forma ondulada de la carretera es muy seria. El trabajo de estos tres mil hombres no se vé, o sólo lo verán aquellos que están dotados de una visión superior a la del común de los hombres.

Pero, señor Presidente, este Tesoro tiene siempre cosas para ver. Se sirve con una serie de recursos y, entre ellos, en un cuadro que hemos tenido los miembros de la Comisión a mano, advertimos cosas pequeñas pero que nos llaman la atención. En este cuadro, que está en la página quinta, se establece, por ejemplo, el premio estímulo. Yo me pregunto: "es que el premio estímulo también corre aquí?". Se hace una deducción, para premio estímulo, del 5 o|o, que importa $ 74.000. ¿Todo esto puede pasar así, en silencio? ¿Podemos reforzar la partida sobre este Fondo, sin entrar a un estudio real y efectivo de cual es la obra que se realiza, cuando todos sabemos que nuestras carreteras, que nuestro sistema vial está en mal estado de conservación? Y estos 17 millones se van año a año. ¿No es necesario examinar esto con detención? ¿Podemos enancar estos 17 millones en estos 3 millones de pesos? Adviértase que para votar los 3 millones, que la inmensa mayoría estamos dispuestos a hacerlo, nos obligan a consolidar un régimen que significa un gasto de 17 millones de pesos anuales.

Creo, señor Presidente, que esto es neecsario estudiarlo, y que se tiene que estudiar por cordón separado. Más: tengo para mí que todo esto del Tesoro de Vialidad tiene que tener un destino que debe estar establecido, a texto expreso, en la Ley de Presupueso. A ello me voy a referir en el momnto oportuno.

Además, parece que esta cifra de los tres mil funcionarios, o empleados, o jornaleros, hace necesario que, si se refuerza este rubro, se dicten normas de garantía para impedir que se siga llenando de funcionarios a los cuales, después, más adelante, los incorporaremos, en forma permanente, al Presupuesto.

Mientras no se dicten normas de garantía sobre este Fondo y sobre el manejo del mismo, me considero inhabilitado para votar estos artículos; y como ellos no se van a separar del resto del proyecto, me siento en la obligación de hacer valer mi fuerza y no votar absolutamente nada, para ver si consigo, de esta manera, que se desglosen dichos artículos para estudiarlos con la detención que se merecen.

Creo, señor Presidente, que me estoy extendiendo demasiado sobre estos puntos. Deseo entrar al capítulo, qué considero de más importancia, o sea las objeciones de orden constitucional, porque ya expresé que una de las obligaciones primordiales del gobernante era la de respetar la Constitución de la República.

Entiendo, señor Presidente, que este cuerpo de disposiciones vulnera la Constitución de la República en varias partes. Entramos, entonces, a las observaciones que estimo de esencia, sobre este proyecto de ley.

La primera, se refiere a los impuestos. Dentro de ella, nos encontramos con un subgrupo, que es el que se refiere a las cubiertas y al recauchutaje.

Suscribo, señor Presidente, gran parte de las manifestaciones que, al respecto, hizo el señor senador Cutinella, sobre la incidencia económica de estos impuestos a las cubiertas y al recauchutaje.

En el momento en que nuestra producción —que se transporta, fundamentalmente, en los momentos actuales, por camiones— está en una seria crisis, en que la lana sigue descendiendo de precio y sin venderse, en que el trigo ha bajado de precio y va a tener que bajar más (como lo demuestra el llamado a precios que acaba de hacer el Banco de la República, donde se han registrado propuestas que no alcanzan a los ocho pesos por cada cien kilos), ¿podemos seguir cargando los costos de producción? Porque, indudablemente, el transporte está comprendido dentro de los costos de producción. No deseo, señor Presidente, extenderme en este aspecto.

Me permito observar, ahora, que el contralor de este impuesto va a ser sumamente dificultoso. En lo que respecta a los neumáticos que se importan, es fácil. La producción de Funsa o de alguna fábrica que se instale, será un poco más difícil, pero no creo que provoque un problema insalvable. Pero, señor Presidente, ¿el recauchutaje está en las mismas condiciones? Creo que querer contralorear el impuesto sobre el recauchutaje, nos va a costar mucho más de lo que podamos recaudar por el propio impuesto. Va a suceder, entonces, lo mismo que con el impuesto a los bultos, que lo hemos votado, y ahora estamos todos desesperados esperando la oportunidad para derogarlo. Se votó, pero estamos todos deseando que venga un proyecto que lo derogue. Es un impuesto inútil que provoca mayores gastos que la recaudación que tiene, y yo tengo, para mí, que el impuesto al recauchutaje va a producir algo igual.

Sería fácil hacerlo, señor Presidente, en dos o tres casas grandes, pero no en las pequeñas casas de recauchutaje. Alguien dice: "Le ponemos un sello"; sí, pero ¿vamos a estar esperando y parando a todos los automóviles para ver el sello de las cubiertas? Recuerden que cuando venían las cubiertas brasileñas de contrabando, muchos autos estaban equipados con ellas, pero era bastante difícil encontrarlas. Figúrense cuál va a ser el problema del impuesto al recauchutaje.

Creo, señor Presidente, que no hay que complicar los problemas. Si hubiera que gravar el transporte automotriz y de nuevo incidir sobre las mismas fuentes, hay que buscar los caminos más fáciles y trillados. Si se considera que es necesario este impuesto y que lo deben pagar quienes usen los caminos, la vía más natural és el impuesto cuya recaudación cueste menos al Estado: calcúlese y auméntese el porcentaje correspondiente en el impuesto a la nafta, que lo van a pagar los mismos que usan los automóviles, que usan los caminos, los autobuses, pero es de más fácil percepción, sin complejidad, sin crear nuevas oficinas que se lleven el producto del impuesto.

Dejo insinuado esto así, porque considero que es el camino más fácil y más trillado.

Hay un segundo grupo de impuestos, el de las zonas de influencia, del impuesto del frente, contribuciones obligatorias estatuídas en los artículos 13 y 14.

Para mí, todo este capítulo, es de una herejía absoluta en la puridad de la ciencia financiera. Esto es lo que en finanzas se conoce como contribuciones de mejoras, pero aquí, están totalmente desfiguradas. No es nada nuevo, señor Presidente, existieron como contribuciones de mejoras en la Ley del 28 en las viejas leyes de ferrocarriles, y en las leyes de hidrografía; pero, después del 44 se modificaron, y se olvidó que la contribución de mejoras tiene que ser temporaria, y se hizo permanente, desfigurándose lo que la ciencia de finanzas nos enseña.

Yo recuerdo, señor Presidente, muy de paso en este instante, que el Partido político que integro llevó contra las zonas de influencia, una intensa campaña, y de ella tengo siempre un recuerdo: en aquel diario que antes representaba la opinión de todo el Partido, se escribía dos series de artículos que resultaban poco menos que interminables. Una, era una lucha constante contra las zonas de influencia y, la otra, una serie histórica que se llamaba la seudohistoria para el Delfín. Quienes leíamos y seguíamos nuestro periódico, hacíamos apuestas: ¿cuál ganará? ¿Cuál durará más, la seudo historia para el Delfín o las zonas de influencia? Fué tan fuerte la campaña contra las zonas de influencia, que triunfaron las zonas de influencia, y siguieron saliendo después que se puso fin a "La pseudo-historia para el Delfín". Eso está demostrando un estado de espíritu de mi partido político, que cree que gravar a la tierra por este camino no es beneficioso, y en aquella oportunidad luchamos todos en contra de las disposiciones de esta ley del 44.

Aquí se ha hecho referencia a si el impuesto a las zonas de influencia es constitucional o no. Este primer aspecto no creo que tenga mayor importancia, porque sé perfectamente que nadie puede desatender al tenor literal de la ley o de las disposiciones legales para recurrir a su espíritu, pero me siento en la obligación de dar el espíritu, el real espíritu de estas disposiciones, que no es el que se ha llevado y traído en la Sala del Senado, sino que es otro diferente.

Dice, señor Presidente, la Constitución de la República, refiriéndose a los impuestos territoriales, en el inciso 1.o del artículo 297: "Los impuestos sobre la propiedad inmuebles, situada dentro de los límites de su jurisdicción, excluídas las mejoras de la propiedad raíz rural, y con excepción de los adicionales nacionales establecidos o que se establecieren;...".

La Constitución venía proyectada sin si el "o que se establecieren", con una redacción distinta, cambiando un poco el sentido, pero fijando pura y exclusivamente a los adicionales existentes. Recuerdo que así salió de la Comisión de los Partidos, de la Comisión de los 25, y en la Sala de la Cámara de Representantes se objetó el texto, porque decían, entre otros el hoy Ministro de Hacienda doctor Malet, que si se presentara un proyecto de reforma agraria que necesitara recursos y fuera necesario gravar con un adicional a la tierra, el texto que sólo admitía pura y exclusivamente los adicionales existentes hasta ese momento, impediría realizar la reforma agraria y otras leyes. El doctor Malet tenía un proyecto sobre arrendamientos, en forma especial, presentado por dos o tres diputados, para evitar el arrendatario de fabuloso número de cuadras. Si se quería impedir eso, no se podía hacer por el texto de la redacción del inciso 1.o. En mérito a observaciones de ese tenor, que fueron compartidas, entre otros, por el señor diputado Flores, fué que la Comisión de los 25, en última instancia, llegó a la redacción actual, es decir, llegó a establecer o a permitir que se dijera en el texto constitucional: "o que se establecieren". Esa es la finalidad: las grandes leyes nacionales. Los adicionales se establecen para las grandes leyes nacionales, para la reforma agraria. para los grandes planes de esa naturaleza. Este es el espíritu, que doy aquí resumido, ahora, el texto constitucional no hace esta distinción, dice: "los establecidos o que se establecieren". y es una elemental norma de hermenéutica jurídica, que donde el legislador no distingue, el intérprete no puede distinguir, y entonces, a pesar de que considero que el espíritu del constituyente fué otro, tengo que concluir en que se pueden aplicar adicionales en este caso, aunque tengo para mí, que la finalidad es otra.

Me permito también, así, rápidamente, señalar en este capítulo de las zonas de influencia, que comparto totalmente las observaciones del señor senador Barrios Amorín, aquí se quiere duplicar el producido del impuesto de las zonas de influencia y, entonces, se recurre a lo simple, a lo fácil: multiplicar por dos las tasas.

Entramos en un procedimiento que es todo un tembladeral, modificamos las zonas, creamos los impuestos de frente y entonces algunos pagan cinco, seis o siete veces, lo que están pagando en el momento actual y unos y otros pagarán más con grande sorpresa, en el momento oportuno. Lo que hay que hacer es no crear problemas. Nuestra legislación impositiva ya tiene demasiados problemas. hay que simplificarla, porque dentro de poco, para pagar la planilla de contribución inmobiliaria, vamos a tener que ir con un contador o un abogado para que nos diga...

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — O con los dos, señor senador

SEÑOR FERRER SERRA. — ...o con los dos —admito la corrección— para ver si todas las partidas son las correspondientes. Sí, nuestro sistema tiene que simplificarse, y no complicarse, porque esto, solo provoca recargo para la percepción. Hay que poner máquinas, funcionarios, para que calculen estos porcentajes de aumento y se produce, finalmente, demoras e inconvenientes para el contribuyente. Son principios elementales de enseñanza financiera: facilidad de la recaudación, marchar rápido, que el contribuyente sepa de antemano lo que tiene que pagar, y no ir con pesos a la oficina de impuestos, volverse a la casa, volver a ir, volver a venir. Todo eso crea una ola de malestar, de inconveniencia, de desprestigio para la legislación. Si alguna legislación requiere simplificación, más que ninguna esa es la legislación impositiva y aquí, lo único que hacemos es perturbarla, enredarla, es crearle inconvenientes al contribuyente. Esto, a mi manera de ver, no resulta un camino lógico. Si las mayorías entendieran que son indispensables estos recursos, —ya lo indicaba el señor senador Barrios Amorín— mucho más simple, sería el camino de multiplicar por dos, dejarse de dividir las zonas y pasar de zona en zona.

Pero, señor Presidente, yo me he referido así, muy rápidamente, a los impuestos, pues ya los señores senadores Cutinella y Barrios Amorín con más autoridad que el que habla, han abordado este tema.

Quiero antes de seguir adelante, señalar que si bien admití que los adicionales podían establecerse, no me he pronunciado en definitiva sobre el texto de la ley. ¿Por qué digo esto? Porque hay una cosa sobre la cual en el informe se pasa sobre ascuas y yo creo que es necesario considerarla en este instante. El artículo 297 de la Constitución de la República dice: "Serán fuentes de recurso de los gobiernos departamentales, decretados y administrados por estos...", y viene la enumeración y en ésta, está el inciso 4º) que dice: "Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas departamentales".

Aquí, señor Presidente, en el informe, se dice muy rápidamente lo siguiente: "Entendió, respecto a la primera, que si bien las contribuciones por mejoras, por obras departamentales, constituyen una expresa fuente de recursos de los Municipios, la ley que se trata, también expresamente determina que solamente esa obligatoriedad se impondrá cuando así lo resuelvan libremente acerca de un convenio, los gobiernos departamentales. Nada obliga en la ley a los gobiernos departamentales a suscribir convenios, nada obliga en la ley a los propietarios a contribuir sin la existencia de un convenio. En consecuencia, la facultad privativa que la ley constitucional hace reposar en la voluntad de la autoridad departamental permanece intocada, ya que sólo por el libre juego de su voluntad, aquella podrá ejercerse".

Bien, señor Presidente; aparentemente, esta era una contestación elocuente a quienes objetaban, pero yo hago hincapié en este instante, en la palabra "decretados" ¿Los decretan los gobiernos departamentales estos impuestos? No, los decreta la ley nacional. Me dirán: sí, pero al firmar el convenio, al aprobar el convenio, se decretan los impuestos por una vía indirecta. Yo tengo para mí que los impuestos no se crean por vía indirecta, pero, además, señor Presidente, me pregunto: ¿Los convenios por qué mayorías se aprueban en los gobiernos departamentales? Por mayoría simple. No hay una sola disposición que requiera una mayoría especial para aprobar los convenios. ¿Y los impuestos departamentales requieren mayorías especiales? Creo que sí, señor Presidente, porque el inciso tercero del artículo 273 de la Constitución, dice: "Crear o fijar, a proposición del Consejo Departamental, impuestos, tasas, tarifas y precios. Se requerirá, para la creación de impuestos y tasas, la mayoría absoluta de sus componentes, excepto para la sanción de los impuestos previstos en el numeral primero del artículo 297 para lo cual se necesitará dos tercios de votos del total de sus componentes".

Para gravar la tierra con el impuesto de contribución inmobiliaria o sus similares, se requieren dos tercios de votos del total de componentes de la Junta y para crear cualquier otro impuesto o tasa, se requiere la mayoría absoluta de la Junta Departamental y aquí se iría a crear impuestos por una vía indirecta que no requiere esas mayorías especiales. La simple mayoría del gobierno departamental en la Junta, al aprobar los convenios estaría dando vigencia, de acuerdo al informe de la Comisión, en mayoría, a los impuestos. Y entonces, señor Presidente, se me trastoca toda la Constitución de la República Ya el "decretados" no se hace por la norma de la Constitución; ya se hace por la ley, no por los gobiernos departamentales y estamos en un tembladeral del cual resulta la salida, porque esas contribuciones por mejores es fuente impositiva, a texto expreso, de la Constitución, de los Gobiernos departamentales y sólo éstos los pueden crear con estas mayorías especiales requeridas en la Constitución en el artículo 273 inciso tercero; y aquí, señor Presidente, se crearían por simple mayoría al aprobarse un convenio de obras

Entonces, señor Presidente, me parece que la objeción que hacía el señor senador Cutinella sobre esto recién, va tomando cada vez mayor entidad, pero, señor Presidente, no sólo en eso estamos, sino que este famoso artículo 297 también nos dice, "administrados": "Serán fuentes de recursos de los gobiernos departamentales, decretados y administrados por éstos...", y, señor Presidente ¿quién los administra, de acuerdo con este texto legal en estudio?

El artículo 16, inciso d) del proyecto, dice:

"El aporte del Ministerio de Obras Públicas se depositará conjuntamente con el de las partes contribuyentes en la sucursal del Banco de la República que por su ubicación más convenga a éstas. Para tal efecto, el Banco de la República deberá abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste".

Entonces, ¿quién administra los fondos provenientes de este impuesto. ¿Es el gobierno departamental o es el Ministerio de Obras Públicas? Y veo que también, si se había borrado el "decretará el gobierno departamental", se borra el "administrará el Gobierno departamental", y las observaciones de orden constitucional van cobrando mayor entidad.

Pero ya estoy cansando al Senado, y, además, lo confieso una vez, yo también estoy cansado.

Hay otro problema de orden constitucional, señor Presidente, que lo crea ese vicio de enancar los proyectos, que sobre una ley buena se ingerten disposiciones que no tienen nada que ver con ella.

Cuando reformamos la Constitución de la República, quienes tuvimos la responsabilidad de redactar la nueva, —lo he recordado varias veces en mi vida legislativa— llevamos al texto constitucional las nuevas normas. Al referirnos al Presupuesto, habíamos distinguido tres formas: el Presupuesto General de Sueldos, el de Gastos y el de Inversiones. Le dimos la norma cuatrienal, con modificaciones anuales. No voy a hacer la historia. Hay aquí varios señores senadores que tuvieron participación en la redacción de todo ello. Al final, resolvimos suprimir todo lo que se refiere a inversiones, pero dejamos en el artículo 214 los Presupuestos de Sueldos y de Gastos y de recursos, eliminando el de Inversiones.

Ahora, señor Presidente, en el proyecto de ley que estamos considerando, todo lo que se refiere al Tesoro de Vialidad, ¿qué es?, ¿es una inversión? Plantear el problema es resolverlo. El Tesoro de Vialidad tiene en el momento actual dos funciones fundamentales. Una, servir la Deuda de Vialidad. Nadie me podría decir que servir la Deuda de Vialidad es una inversión. La otra, una función de mantenimiento, de conservación. Nadie me podría decir que conservar o mantener una obra, es una inversión.

Entonces, estas partidas, que no son extraordinarias, que son permanentes, cotidianas, anuales, fijas, ¿dónde deben estar legisladas? ¿En la Ley de Presupuesto, que comprende todos los gastos ordinarios del Estado, o en una legislación aparte? Creo que plantear el problema es resolverlo. Esto tiene que ser motivo de la Ley de Presupuesto.

Los gastos para atender los servicios de una deuda, sólo pueden ser cargados en la Ley de Presupuesto. Los gastos para la conservación de las obras públicas, sólo pueden ser cargados en la Ley de Presupuesto.

Esto se ha agravado, porque se ha incorporado al proyecto todas estas disposiciones, que no tienen nada que ver con las obras por convenio, absolutamente nada que ver, porque las obras por convenio, con el sistema que se seguía en nuestro país, hasta ahora, hasta que se introduce esta modificación, se podía sostener, con puridad de verdad y a rigor jurídico, que eran inversiones que no habían sido contempladas en el artículo 214 de la Constitución. ¿Por qué? Porque hasta ahora las obras por convenio se atendían con recursos extraordinario y emisiones de deuda. En cambio, ahora, señor Presidente, las propias de convenio, que son obras nuevas, que pueden considerarse técnicamente inversiones, dejan de ser extraordinarias para convertirse en ordinarias, en gastos permanentes del Estado. Entonces, se va desfigurando un poco el problema y se van creando algunas complicaciones de orden constitucional más.

Señor Presidente: repito lo que creo que es una verdad elemental. Que en el Presupuesto deben figurar todos los gastos regulares y permanentes del Estado, absolutamente todos.

En el informe, se pretende levantar la tesis que insinué rápidamente en la Comisión, como lo he hecho ahora, con diversas informaciones. Algunas, pudieran ser exactas; otras, son evidentemente erróneas, ¿Por qué digo que algunas pudieran ser exactas? Porque el Fondo de Diferencias de Cambio se ha manejado aparte del Presupuesto General de Gastos. Es exacto; y se sigue manejando. Claro que podría decir aquí, buscando una excusa, que no estamos frente a un Presupuesto de Gastos, sino que, en realidad, estamos frente a un Presupuesto económico, porque la finalidad del Fondo de Diferencias de Cambio es buscar el provocar un mayor producido económico a la nación, más que el buscar recursos para atender los gastos estatales.

Pero no quiero ampararme en éso, señor Presidente, sino que me basta con decir y recordar una cosa: que muchos lucharon para tratar de atraer el Fondo de Diferencias de Cambio al Presupuesto, y que el primer paso lo hemos dado con esa Ley de Presupuesto de marzo de 1953, cuando hemos obtenido que dicho fondo, que se manejaba con total independencia, con total libertad por el Poder Ejecutivo, a partir de esa ley, no se puede imputar ningún gasto al mismo sin la previa autorización legislativa. Vamos dando los pasos y tengo la seguridad de que lograremos incluir en el Presupuesto General de Gastos todo lo que se refiere al Fondo de Diferencias de Cambio, o Fondo de Fomento Agropecuario, nueva denominación que se pretende dar a este viejo recurso, que se manejaba con entera libertad por el Poder Ejecutivo. Pero yo reconozco ésto, y al reconocerlo, señor Presidente, admito un argumento.

Yo lo reconozco, señor Presidente, porque los malos precedentes no pueden servir para dictar nuevos precedentes. Creo que toda esta política se debe revisar.

Ahora, señor Presidente, voy al segundo argumento que se hace en el informe de la Comisión dictaminante. Se habla de los proventos y del manejo de los mismos. Tengo para mí que no se ha realizado con detención la ley de marzo de 1953. Esa ley eliminó el manejo de los proventos. Todos los organismos que se manejaban solo con sus proventos y que hacían sus presupuestos, desaparecieron y hubo alguna autorización legislativa dándoles el 10, 20, 30 o 50 por ciento de los proventos, pero en la propia ley de presupuesto.

La Ley de marzo de 1953 modificó todo el viejo régimen de proventos, todo lo que se llamaba los presupuestos secretos, o presupuestos que ignoraba el legislador, y los trajo todos al Presupuesto General de Gastos. Puede que alguno se haya escapado, pero una golondrina no hace verano. Yo que recuerde, no quedó ninguno, porque desde el Contralor de Exportaciones e Importaciones a Institutos Penales y Semilelro de la Estanzuela, casi todos se fueron trayendo al Presupuesto General de Gastos, dándoles las partidas correspondientes, y cuando no se daban las partidas se autorizaba el manejo, a texto expreso, de cierta cantidad, o se imponía a cargo de los proventos una contribución determinada a Rentas Generales, a reintegrar con los proventos.

Ese ha sido el sistema de la ley de marzo de 1953, lo que me lleva a pensar a mí, que ha habido error en el informe, cuando se recurre como antecedente para demostrar que la tesis que esgrime el legislador, que está en uso de la palabra, es errónea. Ha habido error, pero no en el legislador que habla, sino en la compulsa de los antecedentes que se tuvieron a la vista para hacer el informe.

Señor Presidente: yo he puesto mis manos en los dos platillos de la balanza: en una, las ventajas que reconozco tiene la ley que estamos estudiando, y en la otra, los inconvenientes; y, desgraciadamente, aquel sube y este baja.

No podemos legislar con errores, señor Presidente. Cuando establecemos impuestos, debemos regirnos por las normas más simples y más fáciles y debemos separar los problemas para no confundirlos.

Por último, señor Presidente, tenemos la obligación de respetar la Constitución de la República.

Estos cuatro hechos son mucho más poderosos, para mí, que todas las ventajas que anuncié al principio, y ellos me llevarán a mí a dar mi voto negativo a este proyecto, si él no fuera modificado en los errores que, a mi juicio, contiene.

No quiero ser más gravoso al Senado, y aquí termino pues no debo agregar nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Mattos.

SEÑOR MATTOS. — Señor Presidente: recuerdo que intervine, cuando menos con mi voto, en la sanción de las dos leyes anteriores, llamadas de convenio. Una creo que era del año 47 y la otra, de la Legislatura pasada, creo que del año 51.

Contribuí, en consecuencia, como legislador integrante de la Cámara de Diputados, a la sanción de esas leyes.

En esta oportunidad no voy a contribuir con mi voto a la sanción de esta ley llamada de convenio, pero que es algo más que ley de convenio, como se acaba de señalar en la última parte de la reciente exposición del señor senador Ferrer Serra.

No he modificado mi punto de vista, ni mi pensamiento respecto de los principios que inspiraron la leyes de convenios anteriores; por el contrario, se ha robustecido en mi espíritu, la esencia que inspiró esas leyes, porque las he visto imponerse por sus bondades en la práctica.

Creo que las leyes de convenios que han regido, han impulsado las obras públicas, han vinculado los intereses de los vecindarios a las mismas; y los planes —y tomadas todas las obras como un plan— puede decirse que han contemplado los reclamos más perentorios de las distintas zonas del país, para servir los intereses de la producción, e, incluso, para la difusión de la cultura, porque buenos caminos significa facilitar la difusión de la cultura.

Creo que esta experiencia tan interesante que se ha realizado debe continuar; creo que deben seguir dictándose leyes que amplíen la órbita de las mismas; pero no con las fórmulas que nos trae el Poder Ejecutivo con el proyecto sancionado en Diputados, que mereció la aprobación, con algunas reservas, de la mayoría de la Comisión de Fomento del Senado, y que ha sido estudiado en las sesiones que van realizadas por el Senado, en una forma, diría, exhaustiva, demostrando los inconvenientes de todo orden de que este proyecto adolece.

Repito, señor Presidente, que voy a votar en contra este proyecto.

No voy a ser extenso en mi exposición, porque considero innecesaria la extensión, desde que otros, con mayor autoridad y en forma más brillante y más efectiva, como expresión de sus pensamientos, lo han hecho antes que yo. La exposición documentada, seria, jugosa y enjundiosa del señor senador Barrios Amorín, para mí demostró, —en los aspectos en que coincidimos—, en forma palmaria, en forma terminante, que el Senado no puede votar este proyecto, tal como está concebido.

El discurso de mi compañero de bancada doctor Cutinella, más ajustado, como es natural, al pensamiento del legislador que habla, casi me eximiría de extenderme más en

esta intervención. El discurso del señor senador Ferrer Serra, que acabamos de oír, tuvo, además, aspectos muy interesantes, extendiendo más el estudio de algunos aspectos, expuestos en forma más ceñida por oradores anteriores.

Es indudable, señor Presidente, la inconstitucionalidad de esta ley, como es indudable, también, que la misma ha sido demostrada en Sala en forma incontrovertible por los señores senadores que he mencionado anteriormente.

Es indudable, también, que se ha demostrado en forma que no admite lugar a dudas que, de votarse favorablemente este proyecto, el Senado aprobaría a conciencia una ley que adolece de defectos, que promete corregir con leyes sucesivas; y es incuestionable, también, señor Presidente, que esto nos lleva a una conclusión: a la conclusión de que es una forma poco seria de legislar.

Naturalmente, señor Presidente, por mi condición de titular de la Comisión de Fomento del Senado, no puedo verme libre de esta intervención que estoy realizando, porque de otra manera, de no ser integrante de esa Comisión, hubiera reducido mi intervención con respecto a este proyecto de ley, a votarlo en la forma que he expresado.

He afirmado que este proyecto adolece de inconstitucionalidad. No voy a agregar nuevos elementos a los ya aportados; pero tengo el deber de fundamentar mi pensamiento y mi posición.

Los artículos 13 y 14 del proyecto establecen la contribución obligatoria para los propietarios de los predios que resulten beneficiados por obras departamentales construídas por convenios.

El artículo 297 de la Constitución de la República ha reservado la tierra como fuente de recursos departamentales. El apartado cuarto del mismo artículo —que voy a comentar muy ligeramente— establece que crear contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras públicas, es de competencia exclusiva de los Gobiernos Departamentales. En el Capítulo X, la Constitución de la República en su artículo 297, dice: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretadas y administradas por éstos... 4º) Las contribuciones por mejoras a los inmuebles beneficiados por obras departamentales", que es a lo que me estoy refiriendo.

Esto, solamente, señor Presidente, invalida este proyecto, de convertirse en ley. Y yo sostengo que no hay nadie que pueda obligar a imponer este impuesto a ningún vecino y que el vecino que no quiera pagar, se está defendiendo con la propia Constitución de la República que es la que en este caso se lleva por delante.

El artículo 16 del proyecto, en su inciso D) establece que los fondos sólo podrán ser girados por el Ministerio de Obras Públicas, administrados por el mismo Ministerio.

Es la administración de los obras financiadas con dineros de los vecindarios que se saca de las manos de sus administradores naturales —los Gobiernos Municipales— y se pone en las del Gobierno central. Así empieza, señor Presidente, la subodinación de los Gobiernos Departamentales y así se empieza a atentar contra los preceptos que defienden la autonomía municipal; así se empieza a conspirar contra la autonomía municipal, porque es bueno repetir el introito del artículo 297 de la Constitución que acabo de leer, puesto que afirma este concepto que acabo de expresar: "Serán fuentes de recursos de los Gobiernos Departamentales, decretadas y administradas por éstos". La administración de estas obras, por este proyecto es sacada de las manos de los Gobiernos Departamentales para ir a las manos del Gobierno central por intermedio del Ministerio de Obras Públicas.

Comprendo perfectamente bien, señor Presidente, que el Gobierno central tiene el deber, para hacer marchar leyes por convenio, de poner todos los elementos en sus manos para la ejecución de las obras a realizarse. De ahí que no encajen en la presente ley aquellos preceptos que tuvieron éxito en las leyes anteriores, porque en este caso estamos con disposiciones constitucionales que no son las mismas que se aplicaron para las leyes anteriores.

No continúo refiriéndome a este aspecto de las incostitucionalidad por dos razones obvias: primero, porque es notorio que no estoy especializado en materia constitucional, y segundo, porque estos aspectos han sido desarrollados en forma, para mí concluyente, no sólo con autoridad, sino con brillantez y efectividad por otros señores senadores, y simplemente el breve comentario que les hago, no tiene otra finalidad que fundamentar, así ligeramente, para que no quede desvestido del todo, mi pensamiento y la exposición que estoy realizando.

Con relación a los aspectos económicos, el señor senador Cutinella exprimió este tema en la sesión anterior en que hizo uso de la palabra y dijo cosas muy interesantes y muy verdaderas.

En la sesión de la Comisión de Fomento del Senado, cuando tuve que fundamentar mi posición respecto a este proyecto, dije que el impuesto a los neumáticos era un elemento más de encarecimiento de la vida, y, en consecuencia, de inflacionismo, en momentos en que las buenas razones nos indican que tendremos que realizar o enfocar todos nuestros esfuerzos para detener la espiral inflacionista que está sufriendo el país y que ya toma proporciones alarmantes.

Es conocido que, cuando menos, la mitad de la producción, en la mayor parte de los renglones principales, y más de la mitad de la producción en algunos renglones muy importantes, se trasportan desde los centros de producción a los centros de consumo o de distribución y a los puertos de embarque, por lo que se llama la vía terrestre, esto es por carreteras y caminos, en camiones de mayor o menor tonelaje.

Es indudable, también, — no se necesita ser muy avizor para llegar a la conclusión que voy a exponer,— que más tardará en entrar en vigor esta ley imponiendo ese impuesto a las cubiertas, más tardará en ocurrir eso, que en producirse una suba de las tarifas de los fletes que van a gravar, encareciendo la producción, sobre todo la producción que va a la mesa del consumidor en las grandes ciudades y, en consecuencia, también tendremos un elemento y un motivo más de encarecimiento de la vida.

En este aspecto del impuetso a los neumáticos hay una cosa que no hemos podido entender todavía, por muchas razones. Una de ellas es la exigüidad del producido; otra, en el orden psicológico, lo antipático del impuesto, y otra, porque es un impuesto a un elemento que ya sufrió impuestos. Me refiero a los neumáticos recauchutados.

El señor senador Barbieri decía, con mucha gracia, en una sesión de la Comisión de Fomento, refiriéndose a este impuesto, que sería lo mismo que poner un impuesto a la media suela de los zapatos que ya habían pagado impuesto por el zapato. Hago mío ese argumento porque es muy gráfico y demuestra, ahorrando palabras, lo injusto, lo antipático y lo improcedente de ese impuesto a las medias suelas de los zapatos que ya pagaron impuesto.

Por otra parte, el impuesto a los neumáticos recauchutados, prácticamente, es un impuesto que van a pagarlo los propietarios de vehículos, camiones de escaso tonelaje, más débiles económicamente. Esta es otra razón que hace antipático ese impuesto.

Se señalaba, señor Presidente, en la Comisión una cuestión en la que no se puso mucho el acento, a pesar de que creo que hubiera sido conveniente tenerlo en cuenta. Se señalaba que en este momento, en que esta por descargarse sobre el país, sobre el contribuyente, un plan de impuestos muy elevados que representa muchas decenas de millones de pesos, plan de impuestos elaborado por el Poder Ejecutivo y que está a estudio de la Cámara de Diputados, plan de impuestos que ha levantado una polvareda de protestas por todo el país llegando a formalizarse en sus principios, cuando menos, un movimiento que tuvo su origen en el Departamento de Paysandú y que está corriendo como reguero de pólvora por el país, bajo la divisa o la bandera de "bolsilos cerrados"; que ha llevado a la Unión Industrial Uruguaya, Cámara de Industrias, en las observaciones al proyecto de Rendición de Cuentas y nuevos impuestos, a publicar con forma de manifiesto el texto de la nota dirigida a la Cámara de Representantes; que, por otra parte, ha dado lugar a que los propietarios de fincas se reunan alarmados por la incidencia de este plan de impuestos, en este momento en que eso ocurre, —y lo que acabo de decir no significa solidaridad con estos movimientos a que me he refrido —en este momento en que eso ocurre creo que el legislador debe ser muy parco, debe cuidar mucho como realiza su función, tratando en lo posible de que no haya dispersión de leyes de impuestos que no permiten saber al contribuyente con exactitud en cualquier momento, en qué forma tiene que contribuir al erario público y al sostenimiento de la marcha económica financiera del país.

Eso fué sugerido en la Comisión también, y este impuesto, esta ley pudo haber sido incluída en la parte correspondiente, y en la medida correspondiente también, o relacionada, cuando menos, con el plan de impuestos contenido en la Rendición de Cuentas que está a estudio del Parlamento en la otra rama.

El señor senador Cutinella y el senador que habla han sido objeto de críticas, en algunos casos un tanto virulentas, por haberse opuesto en la Comisión de Fomento del Senado al proyecto que estamos comentando.

Se presentaba a uno y a otro, poco menos que como enemigos de los vecindarios del Interior de la República, que serían beneficiados por este proyecto al convertirse en ley, llevándoles el progreso de mejores caminos y de obras que requieren perentoriamente para desarrollar sus actividades y para poder moverse de un lugar a otro

La verdad, señor Presidente, es que nuestra oposición no ha sido a leyes de convenio, ni ha sido al principio que inspira esta ley de convenios, sino que ha sido oposición a la financiación de la misma.

Nosotros hemos presentado un proyecto sustitutivo, del cual, todavía el Poder Ejecutivo, a pesar de que el Senado lo pasó a su estudio, no ha abierto opinión; como no lo ha hecho, tampoco, el señor Ministro, tengo que creer que es o porque lo ha considero muy malo o porque no lo ha leído. Probablemente sea por lo último, porque, a la verdad, el señor Ministro, en una de las sesiones anteriores, expresó que no había tenido tiempo de leer algunas intervenciones o algunas exposiciones realizadas en la Comisión de Fomento del Senado. Lo lamentable, señor Presidente, es que un Secretario de Estado no conozca todas las opiniones responsables que se emitan sobre sus iniciativas. Diría que más que aquellas que son afirmativas y corrientes con sus puntos de vista y con las iniciativas que presenta, le interesan a un gobernante las opiniones contradictorias o contrarias a la suya. El señor Ministro no lo ha entendido así y presumo que tal vez no ha tenido tiempo, todavía, de leer todo lo que se ha dicho por los legisladores sobre esta iniciativa suya que estamos, en este momento, contribuyendo a estudiar.

Y a propósito del señor Ministro; en la sesión inicial del Senado, expresó que le causaba asombro que este proyecto, —que estaba respaldado por el voto unánime del Consejo Nacional, que fué aprobado en la Cámara de Diputados por 60 votos en 62, que tiene el apoyo de todos los Municipios y vecindarios del interior y ha sido aplaudido por la casi unanimidad de la prensa del país—, encontrara la oposición de algunos senadores, que no estaban de acuerdo con él.

No creo, señor Presidente, que estas palabras del señor Ministro hayan traducido su pensamiento con fidelidad, porque me cuesta creer que un parlamentario —porque el señor Ministro, más que gobernante, es parlamentario, si consideramos el tiempo que estuvo en el Parlamento y el que hace que integra el Gabinete —tiene que saber, como cosa elemental, que la sabe, que, justamente, lo que tiene de notable la democracia, es la falta de uniformidad en las opiniones, y que, desgraciado el país, desgraciados los cuerpos de gobierno y desgraciados los Parlamentos, donde haya esa rara unanimidad de opiniones sistematizada en forma tal que, ni por equivocación ningún senador, diputado o gobernante diera su voto en contra, desentonando con todos los demás.

El señor Ministro, en aquella oportunidad, nos habló de su proyecto de ley; mejor dicho, no nos habló de su proyecto. Esperaba, con viva curiosidad, que expresara qué es su proyecto, qué busca, por qué caminos y con qué técnica procura lo que el enunciado del mismo establece; pero el señor Ministro se circunscribió a decir, en esa oportunidad —aparte de la crítica velada y cordial, todo lo que se quiera, a los senadores que disentimos con su opinión— que los vecindarios de todo el país reclaman ese proyecto convertido en ley.

Yo digo, señor Presidente, que en esta oportunidad el optimismo del señor Ministro —de que se hablaba el otro día y que él se complacía en reconocerse— ha ido más allá de lo que sus mismos deseos pretenden o admiten. Porque es cierto que el señor Ministro se ha movilizado mucho en estos últimos tiempos, visitando los Departamentos de la República, concurriendo a los más distantes lugares y a las más apartadas zonas de diversos Departamentos, en los que estaban presentes autoridades municipales, diputados representantes por el Departamento, vecinos calificados, etc. Pero debo manifestar, señor Presidente, que si la opinión de las autoridades departamentales que invoca el señor Ministro para compeler al Parlamento a que transforme en ley este proyecto se ha formado a través de lo que el señor Ministro le ha dicho, y él les ha dicho lo que nos dijo a nosotros, la verdad es que los gobiernos muncipales no tienen muchas razones para saber qué es lo que están apoyando.

Tengo razones para creer, a través de los informes de amigos que integran los cuerpos municipales de distintos Departamentos, con quienes he hablado, algunos de los cuales me han visitado en Montevideo, que lo que ha decidido, en la mayoría de los casos, este voto de aprobación a la iniciativa del Poder Ejecutivo, en estas reuniones —que presumo habrán sido muy amables, porque donde quiera que va el señor Ministro va la amabilidad y la gentileza— no es otra cosa que la traducción del deseo de que, por la vía de leyes de convenios, que presumen que serán iguales a aquellas que saben que han dado buenos resultados, puedan tener las carreteras, los caminos, las alcantarillas, todo aquello que los vecindarios de los Departamentos de toda la República están reclamando.

Claro que no se han detenido a pensar que las contribuciones que darían, que serían la base para el convenio que pretendían realizar por esta ley, que saldrá algún día, con el gobierno municipal y con el gobierno nacional, dado el monto de esas mismas obras, son de realización totalmente imposible. Tengo para mí que si se hiciera una lista de las obras convenidas con el señor Ministro, las autoridades municipales y los vecindarios, tendríamos que aquel plazo de 80 años, que para otros casos mencionaba el señor senador Barrios Amorín el otro día, en este caso tendría, también, que aplicarse, o quizás, nos quedaríamos cortos.

Creo que no hay un Departamento en la República, donde no haya habido unas cuantas de esas reuniones, y por las informaciones de prensa se llega a la conclusión, de que, en cada lugar de esos, las obras representan, más que decenas, centenares de miles de pesos. Yo he sido invitado para alguna de esas reuniones, y no he concurrido. No he concurrido, señor Presidente, porque tenía que ir de aguafiestas, a decir verdades que los vecindarios no tendrían interés en oir, pero que algún día, si yo las hubiera dicho allí, las recordarían. Tenía que ir, señor Presidente, a decir verdades que, por otra parte, no serían verdades en aquel momento para los vecinos, que estaban con el espejismo de esos planes y esas ilusiones que se habían hecho.

Yo digo que lo peor que le puede ocurrir al señor Ministro de Obras Públicas, sería que este proyecto se convirtiera en ley. Si así fuera, antes de un año, el señor Ministro de Obras Públicas tendría el reclamo del cumplimiento de las promesas que se han hecho y que no podrán cumplirse, porque desbordan todas las posibilidades. Esta ley es una cosa muy modesta, muy pequeña en sus dimensiones para tan grande plan, como el que representa el conjunto de pequeños planes en la hora presente del país.

Estas razones, señor Presidente, las que he dado someramente, y estas últimas en las qué me he extendido un poco más, determinan que yo dé mi voto en contra de este proyecto de ley, que no estoy dispuesto a votar por los errores que contiene, fundamentalmente porque es inconstitucional y, porque, además, se ha despertado, con él, una expectativa que, en manera alguna podrá, no digo colmarse, sino atenderse en una mínima parte.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR BARBIERI. — ¿Me permite, señor Presidente, para una aclaración?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BARBIERI. — Pregunto al señor senador Mattos si cree, como afirmó, que si se aprueba esta ley, dentro de un año caerá el señor Ministro de Obras Públicas.

SEÑOR MATTOS. — No desearía que cayera. Debo confesar que, una de mis debilidades en materia de amistad, es el señor Ministro de Obras Públicas, y uno nunca desea a un amigo una caída. Lo que decía, señor senador, lo decía como un toque de alerta.

SEÑOR BARBIERI. — Yo quisiera que aclarara un poco más su pensamiento el señor senador, porque como manifestó que si se aprueba este proyecto, antes de un año caería el señor Ministro, yo comenté entre corrillos: entonces, tenemos asegurado el voto del señor senador Mattos...

SEÑOR MATTOS. — No lo podría dar dentro de un año; además, no podría darlo ahora, ni creo que el señor senador lo dé tampoco, porque, habiéndose demostrado como se demostró, que es inconstitucional, un hombre legalista como el señor senador, con una tradición tan brillante en esta lucha por la legalidad, por la Constitución, creo que nos va a acompañar con su voto en contra de este proyecto que se ha demostrado en forma clara y terminante que vá contra la Constitución.

SEÑOR BARBIERI. — Estamos discutiendo como en aquella fábula, de si son galgos o si son podencos, y entre tanto, la jauría se nos viene encima. Es esta una de las pocas leyes que el Parlamento va a realizar en beneficio de la campaña, y el señor senador Mattos, que es integrante de esa campaña, se va a oponer porque hay algunos reparos, no generales, supuestas doctrinas y opiniones, de que soslaya, roza, o fricciona la Constitución. Somos más realistas que el rey; ninguno de los Municipios del país se ha dirigido en son de protesta, por el contrario, todos reclaman la aprobación del proyecto; mientras aquí están ciertos representantes, y el señor senador Mattos entre ellos, pretendiendo asumir su defensa. Se justifica que lo haga el señor senador Ferrer Serra, que está en tren de oposición declarada, rabiosa...

SEÑOR FERRER SERRA. — No tanto.

SEÑOR BARBIERI. — No rabiosa, que tenga atingencia con los podencos, pero sí en una rabiosa oposición sistemática, en sentido figurado.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tampoco tanto.

SEÑOR BARBIERI. — Bien, sistematizada, entonces.

SEÑOR FERRER SERRA. — Tampoco tanto, vamos rebajando otro poquito.

SEÑOR BARBIERI. — En oposición rayana al extremo de ser opositor al Batllismo, opositor dentro de su Partido y opositor en el seno de la fracción de su sector político.

SEOR FERRER SERRA. — No tanto

SEÑOR MATTOS. — ¿Terminó, señor senador?

SEÑOR BARBIERI. — Voy a terminar, pero, antes, estoy viendo si mi intervención podría tener la eficacia de que el señor senador Mattos, aunque sea en nombre de la campaña, de la cual se siente representante e hijo dilecto, diera su voto a uno de los pocos proyectos que esta Legislatura estará en condiciones de sancionar en beneficio del interior del país, tan necesitado y desamparado.

SEÑOR MATTOS. — Yo siento mucho no poder atender el canto de sirena, que me ha conmovido, al punto de no dejarme casi articular palabra, de mi distinguido amigo, el señor senador Barbieri. Pero yo digo esto, se va a hacer una ley mala, en la que hay artículos contradictorios, y acerca de la cual hay conciencia, —se ha declarado aquí y en Comisión—, de que tiene artículos que se están dando trompicones unos con otros, se va a votar una ley inconstitucional, y se pudo hacer una ley y se puede hacer una ley mejor, y en ese sentidos nos encontraban bien dispuestos para obviar todas las dificultades tan serias como las que hemos señalado. No se ha querido hacer eso. ¿Por qué? ¿Cuál es ese apuro por sacar una ley que nos ha hecho estar todo el mes pasado y todo este mes, estudiándola y considerándola? Yo creo que el legislador no tienen ningún derecho a hacer una ley, cuando se le señala y se le prueba que está yendo en contra de la Constitución de la República; que no tiene derecho a hacer una ley cuando se le dice que el artículo 18 dá un destino distinto al que indica el artículo 10. No admito que se haga una ley así, a tambor batiente, dado que ha habido tiempo para hacer toda clase de modificaciones. Hemos tenido casi todo el mes pasado y este mes que está terminando ahora, durante cuyo tiempo pudimos haber hecho una ley eliminando todo esto, prestigiándola con el voto unánime del Senado, y que la Cámara de Representantes, con esa ejecutividad que tiene, podría aprobar en 24 horas. Pero se ha insistido, parece que hay un placer morboso en hacer una cosa mal; no se ha querido hacer una buena ley, porque estaba la colaboración de todos nosotros para hacerla bien, eliminando las cosas inconvenientes y graves, y las que harán que esta ley no pueda tener efectividad en buena parte de sus capítulos, porque, repito, no va a haber fuerza alguna que pueda hacer que un ciudadano no la impugne, si él quiere porque está contra la Constitución: y el ciudadano que quiera no pagar impuestos, podrá no pagar esos impuestos, porque la Constitución lo defiende y podrá, incluso, impugnar esa ley.

Es lo que quería señalar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ofrezco la palabra.

Si nadie usa de la palabra se va a votar.

SEÑOR MATTOS. — Que se llame a Sala, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número en Sala, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Voy a decir solamente dos palabras, en vista de que nadie más habla y el señor Presidente va a poner a votación el proyecto de ley. Asumiré, señor Presidente, en el momento de la votación, exactamente la misma actitud que asumí en el seno de la Comisión.

En el aspecto de la financiación del proyecto, apoyé la posición asumida en el seno de la Comisión de Fomento por el señor senador Barrios Amorín, aunque reconociendo que en el aspecto en que este señor senador sostenía la conveniencia de volcar hacia el fondo de vialidad todo el rendimiento posible del impuesto a los combustibles, teníamos el inconveniente de que era necesario ir a la modificación del Presupuesto General de Gastos, pero apoyé las fórmulas sustitutivas propuestas por el señor senador Barrios Amorín en materia de financiación y fué cuando en el seno de la Comisión no hubo la mayoría suficiente para aprobar estas fórmulas sustitutivas, que me dispuse a firmar, como lo hice, el proyecto con la fórmula que viene a consideración del Senado.

No dejé de puntualizar en el seno de la Comisión algo que quiero puntualizar también aquí esta tarde, y es, señor Presidente, la extrañeza que me produjo que distinguidos legisladores, representantes del Partido que gobierna al país desde hace varios años, del Partido que especialmente ha orientado la política financiera del país desde hace varios años, y, en consecuencia, es responsable principal y directo del tremendo régimen impositivo que soportamos, hagan ahora cuestión fundamental, en la oposición al proyecto, de la impugnación del gravamen que se propone, en especial sobre las cubiertas, cuya finalidad, —por lo menos— hay que reconocerlo, es en este caso una finalidad reproductiva, es decir, distinta u opuesta a la finalidad de todos los otros impuestos indirectos, auténticamente indirectos, que pesan sobre el consumo, destinados fundamentalmente, sólo a pagar los gastos de la administración pública.

Yo creo que sin perjuicio de sostener, como lo sostuve el señor senador Barrios Amorín al respecto, —y yo lo apoyé— la conveniencia de una fórmula financiera sustitutiva, es necesario reconocerle al gravamen que viene a nuestra consideración, dos atenuantes: el primero, que él significará una contribución de la ciudad, especialmente de Montevideo, de los que vivimos y trabajamos en la ciudad, una contribución en beneficio de las zonas de campaña más necesitadas de mejoras viales.

(Apoyados)

Y otro atenuante: que las obras se traducirán, en buena parte, en beneficio de los usuarios sobre los que va a recaer el gravamen que se proyecta.

No obstante todo esto, repito, ajustando mi conducta en el Senado a la misma línea que adopté en la Comisión, yo, en primer término, estoy dispuesto a votar una fórmula financiera que no tenga los inconvenientes, algunos muy claros, señalados en el curso del debate.

Demás está decir, naturalmente, que también en la discusión particular estaré de acuerdo con que se modifiquen las disposiciones que aparecen contradictorias y que, aunque no tienen mayor entidad en cuanto a la mecánica y aún a la dinámica del proyecto puesto en discusión, no deben figurar en una ley.

Me dispongo a votar este proyecto de ley depués de haber llegado al convencimiento de que el mismo no lesiona la autonomía municipal. Si las objeciones hechas por los señores senadores en el seno de la Comisión dictaminante primero, y en el Senado después, me hubieran convencido de que la autonomía municipal resulta lesionada por este proyecto, yo no dudaría un instante en votarlo negativamente. Se ha hecho, por ejemplo, hincapié en la disposición, si mal no recuerdo, del artículo 16 inciso B) según la cual frente a la obligatoriedad que antes se establece, para el vecindario, de contribuir a las obras convenidas, solo existe, en cuanto al Gobierno Departamental la posibilidad de conocer la iniciativa del vecindario o de las Comisiones de fomento. Y entonces, se dice: esto significa que el Gobierno Central, que el Ministerio de Obras Públicas contrata directamente con los núcleos de vecinos, pasa por encima del Gobierno Departamental que sólo conocerá la simple iniciativa para aprobarla y vulnera, en consecuencia la autonomía municipal. Declaro que yo desearía que la letra fuera distinta, fuera más explícita, respondiese en una forma más complea, más cabal, al reconocimiento de la autoridad de los Gobiernos Municipales. Pero, señor Presidente, yo pienso que cuando el proyecto dice: "Toda iniciativa deberá ser autorizada por el correspondiente Gobierno Departamental", no puede tener el alcance limitadísimo, de poner en manos del Gobierno Municipal, sólo el cumplimiento de un mero trámite burocrático.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En el seno de la Comisión, y cuando discutimos esto en alguna reunión a la que asistí en el Departamento de Salto, me colocaba en el terreno de la realidad que, a mi modo de ver, se va a plantear en cuanto a este asunto. Supongamos: se toma la iniciativa —para usar la palabra que consta en el proyecto— para realizar tal o cual obra por convenio, en tal o cual sección rural de un Departamento del interior del país. El Comité de Vecinos o la Comisión de Fomento de la zona se dirige al Consejo Departamental. ¿Pero en qué forma se dirije? Lo va a hacer diciendo: "Señor Presidente, comunicamos a usted que hemos tomado la iniciativa de realizar en esta Sección una obra por convenio, con el Ministerio de Obras Públicas, para diversas mejoras, y a los efectos de la ley, tal le damos a usted esta noticia".

Empiezo por pensar que las cosas no van a ocurrir así; que la Comisión de Vecinos o de Fomento tendrá que informarle al Gobierno Departamental sobre qué es lo que se proponen hacer, si se trata del arreglo de un camino, de una carretera o una alcantarilla, qué alcance va a tener, y cuánto va a costar. Pero supongamos que no fuera así, que ateniéndose a la letra estricta del inciso B) del artículo 16, este grupo de vecinos se limtase a pasar una nota de diez líneas al Consejo Departamental. Pues bien; el Consejo Departamental, de acuerdo con la facultad que este mismo inciso le da de autorizar la obra, le pedirá a los vecinos, o a la Comisión de Fomento, que amplíe lo suficiente la información para que la iniciativa pueda ser aprobada. En último término, no podrá haber obra por convenio, aunque el proyecto habla solamente de iniciativa, sin el conocimiento y aprobación plena del Gobierno Departamental.

SEÑOR BAYLEY. — Apoyado.

SEÑOR CARDOSO. — En cuanto al capítulo de los fondos, creo que también se le da un valor exagerado a la letra estricta del proyecto que estamos considerando.

En efecto, el proyecto establece que "el aporte del Ministerio de Obras Públicas se depositará conjuntamente con el de las partes contribuyentes en la sucursal del Banco de la República que por su ubicación más convenga a éstas. Para tal efecto el Banco de la República deberá

abrir una cuenta especial que llevará, en cada caso, la denominación de la obra que se proyecta ejecutar. Contra ella girará el Ministerio de Obras Públicas o representante debidamente autorizado por éste".

Y bien: declaro que a esta disposición sólo le doy este alcance: alguien tiene que guardar el dinero. No lo pueden tener todos a la vez. Los trabajos van a ser ejecutados por el Ministerio de Obras Públicas. Se ha previsto que el que guarda el dinero y gire y autorice las salidas de esta cuenta para pagar los trabajos, sea el Ministerio de Obras Públicas. ¿Que podría haber otra fórmula mejor? También lo admito. Pero, ¿puede decirse que esto signifique autorizar a que el Ministerio administre los fondos con independencia y prescindencia de los Municipios? Creo que es exagerado. Esto no es administrar sino simplemente poner en manos del Ministerio de Obras Públicas la responsabilidad de guardar el dinero de la cuenta —que es para eso y nada más que para eso, porque si tuviera otra aplicación incurriría en grave responsabilidad— y además autorizarlo a hacer los pagos correspondientes para una obra convenida con los Gobiernos Departamentales.

Señor Presidente: estuve siguiendo con la mayor atención este debate y a medida que se desarrollaba iba haciendo algunas anotaciones. Estas que he tratado son las esenciales para mi definición, y se refieren a los dos puntos fundamentales debatidos en el seno de la Comisión.

En síntesis: en el momento de la votación ajustaré, repito, mi conducta, a la misma línea que seguí en la Comisión: votaré en general el proyecto, al que considero un buen proyecto de ley. La campaña del país está pidiendo que se hagan, por lo menos, las obras públicas más esenciales. En la discusión particular, me inclinaré, en el aspecto financiero, en primer término, por las fórmulas sustitutivas sotenidas por el señor senador Barrios Amorín. Si ellas no tienen ambiente, acompañaré la que viene en el proyecto de ley.

En cuanto a los aspectos constitucionales a que me he referido y que tienen que ver con la autonomía municipal, si no surgen nuevos argumentos, con total tranquilidad de conciencia, daré mi voto a las disposiciones proyectadas.

Era lo que quería decir.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR LOPEZ TOLEDO. — Señor Presidente: muy brevemente, voy a explicar mi posición en este debate. Considero que esta iniciativa, en lo que dice relación con la finalidad fundamental que persigue, de realizar obras públicas en los departamentos, debe merecer la sanción del Cuerpo.

Discrepo con la financiación y discrepo también con aquellos artículos que, en mi concepto, vulneran la autonomía departamental

A esta altura del debate, considero innecesario realizar una exposición para volver a expresar lo mismo que han dicho varios integrantes del Cuerpo. Expreso que lamento de veras la actitud del Poder Ejecutivo al negarse de hecho a considerar una fórmula sustitutiva para la financiación, de la jerarquía, del alcance y de la conveniencia, como la que fuera presentada por los señores senadores Cutinella y Mattos. Si hubiera ambiente en el seno del Cuerpo para que este proyecto volviera a Comisión y se intentara nuevamente un reajuste que pusiera de acuerdo las disposiciones que contiene con este pensamiento, haría la proposición del caso, porque pienso que una ley de esta magnitud debería concitar el acuerdo de todos los sectores parlamentarios.

Pero estamos viviendo, desgraciadamente, un clima, y lo digo refiriéndome especialmente a mi Partido, que no es el más adecuado para poder buscar las fórmulas que mejor interpreten el interés público.

Necesitaríamos actuar en un clima de pacificación y con espíritu de comprensión de las necesidades públicas y de las obligaciones partidarias. En ese clima no sería difícil encontrar fórmulas que a todos los integrantes de mi Partido nos uniera, para dar al Gobierno los instrumentos necesarios para realizar el bien público.

Puesto en esa situación, señor Presidente, declaro que imposibilitado de votar el proyecto sustitutivo y no habiendo ambiente en el Senado para tentar en el seno de la Comisión una modificación del proyecto, no voy a dar mi voto a la financiación y, en cambio, voy a votar aquellos artículos que considero que están de acuerdo con las necesidades públicas.

Voy a votar el proyecto en general para contribuir a hacer posible la sanción de la ley; pero, hago la distinción bien clara, porque ya que el Poder Ejecutivo no nos ha dado la oportunidad de poder contribuir con nuestro voto a la sanción total del proyecto, quedaría expresada, por lo menos, una orientación que creo que es constructiva, un buen propósito, al mismo tiempo que una firme decisión de no tomar un rumbo que, en este momento, considero equivocado.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Señor Presdiente: voy a votar afirmativamente este proyecto de ley que se refiere a Obras Públicas con contribución Municipal y|o vecinal.

Y ello lo hago porque tengo la firme convicción de que legislando en favor del aumento de nuestra red de carreteras y mejorando caminos en la campaña, se busca de arreglar uno de los problemas nacionales de más urgente solución.

Me refiero a lo que significa que los más apartados lugares de la República, o muchas veces cercanos, pero unidos por instransitables caminos, poderse mantener en contacto permanente con los principales centros poblados, y a través de los mismos, con la Capital.

Con ello se crea trabajo y riqueza, se hace obra social y cultural, abriendo el camino para una descentralización saludable de la actividad del País, evitando así el éxodo de los moradores del campo y a cuyo fin es necesario dar este primer paso para la ejecución de obras que les permitirá ver con más tranquilidad su porvenir económico y social.

Para quienes conocemos la realidad del rudo y cruel invierno en la campaña, sabemos que la carretera es el medio que evita el fantasma de la enfermedad, que transforma en realidad la hasta entonces quimera de la escuela rural y que, a su vez, permite el traslado seguro del fruto de las cosechas para su comercialización.

Por estas razones, repito, voy a dar mi voto favorable al proyecto, aunque pueda ofrecer algunos reparos en su financiación; pero, introducir enmiendas dilatarío, pues tendría que volver a la Cámara de Representantes y considero que su sanción es urgente y necesaria.

Nada más, señor Presidente.

SEÑOR VIGNALE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR VIGNALE. — Señor Presidente: yo también voy a dar mi voto favorable a este proyecto de ley. No voy a pronunciar un discurso, sino que voy a fundamentar el voto.

Durante muchos años la política de obras públicas ha sido sencillamente calamitosa para las finanzas del país y para los intereses de nuestra campaña. En lugar de caminos y carreteras, en muchísimas oportunidades se ha gastado más en personal; se gastaron muchos millones de pesos en jornales y se realizaron muy pocos kilómetros de caminos y carreteras. Ya lo apuntamos esto cuando se estudió el Presupuesto General de Gastos correspondiente al Ministerio de Obras Públicas. Necesitamos más carreteras, más caminos, y mejores carreteras y mejores caminos.

Es necesario cambiar fundamentalmente los sistemas.

El señor Ministro de Obras Públicas tuvo oportunidad —la tuvimos juntos— de ver lo que es el concepto moderno de las carreteras en los Estados Unidos de Norteamérica. Espero que el señor Ministro haya recogido esa lección práctica y trate de aplicarla en nuestro país.

En la Cámara de Diputados, los representantes de mi Partido exteriorizaron justas reservas a este proyecto de ley, especialmente en lo que respecta a su financiación. Desde luego, las suscribo. En verdad, hubiera deseado otra financiación. Sin embargo, creo que es necesario que el Parlamento consagre una de las aspiraciones máximas de la campaña, de esa campaña que hoy se queja, y con razón, porque muchos de los impuestos que la agobian, van en beneficio exclusivo de la capital de la República, y bueno es, también, que siquiera una vez el contribuyente de la capital acuda en beneficio de la población de la campaña.

Señor Presidente: los planes de convenio han dado hasta ahora excelentes resultados y la Comisión del Senado lo ha expresado perfectamente cuando dice que este proyecto tiende, de manera fundamental, a esa finalidad, pues, canaliza la aspiración del Poder Central con los Gobiernos Departamentales y los vecinos, para la realización de obras de interés general y local que, sin la existencia de un régimen como el que se trata, seguramente escollaría las dificultades financieras de los vecinos de los Municipios.

Finalmente, señor Presidente, yo le reclamo al señor Ministro de Obras Públicas, tal como también se le reclamó en la Cámara de Diputados por representantes de mi Partido político, un plan de obras públicas con sentido técnico, en el que estén contempladas aquellas obras que, en realidad, sean imprescindibles para el País; pero, por sobre todas las cosas, además del sentido técnico de esos

planes, esperamos que todas las obras vengan al Parlamento perfectamente financiadas

En consecuencia, señor Presidente, repito que le voy a dar mi voto a este proyecto de ley, entendiendo que de esta forma el Parlamento consagra, concreta, una legítima aspiración de la población de nuestra capaña.

Nada más.

SEÑOR TROCCOLI. — Pido la palabra.

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, para una cuestión de orden?

Señor Presidente: el Senado está trabajando desde la hora 17 y 30, y una de las Comisiones que integra este Cuerpo debe sesionar en hora extraordinaria a las 21 y 30, también con el Cuerpo de Taquígrafos.

A mi se me está creando un problema en este instante...

SEÑOR FUSCO. — Se puede hacer un cuarto intermedio hasta mañana.

SEÑOR FERRER SERRA. — ...debido al trabajo extraordinario del personal y a la necesidad de los legisladores, de algunos de ellos, de permanecer en la Casa, y tengo miedo de que dejemos en algún momento determinado sin número al Cuerpo, para concurrir a la Comisión.

Me parece que la solución es la que da en voz baja el señor senador Fusco, de hacer un cuarto intermedio hasta el día de mañana a la hora 17 y 30.

SEÑOR VIGNALE. — Se podría votar en general, y dejar para otro momento la discusión particular.

SEÑOR FERRER SERRA. — El mismo informante no hizo uso de la palabra. Yo estaba esperando eso para votarlo en general .

SEÑOR VIGNALE. — Se podría votar una vez que termine el miembro informante.

SEÑOR BRAUSE. — El señor senador Ferrer Serra mociona para que se haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora corriente de sesión.

SEÑOR FUSCO. — Cuarto intermedio, ahora.

SEÑOR BRAUSE. — Sí, señor senador; de inmediato.

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción del señor senador Ferrer Serra es para que el Senado haga un cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

Está a consideración del Senado.

Se va a votar si se aprueba.

(Se vota: **Afirmativa 19 en 20**).

9

El Senado pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora de costumbre.

(Así se hace a la hora 20 y 33 minutos)

LEDO ARROYO TORRES
Presidente.

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios.

Plinio Víctor Areco
Director del Cuerpo de Taquígrafos

DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 200 — Montevideo, Miércoles 21 de Setiembre de 1955 — Núm. 14625

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A) Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día	$	0.80
Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.60
Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	"	0.40
B) Avisos matrimoniales ...	"	2.00
C) Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	"	0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$	12.00
Por año	"	24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$	18.00
Por año	"	36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente. serán privadas del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1908	$	3.00	el tomo
1930 a 1932	"	8.00	" "
1934 " 1937	"	8.00	" "
1939 y 1940	"	8.00	" "
1942	"	50.00	" "
1943	"	20.00	" "
1945	"	8.00	" "
1947	"	6.00	" "
1948 y 1949	"	8.00	" "
1951	"	10.00	" "
1952	"	10.00	" "
1953	"	16.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$	0.15
Atrasados	"	0.25
De más de un mes	"	0.50
" " " " año	"	1.00
" " " tres años ...	"	2.00
" " " cinco años ...	"	5.00
" " " diez años	"	10.00

Por ejemplares agotados se entregan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

	Con capital		Hasta $		
			20.000.00	$ 50.00	la página
De $	20.001.00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" "	50.001.00	" "	100.000.00	" 90.00	" "
" "	100.001.00	" "	200.000.00	" 120.00	" "
" "	200.001.00	" "	300.000.00	" 150.00	" "
" "	300.001.00	" "	400.000.00	" 180.00	" "
" "	400.001.00	" "	500.000.00	" 220.00	" "
" "	500.001.00	" "	1:000.000.00	" 280.00	" "
" "	1:000.001.00	" "	2:000.000.00	" 340.00	" "
" "	2:000.001.00	" "	3:000.000.00	" 400.00	" "
" "	3:000.001.00	" "	4:000.000.00	" 500.00	" "
" "	4:000.001.00	" "	5:000.000.00	" 600.00	" "
" "	5:000.001.00		en adelante	" 700.00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de promesas de compras y ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de vida y costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA", que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. Teléfonos: 8 - 33 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELFINA DE LEON DE AMBROIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13113 Set.19.-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesiones de doña MATILDE COUTO o COUTO BERMUDEZ DE RAMIREZ y de don NATALIO RAMIREZ o RAMIREZ FUNEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12991 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FILOMENA RIBERO o RIVERO DE DUFFEL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12899 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO MARIA MORENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12696 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO MACHADO DA SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12697 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MARIO SEPAROVICH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12698 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JEAN MARIE o JEAN MARIE CHARLES LAVIGNE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12307 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de OMAR BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13016 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de FIDEL MOLINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13116 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA ADAMI DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13088 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS DAMIANI CARZOGLIO o MARCOS DAMIANI Y CARZOGLIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13089 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL CAMBON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12965 Set.16-v.oct.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCRECIA ROMAN DE FLORES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 13005 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA GARCIA DE LEQUIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12758 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO OSTWALD COHEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) 12.00 10|pub. 12759 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ELEGARDO LAGO o LAGOS ETCHAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12830 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ROQUE GRIECO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12506 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SEVERO CUELLO o SEVERO CUELLO PEÑA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12704 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno. se hace saber la apertura de la sucesión de ENCARNACION VALDEZ DE BARBITTA o ENCARNACION VALDEZ BERRUTTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12513 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DIOGENES HARETCHE IRIBARNEGARAY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12622 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN MARIA SAETTONE o SAETTONE BRUZZONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12507 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL CANELLAS SALON o MIGUEL CAÑELLAS SALOM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12508 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARTINA CHECCHI de DEL RIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12509 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LADISLAO TEODORO FRITZ o LADISLAO FRITZ o TEODORO FRITZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12510 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTA PIANO DE TARALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, y especialmente a don Benjamín Ignacio José Ferrari para que comparezcan a deducir sus derechos dentro de 90 días ante este Juzgado, y bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio a este último. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12046 Set.3-v.oct.7.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SILVIO FERNANDEZ VALLIN Y ALFONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11529 Ag.26-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS ALBERTO BANCALARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11444 Ag.24-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL KAITAZOFF, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12997 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO RAFAEL BANCHS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 12849 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HILARIO o HILARIO EULOGIO FERRARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12923 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DELIA LUCIA LUSSICH CROCCO DE CASSULLO, citándose a los herederos, acree-

dores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12829 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de CASIMIRO CASANOVAS o CASIMIRO CASANOVA BETTOSINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 24 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12828 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SERAFINA GIORDANO DE RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12705-Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTA ACOSTA BONILLA o ACOSTA DE ZITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto
1) $12.00 10|pub. 12719 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO ZITTA o ZITTA URSSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12720 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO VICENTE FEDERICO PIANA BARONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12639 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA CONCEPCION VECINO DE FIOL SOLE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12663 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ANTONIO MARIN SANCHEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 18 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12512 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ANGEL PAGANI BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12364 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JOSE MONTANS PEDEMONTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12511 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPUTI LABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11775 Ag.30-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA FELICIA BELGRANO DE VAEZA OCAMPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12576 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN RODRIGUEZ o CARMEN RODRIGUEZ DE COUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12568 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GRACIA STIFANO DE PUCCIARELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Noviembre 5 de 1952. — Héctor López Fernández Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12563 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA MARCHAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11809 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOUGLAS CARLOS MANINGTON o DOUGLAS CHARLES MANINGTON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $36.00 30|pub. 11185 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA CASTELLÓ DE PIÑON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13163 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SATURNINA VILLANUEVA o VILLANUEVA MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13174 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN LOPEZ DE CALDERARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13134 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALCIRA o MARIA ELCIRA DORTA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Mayo 24 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13014 Set.17-v.set.28.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDGARDO CLARENCE HERTEN GREAVEN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario
1) $36.00 30|pub. 12225 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIA BENITA DELFINO DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12986 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA AUBRIOT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13003 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA MARTINA BERECIARTU DE BATMALE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12889 Set.15-v.set.26.

EDICTO: — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL EUGENIO o MANUEL DO PAZO o DOPAZO o DOPASO CABANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Abril 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12921 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de BOGHOS AROUGIAN PILIKIAN o PILIGIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub 12755 Set.14-v.oct.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VENTURA PRUNELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12756 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE EDESO VILLATE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12708 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO VICINO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12750 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DANIEL CROVETTO o JUAN CROVETTO; citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12707 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12690 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS IMAZ, citándose a los herederos, acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12408 Set.12-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, y a los efectos dispuestos por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber, la apertura de la sucesión del intestado PABLO CALLEGARI, emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle, para que dentro de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523, cuarto piso), con los justificativos de su parentezco. — Montevideo, Julio 23 de 1955. — Raúl Calcagno, Act.
1) $48.00 40|pub. 10419 Ag.6-v.ag.30. Set.10-v.oct.3

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTELA ARPAS DE TOTH o ARPAS ARNOLD DE TOTH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12615 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DAVID SOL ROSENTHAL o DAVID S. ROSENTHAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12616 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ANDRES SANGUINETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12641 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NICOMEDES MARTINEZ o MARTINEZ MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12514 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA o ANGELICA DELIA SIENRA CARRANZA DE GORIS DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11907 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA TERESA BRIGNONE DE DUFAU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13015 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TEOFILO LETTIERI DANERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12984 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de BLANCA o MARIA BLANCA HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12959 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FELIX ROCCA o ROCCA SCAPUSIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 [illegible] Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CLEMENCIA VEIGA DE CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12881 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ORFILIA FRANCISCA PASSANO CHETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12882 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANAROLINA SILVA o SILVA RAMOS o DA SILVA RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12883 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de VICTORIANO HECTOR VACAREZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12884 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ROSELLO o ROSELLO FLORIT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12885 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA GENTILE o GENTILE DE BARTOLOMEO o GENTIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12863 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DELFINO ESTECHE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12864 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIO GRANDAL MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12865 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUSTO FALERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 12866 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GUALBERTO GUECAIMBURU o GUECAMBURU, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12867 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSEFA BELO DE SOLDADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12868 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DEL CARMEN AMARAL DE MENDOZA o MENDONÇA o MENDONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12869 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ELPIRIO o ELPIDIO o ERPIDIO FERNANDEZ MORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12870 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de GERMAN FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12871 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TERESA FERRARI o FERRARA o FERRARO DE CUOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12874 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS CARABELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12873 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de TOMAS ALONSO o ALONZO o ALONSO ALONSO y ALEJANDRA ARANDA o ARANDA DE ALONSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12872 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ENRIQUE VICENTE HUMBERTO GENCARELLI o CHANGARELLI o CHANGARELLI o GIANCARELLI o GENGARELLI o GIANGARELLI o GIANCARELO o ENRIQUE VICENTE GENCARELLI CONVERSO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12876 Set.15-ve.st.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO AGRELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12875 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN CORREA o LORENZO JUAN JUSTO CORREA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12706 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la aper-

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA DE LA PAZ DE TORRES o PAZ DE TORRES o MARIA DE LA PAZ DE TORRES GIMENEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12549 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANTONIO ESTEBAN BONGIOVANNI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12272 Set.7-v.oct.11.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN GIBERT o GIBERT Y JUANOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12119 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS TORRADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13156 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TEMISTOCLES CARLOS WATZEMBORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13157 Set.20-v.oct.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIO MANUEL GATTO DASTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13158 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD SOSA o DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13086 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PEREZ o PEREZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 13087 Set.19-v.oct.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES o DOLORES ROSAURA OBCAJO DE MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13081 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SAMUEL FILEVICH BROODTSKY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 13079 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesin de JOSE RAMON GARCIA MUIÑOS o MUIÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13078 Set.17v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELISA OLIVERA u OLIVERA PREGO DE ADAMI o ADAMI CASARAVILLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12944 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA JOSEFA FUNES DE OLIVERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Marzo 25 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12994 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO EUGENIO UNGUARY o UNGVARY BORBATH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12857 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RICHARD, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12851 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERARDO o DANIEL GERARDO DE LOS DOLORES DEL CASTILLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12852 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ENRIQUE o ALEJANDRO ENRIQUE PEDRO SANGUINETTI o SANGUINETTI LERTOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12853 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS LA CRUZ o LA CRUZ ADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12854 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO DI STASIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12855 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANIBAL DE ACEVEDO o DE AZEVEDO o AZEVEDO o ACEVEDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12856 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS GINES AGUIRRE o LUIS AGUIRRE SELLANES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12858 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PEBET DE SABAT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12859 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR o HECTOR PEDRO o HECTOR PEDRO JOSE MAZZUCCHELLI o MAZZUCCHELLI CATELLI y la de BERTA o BERTA MARIA POUSSIN DE MAZZUCCHELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 12860 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTRELLA PENA VARELA DE OTERO u OUTEIRO BELLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) 36.00 30|pub. 12861 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTA SBURLATTI DE PROTTO o SBURLATI GARBARINO DE PROTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12930 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA MESA o MESA DIAZ DE RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12931 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA ROSA FERRIOLE o FERIOLE o FERIOLI o FERRIOLI o FERIOLO DE SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12933 Set15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO DE ARZADUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12932 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ASUNCION ESCUTARY o ESCUTARI BOTTA DE LAYERLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus de-

rechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Mayo 14 de 1955 — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12934 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO MEDINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 2 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12935 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA DAMONTE DE REBAGLIATI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12936 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSTANTE BUGALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12701 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GAZZANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12703 Set.15-v.set.26.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIX MOALLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12702 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA SAAVEDRA DE VALLARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12760 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS PEDROUZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12757 Set.14.-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA CONCEPCION SCURO DE VERRONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12713 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELINA SUAREZ DE MERETTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12676 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA SACONAGO o SACCONAGO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12677 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO JORGE ROLDOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12678 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL MARIÑO o MARIÑO OURENS u ORENSE o REUS o CURENS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12679 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL PICCO o PICO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12680 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ULISES ANTONIO GUARINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12681 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS MIGUEZ o MIGUES o MIGUEZ FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12714 Set.13-v.set.23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS VICARIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12716 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIA o LUCIA LUISA BERNELEAU DE POSTIGLIONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12606 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12607 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL DOMINGO JUAN BALBI o BALBI MERLETTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12608 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ABRAHAM KIRZNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12609 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN LUIS MOSTEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario
1) $12.00 10|pub. 12610 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LEON BIRENBAUM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12611 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOLAS o NICOLAS JORGE MILATOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12612 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL PEREZ MISA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12613 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OCTILIA u OTILIA u OTTILIA NETTO DE COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 20 de 1954. — José Tomás Pereira, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12614 Set.12-v.oct.17.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTINO o SANTIN RISSO o RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Junio 21 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12670 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA PARIS DE ATHOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12671 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN FLORENCIO PEREZ o FLORENCIO PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12672 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LOPEZ DE COBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12673 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA EMANUELE DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12605 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la Sucesión de JOSE o JOSE AMBROSIO STALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12111 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL ANGEL GARCIA PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13162 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO CARLOS MARIN o MARIN CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13161 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ERNESTO Del RIEGO o del RIEGO GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13160 Set.20-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO SENAGUE o CENAGUE o ANTONIO CENAGUE SIMON EIRALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13159 Set.20-v.set.30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO OREIRO GONZALEZ, citándose a los que se crean con derecho a heredarle, de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11055 Ag.17-v.ag.29. Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE LEIS RODRIGUEZ o JOSE LEIS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13013 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la de la sucesión de JUAN PRESTA ALECIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13073 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA AGNESE BADANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12960 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de OLGA JINDRICH o JINDRICH DE SCHOLLAE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Agosto de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12862 Set.15-v.oct. 20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMA MONDINO, citándose a los que se crean con derecho a heredarle de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco, ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 10623 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BENITO o JOSE MARIÑO COSTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955 — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 12505 Set.10-v.oct.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CAROLINA BONOMO NICOLIN o NICOLINI DE PONZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 11240 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 15ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 15ª sección de la capital, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DEMARCO CAMARANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días para deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle Juan D. Jackson N.o 1233. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alberto Brugnoni, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12903 Set.15-v.set.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 19ª SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19ª sección de la capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO SANTOS SGARBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — María Emilia Gleiss, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12906 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 19.a sección de la Capital, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARMEN o CARMELA PADULA o PAROLA o PADULA DE ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERAMO, y de LUCRECIA ANGERAME o ANGERAMI o ANGIORAMO o ANGERANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — María Emilia Gleiss. Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 13143 Set.20-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DIAMANTINA GUTIERREZ DE JARDIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13097 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don FRANCISCO DA ROSA o DA ROZA o MARTIN o MARTINEZ DA ROSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13098 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, se hace saber la apertura de la sucesión de don AFRAN ALBARESTINO o ALBERESTINO o ALBERTINO SOUZA MORAES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Artigas, Setiembre 9 de 1955. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13099 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANSELMO ANASTASIO ODRIOZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12887 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DIONISIA ASUNCION o DIONICIA ASUNCION MOREIRA DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 3 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12892 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO NATALIO DUCE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12794 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIO CESAR INSIBURO RODRIGUEZ, citándose a los herederos ,acreedores y CO HUERTAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 1.o de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12588 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de JUSTA FREYRE DE GENTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12530 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL CABRERA DE FERRARI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12494 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO OLIVAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, 2 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12440 Set. 9-v.set.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES F. PEREZ o ANDRES FELIPE PEREZ MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13105 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de DONATO CASTRILLO CHERRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 30 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12888 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se habe saber la apertura de la sucesión de AMELIA LORETA o AMELIA L. DELGADO DE ARENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 6 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12718 Set.12-v.set.22.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO FERRARO VIAZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 19 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $18.00 10|pub. 11698 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA CATALINA SARRALDE de RODRIGUEZ o CATALINA SARRALDE de RODRIGUEZ o CATALINA LARRALDE de RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Agosto 20 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12577 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —. Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13094 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCIAL FERNANDEZ VIÑOLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12824 Set. 14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE BASILIO ANTUNEZ MUÑOZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13018 Set.17-v.set.28.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SILVERIA AMBROSIA SILVERA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos en forma ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 12 de 1955. — Doctor Edison Iván Camacho, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13093 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO LARRAMA DE RAFFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13111 Set.19-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GOMEZ DE VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13019 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANA SCHOLDERLE DE REISCH, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 12 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13020 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de AMELIA JACINTA WIBMER DE FRIPP, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13053 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILBERTO OMAR SALOMON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12764 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE DOMINICI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12765 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OTTO ALFONSO SCHÜSSELIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12766 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES SALDIAS DE BILAT, CAROLINA SALDIAS DE BILAT, LEON BILAT, MARIA JOSEFA IPARRAGUIRRE o IPARAGUIRRE DE BERRIEL, JOSE CIRIACO BERRIEL, DOMINGO ANTONIO SALDIAS BILAT, PABLO SALDIAS BILAT, ROSAURA SALDIAS BILAT, PETRONA ERRECART o ERRECARTE DE BILAT, PEDRO LEONCIO o LEONCIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, JACINTO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, IGNACIO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS, DOMINGO ERRECART o ERRECARTE SALDIAS y de JOSEFA SALDIAS o MARIA JOSEFA SALDIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y especialmente se emplaza a la heredera en la sucesión de Josefa o María Josefa Saldías, doña Luisa Errecart o Errecarte Saldías, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. — Colonia, Agosto 29 de 1955. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.
1) $84.00 30|pub. 12347 Set.8-v.oct.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA ESTHER CUMELLAS ALTAMIRA DE PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12598 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA LISSARRAGUE FABIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 5 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12599 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Agosto 27 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12600 Set.12-v.set.22.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUGENIO DOROTEO o EUGENIO QUINTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prát, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13021 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CHANS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rosario, Setiembre 9 de 1955. — Otilia C. Prat, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13022 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JORGE ABRAHAM AZZIZ y doña SARA AZZIZ SOMMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 12 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $10.80 9|pub. 12785 Set.14-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN WENCESLAO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 30 de Agosto de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12784 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FANI o FANNY BOTELLO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, 5 de Setiembre de 1955. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 12783 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIANA MARTINA ECHEVEST DE CAMACHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 6 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12800 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de BASILIO NICOMEDES PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Agosto 23 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12795 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ALBERTO FIGUEIRIDO o ALBERTO LOPEZ FIGUERIDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 8 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12801 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BERNABE MORAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12579 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES LAURNAGA DE TORRES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 5 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12580 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDORA BETOUS DE MEYER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 2 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12581 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CRUZ o CRUZ RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12723 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CASAL DE SACCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, Agosto 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12724 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o DOMINGO ANTONIO MÉROLA o MEROLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Florida, 27 de Agosto de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12725 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de FELICIANO VENANCIO BONAUDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12726 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 17 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12727 Set.13-v.set23

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de IRMA o IRMA FABIANA GARRO DE MENEY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 24 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12728 Set.13-set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUANA TRUJILLO DE CARREÑO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Setiembre 5 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12729 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de VALENTINA MIRANDA DE CISNEROS o SISNERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 13 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12730 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de ATANASIO TELESFORO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12731 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO TUCUNA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12732 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA EUGENIA o MARIA EULOGIA o MARIA ECHEVARREN DE ASUMENDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12733 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don AGUSTIN FERNANDEZ HERRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13025 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EVANGELISTA ECHAVARRIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12978 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña DELIA o DELIA LIA PALACIOS GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12979 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EUSEBIA CASAÑA DE CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12980 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don OROSMAN HUGO PANERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Agosto 29 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12798 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA FRANCISCA MONTENEGRO DE DEL PUERTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 8 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12803 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONINO o ANTONIO FRACHIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 2 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12797 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace la apertura de la sucesión de HILARIO OBDULIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12807 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ISIDRO MONTENEGRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, 10 de Agosto de 1955. — Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12806 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de AMALIA PLADA DE FRADE y JAIME ZACARIAS FRADE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12945 Set.16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARCOS CEFERINO DIAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12520 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de RODOLFO TORCUATO SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 5 de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12521 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de PAULINA PASSANO DE REYES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12522 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA GERVASIA RODRIGUEZ SAGALLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, 1.o de Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12523 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA BORGES DE MONTAÑES, SINFORIANO MONTAÑES, LASTENIA MONTAÑES BORGES y ELISA MONTAÑES BORGES o ELISA MONTAÑES DE DEVICENZI o ERCILIA EMILIA SATURNINA MONTAÑES BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados y especialmente al señor Sinforiano Montañes Borges y a los sucesores de Rosa Josefa Montañes Borges o Rosa Montañez de Figueroa, para que concurran dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles en conjunto, un Defensor de Oficio que represente sus derechos y acciones. — Maldonado, 29 de Julio de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
1) $60.00 30|pub. 10645 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ELIAS NIN SALIBA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 1º de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12964 Set.16-v.set.27.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de don JUAN BAUTISTA LOMAZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 8 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12773 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS o CARLOS ZENON CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Paysandú, 30 de Agosto de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12774 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MAGDALENA TARANTO DE COLLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12775 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JUAN JUVENAL GULARTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12644 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don ROBERTO PIÑERA o ROBERTO PIÑERA AZEVES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12776 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BUONO DE SATRIANO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 6 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12777 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS PASTERAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12778 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú se hace saber la apertura de la sucesión de don ROGELIO CURZIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12546 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS CORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, 2 de Setiembre de 1955. — Elbio Benia Comas, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12547 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "ANTONIO ZIZK. Sucesión" (L.o 10 F.o 443), se cita, llama y emplaza a los herederos a título universal o particular y a todos los que se consideren con derecho a los bienes sucesorios de don Antonio Zizk, a intervenir en ella, compareciendo ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de ausentes. — Paysandú, Julio 21 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $24.00 20|pub. 11059 Ag.17-v.ag.29. Set.17-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de NATIVIDAD ARDANZ RODRIGUEZ o JOAQUIN ARDANZ RODRIGUEZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 31 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12558 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO MARTIN CIRONE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir sus derechos con los justificativos del caso ante este Juzgado. — Paysandú, Agosto 26 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12557 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de VICTORIA VERENA DE MENDEZ, citándose a todos los interesados y especialmente a Félix Camilo Méndez, para que comparezcan dentro del término de noventa días con los justificativos del caso a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Paysandú, Mayo 4 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 10487 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de las sucesiones de ROSA o MARIA ROSA GONZALEZ DE ROMERO y de JUAN DEL CARMEN ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Setiembre 7 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12947 Se.t16-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO ZULPO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de sesenta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Junio 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $24.00 20|pub. 10952 Ag.15-v.ag.26. Set.14-v.set.24.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de PRASCOVIA NAUMOV DE RIPENCO o RIPENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, Agosto 22 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12624 Set.12-v.set.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de DELFINA PASTORINO DE MANSINO o MANZINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Fray Bentos, Abril 28 de 1955.
1) $3600 30|pub. 12055 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE COMANDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 8 de Setiembre de 1955. — Doctor José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12948 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección judicial del Departamento de Río Negro, doctor José Pedro Púrpura, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO o PEDRO REGALADO BALBI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Fray Bentos, 26 de Agosto de 1955. — Dr. José Pedro Púrpura, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12623 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO MULATTIERI o MULATTIERE o EUGENIO L. MULATTIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12969 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO JULIAN FERREIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12968 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA CACAPRITE o CASAPIETRA o CAÇAPRIETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 6 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12967 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de VIDAL CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 2 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12633 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO PALOMEQUE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 1º de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12684 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO JUBIM BALÇEMÃO o DIEGO JUBIN BALCEMAO o DIEGO JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 30 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12635 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SUAREZ PASCUAL o ANTONIO SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Agosto 29 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12636 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN RAMON JAUREGUIZAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha, Setiembre 5 de 1955. — José A. Ribot Llana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12593 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno se hace saber la apertura de la sucesión de DUILIO AGUSTIN DE LA VERGNE GIACHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, 16 de Agosto de 1955.
1) $12.00 10|pub. 12543 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO CIRILO ABADIE CERECETTO o EDUARDO CIRILO ABADIE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Setiembre 1º de 1955. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12625 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de las sucesiones de MIREYA BUENO DE BERNAOLA o BERNAHOLA y LUCIANA COELHO DE BUENO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Agosto 31 de 1955. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12542 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL UMPIERREZ GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 3 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13062 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA CABRERA DE RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 13 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13061 Set.17-v.set.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEREZ ROBAINA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 31 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12722 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO ROMANELLI GUZZO o FRANCISCO ROMANELLI UTZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 2 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12721 Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBANA RODRIGUEZ DE BRITOS o BRITO, emplazándose a quienes se consideren con derechos en o contra la misma a deducir en forma ante este Juzgado en el plazo de treinta días. — San José, Setiembre 9 de 1955. — Doctor Fernando Cristar del Valle, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 13060 Set.17-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL BARBAT o MANUEL F. BARBAT VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $24.00 30|pub. 12913 Set.15-v.oct.20.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMASA DOMINGA SANTELLAN DE ZEFFERINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Agosto 15 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 11490 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de EDUARDO o EDUARDO FORTUNATO VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 6 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12788 Set.14-v.set.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de BENITO DIBLE, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 7 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 12789 Set.14-v.set.24.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13ª SECCION DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13ª sección judicial del Departamento de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO CEDREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Cardona, Agosto 31 de 1955. — Luis A. Rusom, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 12787 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA TERAN ROMERO DE CURBELO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 22 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12962 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ISABELINO SEGUI PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 9 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12961 Set. 16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELIZABETH y FLOR DE LIS CENOZ BENITEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 29 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12621 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña FRANCISCA ETELVINA PEREIRA FERNANDEZ DE TECHERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12620 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CAYAFA o VICENTA CALLAFA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesadso, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 3 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12619 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANDRES LATORRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12618 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA JOSEFA DOS SANTOS DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos. — A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 26 de 1955. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 12617 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA PANTALENA DE ORGA o GORGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Setiembre 6 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12956 Set.16-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres se hace saber la apertura de la sucesión de MICAELA MALDONADO DE SUAREZ o MICAELA MACHADO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12928 Set.15-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE FLORENTINO o FLORENTINO ESPINOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12657 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO JURI HELAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12658 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJO TOLENTINO GOROSITO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12659 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA LAGO DE LAGO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12660 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de las sucesiones de ALBERTANO ALZA, de FELICIA MARIÑO DE ALZA y de LADISLAO o RAMON LADISLAO ALZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12661 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABELINO SOSA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 3 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12662 Set.12-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTA MEDINA DE OXLEY u OLEX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12564 Set.10-v.set.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA ROSA RAMAGLI DE TRELLES o ROSA RAMAGLI DE TRELLES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Agosto 17 de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 12556 Set.10-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8ª SECCION DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 8ª sección del Departamento de Treinta y Tres, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de don CARLOS o CARLOS BALDOMERO DIAZ, citándose a todos los que se consideren con derecho o contra la sucesión para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, ante este Juzgado. — Pueblo Olimar, Agosto 27 de 1955. — Casildo D. Hernández, Juez de Paz Encargado de la 8.a sección de Treinta y Tres.
1) $16.00 10|pub. 12752 Set.14-v.set.24.

2—Caducidad de promesas de compras y ventas

BANCO ITALIANO DEL URUGUAY

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley 9.099 de 29 de Setiembre de 1933 y habiendo transcurrido los términos previstos para la caducidad de la promesa de venta del solar 6, ubicado en la 5.a sección judicial de Canelones según plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Octubre de 1944, inscripto en la Dirección de Avalúos con el N.o 2.498 el 23 de Diciembre de 1944, empadronado en mayor área con el número 1.399, se hace saber a su promitente comprador Carlos Masson Rufastu, a sus herederos o causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho sobre el citado solar la caducidad respectiva. — Banco Italiano del Uruguay, Sucursal Cordón.
2) $30.00 15|pub. 12098 Set. 5-v.set.21.

BALNEARIO PARQUE DEL PLATA

Se hace saber a los señores: Wáshington A. Acosta Moreira Duarte, José Luis Sosa Amondarain y Mauricio B. Helmann Saionz, prometientes compradores de los solares 3 de la manzana 310, 11 y 12 de la manzana 321 y 11 de la manzana 319, del Balneario Parque del Plata, cuyas promesas de compraventa fueron inscriptas en el Registro respectivo con los 1734 del Lo. 38, 1927 del Lo. 41, 2173 del Lo. 42 y 1657 del Lo. 36, respectivamente, que la falta de pago de las cuotas convenidas durante el plazo establecido por el artículo 10 de la Ley 9099 ha determinado la caducidad de las promesas de compraventa referidas a esos solares. En consecuencia, a los 15 días de la última publicación de este aviso quedará operada dicha caducidad. — Montevideo, 19 de Setiembre de 1955. — Juan C. Viapiana, escribano.
2) $36.00 15|pub. 12134 Set.5-v.set.21.

CACILSA
BANCO DE AHORRO Y CREDITO

Se hace saber al señor Luis Alberto Prada Labandera o a sus herederos o sucesores a cualquier título que el no haberse abonado las cuotas convenidas durante el término establecido en el artículo 10 de la Ley N.o 9099 determina la caducidad de la promesa de venta inscripta en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el N.o 635, al Fo. 217 del Lo. 41 y referente al solar padrón N.o 2680 de la 1.a sección de Canelones. Por tanto, a los quince días siguientes al de la última publicación del presente aviso, quedará operada dicha caducidad y se solicitará la cancelación de dicha inscripción en el mencionado Registro. — Canelones, 31 de Agosto de 1955. — Jor José M. Burastero, sucesor de Gerardo J. Egozcue y de Clotilde Bértola de Egozcue: Cacilda, Banco de Ahorro y Crédito.
2) $36.00 15|pub. 12589 Set.10-v.set.27.

3—Convocatorias Comerciales

COMPAÑIA SALUS S. A.
53.a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con los artículos 8.o, 16, 18, 20, 21, 23 y 26 de nuestros estatutos, se invita

a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a efectuarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en la Bolsa de Comercio, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Designación por el Presidente, de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora.

2.o Memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, Informe de la Comisión Fiscal, distribución de utilidades, correspondientes al último ejercicio comercial.

3.o Elección para integrar el Directorio, de seis accionistas, como titulares, y seis como suplentes, para ocupar dichos cargos por el período de 1955|1959. (Artículo 8.o inciso A). Los Directores pueden ser reelectos.

4.o Elección de dos accionistas, interventores de contabilidad y sus suplentes, por el mismo período de 1955|1959. (Artículo 16).

5.o Retribución a los señores interventores de contabilidad, correspondiente al ejercicio 1954|55.

6.o Designar dos de los accionistas presentes, para firmar el acta de esta asamblea, con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Nota: I) Transcurrida una hora después de la indicada para la realización de la asamblea, ésta sesionará con cualquiera sea el número de los presentes y del capital presentado. (Artículo 26).

II) De conformidad con el artículo 20 de los estatutos, y 2.o del decreto del Poder Ejecutivo del 16 de Julio de 1943 y resolución de este Directorio, los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deben depositar las acciones o certificados de instituciones bancarias, en el Banco La Caja Obrera (Casa Central), calle 25 de Mayo esquina Treinta y Tres. — El Directorio.

3) $48.40 11|pub. 12669 Set.12-v.set.23.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Segunda convocatoria

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día domingo 25 de Setiembre de 1955 a las 10 horas, en el local social (Mercado Modelo), en la que se tratará el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta anterior.
2.o Memoria y balance ejercicio 1954|55.
3.o Dictamen del Síndico.
4.o Acuerdo con el Municipio sobre ejecución del decreto 1.444.

Se hace presente a los señores accionistas que para tener derecho a concurrir a la asamblea deberán inscribir y depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad tres días antes de la fecha fijada para este acto de acuerdo con las disposiciones vigentes.

Horario de oficinas: de 8 a 11 y de 14 a 17 horas. Sábados de 8 a 11 horas. — El Directorio.

3) $33.60 14|pub. 12412 Set.9-v.set.24.

INVERSIONES GENERALES S. A.
PRIMERA CITACION

De conformidad con lo establecido por el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de esta sociedad para la asamblea general extraordinaria a realizarse en el local de la Avenida Agraciada 1501 el día 22 de Setiembre del corriente año a las 15 horas, a los efectos de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas presentes para verificar el quórum (artículo 25). 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al período comprendido entre el 1º de Enero y el 30 de Junio del corriente año. 3.o) Modificación de lo dispuesto en el artículo 26 de los estatutos sociales. 4.o) Idem, ídem, de lo dispuesto en el artículo 22 de los estatutos sociales. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con lo que establece el artículo 20 de los estatutos sociales, deberán inscribir sus acciones o certificados respectivos con una anticipación no menor de tres días a la fecha de la asamblea, en el local de la sociedad. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 12772 Set.14-v.set.22.

SOCIEDAD ANONIMA FABRIL URUGUAYA
PRIMERA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas para la 25a asamblea general ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local social de la calle Félix M. Olmedo número 3568, para tratar el siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la asamblea anterior; 2.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, correspondiente al 25.o ejercicio terminado el día 30 de Junio próximo pasado; 3.o Distribución de utilidades; 4.o Designación de tres Directores titulares por tres años, cuatro Directores suplentes por un año y Síndico titular y suplente; 5.o Designación de dos accionistas para la firma del acta. — El Directorio.

Artículo 44 de los estatutos sociales — Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas, los accionistas presenten en la sede social, sus acciones ordinarias, o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos.

Artículo 39 de los estatutos sociales. — ...se considerará válida la asamblea cuando concurran accionistas que representen por lo menos la mitad más uno de las acciones ordinarias integradas.

3) $25.60 8|pub. 12685 Set.13-v.set.21.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL J. R. WILLIAMS (MONTEVIDEO)
CONVOCATORIA

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Financiera y Comercial J. R. Williams (Montevideo), para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las diez y media horas en el local social sito en la calle Solís número 1533, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura y consideración de la memoria y balance general correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955 con el informe del Síndico y distribución de utilidades que proyecta el Directorio; 2.o Fijar la remuneración que corresponde a los miembros del Directorio y Síndico; 3.o Elección por un año del Síndico titular y suplente; 4º Designación de 2 accionistas para firmar el acta conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo número 19 de los estatutos sociales, deberán registrar sus acciones o certificados hasta el día anterior de la asamblea en su sede social de la calle Solís número 1533.

3) $33.60 14|pub. 12689 Set.13-v.set.28.

LA RINCONADA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la 9.a asamblea ordinaria que tendrá lugar el martes 27 del corriente, a las 17 horas, en el local de la Avda. 8 de Octubre 2285 para tratar el siguiente orden del día:

1º Designar la persona que ha de presidir la asamblea (artículo 19 de los estatutos); 2º Considerar la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al 9º ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955; 3º Aplicar las utilidades; 4º Elegir Directores y Síndico; 5º Designar un accionista presente para firmar el acta de esta asamblea.

Las acciones o recibos de custodia correspondientes deberán depositarse en la sede social, hasta la víspera del día de la asamblea.—Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 12531 Set.10-v.set.21.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca por primera vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 29 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en el local social calle Barros Arana N.o 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14). 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14). 5.o) Ratificación resolución de Directorio del 2 de Mayo de 1955, Acta N.o 136, Numeral 2.o. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $25.60 8|pub. 12792 Set.14-v.set.22.

INDUSTRIA NACIONAL LAMINADORA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
2.a convocatoria

De acuerdo con los artículos 12 y 14 de los estatutos, se convoca por segunda vez a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el próximo jueves 29 de Setiembre de 1955, a las 11 horas, en el local social calle Barros Arana N.o 5431, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de un accionista para comprobar el quórum y practicar los escrutinios y de otros dos, para firmar el acta de la asamblea (artículos 19 y 20). 2.o) Lectura del acta anterior. 3.o) Consideración de la memoria anual y balance general (artículo 14). 4.o) Distribución de utilidades (artículo 14). 5.o) Ratificación resolución de Directorio del 2 de Mayo de 1955, Acta N.o 136, Numeral 2.o. 6.o) Elección de Síndico titular y suplente (artículo 14).

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 10 de los estatutos sociales, deberán con tres días de anticipación al determinado por la convocatoria, presentar en la sede social, Barros Arana N.o 5431, sus acciones o un certificado expedido por una institución bancaria, a cambio de los cuales se les expedirá un boleto de entrada en el que constará el número de votos que corresponde al accionista.

Asimismo se hace saber a los señores accionistas que para esta segunda convocatoria la asamblea se considera legalmente constituída con cualquier número de accionistas que concurran, y bastará para sus resoluciones el voto favorable de la mayoría de los presentes (artículo 15 del estatuto social). — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 8|pub. 12793 Set.14-v.set.22.

CARLOS ANSELMI S. A.

De acuerdo con el artículo 32 de los estatutos de la Sociedad se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, en su sede social, calle Cuareim 1801 de esta ciudad, a la hora 11, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta conjuntamente con los Directores.

2.o) Consideración de la memoria, balance, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del señor Síndico, correspondientes al XXIII ejercicio.

3.o) Fijación de la remuneración que corresponde al Directorio y al señor Síndico.

Se previene a los señores accionistas que de conformidad con el artículo 35 de los estatutos deberán registrar sus acciones en la Secretaría hasta tres días antes de la fecha fijada para la asamblea, a fin de poder tomar parte en ella. — El Secretario.

3) $24.00 10|pub. 12627 Set.12-v.set.22.

URRETA SOCIEDAD ANONIMA
(SALTO)

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 24 de Setiembre de 1955, a las 17 horas, en el local de la Sociedad, calle Juan C. Gómez 351, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio 1954|55.

2.o Fijar la remuneración de la Comisión Fiscal por el ejercicio 1954|55.

3.o Designación por el Presidente de tres miembros de la asamblea para constituir la Comisión Escrutadora.

4.o Elección de dos miembros titulares para integrar el Directorio en reemplazo de los señores Claudino Britos y Angel Belgeri, y de cinco suplentes en reemplazo de los señores Juan Christie, Santiago Cattáneo, doctor Diego Rumi, Serafín Pose y Amalio R. Bassano.

5.o Elección de la Comisión Fiscal y suplentes para el ejercicio 1955|56.

Para firmar el acta de la misma conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Sociedad.

Para formar parte de la asamblea, los accionistas deberán registrar sus acciones antes del día 20 del corriente en las oficinas de la Sociedad, domicilio antes señalado, de acuerdo con los artículos 31 y 32 de los estatutos sociales.

De acuerdo con el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 16 de Julio de 1943, los señores accionistas para registrar las acciones deberán depositarlas en las oficinas de la Sociedad hasta la realización de la asamblea o presentar un certificado de depósito de las mismas en un Banco. — Salto, 5 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $66.00 15|pub. 12432 Set.9-v.set.24.

CEMAMTOSA
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo preceptuado por el artículo 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria de la sociedad a celebrarse el día 30 de Setiembre a las 18 y 30 horas en Treinta y Tres 1325, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informes del Síndico. 2.o) Elección del Síndico y suplente.

Se previene que para asistir a la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios en las Oficinas de la sociedad, Timote 4606, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.

3) $12.00 6|pub. 12902 Set.15-v.set.21.

HORACIO TORRENDELL S. A.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 17 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas para asistir a la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 18 y 30, en la sede social calle Cuareim N.o 2052 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias con el informe del Síndico y el proyecto de distribución de utilidades, correspondientes al Undécimo Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955 (artículo 17, inciso A), de los estatutos. 2.o) Destino definitivo del rubro "Previsión para Eventuales Ejercicio 1953-54". 3.o) Elección de 7 titulares y 7 suplentes del Directorio y distribución de cargos para el Período 1.o de Julio de 1955 - 30 de Junio de 1957 y Síndico titular y suplente para el mismo período (artículo 17, inciso B) de los estatutos. 4.o) Fijación de la

remuneración del Síndico. 5.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de la asamblea (artículo 24 de los estatutos).

Nota: Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deben depositar con tres días de anticipación en la sede de la sociedad sus acciones o certificado de depósito de las mismas en un Banco, a cambio de las cuales se les expedirá un boleto de entrada, en el que conste el número y calidad electiva de votos que corresponde a cada acción. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $44.00 10|pub. 12848 Set.15-v.set.26.

R.E.I.S.A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Octubre de 1955 a las 9 horas a m., en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1). Memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1953. 2) Nombramiento de dos accionistas para contralor y firmar el acta.

Se previene: Que para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Nacional o en la sede que se realizará este acto, Misiones 1361 escritorio 4, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $15.00 5|pub. 12973 Set.16-v.set.21.

R.E.I.S.A.
SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 22 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria de accionistas a realizarse el día 10 de Octubre de 1955 a las 9.30 horas a. m., en el local de la calle Misiones 1361, escritorio 4, para tratar la siguiente orden del día:

1) Memoria, balance general, inventario, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, del Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1954. 2) Nombramiento de cinco Directores titulares y cinco Directores suplentes, artículos 11 y 22 de los estatutos. 3) Nombramiento de Síndico titular y Síndico suplente. 4) Nombramiento de dos accionistas para contralor y firmar el acta.

Se previene: Que para asistir a la reunión los accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja Nacional o en la sede que se realizará este acto, Misiones 1361 escritorio 4, con tres días de anticipación por lo menos al fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 12974 Set.16-v.set.21.

ERNESTO QUINCKE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas en el local social, calle Cerro Largo N.o 879, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior. 2.o) Aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Elección de 5 Directores titulares y 5 suplentes. 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados correspondientes en la Secretaría de la sociedad, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con el artículo 25 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 28 del corriente a las 15 horas y 30 minutos en la sede social, calle Cerro Largo N.o 879, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Autorización especial al Directorio según artículo 19, párrafo 2.o de los estatutos. 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones o certificados respectivos, con una anticipación no menor de tres días a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $40.00 10|pub. 12966 Set.16-v.set.27.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 horas, en su local social de la calle Juan Paullier N.o 2519, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1954. 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 29).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad, o presentar certificados bancarios de depósito, de sus acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12955 Set.16-v.set.21.

DELFOR LEON S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

De acuerdo con el artículo 19 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 18 y 30 horas, en su local social de la calle Juan Paullier N.o 2519, para tratar la siguiente orden del día:

1) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, informe de la Sindicatura y distribución de las utilidades correspondientes al Ejercicio económico terminado el 30 de Junio de 1955. 3) Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el acta de la asamblea (artículo 29).

Importante: Se previene a los señores accionistas que para concurrir válidamente a la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 23 de los estatutos, deberán depositar en la Caja de la sociedad, o presentar certificados bancarios de depósito, de sus acciones antes de 3 días de la fecha fijada para la realización de la asamblea. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12954 Set.16-v.set.21.

COMPAÑIA INDUSTRIAL "ALFA" S. A.

De acuerdo con los artículos 36 y siguientes de los estatutos de la sociedad "Compañía Industrial Alfa S. A.", convócase a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre del corriente año, a la hora 18, en la sede social, calle Cufré N.o 1875|77, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondiente al último Ejercicio social presentados por el Directorio, aprobándose o formulando en su caso, las observaciones que estimen pertinente. 3.o) Elección de nuevo Directorio para el período 1955|60 de acuerdo con el artículo 15. 4.o) Elección de Síndico y suplente para el período 1955|56 de acuerdo con el artículo 34. 5.o) Designación de dos miembros de la asamblea, para firmar el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Se previene a los señores accionistas, que de acuerdo con el artículo 39 de los estatutos, se dispone que para formar parte en la asamblea, los señores accionistas, deberán depositar sus acciones (o un certificado expedido por un Banco de Plaza, que acredite la calidad de accionista y el número de acciones que posee), hasta cinco días antes de la reunión. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Secretario.

3) $27.00 5|pub. 12953 Set.16-v.set.21.

QUESERIAS DEL URUGUAY S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 21 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el día 30 del corriente, a las 17 horas, en la sede social, calle Burgues N.o 2986, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta. 2.o) Consideración de la memoria. 6.o Designar dos miembros de la asamblea para inventario, balance, informe del Síndico y distribución de utilidades, correspondientes al XIV Ejercicio, cerrado el 30 de Junio próximo pasado. 3.o) Retribución al Síndico. 4.o) Elección de miembros del Directorio y Síndico, titulares y suplentes (artículo 13 de los estatutos).

Nota: De acuerdo con lo prescripto en el artículo 23 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente, en los escritorios de la sociedad con tres días de anterioridad a la celebración del acto. Las listas de candidatos deben presentarse con diez días de anticipación a la realización de la asamblea (inciso C) artículo 13 de los estatutos). — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 12940 Set.16-v.set.21.

BANCO TRANSATLANTICO DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 45, 46 y 48 del estatuto, convócase a los accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará en la sede del Banco, calle 25 de Mayo número 509, el día 29 de Setiembre del corriente año, a las 17 y 30 horas, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el capital asistente. 2.o) Consideración de la memoria y el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al 9.o Ejercicio. 3.o) Determinación del número de miembros del Directorio para el próximo período (artículo 23). 4.o) Elección de nuevos Directores en sustitución de los salientes (artículo 23). 5.o) Nombramiento del Síndico, así como de su suplente; y fijar su remuneración (artículo 40). 6.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 57).

En virtud de lo que perscribe el artículo 49 del estatuto, para poder formar parte de la asamblea, los accionistas o quienes legalmente los representen, deberán inscribir sus acciones en el registro de accionistas, por lo menos con 3 días hábiles de anticipación a la fecha de la asamblea.

Las listas de candidatos deberán registrarse en la Gerencia del Banco con dos días de anticipación a la fecha de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 12998 Set.16-v.set.21.

J. Y A. ALONSO S. A.

De acuerdo con el artículo 53 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Gerencia (Rondeau. 2060) el día veintisiete del corriente mes a las 11 horas con la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior. 2.o) Lectura de la memoria. 3.o) Balance y distribución de utilidades. 4.o) Informe del Síndico. 5.o) Elección del Síndico y suplente. 6.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene en cumplimiento de lo que dispone el artículo 48 que dentro de dos días anteriores a la fecha fijada para la asamblea, los accionistas deberán presentar y depositar sus acciones en la Gerencia, a fin de obtener el boleto que será personal e intransferible para su entrada a la reunión. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13011 Set.17-v.set.22.

AUTOMOTIVE ACCESSORIES S. A.

Se cita a los señores accionistas a la décima asamblea general ordinaria a realizarse en nuestra sede social de la calle Cuareim 2179 el 27 de Setiembre de 1955, a las 12 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora. 2) Consideración de la memoria, balance general y distribución de beneficios correspondientes al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3) Determinación de los honorarios del Síndico. 4) Elección del Directorio. 5) Elección del Síndico titular y suplente. 6) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Nota: De conformidad con el artículo 26 de los estatutos, se recuerda a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones o recibo bancario pertinente en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para tener derecho a asistir a la misma. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13010 Set.17-v.set.22.

PLAYAS Y CAMPOS S. A.

De conformidad con el artículo 20 de los estatutos sociales, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre a las 11 horas en nuestro local social, calle 18 de Julio N.o 1369, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para que constituyan la Comisión Escrutadora. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, la cuenta de pérdidas y ganancias, el proyecto de distribución de utilidades y el informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955. 3.o) Fijación de la retribución al Síndico por el Ejercicio 1954|55. 4.o) Elección de Directorio. 5.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 6.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la sociedad.

Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Oficina de la sociedad presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 29 de Setiembre inclusive, de acuerdo con el artículo 25 de los estatutos. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — Roberto Espil, Presidente. — Manuel Felipe Barquin, Secretario.

3 $28.00 10|pub. 13070 Set.17-v.set.28.

ESTANCIAS CARRAU S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 de los estatuos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, en el local social, Avenida Uruguay N.o 933, para considerar la siguiente orden del día:

A) Acta de la asamblea anterior. B) Designación de dos accionistas para que fiscalicen las elecciones y suscriban el acta respectiva. C) Memoria, balance general, cuenta de ganancias

y pérdidas, el proyecto de distribución de utilidades e informe sobre situación y marcha de los negocios. D) Designación de los miembros del Directorio con especificación de cargos y de Fiscal de la sociedad.

Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fijada para la asamblea.

3) $15.00 5|pub. 13080 Set.17-v.set.22.

CABO SANTA MARIA S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintidós de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas de Cabo Santa María S. A., para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el próximo viernes treinta de Setiembre, a las once horas, en el local social de la Plaza Libertad 1325, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para controlar el quórum de la asamblea, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo treinta y dos de los estatutos. 2.o) Tomar en consideración la memoria, el balance general, el estado de pérdidas y ganancias y el informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1954 - 1955, finalizado el 30 de Junio último. 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo veintiuno de los estatutos. 4.o) Donación de aproximadamente de tres mil quinientos metros cuadrados de tierra, para obras de interés, de acuerdo a lo solicitado por un grupo de accionistas. 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de esta aasmblea, deberán registrar sus acciones en el local de la Plaza Libertad 1325, presentando sus comprobantes, hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de acuerdo a lo establecido por el artículo treinta y tres de los estatutos sociales, y con las disposiciones vigentes. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13054 Set.17-v.set.22.

C.I.P.A.
COMPAÑIA INDUSTRIAL Y DE PRODUCCION AGRICOLA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 18 y 19 del estatuto social, se convoca a los señores accionistas a asamblea general extraordinaria para el día jueves 29 de Setiembre corriente a las 17 y 30 horas, en las Oficinas de la sociedad, calle Paraguay N.o 1944, para considerar el siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 21). 2.o) Proyecto de reforma del estatuto social presentado por el Directorio (artículo 19). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la reunión (artículo 21).

Nota: Se previene a los señores accionistas que: A) Para formar parte de la asamblea es indispensable que se inscriban en el registro respectivo con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, debiendo comprobar fehacientemente su calidad de tales (artículo 15). B) Que de acuerdo con las disposiciones vigentes a los efectos de la inscripción de las acciones, es indispensable el depósito de las mismas, o la presentación de su certificado bancario correspondiente a su depósito. C) La inscripción de las acciones para la asamblea deberá efectuarse en el Banco de Montevideo, calle Rincón esquina Misiones, en los días y horas de oficina, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. Dicho Banco deberá entregar las constancias correspondientes. — Montevideo, Setiembre de 1955.

3) $40.00 10|pub. 13028 Set.17-v.set.28.

PABLO FERRANDO SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 29 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas, en el local social, calle Sarandí 675, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Examinar y aprobar el inventario, balance, memoria y demostración de la cuenta ganancias y pérdidas, presentadas por el Directorio, e informe del Síndico. 2.o) Resolver la forma de pago del dividendo y plazo para realizarlo. 3.o) Elección de Directores y suplentes, Síndico y suplente para el próximo Ejercicio. 4.o) Fijar el sueldo del Director, señor Pablo Bonavía Ferrando. 5.o) Nombrar dos accionistas que firmarán el acta conjuntamente con el Presidente.

Asimismo se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el mencionado artículo de los estatutos sociales, para poder asistir a la asamblea tendrán que depositar las acciones en la Caja de la sociedad con tres días de antelación. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13114 Set.19-v.set.23.

CORPORACION INTERCAMBIO COMERCIAL INTERNACIONAL SOCIEDAD ANONIMA (CORPORACION I.C.I. S. A.)

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos de Corporación Intercambio Comercial Internacional S. A., el Directorio de la misma convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955, a las 19 horas, en el local de la Compañía, calle San Martín 2505, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas, que no sean miembros del Directorio, para formar la Comisión Escrutadora y suscribir el acta de la asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario. 2.o) I) Consideración de la memoria; II) Balance general; III) Cuenta de pérdidas y ganancias; IV) Aprobación u observación de dichos documentos; V) Informe del Síndico. 3.o) Nombramiento de Directores (artículo 15, inciso C). 4.o) Elección de Síndico y suplente respectivo.

Nota: Los señores accionistas que deseen formar parte de la asamblea, deberán registrar y depositar sus acciones en la Secretaría de la sociedad hasta tres días antes del señalado para la asamblea, de acuerdo con el artículo 23 de los estatutos.

Si transcurridos 30 minutos de dicha convocatoria, no se alcanzare el quórum estatutario, la asamblea sesionará con los accionistas presentes. — Montevideo, Setiembre 18 de 1954. — El Directorio.

3) $27.00 5|pub. 13026 Set.17-v.set.22.

OYAMA SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con los artículos 22, 32, 34, 38 y 39 de los estatutos de Oyama S. A., convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 y 30 horas, en la sede social, calle E. Compte y Riqué número 1276. Orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general al 30 de Junio de 1955, cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al 25.o Ejercicio y el informe del Síndico. 2.o) Designación del Síndico y suplente. 3.o) Designación de dos accionistas para que firmen el acta de la asamblea de conformidad con el artículo 42.

Registro de acciones en Secretaría, calle E. Compte y Riqué N.o 1276. Horario de 9 a 11 y de 14 a 17 horas. Cierre de la inscripción: Setiembre 25 de 1955. — Julio Garra, Presidente. — Fernando A. Parrabere, Secretario.

3) $14.40 6|pub. 13108 Set.19-v.set.24.

BALNEARIO PUIMAYEN S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
1.a convocatoria

De conformidad con lo que dispone el artículo 15 de los estatutos, invitamos a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre, a las 10 y 30 horas, en el local ubicado en la calle Rincón N.o 569, para tratar, la siguiente orden del día:

1) Designar dos de los señores accionistas, para constatar si el número de accionistas concurrentes es el establecido en el artículo 21 de los estatutos. 2) Lectura del acta de la asamblea anterior. 3) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al Ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955. 4) Consideración sobre el futuro del Balneario. 5) Designación de dos de los señores accionistas para constituir la Comisión Escrutadora y firmar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de esta asamblea. 6) Elección de Directores, Síndico y suplentes respectivos.

Los señores accionistas que deseen concurrir a esta asamblea, deberán presentar la boleta que acredite su calidad de tal, la que le será expedida por la Secretaría, hasta dos días antes de la realización de la misma (artículo 20 de los estatutos). — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — El Directorio.

3) $16.20 3|pub. 13102 Set.19-v.set.21.

SANTA TERESA S. A.

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 9.o y 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre de 1955 a las 16 horas en la sede social, calle Cerrito 440, piso 3.o, escritorio 8, a efectos de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, cuenta de pérdidas y ganancias y balance general al 30 de Junio de 1955. 2.o) Elección de nuevo Directorio. 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea.

Para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones o recibos bancarios de las mismas hasta tres días antes del fijado para la reunión. — El Directorio.

3) $7.20 2|pub. 13103 Set.19-v.set.20.

DIARIO RURAL S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 10 horas, en la Administración de Diario Rural S. A., Avenida 18 de Julio N.o 1513, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo tercer Ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955 (artículo 26 de los estatutos). 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente para el nuevo Ejercicio (artículo 35 de los estatutos). 3.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea (artículo 33 de los estatutos).

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea, de acuerdo con lo establecido en el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar sus acciones o certificados bancarios que acrediten su posesión en la Secretaría de la sociedad, Avenida 18 de Julio N.o 1513, con dos días de anticipación como mínimo a la fecha de celebración de la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $32.00 10|pub. 13096 Set.19-v.set.29.

EDICIONES PUEBLOS UNIDOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con el artículo 29 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas de Ediciones Pueblos Unidos S. A., a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955 a las 19.30 horas en su local social, calle Tacuarembó 1494, para considerar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria y balance anual.

Se previene a los señores accionistas que para intervenir en la asamblea deberán cumplir con lo preceptuado en el artículo 32 de los estatutos sociales. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — El Directorio.

3) $12.00 5|pub. 13135 Set.19-v.set.23.

LA BARRA DE SAN PEDRO S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos se convoca a los señores accionistas de la Barra de San Pedro S. A., para la asamblea general ordinaria de accionistas que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en sus oficinas de la calle Cerrito 635, 1.er piso, escritorio 3.o, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al Ejercicio 1954|55 acompañados por el informe del Síndico. 2.o) Elección de Síndico y Síndico suplente. 3.o) Designación de 2 accionistas para verificar el quórum y firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se recuerda a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados provisorios por lo menos 3 días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 13128 Set.19-v.set.27.

TRESPAL S. A.

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas de Trespal S. A., para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955 a las 11 y 30 horas en la calle Misiones N.o 1486, piso 4.o, para tratar la siguiente orden del día:

1) Consideración de la memoria, balance y cuenta de pérdidas y ganancias, acompañados por el informe del Síndico. 2) Designación de 2 accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 18 de los estatutos, los accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar sus acciones o certificados con 3 días de anticipación por lo menos.

3) $7.20 3|pub. 13130 Set.19-v.set.21.

ANA MARIA S. A.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 19 de los estatutos sociales, convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria a realizarse el día 29 de Setiembre de 1955 a las 18 y 30 horas, en el local social Avenida Uruguay 933, para considerar la siguiente orden del día:

1) Designación de dos accionistas para que suscriban el acta respectiva. 2) Memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe sobre situación y marcha de los negocios. 3) Elección de Síndico y suplente para el próximo Ejercicio.

Nota: Las acciones deberán ser registradas con 48 horas de anticipación a la fecha fijada para la asamblea. — Montevideo, Setiembre de 1955.

3) $15.00 5|pub. 13120 Set.19-v.set.23.

MINAS DE TALCO NARANCIO S. A.

El Directorio de la empresa Minas de Talco Narancio S. A. en cumplimiento de disposiciones estatutarias convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará en su local social de la calle Olivos N.o 865, el día 30 de Setiembre de 1955 a la hora 19, con el fin de considerar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior. 2.o) Consideración de la memoria anual, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio 1954-55. 3.o) Distribución de utilidades 4.o) Retribución del Síndico. 5.o) Resolución sobre el artículo 34. 6.o) Designación de un accionista para suscribir el acta de la asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas que para participar en la asamblea es necesario registrar las acciones o certificados bancarios en la Secretaría de la sociedad, hasta cinco días antes de la fecha de la realización. — El Directorio.

3) $18.00 5|pub. 13117 Set.19-v.set.23.

BOIX S. A.

De acuerdo con lo establecido en los estatutos sociales, el Directorio de Boix S. A., convoca a los señores accionistas para la asam-

blea general ordinaria que tendrá lugar el día martes 27 del mes de Setiembre de 1955, a la hora 19, en el local de la calle 25 de Mayo 458, a fin de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, proyecto de distribución de utilidades, balance general, cuenta de utilidades a distribuir e informe del Síndico, correspondientes al Ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955. 2.o) Elección de titulares y suplentes del Directorio. 3.o) Designación de Síndico y suplente y fijación de su remuneración.

Se advierte a los señores accionistas que la asamblea se considera constituída cualquiera sea el número de accionistas que concurra. Para poder participar en la asamblea deben depositar sus acciones en la Caja Social, 25 de Mayo 458, con tres días de anticipación al fijado para la asamblea. — Jaime Boix Larriera, Secretario.

3) $12.60 3|pub. 13115 Set.19-v.set.21.

PRODUCTORA AGRARIA DEL ESTE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionitsas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 29 de Setiembre, a las 15 horas, en la calle Cerro Largo 1131, piso 4.o, apartamiento 8, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Consideración de la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias e informe de la Comisión Fiscal correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Junio de 1955; 2.o Modificación integración del Directorio; 3.o Elección de Comisión Fiscal.

Los accionistas, para poder integrar la asamblea, deberán depositar en la dirección arriba indicada sus acciones o certificados de depósito bancario de las mismas con dos días de anticipación a la fecha fijada. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — El Directorio.

3) $9.00 3|pub. 13152 Set.20-v.set.22.

FABRICA NACIONAL DE CALZADOS S. A.

De acuerdo con lo que establecen los estatutos sociales en su artículo 28, convócase a los señores accionistas de la Fábrica Nacional de Calzado S. A. para la 25.a asamblea ordinaria que se celebrará el día 30 de Setiembre de 1955, a las 18 horas en el local social, calle Convención 1651, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación por el señor Presidente de la asamblea, de dos accionistas para formar la Comisión Escrutadora (artículo 36); 2º Lectura del acta anterior; 3º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Distribución de Utilidades e Informe de la Sindicatura correspondiente al ejercicio 1954-1955. 4º Elección de un titular y cinco suplentes de Directorio. (La lista de candidatos deberá ser presentada en las Oficinas cinco días antes de dicha reunión (artículo 26 inc. B); 5º Elección de Síndico titular y suplente; 6º Tomar resoluciones sobre proposiciones de accionistas con respecto al capital social (artículo 29 inc. D) y F).

Nota. Los señores accionistas que deseen tomar parte en dicha asamblea, deberán depositar en la Secretaría las acciones o recibos de su depósito en un Banco que acepte el Directorio, con cinco días antes del fijado para la asamblea (artículo 31 de los estatutos). — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955.

3) $30.00 5|pub. 13168 Set.20-v.set.24.

FIBRATEX S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con los artículos 9 y 18 de los estatutos sociales, el Directorio de "Fibratex S. A." convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 30 del corriente mes de Setiembre a las 10 horas en la sede social de la calle Emancipación 4320|30 a fin de tratar la siguiente orden del día:

1º Proceder, de acuerdo con el artículo 21, como establece el artículo 46 de los estatutos reformados, a la elección de los nuevos Directores, titulares y suplentes, elegidos de acuerdo con la disposición del artículo 21 de los mismos estatutos; 2º Declarar la cesantía del actual Directorio y resolver sobre este punto lo que se crea conveniente; 3º Designar dos accionistas para firmar el acta de la asamblea, conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.

Se previene: A) Que de acuerdo con el artículo 18 de los estatutos sociales la asamblea sólo se considerará regularmente constituída con la presencia de accionistas que sean tenedores de por lo menos las dos terceras partes de las "Acciones Ordinarias Fundadoras" suscriptas e integradas y la resolución que se adopte deberá contar, en todo caso, con el voto favorable de accionistas tenedores de la misma categoría de acciones que representen por lo menos el 51 % de las mismas; B) Que de acuerdo con el artículo 15 los accionistas que deseen tomar parte de la asamblea, deberán depositar en Secretaría, con tres días de anticipación, las acciones que posean o un certificado de depósito expedido por una institución bancaria. — La Secretaría.

3) $18.00 3|pub. 13169 Set.20-v.set.22.

CASAS "Z" SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1955, a las 19 y 30 horas, en el local social, Sarandí número 546, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Ratificación del nombramiento del señor Aldo E. Torcello, en el cargo de Vicepresidente por licencia del señor Emilio Santalucci; 2.o) Ratificación del nombramiento del señor Eduardo Zeinal, en el cargo de Secretario por renuncia del señor Antonio Sica; 3.o) Designación de dos accionistas a los efectos fijados en el artículo 37 de los estatutos; 4.o) Consideración de la memoria, balance, estado de pérdidas y ganancias, proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico correspondientes al ejercicio 154|1955; 5.o) Elección de Síndico titular y suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir y tomar parte en las asambleas, deberán registrar y depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, o en una institución bancaria, hasta tres días antes del fijado para la reunión (artículo 35). La asamblea podrá constituirse con el número de accionistas presentes, treinta minutos después de la hora establecida.

3) $7.20 3|pub. 13173 Set.20-v.set.22.

PRODUCTORA URUGUAYA DE MEDIAS S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 19, en el local social calle Guaviyú número 2432, para considerar la siguiente orden del día:

1) Nombrar dos accionistas para formar la comisión escrutadora y firmar juntamente con Presidente y Secretario el acta de asamblea. (Estatuto artículos 29 y 38); 2) Considerar la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias al 30-6-955; proyecto de distribución de utilidades e informe del Síndico; 3) Elección de Síndico para el período 1-7-955 al 30-6-956. — El Directorio.

Notas: 1) De acuerdo con el artículo 33 de los estatutos sociales, para tener derecho de asistir a las asambleas, es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la sociedad con tres días de anticipación al señalado para la reunión; 2) De acuerdo con el artículo 28 de los estatutos sociales, de no cumplirse a la hora 19 con el quórum requerido por los mismos, la asamblea seccionará con el número de accionistas presentes, una hora después. — El Directorio.

3) $21.00 5|pub. 13175 Set.20-v.set.24.

FABRICA URUGUAYA DE HILOS SOCIEDAD ANONIMA TARZAN

Se cita a los señores accionistas de Sociedad Anónima Tarzán, para la asamblea anual ordinaria a realizarse el día 30 de Setiembre de 1955, en su local social (Avenida General Flores 3247), a las diez y nueve horas, para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos señores asambleístas para firmar el acta; 2.o) Memoria anual formulada por el Directorio correspondiente al ejercicio 1954|55; 3.o) Consideración del estado de situación al 30 de Junio de 1955; 4.o) Consideración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1954|55; 5.o) Informe del Síndico; 6.o) Designación de Síndico titular y suplente.

Nota. — De acuerdo con el artículo 20, inciso A) de los estatutos sociales, para asistir a esta asamblea los señores accionistas deberán registrar sus acciones en el domicilio indicado con tres días de anticipación al fijado para reunirse la asamblea. — S. A. Tarzán.

3) $18.00 5|pub. 13167 Set.20-v.set.24.

COMPAÑIA VITAL SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 35 de los estatutos sociales, el Directorio convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 29 de Setiembre de 1955, a las 10 y 30 horas, en nuestro local, calle José N. Oxilia 3121|23 entre Francisco Rodrigo y Arrieta, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955; 2.o) Fijación del número de Directores, duración de su mandato, y elección de Directores titulares y suplentes. (Artículo 11 de los estatutos sociales); 3.o) Elección de Síndico titular y suplente por el término de un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: A) Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 30 de los estatutos, deberán depositar en las oficinas de la sociedad, calle José N. Oxilia 3121 bis, todos los días hábiles entre las 10 y las 11 horas, sus acciones o certificados bancarios de depósito de las mismas, hasta 24 horas antes de la fecha fijada para la celebración de esta asamblea; B) En caso de no lograrse el quórum requerido, la asamblea se constituirá con cualquier quórum, media hora después de la establecida en la convocatoria (artículo 33 de los estatutos sociales). — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 13165 Set.20-v.set.22.

5—Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "CAMILO AUGUSTO ROSSEL GERMANO y CELSA MARINA PEREZ SOLIS. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", (Lº 50, Fº 344), se hace saber que por resolución del día 28 de Febrero de 1955 se decretó la disolución de la sociedad conyugal de bienes existente entre los cónyuges Camilo Augusto Rossel y Celsa Marina Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12379 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "LAZARA CABRERA y ALFREDO SOUTO LEMA Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 553) se hace saber que por resolución del día 2 de Junio de 1955 se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Alfredo Souto Lema y Lázara Cabrera, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12304 Set.7-v.set.29.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos: "María Florentina Gómez contra JOSE MARIA SANMARTIN Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lo. 50 Fo. 369) se hace saber que por resolución del día 2 de Marzo de 1955 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges José María Sanmartín y María Florentina Gómez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12306 Set.7-v.set.29

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos: "SARA ACOSTA y XAVIER ABRIL. Disolución y liquidación de sociedad conyugal" (Lº 49, Fº 295), se hace saber que por resolución del día 12 de Mayo de 1954 se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes existente entre los cónyuges Xavier Abril y María Sara Acosta, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo séptimo de la ley dieciocho de Setiembre de mil novecientos cuarenta y seis. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

5) $40,00 20|pub. 11768 Ag.30-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "Daniel Capuccio contra LUCRECIA PEREZ. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50 Fo. 121", se hace saber que por resolución de 5 de Marzo del corriente año, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Daniel Capuccio o Cappucio o Cappuccio y Lucrecia Pérez, citándose a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren, sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º Ley N.o 10.783 del 18 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $40.00 20|pub. 12404 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos: "FLORA LITCHMAN DE RING y CARLOS RING Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 50, Fo. 389, se hace saber que por resolución de fecha 27 de Julio de 1955, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Flora Litchman de Ring y Carlos Ring, citándose a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes

del cónyuge deudor (artículo 7º Ley 10.783, de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
5) $40.00 20|pub. 12314 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "CACERES GONZALO y BEHRENS MUÑOZ MARTA. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lº 52, Fº 551", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Gonzalo Cáceres Cardona y Marta Behrens Muñoz y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Julio 26 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12942 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Funari de Acevedo Lucía Luisa contra ACEVEDO ADEMAR. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Lo. 52, Folio 223" se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Ademar Acevedo Martínez y Lucía Luisa Funari Sosa y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 14 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12502 Set.13-v.oct.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Casartelli Victorio contra CARAMELLA IVONNE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lo. 52 Fo. 442", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Victorio Casartelli e Ivonne Caramella y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor. (Artículo 7º de la Ley N.o 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Mayo 7 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12415 Set.9-v.oct.1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Simondino De Nebel Palomeque María Ercilia c|NEBEL PALOMEQUE MATEO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 667", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Mateo Herminio Nebel Palomeque y María Ercilia Simondino Maldini y se cita a todos los que tuvieren interés, para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre 18 de 1946). — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12368 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "Patiño Julio contra GARATE ADEMA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal. Lº 52, Fº 429", se hace saber que se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad de bienes de los cónyuges Julio Patiño Vassallo y Adema Garate Olivera, y se cita a todos los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la Ley Nº 592|943 de Setiembre de 1946). — Montevideo, Junio 17 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12106 Set.5-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "DE LA FUENTE LUIS y ZULEMA SIXTO de DE LA FUENTE. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 21 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por lo sesposos Luis M. De La Fuente y Zulema Sixto. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946.— Montevideo, Julio 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13138 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "PEDOJA LUIS ABEL y CELICA ASCARGORTA. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Luis Abel Pedoja y Celica Ascargorta. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13131 Set.19-v.oct.11.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "PEIRANO FACIO JUAN CARLOS y MARTA PEIRANO VEIRA DE PEIRANO. Disolución y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Juan Carlos Peirano Facio y Marta Elsa Peirano Veira. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12699 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GONZALEZ RUPERTO BENITO y FIDENCIA DEL POZO GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 22 de Junio del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Ruperto Benito González y Fidencia del Pozo García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, 1º de Agosto de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 13031 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "GARCIA DE ROJO RENEE BERTA y MANUEL ROJO. Disolución y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 10 de Agosto ppdo., se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Manuel Rojo y Renée Berta García. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13024 Set.17-v.oct.10.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "ABELLA DE CAMBON FRANCISCA y ANTONIO CAMBON. Disol. y liq. soc. conyugal", se hace saber que con fecha 16 del corriente, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Antonio Cambón y Francisca Abella. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12105 Set.5-v.set.27.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos: "FOSSATI DE GRANATO MARIA N. y JULIO CESAR GRANATO GRONDONA. Disol. y liq. sociedad conyugal", se hace saber que con fecha 9 del corriente se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Julio César Granato y María Nirvana Fossati. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 11965 Set.2-v.set.24.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en los autos "Acuña Berta contra ROBERTO PEREYRA SOSA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que por resolución de fecha 5 de mayo próximo pasado, se decretó la disolución y liquidacin de la sociedad conyugal integrada por los esposos Alberto Pereyra Sosa y Berta Acuña Pizzani. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado (25 de Mayo 523, 4º piso), dentro de sesenta días a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11885 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que por auto de fecha 21 de Julio ppdo. se decretó la disolución de la sociedad legal de bienes integrada por los cónyuges ISRAEL KAC, que firma OSCAR KATZ, y ZULMA LUJAN DE KATZ. A la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $40.00 20|pub. 12992 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber que con fecha 21 de Julio próximo pasado se decretó la disolución de la sociedad de bienes integrada por los cónyuges Conrado Santos Curbelo y Herminia Guevara o Guevara de Santos, a la vez se cita a los acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días bajo apercibimiento de lo dispuesto por el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946 — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12275 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "FERNANDEZ MARIÑO, JOSE y FERMINA ZORAIDA MOREIRA DE FERNANDEZ MARIÑO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges José Fernández Mariño y Fermina Zoraida Moreira de Fernández Mariño, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13092 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Astesiano, Ilda con BIARNES, ADOLFO MARIO. Liquidación de la sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Ilda Astesiano y Adolfo Mario Biarnés, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 13091 Set.19-v.oct.11.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Tirone, Dante Elbio con IRMA BLANCA CERESA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Dante Elbio Tirone e Irma Blanca Ceresa, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12941 Set.16-v.oct.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Raftópulos, Jorge contra TERESA MARIA NADAL ROBUSSON. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Jorge Raftópulos y Teresa María Nadal Robusson, y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro del término de sesenta días. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 12602 Set.12-v.oct.4.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Scalone de Corbo, Celia Cristina contra CORBO, JOSE CELEDONIO. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Celia Cristina Scalone y José Celedonio Corbo y que se cita y emplaza a todos aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
5) $32.00 20|pub. 11803 Ag.31-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Carlos Mañé con ELIDA BARBAT. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal. Libro 39, Folio 489", se hace saber que con fecha 2 de Febrero del corriente año, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Juan Carlos Mañé y Elida Barbat. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 12901 Set.15-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "Porras, Adán contra MIRTA FLORA COLLAZO. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 234), se hace saber que por resolución Nº 7654 del 20 de Agosto en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por Adán Porras y Mirta Flora Collazo, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 24 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12350 Set.8-v.set.30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Gastán de Zenone, Violeta Dora contra JUAN RAMON ZENONE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lo. 34, Fo. 197), se hace saber que por resolución de fecha 28 de Junio del año en curso, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad de bienes existente entre los esposos Juan Ramón Zenone Aristoy y Violeta Dora Gastán, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 7º de la Ley de 18 de Setiembre de 1946, en cumplimiento de la cual se hace esta publicacin. — Colonia, 3 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11818 Ag.31-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "Pérez de Manrique, María Mercedes contra ENZO HIPOLITO MANRIQUE. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (Lº 34, Fº 238), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Agosto en curso, se decretó la disolución de la sociedad conyugal Manrique - Pérez, debiendo los interesados comparecer ante este Juzgado dentro del término de sesenta días (artículo 7º de la ley de 18 de Setiembre de 1946). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Colonia, 29 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 12767 Set.14-v.oct 6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "NICOLASA AURORA GARCIA ESPINOSA y PEDRO JOSE DELGADO PELAEZ. Disolución y liquidación de la Sociedad Conyugal", Libro 14, Folio 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos Nicolasa Aurora García Espinosa y Pedro José Delgado Peláez. En consecuencia se convoca a todos los interesados a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 24 de 1955. — Gualberto Vega, Escribano Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11932 Set.1.o-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "María Orfilia Rodríguez c|INOCENCIO ROJAS. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal", L.o 14 F.o 1, se hace saber al público que con fecha 11 de Mayo de 1955, se decretó la disolución y liquidación de la sociedad conyugal integrada por los esposos María Orfilia Rodríguez e Inocencio Rojas. En consecuencia, se convoca a todos los integrantes a comparecer ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los fines dispuestos por el artículo 7.o de la ley de 18 de Setiembre de 1946. — San José, Mayo 19 de 1955. — J. Gualberto Vega, Escribano-Actuario.

5) $40.00 20|pub. 11933 Set.1.o-v.set.23.

6–Disoluciones de Sociedades

"JUAN PELUFFO Y COMPAÑIA"

Por lo dispuesto en el artículo 492 del C. Com. y en la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico al público que la sociedad "Juan Peluffo y Compañía" se disolvió parcialmente por retiro del señor Juan César Alberti. Acreedores a José L. Terra 2199. — TOMAS PELUFFO.

6) $16.00 20|pub. 13030 Set.17-v.oct.10.

"BENIGNO VARELA Y CIA."

Hacemos saber que hemos resuelto disolver parcialmente la sociedad que gira bajo la razón social de "Benigno Varela y Cía.", integrara por Benigno Varela Ambrois, Manuel Alonso, Andrés Basoa y Manuel Lema, constituída para explotar la Panadería "Las Novedades", ubicada en la Avenida Millán Nº 3077 de Montevideo. Se harán cargo del activo y pasivo de la misma los señores Alonso y Basoa que continuarán explotando el negocio. A sus efectos deberán presentarse los acreedores con sus comprobantes ante el escribano Luis Eduardo Anza en la calle Cerrito Nº 563, apto. 2.

6) $32.00 20|pub. 12380 Set.8v.set.30.

SANTIAGO SANGUINETTI E HIJOS S. A.

Anúnciase que por resolución de asamblea de accionistas convocada al efecto se ha resuelto la disolución de la sociedad, por haberse constatado la pérdida del 75 o|o (setenta y cinco por ciento) del capital, habiéndose decidido la liquidación judicial de la misma.

6) $16.00 20|pub. 12296 Set.7-v.set.29.

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros y que explotaba el negocio que fué clausurado, "Cantina Caballito", sito en esta Capital, calle José L. Terra N.o 2151. Los acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal a la escribanía de Abel G. Domínguez, Tacuarembó N.o 1406. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — BRUNO IVO PERRONE. — DANTE F. RAPPO ROVERANO.

6) $24.00 20|pub. 12084 Set.3-v.set.26.

"TINTORERIA INGLESA"
"FERNANDEZ Y GARCIA SOCIEDAD COLECTIVA"

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la sociedad que existía entre nosotros en el ramo de tintorería y anexos, con casa central en Constituyente 1712 y sucursales en Comercio 2411 y Rivera 3172. Acreedores e interesados deberán presentarse dentro del término legal en Rincón 717 (Escribano Riviere Piaggio). — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955.—LUIS A. GARCIA. — JESUS FERNANDEZ.

6) $24.00 20|pub. 12912 Set.15-v.oct.7.

EX-CAFE AICARDI

Hacemos saber que, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto la sociedad comercial que en el ramo de Café y Bar, teníamos establecido en esta ciudad, en la calle José Salvo s|n (Ex-Café Aicardi), habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Juan Fco. Domenech, ante quien y en el mismo lugar deben presentarse los acreedores con los justificativos correspondientes, a hacer efectivo sus créditos, de acuerdo a lo dispuesto en la ley 26|9|1904. — Juan L. Lacaze, Agosto 22 de 1955. — MAXIMO ANCHEN. — JUAN FCO. DOMENECH.

6) $32.00 20|pub. 13104 Set.19-v.oct.11.

7–Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Eliette Pereira Affonso contra GASTON BARRIOS VARGAS Divorcio unilateral" (Lo. 51 Fo. 99) se cita, llama y emplaza a don Gastón Barrios Vargas, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Julio 25 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 12303 Set.7-v.oct.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "Edmundo Artigas Silva c|MARIA JULIA NUÑEZ. Divorcio por causal" (Lº 51, Fº 76), se cita, llama y emplaza a doña María Julia Núñez para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de treinta días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

7) $16.00 10|pub. 12897 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "María Lina García González de Palicio contra FERMIN PALICIO o PALACIO. Divorcio y Auxiliatoria" Lº 50, Fº 234, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Fermín Palicio o Palacio, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo representen y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que esté juicio se tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32521 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Divorcio" y "Quintín Castro Rosas c|CIRILA AGUIAR. Auxiliatoria de pobreza", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Cirila Aguiar para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 20|pub. 32466 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a doña VICTORIANA LILA NORNIELLA TORRE o VICTORINA LILA NORNIELLA TORRE a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos de divorcio (45|151) y en los de auxiliatoria de pobreza que le ha iniciado don Salustiano García, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — Julio Real, Actuario.

7) (R. 20-4-55) 30|pub. 32443 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de se cita y emplaza a doña MARIA SULIGON, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio (Lo. 40. Fo. 229), le ha iniciado don Risieri Salvagni, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 11452 Ag.24-v.set.28.

8–Emplazamientos

DIRECCION GENERAL DE ADUANA

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas, doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 384, Año 1952, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JUAN DI MATEO, para que comparezca ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda.—Montevideo, marzo diecisiete de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 11336 Ag.22-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Director G. de Aduanas doctor Guillermo Retamoso dictada en el sumario Nº 270, Año 1954, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a JOSE M. VIGORITO y LEONARDO JAMES, para que comparezcan ante la D. Escribanía de Aduana a estar a derecho con arreglo a la ley, bajo apercibimiento de procederse en la forma que corresponda. — Montevideo, Febrero quince de mil novecientos cincuenta y cinco. — Pedro R. Schiavone, Escribano.

8) $36.00 30|pub. 12838 Set.14-v.oct.19.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON número 165.049, Lº 15, Fº 395". se cita, llama y emplaza al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble padrón Nº ciento sesenta y cinco mil cuarenta y nueve, ubicado en la calle Segovia entre Quirquinche y Málaga y Málaga entre Tres Cerros y Segovia, para que comparezcan a estar a derecho dentro del término de noventa días, y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1955. — Ana E. Bonet Torres, Actuaria Adjunta.

8) (C.C.) 30|pub. 32374 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en autos caratulados: "MANUEL PALLAS. Sucesión. Libro 48, Folio 86", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Andrea Pallas Regueiro y a don José y Santiago Pallas Juncal y a sus sucesores a cualquier título, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, y con quien se llenará la conciliación. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

8) $48.00 30|pub. 13017 Set.17-v.oct.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno dictada en los autos caratulados: "Jorge Moratorio contra JOAQUIN LOPEZ VILLAR. Denuncia de obra vieja o ruinosa" L.º 47, F.º 507, se cita, llama y emplaza para que comparezca a estar a derecho en estos autos por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán los procedimientos, al propietario del inmueble situado en esta ciudad, calle Soriano Nos. 1310, 1312 y 1314, y empadronado con el N.º 9065. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 1.º de Setiembre de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

8) $60.00 30|pub. 12700 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull, dictada en autos caratulados: "VALLE ANTONIO. Incapacidad. Pieza relativa a la remoción de Curador". (L.º 52, F.º 111), se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos y especialmente a los herederos de Antonio Valle o sus sucesores a cualquier título con respecto al siguiente inmuebles: Un solar de terreno situado en la 23.a sección judicial de Montevideo, padrón actual N.º 113.547, señalado con el N.º 7 en el plano del agrimensor Félix Logaldo de Marzo de 1925, inscripto en Avalúos con el N.º 945 el 25 de Junio de 1928, con una superficie de 572 metros 19 decímetros que se deslindan así: 11 metros 73 centímetros de frente al Sureste de la calle Carlos Anaya N.º 2629; 45 metros 30 centímetros al Noreste, lindando con Juan Othegui; 14 metros 42 centímetros al Noroeste, lindando con solar 1 y parte del 2; 43 metros al Suroeste, colindando con el solar 6 del mismo plano, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, para proceder a la escrituración definitiva de compra-venta del solar anteriormente descripto, bajo apercibimiento de ser otorgada por el señor Juez de Oficio (artículo 31 de la Ley de 17 de Junio de 1931). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, 30 de Julio de 1955. — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.

8) $120.00 30|pub. 11176 Ag.18-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión JULIO EMILIO JOSE JAMART. Lo. 48, Fo. 456", se hace saber que se presentaron los señores Sebastián Riera, Romualdo Villa y Angélica Inés Villa de Lucas solicitando la escrituración de los siguientes inmuebles, que le fueron prometidos en venta, amparados en la Ley de 17 de Junio de 1931; A) Al señor Riera: Un solar empadronado con el N.o 170.595, ubicado en la 14ª sección judicial de Montevideo, y que de acuerdo con el plano del agrimensor Luis Caselli de Enero de 1929, inscripto el 27 de Febrero de dicho año, tiene una superficie de 110 ms. 80 dms. con 6 ms. 42 cms. de frente al Noroeste, a la calle Francisco Gómez; 8 ms. 90 cms. al Sureste; al Noreste, quebrada de tres rectas de 11 metros 93 cms., 43 cms. y 4 ms. 70 cms.; y al Suroeste, quebrado de tres rectas que miden 10 metros 40 cms., 2 ms. 87 cms. y 4 ms. 70 cms.; B) A don Romualdo Villa y a doña Angélica Inés Villa de Lucas, un solar situado en el mismo paraje que el anterior, empadronado con el N.o 170.600, que de acuerdo con el plano citado tiene una superficie de 66 ms. 80 dms. con 7 metros 94 cms. de frente al Noroeste a la calle Francisco Gómez; 9 ms. 56 cms. al Noreste; 7 ms. 65 cms. al Suroeste y 7 ms. 74 cms. al Sureste. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a doña Rita Soggetti de Jamart, doña Ludovina Jamart de Icart Alvariza, a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como también a todos los sucesores de don Emilio o Julio Emilio José Jamart, a cualquier título, para que comparezcan ante esta Oficina, dentro del referido término, a fin de otorgar las escrituras de traslación de dominio, bajo apercibimiento de otorgarla el Juez de oficio. — Montevideo, Mayo 9 de 1955. — José [illegible] Zagia, Actuario.

8) $168.00 30|pub. 12262 Set.7-v.oct.11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL RODRIGUEZ. Incapacidad. Lo. 36. Fo. 73", se cita y emplaza a los herederos y demás sucesores de Manuel Rodríguez y especialmente a Juan Six-to, Emeterio Lino, Rómulo, Carlos y José Rodríguez, Blanca Maura, Felipa María y Esther Caraciolas, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan a estar a derecho en la incidencia que sobre regulación y cobro de honorarios han iniciado en los autos mencionados, los doctores Julio César Motta, Oscar Bermúdez y José Pedro Cardozo, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 12273 Set.7-v.oct. 11.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Crispo Ayala Eduardo c|PROPIETARIO INMUEBLE PADRON N.º 40. Cobro de pesos" (L.º 41, F.º 40, N.º 675), se cita y emplaza, por el término de noventa días, al propietario o a sus sucesores a título particular o universal, y a cualquiera que se considere con derechos al bien que se deslindará, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro de dicho término, bajo apercibimiento de designarles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos: Inmueble empadronado con el N.º 40 del Balneario "La Floresta", 8.a sección judicial de este Departamento, con frente al N.E. en 15 ms. 23 a la calle Bersamino, entre las calles Argentina y Rambla Miguel Perea. Y a los efectos legales se hace la presente publicación. — Canelones, 14 de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

8) $84.00 30|pub. 13118 Set.19-v.oct.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| GARBARINI ROBERTO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 82, se cita, llama y emplaza al señor Roberto Garbarini o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble señalado con el N.o 13 de la manzana N.o 493 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 429, con 20 metros de frente al S.E. a la calle Uruguay, por 45 metros 20 centímetros de fondo, lindando al N.E. con el padrón 430, por el N.O. con el padrón 422 y al S.O. con el padrón 428, según resulta del plano de fraccionamiento de Piriápolis que obra en la carpeta N.o 15 de la Dirección General de Catastro, para que comparezcan dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensores de oficio, citándoseles también para llenar el requisito previo de la conciliación. — Maldonado, Noviembre 30 de 1953. — Juan Serra Tur, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 12239 Set.6-v.oct.10.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar c| EPPENS TEOFILO. Juicio ejecutivo", Libro 8 Folio 139, se cita, llama y emplaza al señor Teófilo Eppens o a sus sucesores a título singular o universal o a cualquier persona que se considere con derecho al bien inmueble empadronado con el N.o 80, ubicado en la manzana N.o 505 de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, con 20 metros de frente al N.O. a la calle Uruguay, por 50 metros de fondo, lindando al N.E. con el padrón N.o 79; al S.E. con el padrón N.o 82 y al S.O. con el padrón N.o 81, para que comparezcan dentro de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para que interpongan las excepciones que tuvieren (artículo 887 del Código de Procedimiento Civil) y para llenar el requisito previo de la conciliación (artículo 282 del mismo Código). — Maldonado, Mayo 19 de 1954. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

8) $96.00 30|pub. 12238 Set.6-v.oct.10.

INSPECCION DEPARTAMENTAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA DE RIVERA

EDICTO. — La Inspección Departamental de Enseñanza Primaria de Rivera emplaza a IRMA FAGUNDEZ, limpiadora de la Escuela N.º 2, de 2.º grado, de Rivera, para que comparezca dentro del tercer día a reanudar el trabajo o aduzca motivos fundados para no hacerlo, bajo apercibimiento de tenérsela por renunciante, de conformidad con lo establecido por decreto del Poder Ejecutivo de 15 de Octubre de 1929. — Rivera, 9 de Setiembre de 1955. — V. Foch [illegible]ntigliano.—I. D.

(C.C.) 3|pub. 32557 Set.19-v.set.21.

9—Expropiaciones

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL

(Ley de 17 de Agosto de 1944 y artículo 36 de la ley N.º 11.285 de 2 de Julio de 1949)

Se hace saber, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los inmuebles sitos en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, padrones en mayor área Nos. 44.579 y 44.578, que los mismos han sido designados para ser expropiados con destino a la construcción del edificio para la Escuela de 1er. grado N.º 154, según decreto del Poder Ejecutivo de 12 de Agosto de 1955, que asimismo declara urgente la toma de posesión.

Dichos padrones tienen las siguientes superficies, según plano de mensura del agrimensor señor Carlos A. Mac Coll, de Junio de 1955, e inscriptos en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el N.º 30.727, de 1.349 metros 62 decímetros cuadrados y 3.450 metros 42 decímetros cuadrados respectivamente, y son propiedad, el primero de la Suc. de don BERNARDO VERO y el segundo de don PASCUAL JOSE VERO y don EDUARDO VERO.

Este emplazamiento se realiza de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 inc. 3.º de la ley de 28 de Marzo de 1912, número 3.958 y decreto-ley N.º 10.247 de 15 de Octubre de 1942. Y a los efectos pertinentes se comunica a todos los interesados que los antecedentes están de manifiesto por el plazo legal de ocho días en la Asesoría Letrada del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal, calle Soriano 1045 (Montevideo). — Radamés Bianchi, Asesor Letrado Adjunto.

9) (C.C.) 8|pub. 32544 Set.17-v.set.26.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE TOPOGRAFIA

Expropiación para la construcción de viviendas económicas en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo (Malvín)

EDICTO. — De acuerdo con la Ley N.º 3.958, de 28 de Marzo de 1912; el artículo 7.º de la Ley N.º 9.723, de Noviembre 19 de 1937 y Resolución del Consejo Nacional de Gobierno, de fecha 28 de Diciembre de 1954, se hace saber a los interesados que ha sido designada para ser expropiada una fracción de terreno ubicada en la 10.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineada en el plano del agrimensor Alejandro Pellistri, de fecha 30 de Mayo de 1955 y cuyo detalle es el siguiente:

Expropiación N.º 1. — Propietarios: Sucesores de Juan B. Morixe y de Francisco J. Marques. — Padrón N.º 61.491. — Superficie: 10 Hs. 6749 m2. 85 dc.2.

Los que se consideren con derecho al bien expropiado podrán examinar los antecedentes de la expropiación en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.º 390, 3er. piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley en la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.

9) (C.C.) 8|pub. 32564 Set.19-v.set.27.

10—Incapacidades

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos caratulados: "PRUNELL, ALFREDO EXALTACION. Ley 8 de Agosto de 1936" (L.º 46, F.º 63), se hace saber que por resolución de fecha 24 de Mayo último fué declarado en estado de incapacidad don Alfredo Exaltación Prunell, designándose Curadora a su esposa doña Benigna Isabel Herboso de Prunell, cuyo cargo le fué discernido por interlocutoria del 3 de Agosto corriente. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

10) $16.00 10|pub. 12763 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "RODRIGUEZ DE BALBIS ESPERANZA. Incapacidad. Lo. 35, Fo. 491", se hace saber que por resolución de fecha 14 de Noviembre de 1951, se declaró a doña Esperanza Rodríguez de Balbis en estado de incapacidad mental, habiéndosele designado como curadora legítima a su hija Olga Graciela Balbis de Bayley. — Montevideo, Abril 15 de 1953. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

10) $12.00 10|pub. 12500 Set.10-v.set.21.

11—Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno: MIGUEL ESTARÁS RIPOLL, domiciliado en Zabala 1415, optando al título de Procurador dice: Que ofrezco como testigos a Carlos Díaz y Felipe Costa, que presentará al Juzgado, para que sean interrogados sobre mi vida y costumbres, expidiéndoseme testimonio.—Miguel Estarás. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
11) $16.00 10|pub. 12915 Set.15-v.set.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "JOSE LUIS BAUMGARTNER, domiciliado en Rincón 625, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Vengo a producir la información legal ofreciendo las declaraciones de los señores Rafael Ubiría y Luis Palou los que serán preguntados por mi honradez y costumbres morales. Al señor Juez pido: Quiera aprobar la información ofrecida, expidiéndose testimonio.—José Luis Baumgartner". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones.—Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12748 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "VILLANUEVA ELIDO M. Información de vida y costumbres" Lº 30, Fº 73", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia: Elido M. Villanueva, con domicilio en Avda. Artigas s|n al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Julio Guichón y Héctor Ma. Vicente, que presentaré en esa Oficina. Aprobada, se me expida testimonio.—Elido M. Villanueva". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $20.00 10|pub. 12740 Set.13-v.set.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "GIL JUVENIL. Información de vida y costumbres. Lº 30, Fº 85" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida: Juvenil Gil, con domicilio en Antonio M. Fernández 337, de esta ciudad, al señor Juez digo: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Lorier y Félix Falcón, los que haré concurrir a la Oficina. Aprobada solicito se me expida testimonio. — Juvenil Gil. Y a los efectos legales, se hace esta publicación. — Florida, Agosto 31 de 1955.— Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
11) $24.00 10|pub. 12741 Set.13-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: MOYANO, RAIMUNDO MARGARITO. Información de vida y costumbres. (Lo. 8, Fo. 760)" se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Maldonado, Junio 21 de 1955. Señor Juez Letrado Departamental. Presente: Raimundo Margarito Moyano domiciliado en la carretera a Las Delicias, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley N.o 12.156, solicito el diligenciamiento de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Carlos Julio Risso y Carlos M. Funes, domiciliados respectivamente en esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. — Raimundo M. Moyano. Otrosí digo: Que recibida la información de testigos se ordene en la forma de estilo la publicación del Edicto Correspondiente. — Raimundo M. Moyano. Credencial Cívica D.A.A. 8222". — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $28.00 10|pub. 12519 Set.10-v.set.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "BERNADET GOROSTIAGA, JUAN FELIX. Información de vida y costumbres. (Lo. 8, Fo. 780)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado. Juan Félix Bernadet Gorostiaga, constituyendo domicilio en la calle 25 de Mayo N.o 743 de esta ciudad, a usted digo: Que a los efectos de inscribirme en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156 vengo a solicitar el diligenciamiento de la información de vida y costumbres ofreciendo el testimonio de los señores Carlos María Funes y José D. González, con domicilio en ésta, los que serán presentados ante esta Oficina el día y hora que indique el Juzgado. Por lo expuesto, del Juzgado solicito: 1º Se me tenga por presentado y por constituído el domicilio, y acreditada la mayoría de edad con el testimonio de partida de nacimiento que acompaño; 2º Se reciba la información ofrecida cometiéndose a la Oficina; 3º Se me expidan edictos para su publicación en el "Diario Oficial" y periódico local, por el término legal; 4º Aprobada se me expida testimonio. Será justicia. — J. Bernadet". — Maldonado, Setiembre de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
11) $36.00 10|pub. 12518 Set.10-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, en autos: "EDMUNDO L. FLORIO. Información de vida y costumbres" (Lo. 39 Fo. 391), se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Rivera, 9 de Agosto de 1955. Señor Juez Letrado Departamental de Rivera, Edmundo L. Florio, domiciliado en la calle Ituzaingó Nº 443, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley número 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Mario Alonso y Macario Castillo, domiciliados respectivamente en las calles Lavalleja 1321 y Sarandí 802, de esta ciudad, quienes serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la Ley; 2º) Si conoce a Edmundo L. Florio y desde cuando; 3º) Que conducta le ha visto observar y que concepto le merece su vida y costumbres; 4º) Por la razón de su dicho. Aprobado, se me expida testimonio. — Ed. L. Florio". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Rivera, Agosto 16 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
11) $32.00 10|pub. 12632 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que en este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres: Numeroso L. Rodríguez Marabote, domiciliado en la calle Manuel Lavalleja Nº 490 de esta ciudad, al señor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional para Viajantes y Vendedores de Plaza, Ley Nº 12.156, solicita el diligenciamiento de la información de vida y costumbres, ofreciendo el testimonio de los señores Félix Amaro, domiciliado en la calle Manuel Freire Nº 385 de esta ciudad y José María Mujica, domiciliado en la calle Celedonio Rojas Nº 618 de esta ciudad. Aprobada se me expida testimonio. Los testigos propuestos serán preguntados al tenor del siguiente interrogatorio: 1º) Por las generales de la ley; 2º) Diga el testigo desde cuándo conoce al que los presenta a declarar, y qué concepto le merece, qué vida y costumbres tiene; 3º) Den razón de sus dichos.—Otrosí digo: Que adjunto el testimonio de la partida de nacimiento.—Numeroso L. Rodríguez". Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Treinta y Tres, 7 de Setiembre de 1955. — Hugo D. Goyenola, Actuario.
11) $28.00 10|pub. 13137 Set.19-v.set.29.

12–Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

LICITACION PUBLICA Nº 2.773

Se llama a licitación pública, para la compra de maderas para encofrado y andamios. La apertura de las ofertas se realizará en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Av. Agraciada) el día 3 de Octubre de 1955, a las 17 y 30 horas.

El pliego de condiciones respectivo, puede retirarse en el local arriba mencionado.
12) (C.C.) 7|pub. 32566 Set.20-v.set.27.

Nº 2.761. — Construcción de tres piletas de cemento armado. — Apertura: 19 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.770. — Cajas de cartón. — Apertura: 1º de Octubre de 1955, a las 10 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32552 Set.19-v.set.27.

Nº 2.759. — Un camión de lucha contra incendios. — Apertura: 1º de Noviembre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.763. — Un trapiche con destino al Laboratorio de bebidas. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.764. — Baterías de acumuladores de tipo ácido para vehículos automotores. — Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Concurso público de precios Nº 86

Venta de vidrio roto. — Apertura: 29 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Nº 2.744. — (Segundo llamado). — Vidrios.— Apertura: 4 de Octubre de 1955, a las 16 horas.

Nº 2.752. — (Segundo llamado). — Telas para ropa blanca. — Apertura: 30 de Setiembre de 1955, a las 17 y 30 horas.

Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 32529 Set.16-v.set.24.

ASIGNACIONES FAMILIARES

CONSTRUCCION DEL EDIFICIO PARA SEDE DE LA CAJA Nº 24

El Consejo Directivo de la Caja de Compensación Nº 24, llama a propuestas para la construcción de un edificio, para sede de esta Caja, en predio sito en la calle Batlle y Ordóñez entre Berreta y Rodó, en la Ciudad de Canelones, en un todo de conformidad con los planos y memorias constructivas que se encuentran a disposición de los interesados en la sede de la Caja, calle Batlle y Ordóñez 606, donde podrán adquirir juegos al precio de $ 25.00 la carpeta.

Las ofertas se abrirán en acto público, antes los proponentes que concurran, el próximo jueves 6 de Octubre a las 17 horas, en la sede de esta Caja, siempre que el número de licitantes fuere tres o más; y se reserva este Consejo Directivo la facultad de aceptar la que estime más conveniente, o de rechazarlas todas, a su solo arbitrio. — Canelones, 6 de Setiembre de 1955.
12) $22.40 8|pub. 12989 Set.16-v.set.24.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

ADQUISICION DE CHAPAS DE HIERRO NEGRO

Licitación pública N.o 1.005

Segundo llamado

Fecha de apertura: 17 de Octubre de 1955, a la hora 16. — Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, tercer piso. — Montevideo, 17 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32574 Set.20-v.set.22.

LICITACION PUBLICA Nº 1023

Adquisición de "1.000 kilos de desincrustante"

Fecha de apertura: 7 de Noviembre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 32558 Set.19-v.set.21.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION PUBLICA

Primer llamado

La Jefatura de Policía de Montevideo, llama a licitación pública por el siguiente suministro:

Licitación Nº 59. — Metros 1.503.00 de brin verde. Apertura: 20 del corriente, hora 16.

El pliego de coondiciones particulares se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Contrataciones y Suministros, calle San José esquina Yí Nº 1265, cuarto piso, donde se realizará la apertura de propuestas.
12) (Cta. corriente) 8|pub. 32485 Set.12-v.set.20.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

PRIMER LLAMAMIENTO

Llámase a licitaciones públicas para el suministro de los siguientes artículos para el Instituto:

A) — Expediente Nº 142.799. — Aparato grabador y reproductor de sonido. — Apertura de propuestas: viernes 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

B) — Expediente Nº 142.559. — Avisos y recibos en "Fang-full". — Apertura de propuestas: martes 27 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

C) — Expediente Nº 142.870. — 244 camisas blancas. — Apertura de propuestas: miércoles 28 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.

D) — Expediente Nº 142.871. — 118 pares de zapatos. — Apertura de propuestas: miércoles 28 de Setiembre de 1955, a las 16 y 30 horas.

Pliegos de condiciones, memorias descriptivas e informes, en la Sección "Proveeduría" (Subsuelo), en horas hábiles de oficina.

La apertura de las propuestas se efectuará en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso. — Montevideo, 14 de Setiembre de 1955.— La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 32505 Set.14-v.set.21.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA Nº 60|21

Tercer llamado

Sucursal San Gregorio. — Correcciones y mejoras a realizar en el edificio de la Sucursal y casa de familia del señor Gerente

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas por tercera vez para la realización de las obras de referencia, de acuerdo al pliego de condiciones respectivo y demás recaudos, que se encuentran a disposición de los interesados que lo soliciten en el Sector Edificios del Banco, Avda. 18 de Julio 1883 esq. Sierra, 2º piso (edificio que ocupa la Agencia Cordón) y en las Sucursales San Gregorio, Tacuarembó y Paso de los Toros.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran al acto, en la Sección Contralor y Custodia de Escrituras, entrepiso sobre calle Solís, Casa Central, el día 7 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Los proponentes que optaren por enviar sus propuestas por intermedio de las referidas filiales, deberán entregarlas con el tiempo suficiente, para que las mismas se encuentren en poder del Banco en Montevideo, en la mañana del día fijado para la apertura.
12) (C.C.) 5|pub. 32548 Set.19-v.set.23.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública para el suministro de lo siguiente:
Lunes 3 de Octubre de 1955.—Hora 16.
Primer llamado
Plaza y|o Clf Montevideo
Un aparato de Rayos X portátil
Los pliegos se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Suministros de este Instituto, Avda. 18 de Julio Nº 2187.
Advertencia: La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, publica sus avisos de llamados a licitación, en por lo menos tres diarios de la Capital, durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955
12) (C.C.) 8|pub. 32556 Set.19-v.set.27.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES DE LOS TRABAJADORES RURALES Y DOMESTICOS Y DE PENSIONES A LA VEJEZ
LICITACION PUBLICA Nº 48
Primer llamado
15 Trajes para el personal de portería, con opción a 15 más
Apertura: día 27 de Setiembre de 1955. — Hora 16.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja, calle Mercedes Nº 989 (2º piso) todos los días hábiles de 13 y 30 a 17. Sábados de 8 a 12. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955.— La Proveeduría.
12) (C.C.) 10|pub. 32516 Set.15-v.set.26.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
HOTELES CASINOS MUNICIPALES
Licitación Nº 17
Llámase a licitación pública por la adquisición de lámparas eléctricas a los Hoteles Municipales, de acuerdo con las condiciones que establecen los pliegos respectivos y que pueden retirarse en la Sección Adquisiciones y Suministros de los Hoteles Casinos Municipales, los días hábiles en horas de oficina. Las propuestas se abrirán en la referida Sección (Parque Hotel) el día 26 de Setiembre de 1955 a las 15 horas. — Valor de los pliegos: $ 0.90.
12) (C.C.) 3|pub. 32555 Set.19-v.set.21.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
Llámase a licitación pública —segundo llamado— para la adquisición de materiales y artículos destinados a escuelas granjas de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 3 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 12|pub. 32568 Set.20-v.oct 3.

Llámase a licitación pública —primer llamado— para la adquisición de material cinematográfico destinado a la Sección Cinematografía y Fonografía Escolares, de acuerdo al pliego de condiciones que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de Oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del Organismo el día 5 de Octubre a las 15 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 23 pub. 32420 Set.9-v.oct.5.

Llámase a licitación pública, primer llamado, para la realización de reparaciones en el edificio ocupado por la Escuela Nº 162, al Aire Libre, del Departamento de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y memoria descriptiva que los interesados podrán consultar en la Secretaría del Organismo, Soriano 1045, dentro del horario de oficina. La apertura y lectura de las propuestas se llevará a cabo en la sede del organismo, el día 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas. — La Secretaría.
12) (C.C.) 15|pub. 32545 Set.17-v.oct.4.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES
Llámase a licitación pública para proveer a estos Institutos de los artículos que se detallan a continuación:
Segundo llamado. — Lic. Nº 334. — Lamparillas eléctricas. — Día: 28|9.—15 horas.
Segundo llamado. — Lic. Nº 335. — Harina de trigo. — Día: 28|9.—16 horas.
Segundo llamado. — Lic. Nº 336. — Una motoneta tipo Vespa o similar. — Día: 30|9.— 15 horas.
Cuarto llamado. — Lic. Nº 311. — 13.305 kilos de suela de 1.a clase. — Día: 30|9.—16 horas.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran a los actos correspondientes en la sede del Secretariado Administrativo, calle Ellauri Nº 367 en las fechas y horas que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos, podrán retirarse en la Proveeduría General y Ventas, calle 25 de Mayo Nº 518. — Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario Administrativo.
12) (C.C.) 8|pub. 32553 Set.19-v.set.27.

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA Y CENSOS
LICITACION PUBLICA Nº E. 1|55
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de 3 máquinas de calcular eléctricas y una de sumar eléctrica, de conformidad con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Presupuesto de esta Dirección General, Convención 1523, en horas de oficina y hasta el día 26 del corriente a la hora 18. La apertura de propuestas se realizará el día 27 a la hora 15. — El Director General.
12) (C.C.) 10|pub. 32492 Set.13-v.set.23.

LICITACION PUBLICA Nº M. 2|55
(Primer llamado)
Llámase a licitación pública para el suministro de 10 escritorios, 10 sillas y 2 bibliotecas, de conformidad con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en la Sección Presupuesto de esta Dirección General, Convención 1523, en horas de oficina y hasta el día 26 del corriente a la hora 18. La apertura de propuestas se realizará el día 27 a la hora 15. — El Director General.
12) (C.C.) 10|pub. 32493 Set.13-v.set.23.

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA
SERVICIO OFICIAL DE DISTRIBUCION DE SEMILLAS
El Servicio Oficial de Distribución de Semillas llama a licitación para la adquisición de Maíz y Cebada Consumo, Sal Fina y Conchilla molida, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en nuestras Oficinas, calle Buenos Aires 563, esquina Ituzaingó.
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Setiembre próximo a las 15 horas en que serán abiertas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — El Departamento Comercial.
12) (C.C.) 3|pub. 32565 Set.20-v.set.22.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
EXPOSICION NACIONAL DE LA PRODUCCION
Licitación pública Nº 34|955
Asunto 772|C5
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo de la 1ra. Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la concesión y explotación exclusiva dentro del predio de la Exposición Nacional de la Producción de la Venta de comidas y bebidas y el usufructo del pórtico a construirse según indicaciones en los planos adjuntos y de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Comisaría General (Proveeduría) sita en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso, dentro de las horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán hasta el día 28 de Setiembre de 1955 a las 15 y 30 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32563 Set.19-v.set.27.

Licitación pública Nº 3|955
452|C12
Segundo llamado
El Comité Ejecutivo de la Exposición Nacional de la Producción llama a licitación pública para la impresión de 12.000 (doce mil) affiches según modelo, con destino a la Proveeduría de la Exposición Nacional de la Producción, de acuerdo con las bases y pliegos de condiciones que, a disposición de los interesados se encuentran en la Comisaría General (Proveeduría) en la Avda. 18 de Julio Nº 1698 esq. Magallanes, 2º piso.
Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre de 1955 a las 16.30 horas en el despacho de la Comisaría General y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955.
12) (C.C.) 8|pub. 32504 Set.14-v.set.22.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación pública Nº 9
Segundo llamado
Se llama a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Oficina para cobro de peaje, en Ruta Nº 1, Carretera Colonia, en km. 23, aproximadamente.
Planos y especificaciones particulares en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay 1120, durante las horas de Oficina. — Apertura de propuestas el 3 de Octubre próximo, a la hora 15. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — La Dirección.
12) (C.C.) 10|pub. 32524 Set.16-v.set.27.

Licitación pública Nº 16-1955
Llámase a licitación pública para la provisión de diez equipos de soldadura oxiacetilénica, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.
Las propuestas se abrirán el día 26 de Octubre próximo a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32523 Set.16-v.set.24.

Licitación pública Nº 11-1955
Llámase a licitación pública para la provisión de pinturas, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Vialidad, Sección Proveeduría, Avda. Uruguay Nº 1120, P. 1.
Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre próximo a la hora 15, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Jefe de Proveeduría.
12) (C.C.) 8|pub. 32525 Set.16-v.set.24.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA
Licitación pública Nº 652
Tercer llamado
Llámase a licitación pública por tercera vez para la adquisición de maderas destinadas a una construcción para vivienda del Encargado del Dique Nivelador del Arroyo de Pando, de acuerdo con el pliego de condiciones particulares que se encuentra a disposición de los interesados en la Dirección de Hidrografía, calle Ciudadela Nº 1414, 2º piso, durante el horario de oficina.
Apertura de propuestas: día 23 de Setiembre de 1955, a las 16 horas.
Depósito de garantía de mantenimiento de propuestas: $ 50.00 (cincuenta pesos). — La Dirección.
12) (C.C.) 7|pub. 32513 Set.15-v.set.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE COLONIA
Llámase a licitación pública por primera vez para la adquisición de un chassis de camión para la recolección de basura en la ciudad de Carmelo, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Tesorería del Concejo Departamental y en el Concejo Local de Carmelo al precio de $ 2,00 el ejemplar.
Las propuestas serán abiertas en la Dirección de Obras Municipales de Colonia, el día 30 de Setiembre de 1955 a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Setiembre 6 de 1955. — Esc. Héctor Curutchet, Presidente. — Jorge R. A. Cafferatta, Secretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32495 Set.14-v.set.24.

FACULTAD DE ODONTOLOGIA
Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión de treinta sillones dentales, treinta equipos dentales, setenta tornos (motores) con brazo para laboratorio y una unidad de Rayos X, con pedestal montado sobre base rodante, de acuerdo con el pliego de condiciones, que se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Facultad, sita en la calle Gral. Las Heras Nº 1925, todos los días hábiles de 9 a 11 horas.
Las propuestas en sobre cerrado y lacrado y extendidas en el sellado de ley, serán recibidas en esta Sección el día 10 de Noviembre de 1955, a las 9 y 30 horas, procediéndose de inmediato a su apertura, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Enrique Díaz González, Prosecretario.
12) (C.C.) 10|pub. 32458 Set.10-v.set.21.

INSPECCION GENERAL DE MARINA
SERVICIO DE APROVISIONAMIENTO
Llámase a licitación pública por tercera vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 26 de Setiembre de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 horas a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
12) (C.C.) 10|pub. 32464 Set.10-v.set.21.

Llámase a licitación pública por segunda vez para la venta del ex-R.O.U. "Huracán", en las condiciones en que se encuentre. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Presidente de la Comisión de Licitaciones, serán abiertas en el local del Servicio de Aprovisionamiento el día 29 de Agosto de 1955 a las 15 horas en presencia de los interesados.
Los pliegos de la presente licitación, pueden ser retirados en el Servicio de Aprovisionamiento de la Inspección General de Marina (Edificio Aduana, 4º piso, costado Oeste) todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12 horas. — Capitán de Navío Alfonso Delgado Pealer, Jefe del Servicio de Aprovisionamiento.
19) (C.C.) 7|pub. 32257 Ag.20-v.set.29.

INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDAS ECONOMICAS

LICITACION Nº 24

Convócase a licitación pública, para la construcción de 88 viviendas que integran la 1.a etapa del núcleo Nº 12 a levantarse en un predio ubicado en el kilómetro 11 del Camino Maldonado (Montevideo).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 4 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación del Certificado de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso, y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas.— Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32551 Set.19-v.set.29.

LICITACION Nº 23

Convócase a licitación pública, para la construcción de las 24 viviendas que integran el núcleo "A-7" a levantarse en la Ciudad de Pando (Canelones).

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 26 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Canelones, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955.— Agraciada 1409, 2º piso. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32512 Set.15-v.set.26.

LICITACION Nº 22

Convócase a licitación pública, por primera vez, para la construcción del núcleo de viviendas "H-3" a levantarse en la Ciudad de Salto, en el predio ubicado en las calles Río Branco, Charrúa, Juncal y Guaraní.

Las propuestas se recibirán y abrirán el día 10 de Octubre próximo, a las 15 horas, en la Sección Jurídica de este Instituto, y en el Concejo Departamental de Salto, en presencia de los interesados que concurran al acto, previa presentación de los Certificados de la Caja de Jubilaciones, Patente de Giro del año en curso y Certificado de Pago de Asignaciones Familiares.

El comprobante del depósito de garantía, por concepto de mantenimiento de propuesta, deberá ser presentado, para su intervención, en la Contaduría de este Instituto, o en el citado Concejo Departamental, con la anticipación mínima de 24 horas a la apertura de las propuestas. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — La Secretaría.

12) (C.C.) 10|pub. 32447 Set.10-v.set.21.

INSTITUTO GEOLOGICO DEL URUGUAY

Llamado a licitación pública Nº 5|955, para el suministro de 6 Percusores para perforar (Drilling Jars)

Llámase a licitación pública para el suministro de 6 (seis) Percusores para perforar (Drilling Jars), de acuerdo a las especificaciones que se detallan en el pliego de condiciones correspondientes, a disposición de los interesados.

Precios: Cif. Montevideo, con indicación de fecha entrega.

Las propuestas se abrirán el día 7 de Octubre de 1955 a las 16 horas, en las Oficinas del Instituto, calle Julio Herrera y Obes Nº 1239.— Montevideo, Setiembre de 1955. — Julio B. Raineri, Jefe Administrativo.

12) (C.C.) 10|pub. 32481 Set.12-v.set.22.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 105

Tercer llamado

Artículos: Cucharitas para café; Jarras; Cucharones; Tenedores; Espumaderas; Cacerolas (esmaltadas); Budineras; Cacerolas esmaltadas; Torteras; Peladores de papas; Calderas esmaltadas.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 26 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32569 Set.20-v.set.24.

Licitación pública Nº 114

Tercer llamado

Artículos: Entretela; Percalina; Forro; Crin; Acolchado; Paño azul; Crin; Botones color yerba mate; Nudos húngaros.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sec. Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 26 de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32570 Set.20-v.set.24.

Licitación pública Nº 83

Cuarto llamado

Artículos: Paño azul; Tartán; Percalina; Satinet; Entretela; Cinta de lana; Cordones; Botones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Ses. Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 27 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32571 Set.20-v.set.24.

Licitación pública Nº 78

Cuarto llamado

Artículos: Paño negro; Azulado; Tartán; Percalina; Cinta; Vaqueta vichy negra; Suela; Badanas; Cordones.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32539 Set.17-v.set.22.

Licitación pública Nº 99

Cuarto llamado

Artículos: Forro marrón; Entretela; Crin; Satinet; Acolchado; Liencillo; Botones p|cuello; Botones corozo; Hebillas; Insignias de metal; Broches; Tafiletes.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 14 a 18 horas. Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: Setiembre 23 de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32540 Set.17-v.set.22.

Licitación pública Nº 123

Segundo llamado

Artículos: Maíz, Avena o Cebada; Alfalfa.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 22 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32526 Set.16-v.set.21.

Licitación pública Nº 59

Quinto llamado

Artículos: Cartón gris; Tinta azul; Tinta negra; Flúido para suavizar tinta; Clisé emblema del Servicio de Intendencia.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 24 de Setiembre de 1955, a las 9 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.

12) (C.C.) 5|pub. 32549 Set.19-v.set.23.

Licitación pública Nº 122

Segundo llamado

Artículos: Carpa tipo colectiva del Ejército.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 14 a 18 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní Nº 1599). Sábados de 8 a 12 horas.

Apertura: 21 de Setiembre de 1955, a las 15 horas. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955.

12) (C.C.) 3|pub. 32550 Set.19-v.set.21.

SERVICIO DE TRANSMISIONES

DIVISION ADMINISTRATIVA

Mesa de Licitaciones

Tel.: 9-78-34

Licitación Nº 19|55

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Un sistema de cable hertziano en VHF, multicanal telefónico, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 18 de Octubre de 1955, a la hora quince en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32533 Set.16-v.set.27.

Tel. 97834

Licitación Nº 15|55

Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de "20 Teletipos", de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 23 de Setiembre de 1955, a la hora quince, en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 32506 Set.14-v.set.22.

Tel. 9-78-34

Licitación Nº 18|55

Amplia — Primer llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de 1 Chassis para Camioneta, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 13.30 a 18.30. Sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 14 de Octubre de 1955 a la hora dieciséis en el despacho de la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 10|pub. 32468 Set.12-v.set.22.

U. T. E.

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación:

N.o 4.218. — Contratar el suministro e instalación de equipos radiotelefónicos para comunicarse entre una estación fija y varias móviles. — Apertura: 22 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 5.00.

N.o 4.219. — 1 interruptor automático tripolar de aire para 600 V., 50 ciclos, etc. — Apertura: 23 de Noviembre, hora 16. — Precio del ejemplar, $ 1.00.

De acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia Administrativa.

12) (C.C.) 10|pub. 32575 Set.20-v.set.30.

CONSTRUCCION DE EDIFICIO EN SALTO

Segundo llamado

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, llama a licitación hasta el 5 de Octubre de 1955, a las 16 horas, para contratar la construcción de un edificio para S. E. T. número 27, en el Departamento de Salto, de acuerdo a los pliegos de condiciones y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8.o piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas, previo pago de $ 5.00.

Nota. — Se hace notar que para poder intervenir en dicha licitación, previamente, deberán inscribirse en el "Registro de Empresas Constructoras de Obras Públicas", que a tal efecto lleva la Gerencia de Servicios Generales de la UTE, hasta quince días antes de la apertura de las ofertas. — Montevideo, 20 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Servicios Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32572 Set.20-v.set.30.

LICITACION Nº 4214|55

Papel

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 22 de Setiembre de 1955, a las 16 horas, para proveerse de 260 resmas de papel medio kilo de 1.a calidad, en formato de 81 x 118 cms., de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar en la Sección Adquisiciones, Paraguay 2431, 8º piso, los días hábiles de 13.30 a 18.30; sábados de 7.30 a 11.30 horas.— Precio del ejemplar: $ 1.00. — Montevideo, 10 de Setiembre de 1955. — La Gerencia de Serv. Generales.

12) (C.C.) 10|pub. 32457 Set.10-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 20 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

4.a Sección

JUAN ALFREDO GALLO, 43 años, viudo, comerciante, oriental, domiciliado San José 1031 y RUT GALEMIRE, 33 años, divorciada, chilena, domiciliada San José 1031.
JUAN EXEQUIEL VARELA, 23 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Soriano 1035 y SUSANA FIALLEGA, 18 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Soriano 1035.

5.a Sección

SIMÓN LACHS, 39 años, soltero, instalador sanitario, polaco, domiciliado Yaguarón 1086 y MARY HEFTMANN, 25 años, soltera, alemana, domiciliada Yaguarón 1086.
ARQUIMEDES GUENAGA, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Canelones 1327 y MARIA ELENA SHANNON, 35 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1327.

10.a Sección

AGUSTIN GARAFFONI, 33 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Av. Italia 3311 y BLANCA TORRES, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Italia 3311.

12.a Sección

In-extremis. CASTO SECUNDINO ARRASCAETA, 68 años, soltero, obrero, oriental, domiciliado Guaviyú 3209 y LUISA BRAIDA, 57 años, viuda, oriental, domiciliada Guaviyú 3209.
SAMUEL ISAAC MOSZKOWITZ, 41 años, soltero, polaco, domiciliado Gral. Flores 3043 y KITTY SALOMONS, 40 años, soltera, holandesa, domiciliada José L. Terra 2423.
JUAN CARLOS HERRERA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Millán 3390 e IRMA EMMA QUIROGA, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan José Arteaga 1490.
EUSEBIO SEMPERENA, 45 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Rivadavia 1805 y AGUSTINA GARCIA, 37 años, divorciada, oriental, domiciliada Caraguatay 2080.
JESUS MARIA FERNANDEZ, 33 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Marcelino Sosa 2438 y PRURIFICACION ANA INSUA, 29 años, soltera, española, domiciliada Marcelino Sosa 2438.

18.a Sección

BERNARDO MIGUEL GUILLAMON, 32 años, soltero, abogado, oriental, domiciliado Ellauri 643 y ADELA MARIA MAGDALENA SANZ, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Juan M. Pérez 2965.
JOSE LUIS DEL PORTILLO, 29 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Gregorio Suárez 2724 y MABEL TERESITA FIALLO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Gregorio Suárez 2724.
RAUL ESTEVES, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hidalgos 474 y GRACIELA BRESCIA, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Joaquín Núñez 2342.
ALBERTO RUBEN AGUIAR, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Pedro Campbell 1434 y MARIA AZUCENA HERNANDEZ, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. E. Pouey 2411.
JAIME LEDANIS, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Charrúa 2479 y MARIA DEL CARMEN ISOLABELLA, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Charrúa 2479.
ARTURO ANICETO LARROSA, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Obligado 1415 y ELIDA SECCO GONZALEZ, 36 años, divorciada, oriental, domiciliada Obligado 1415.
GUILLERMO ARMAS LANZA, 31 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado A. Brasil 2984 y CARMEN EMILIA MANUELA PLATERO SOCA, 28 años, soltera, oriental, domiciliada A. Brasil 2984.
VALENTINO ANDREOLETTI, 60 años, soltero, ingeniero, italiano, domiciliado Atanasio Lapido 2877 y ALESSANDRA KONAEFF, 57 años, soltera, rusa, domiciliada A. Lapido 2877.

20.a Sección

PABLO CONDE, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado C. de las Huérfanas 414 y MARIA ELENA FLEITAS, 22 años, soltera, oriental, domiciliada C. de las Huérfanas 414, apto. 5.
$2.00 3|pub. v.set.22.

Montevideo, Setiembre 16 de 1955

3.a Sección

JUAN RODOLFO DURAÑONA, 25 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Buenos Aires 226, apto. 16 e IRMA SOFIA FOLLE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Buenos Aires 568, piso 2.

7.a Sección

ANDRES ARTACERSE CHIESA, 87 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Uruguay 1743 e ILKA CORREA, 52 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Uruguay 1718.

10.a Sección

JUAN RAMON POSE, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Larravide 2219 y LIDIA BLANCA BURGOS ARES, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Comercio 2184 bis.
ALEJANDRO GUILLERMO VILLAREAL, 53 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cno. Carrasco 2658, ap. 2 y MARIA RAMONA PEDREIRA, 42 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Carrasco 2658, ap. 2.
HECTOR GALLIZIA, 26 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3414, apto. 5 y NYLBIA MARTINEZ, 21 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3414, apto. 5.

11.a Sección

ERNESTO CORREA, 24 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Oficial 4.a 3351, km. 20 y MIRTHA TERESA BARRIOS, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Maldonado, km. 21.
SABINO EUSTAQUIO COYTINHO, 24 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado Rosario 3354 y ANTONINA JAUREGUI, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Rosario 3354.
LUIS RAIMONDI, 62 años, soltero, pintor jubilado, italiano, domiciliado Juan Victorica 4912 y LUCIANA SANJINES, 59 años, viuda, oriental, domiciliada Juan Victorica 4912.
JUAN ANTONIO FERNANDEZ, 25 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Oficial 1º 3266 e IRMA ELENA FERNANDEZ, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Guerra 6928.
BENIGNO NARCISO RODRIGUEZ, 20 años, soltero, metalúrgico, oriental, domiciliado Villagrán 2714 y YOLANDA ALVEZ, 17 años, soltera, operaria, oriental, domiciliada J. J. Rousseau 4261.
ISIDORO CORREA, 28 años, soltero, textil, oriental, domiciliado Cont. Florencia 3844 y RENEE AMELIA PEREZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cont. Florencia 3848.

13.a Sección

UMBERFIL LEAL, 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Austria 1920 y MAGDALENA CLOTILDE SOSA, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Austria 1920.
NAURELIO MARTINEZ, 21 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Lucio Rodríguez 4844 y MARIA INES GONZALEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Lucio Rodríguez 4844.
TOMAS CORRALES, 40 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Turquía 3880 y MARIA ENCARNACION VERDES, 33 años, soltera, española, domiciliada Turquía 3880.

17.a Sección

VICENTE D'ORAZIO, 43 años, soltero, chofer, italiano, domiciliado Cno. Vecinal s|n y ANA ELIS SANDOVAL, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Cno. Vecinal s|n.
DANTE NARCISO ALEJANDRO AIRALDI, 31 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Pablo Pérez 4449 y MARIA ESTHER EUTROPIA GARCIA, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pablo Pérez 4442.
ALFREDO MACHADO, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Elcano 3318 y CARMEN IRENE COITIÑO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Elcano 3318.
LUIS ENRIQUE PEDRANA, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cervantes Saavedra 4061 bis y MARIA ASUNCION ELENA MUROLAS, 20 años, soltera, española, domiciliada C. Saavedra 4061.
ANGEL HUMBERTO MAQUIOLI, 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Berlín 3529 y TERESA ISMELDA DA SILVA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Berlín 3529.
RAMON REIMUNDO CABRERA, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Antillas 5286 y RITA CATALINA MARTINEZ, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Antillas 5286.
MANUEL GOMES, 28 años, soltero, zapatero, portugués, domiciliado Elcano 3445 y EMILIA TOMASA NIETO, 28 años, divorciada, oriental, domiciliada Elcano 3445.

20.a Sección

SERAFIN ZEYTUNLIAN, 33 años, soltero, comercio, sirio, domiciliado M. H. y Obes 4349 y LUISA DAMIRJIAN, 25 años, soltera, oriental, domiciliada J. Lagana 4432.
ISAAC REYES, 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Benito Riquet 637 y ODILA BARNECHE, 31 años, divorciada, oriental, domiciliada B. Riquet 637.
FRANCISCO ARIEL FERNANDEZ, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Ameghino Nº 4190 y JULIA AVILIA TEJERIA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Ameghino Nº 4190.

21.a Sección

NICOLAS MARTINEZ, 71 años, soltero, albañil, español, domiciliado Tangarupá 4981 y ORFILIA CASAS, 71 años, soltera, oriental, domiciliada Tangarupá 4981.
LEOVIGILDO GARCIA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Edison 5441 y MARIA GISELA RIVAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Edison 5441.
GREGORIO PORCAL PARODI, 41 años, soltero, rural, oriental, domiciliado Tahim 871 y MARIA JULIA LAFORIA, 36 años, soltera, oriental, domiciliada Tahim 871.
LUIS MARIA MENDEZ, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pintos Cardeiro número 5318 y MARIA DEL CARMEN CASELLA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Pintos Cardeiro 5318.

24.a Sección

RUBEN JOSE RUSSELL, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Anador número 3137 y GILDA NELLY BONOMI, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Pereyra de Rossell Nº 1637.
SAVROS PONGIS, 39 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado Rect. Larrañaga 1780 y MARQUELA ZARTALUDIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rect. Larrañaga 1704.
RAUL LEYMONIE, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado M. Barreiro 3120 y BLANCA ELIDA PEÑA CERVIÑO, 21 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada M. Barreiro 3120 apartamiento 18.
14) $2.00 3|pub. v.set.21.

20.a Sección

ARIEL ELISEO REYES, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado De la Marina 258 y ADELA CECILIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada De la Marina 258.

22.a Sección

JUAN CARACIO, 55 años, soltero, jubilado, oriental, domiciliado Arrieta 3512 y ANASTASIA MOLINA, 65 años, soltera, oriental, domiciliada Arrieta 3512.

24.a Sección

WASHINGTON JUAREZ PEREIRA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tomás Basañez 1281 y GLADYS RODRIGUEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Tomás Basañez 1281.
MANUEL BALBINO CAMPO GARCIA, 36 años, soltero, empleado, español, domiciliado Rafael Pastoriza 1391 y MARIA ARGENTINA MENENDEZ GARCIA, 36 años, soltera, española, domiciliada Rafael Pastoriza 1391.
$2 00 3|pub. v. set.20.

15–Pago de Dividendos

"CINOCA" S. A.
PAGO DE DIVIDENDO

Se comunica a los señores accionistas que a partir del día 15 de Setiembre de 1955, podrán hacer efectivo el cobro del dividendo correspondiente al 26 ejercicio, en nuestras oficinas, calle Martín García Nº 1232, de 14 a 17 horas.—Montevideo, Setiembre de 1955. — El Secretario.
15) $6.40 8|pub. 12805 Set.14-v.set.22.

16–Prescripciones

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Primer Turno, doctor don Carlos H. Dubra, dictada en autos caratulados: "BORDONE DE BUSCHIAZZO (ADELA). Prescripción. Expte. 514. Año 1955. Libro 15. Folio 585", se cita, llama y emplaza a don Félix Sobredo, o a sus sucesores a título universal o particular así como también a cualquiera que se considere con derechos al sepulcro Nº 1755 del Cementerio del Buceo, de este Departamento, compuesto de una área de ms. 1.60 de frente por ms. 2.80 de fondo, por el término de noventa días, a fin de que comparezcan a deducirlos en forma y para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 19 de Agosto de 1955. — José T. Sosa Díaz, Actuario.
16) $72.00 30|pub. 11438 Ag.23-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados: "JOSE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva" (Lº 50, Fº 525), se hace saber al público que ante este Juzgado ha comparecido don JOSE RODRIGUEZ iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Un solar de terreno situado en Sayago, en la 21.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 290 metros cuadrados, siendo sus linderos los siguientes: 11 ms. 21 cms. de frente al S.E. sobre la calle Bell; por el S.O. en

línea de 25 ms. 78 cms. con propiedad de don Juan C. Saettone; 25 ms. 78 cms. al N.E. con propiedad de Romeo Camí y 11 ms. 21 cms. al fondo lindando con la Iglesia Evangelista. Dista el frente medio del terreno 170 ms. 74 cms. del Camino Santos y 194 ms. 38 cms. del Camino Edison. Está empadronado con el Nº 49 299. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.

16) $132.00 30|pub. 12896 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "RICARDO MUÑOZ MIRANDA y otra. Prescripción". Lo. 50, Fo. 125, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado don Ricardo Muñoz Miranda y doña Celia Benítez de Muñoz, iniciando acción de Prescripción Adquisitiva respecto de los bienes que se describen a continuación: I) Un solar de terreno ubicado en el Pueblo Estación Cerro Chato, Departamento de Durazno, señalado con la letra A en el plano levantado por el agrimensor don Jaime J. Joanicó en Setiembre de 1914, 8ª sección, compuesto de 738 metros cuadrados deslindados así: 7 ms. y 10 cms. de frente al Este a calle Pública o Camino Departamental; 29 ms. y 80 cms. al Oeste lindando con el solar letra Q del mismo plano, y 45 ms. al Sur o Sureste por donde linda con terreno Marcellay y Milley según plano, empadronado con el N.o 318, sección 8ª, manzana 54; II) Tres solares de terreno situados en el Pueblo Estación Cerro Chato, 8ª sección Departamento del Durazno, padrón N.o 317, señalados con las letras R, B, Q, en el plano levantado en Setiembre de 1914 por el agrimensor Jaime J. Joanicó, y que se deslindan así: El letra R, tiene 13 ms. y 60 cms. en el frente al Noreste al Camino Departamental; igual extensión al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Sureste 46 ms. 40 cms. con el solar Q del referido plano; al Noroeste 56 ms. 50 cms. con el solar C, encerrando 700 metros cuádrados. El solar letra B contiene 17 ms. de frente al Noreste sobre el Camino Departamental; 16 ms. al fondo al Suroeste lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 48 ms. 40 cms. lindando con el solar R y al Sureste 39 ms. 80 cms. con el solar Q, dando una superficie total de 700 metros cuadrados. El solar letra Q contiene 23 ms. de frente al Noreste al Camino Departamental; al fondo al Suroeste 18 ms. lindando con Marcellay y Milley; al Noroeste 39 ms. y 80 cms. con el solar letra B y al Sureste 29 ms. 80 cms. lindando con el solar letra A del mismo plano, encerrando una superficie de 700 metros cuadrados; III) Fracción de terreno ubicada en la 8ª sección del Departamento del Durazno, empadronada con el N.o 316, compuesta de lo ssolares señalados con las letras C, D, F, G, y H en el plano del agrimensor Jaime J. Juanicó de Setiembre de 1914, compuestos por su orden de las siguientes superficies: Letra C, 887 ms.; el letra D, 832 ms; el letra E, 755 ms.; el letra F, 540 ms.; el letra G, 618 ms. y el letra H, 720 ms., con una superficie en conjunto de 4352, que por estar unidos se deslindan en conjunto así: 72 metros 80 cms. por el Norte de frente al Camino Departamental a Durazno; 56 ms. 50 cms. por el Este, lindando con la fracción R. del mismo plano; 52 ms. 20 cms. por el Sur, lindando con Francisco Manzella y José Misley y 91 metros 70 centímetros por el Oeste sobre calle de solares; IV) Una fracción de campo ubicada en el paraje denominado "La Victoria", octava sección judicial de Durazno, empadronada en más área con el número 2148 señaladas con los números 3, 4, 5 y 6 fracción "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Mac-Coll, inscripto con el Nº 1323 en la Dirección de Catastro y que se deslindan así: A) Fracción Nº 3: tiene una superficie de 1 hectárea 9664 metros, cincuenta y cinco decímetros, con 184 metros 60 centímetros de frente por el Suroeste, al Camino Departamental a Durazno; 210 metros 80 centímetros por el Sureste de frente a una calle que lo separa de Diego Alvarez y Antonio Blanco; 60 metros 90 centímetros por el Norte confinando con parte de la fracción 4 que se deslindará a continuación, y 160 metros 20 centímetros por el Noroeste, lindado con la fracción 2; B) La fracción Nº 4 tiene una superficie de 2 hectáreas 8751 metros 5 decímetros que se deslindan así: por el Sureste línea quebrada compuesta de dos rectas, una de 175 metros 20 centímetros y otra de 28 metros 70 decímetros de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; por el Sur 210 metros 50 centímetros confinando con las fracciones 2 y 3; por el Oeste línea quebrada de dos rectas; una de 30 metros y otra de 86 metros, separando la primera de la fracción Nº 1 y la segunda de la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Norte, lindando con la fracción Nº 3 ya descripta; C) Fracción Nº 5: superficie 3 hectáreas 53 metros 12 decímetros, con 147 metros 50 centímetros por el Este, de frente a una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 218 metros 60 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 6 que se describirá; 148 metros por el Oeste confinando con la Suc. de Octaviano Machado y 188 metros 90 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 4; y D) Fracción Nº 6: tiene una superficie de 3 hectáreas, 1879 metros 90 decímetros con 137 metros de frente por el Este, a la mencionada calle; 218 metros 60 centímetros por el Sur, lindando con la fracción Nº 5 ya descripta; 137 metros 50 centímetros por el Oeste con la Suc. de Octaviano Machado y 246 metros 80 centímetros por el Norte lindando con la fracción Nº 7; V) Fracciones señaladas con los números 3 y 4 de la fracción "A" de montes en el plano descripto en el apartado anterior, empadronadas en más área con el Nº 1148, octava sección del Departamento de Durazno, que se deslindan así: A) La fracción Nº 3: tiene una superficie de 5075 metros 20 decímetros así deslindandos: 52 metros por el Sur, de frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más cercano dista 277 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno, 97 metros 70 centímetros por el Este, con la fracción número 2; 52 metros por el Norte, con Santiago Ortiguera y 97 metros 90 centímetros por el Oeste con la fracción Nº 4 que se describe a continuación; y B) La fracción Nº 4: tiene una superficie de 4699 metros 20 decímetros que se deslindan así: 48 metros por el Sur frente a una servidumbre de paso de 6 metros cuyo punto más próximo dista 229 metros de una calle que termina en el Camino Departamental a Durazno; 97 metros 90 centímetros por el Este lindando con la fracción 3, recién descripta, 48 metros por el Norte, confinando con Santiago Ortiguera y 98 metros 20 centímetros por el Oeste, lindando con la fracción Nº 5.

A tal fin, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a todo o parte de los citados bienes o mejoras, y a los linderos Marcellay y Milley, Francisco Manzella, José Misley, Luis Soubirón, Marcellay, Diego Alvarez, Antonio Blanco, sucesión de Octaviano Machado, Santiago Ortiguera o sucesión Olivero, o sus sucesores a cualquier título; y a Francisco Fernández, Fructuoso Fernández, Juan Sandalio Fernández o sus sucesores a cualquier título, para que se presenten a deducir por sí o por apoderado legalmente constituído sus derechos dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, 15 de Agosto de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

16) $672.00 30|pub. 12914 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe; recaído en los autos caratulados: "AMADO DE CARABEL DOLORES y otros. Prescripción. (Lº 46, Fº 490), se emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a José Ignacio de Barros Pimentel y a Francisco Dell'Anna, a sus herederos o sucesores a cualquier título y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho al siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la Villa de La Paz (5.a sección judicial del Departamento de Canelones) ubicada en la manzana 14 (antes manzana Y), que forma parte del padrón 194 (antes 261 o 271), que según título tiene una superficie de 461 ms. 17 dms. cuadrados y que según plano del Agr. Félix Legaldo inscripto en la Dirección de Topografía el 16 de Junio de 1930, tiene una superficie de 459 ms. 935 cms. y se deslinda así: 10.83 metros de frente al Norte a la calle Javier de Viana (antes San Ramón); 10.13 metros de fondo al Sur con Juan Bersia; 42.95 al Oeste con Angel Carabel (hoy su Sucesión) y al Este dos rectas de 20.32 y 22.82 metros con V. Siri y L. Mendaro. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 13155 Set.20-v.oct.25.

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en los autos caratulados: "FRESIA DE PEREZ M. y otros. Prescripción", (Lº 45, Fº 465), se emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a todos los que se consideren con derecho, a cualquier título al siguiente bien, poseído durante muchos años por Ramón Pérez, luego por su hijo, único heredero, Lindolfo Pérez y más tarde por los gestionantes, sucesores de este último: Una fracción de campo ubicada en la sexta sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el Nº 10069 y que según plano del Agr. Mario E. Percovich de Julio de 1918, inscripto en la Dirección de Topografía el 29 del mismo mes y año, se compone de una superficie de 16 hás. 6178 metros que se deslindan así: 270 metros al Nor-Este lindando con sucesión de Juan Robaina; 269 metros 95 centímetros al Sur-Este confinando con propiedad de Felipe Monfort; 266 metros 80 centímetros al Sur-Oeste limitando con la fracción 2, y 266 metros 47 centímetros al Nor-Oeste con propiedad de Manuel Lista. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 12844 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, librada en autos: "ANGEL CUSTODIO TRUJILLO GOPAR. Prescripción. Lº 49, Fº 191", se hace saber al público en general que el señor Angel Custodio Trujillo Gopar, se presentó ante este Juzgado promoviendo juicio para que se declare que adquirió por prescripción, una fracción de campo ubicada en las inmediaciones de la Villa del Tala, 10.a sección judicial de Canelones, empadronada con el Nº 3.195, compuesta de una superficie de 39 hectáreas 621 metros 69 decímetros cuadrados, según el plano de mensura suscrito en Febrero del año 1954 por el agrimensor don Eneas Villa, inscripto el 26 de ese mes y año con el el Nº 8168 en Catastro, cuyo plano arroja el siguiente deslinde: 170 metros 30 centímetros, al Norte con sucesión Pedro Díaz; al Sur el Arroyo del Tala, en medio, con Salomé Cabrera, padrón 3380 y con Pedro Duque, padrón 3367; al Este, en 2263 metros 30 centímetros, limita con Luis Martínez, padrones números 3201 y 3202, con Silveria Pombo de Furest, padrón 3200 y con sucesión Domingo Rodríguez, padrón 9278; y al Oeste, en 2356 metros 50 centímetros confina con Ramón Morales, padrón 13 690 con Fermín Morales, padrón 13.283 y con Gabriel Morales, padrón 3179. El inmueble descripto se halla cruzado por un Camino Vecinal que corre de Este a Oeste, absorbiendo dicho camino, según nota que luce el aludido plano, una superficie de 2905 metros 30 decímetros cuadrados.

En consecuencia, se cita, llama y emplaza a los señores Juan Morales, Natalio López Ramos, Pedro Díaz y Domingo Rodríguez o a sus sucesores o causahabientes a cualquier título, así como a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derechos en el bien descripto para que comparezcan a deducirlos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — Montevideo, Agosto veintiséis de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $156.00 30|pub. 12879 Set.15-v.oct.20.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en autos: "ANDRES DEUS VARELA y OTROS. Prescripción", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Andrés, Raúl, María Esther, Lilia, Sofía Amira y Héctor Deus Varela, iniciando acción de prescripción treintenaria sobre el siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras ubicada en la 17ª Sección Judicial de Montevideo, empadronada con el Nº 79.565, que según plano suscrito por los agrimensores Rogelio M. Villarino y Juan Cambiasso, el 25 de Junio de 1953 e inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 27.475, el 13 de Agosto del mismo año se compone de un área de 2 hectáreas 5.295 metros con 80 y según títulos, 2 hectáreas 2.136 metros con 43, existiendo un exceso (sobra) de 3.159 metros cuadrados con 37 de acuerdo al siguiente deslinde: 116 metros 35 centímetros de frente al N.E. sobre la calle General Enrique Castro antes camino Viana; 283 metros con 44 centímetros al S.E. que lo separa del padrón 79.566; 280 metros 60 centímetros, al N.O. que lo separa del padrón Nº 79.564 y finalmente la cañada "Don Melchor", al S.O. En consecuencia se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Andrés Deus Durán o don Andrés Deus Durán, sus antecesores sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho al mencionado bien para que concurran a deducirlos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio si no comparecieran. — Montevideo, Junio 28 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $132.00 30|pub. 11235 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DANIEL JORGE JUAN CASTIGLIONI y otros. Prescripción. Lo. 40. Fo. 229", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Mario Rey Sosa Días, en representación de Daniel Jorge Juan y Julio César Carmelo Castiglioni y de Valentín y Alberto Uría Tafernaberry, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a dos octavas partes indivisas. del siguiente bien; Una fracción de terreno, ubicada en la 9ª sección judicial de este Departamento de Montevideo, que forma parte actualmente del padrón N.o 44.573 en mayor área, compuesta de una superficie de 2506 metros 70 decímetros, la que tomando como base el plano levantado por el agrimensor L. Rodolfo Gepp, en Julio del corriente año, e inscripto en la Dirección General de Catastro, con el N.o 30.815 el 13 de Julio último, se deslinda así: al Suroeste, recta de 56 metros 25 centímetros, dando frente a calle vecinal que separa de Santiago Bordaberry, hoy

padrón 44.581 de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; al Noroeste, recta de 89 metros 75 centímetros, lindando con Santiago Bordaberry, hoy padrón N.o 44.573, parte de los señores Daniel J. J. Castiglioni y otros; y al Este, recta de 112 metros 15 centímetros, lindando con terrenos de la Vía del Ferrocarril Central del Uruguay, hoy del Estado, que separa de los señores Passadore y Brasesco Hermanos, hoy Padrón N.o 44.574. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días; a don Juan Brasesco o sus causahabientes, don Marcos Passadore y don Antonio Brasesco o sus sucesores a título universal o singular, y a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos al inmueble descripto, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo No 523, piso 7º y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 11964 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, dictada en autos: "SILVERA MARTINEZ JUSTO SILVESTRE. Prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Juzgado, a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del plazo de noventa días, a doña Juana Quintana de Medina, así como a los sucesores a cualquier título de la misma, a los linderos Pura Esther Pérez de Fonsalía y Ofelia Avogadro de Vence, y a cualquier persona que pudiera considerarse con interés o derecho y crea deber oponerse a la declaración judicial de prescripción solicitada sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en la ciudad de San Ramón, 11ª sección judicial del Departamento de Canelones en la manzana N.o 80, empadronada con el N.o 667, compuesto de una superficie, según título y plano del agrimensor Juan P. Moner Ruy de Agosto de 1954, inscripto el 10 de Setiembre de 1954 en la Oficina Departamental de Catastro de Canelones con el N.o 1357, de 2.500 metros, deslindándose así: Al Norte, 50 ms. con Pura E. Pérez de Fonsalía; al Sur, igual extensión, de frente a la calle 18 de Julio; al Este en 50 ms. con Ofelia Avogadro de Vence y al Oeste, en igual longitud, de frente, por ser esquina, a calle San José, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio. — Canelones, 22 de Agosto de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.
16) $120.00 30|pub. 12590 Set.10-v.oct.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Canelones, doctor don Orlando U. Olmedo, dictada en los autos: "CHIESSA PERRONE, EDUARDO BAUTISTA. Acción de prescripción" (L.o 8 F.o 59 N.o 156), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Melitón Burgos, Miguel Parodi, Juan Capeton, Carmelo Soria, Ramón Mora Magariños, Belarmina Gómez de Burgos, Olimpia Ceretti de Chiessa y Pedro Bordahandi o|y sus sucesores, a cualquier título, así como también genéricamente a todos los que se consideren con derechos, para que comparezcan a deducirlos en forma y a tentar la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, a una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, 3.a sección del Departamento, individualizada actualmente con el padrón N.o 29.623, antes empadronada en mayor área con el N.o 562 y con anterioridad, también en mayor área, con el N.o 567, la que según plano levantado por el agrimensor Felipe Lacueva Castro, en Enero de 1920, cuyo duplicado se presentó para su archivo en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el 2 de Febrero del mismo año, que se compone de una superficie de 2 Hás. 9.671 metros 24 centímetros cuadrados, que linda al Norte con Miguel Parodi; por el Oeste con el arroyo Las Brujas chico, en medio con el mismo Melitón Burgos y en parte con este último y por el Oeste con el señor Bautista Chiesa. Este bien, según otro plano levantado por el agrimensor Alberto De Arteaga (h.), el 31 de Octubre de 1944, cuyo duplicado se entregó para su archivo en la Dirección G. de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, el 6 de Noviembre de aquel año, donde quedó registrado con el N.o 2.420, está dividido en dos por el camino al Paso Belastiqui, que lo cruza de Sureste a Noreste y se compone en total de una superficie, deducida el área del camino, de 2 hectáreas 1.741 metros 28 decímetros cuadrados, deslindándose las dos fracciones en la forma siguiente: Fracción N.o 1, se compone de una superficie de 7.968 metros 28 decímetros cuadrados con 245 metros 30 centímetros al Nor-Noreste lindando con otra propiedad del actor, Eduardo Bautista Chiesa; al Suroeste, línea en dos tramos, que partiendo del arroyo Las Brujas chico, miden, el primero 229 metros 20 centímetros y el segundo 10 metros 60 centímetros, con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción N.o 2; al Este-Sureste 56 metros 70 centímetros, con fracción de propiedad de don Teófilo Eusebio Chiesa y al Oeste con el arroyo Las Brujas chico. Fracción N.o 2, se compone de una superficie de 1 hectárea 3.773 metros cuadrados con 237 metros 60 centímetros al Noreste con frente al Camino al Paso de Belastiqui, que la separa de la fracción descripta anteriormente; al Este-Sureste 46 metros con la sucesión de don Juan Bautista Chiesa; al Sur-Suroeste 109 metros con la sucesión de Juan B. Chiesa; y cierra el perímetro por el Surbeste, Sureste y Oeste, en doble curva, el arroyo Las Brujas chico.
En fe de ello, a los efectos legales, se sienta el presente en la ciudad de Canelones, a diecíséis de Agosto de mil novecientos cincuenta y cinco. — Orlando U. Olmedo, Juez.
16) $264.00 30|pub. 11922 Set.1º-v.oct.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 11.a SECCION DE CANELONES

DICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 11.a Sección del Departamento de Canelones don José Curthe Cabalé, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado PEDRO RAMON NOVA, iniciando juicio por prescripción treintenaria con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno situada en la manzana N.o 92 del empadronamiento de la ciudad de San Ramón, 11.a sección judicial del Departamento de Canelones, padrón N.o 807, la que según plano que en Diciembre de 1954 levantó el agrimensor Luzbel Gallo, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, con el N.o 8644, el 27 del mismo mes y año, tiene una superficie de 5.048 metros 29 decímetros que se deslindan así: Al Norte, en 50 metros, da frente a la calle Florida que se denominó después Minas, actualmente 18 de Julio; al Este, en 100 metros 60 centímetros, con frente a la calle 6 de Junio; al Sur, en 50 metros 60 centímetros, da frente a la calle José Enrique Rodó, antes Del Baño; y al Oeste, en 100 metros 35 centímetros, con los bienes empadronados con los números 808, 810, 811, y 812. En consecuencia se cita y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, habilitándose la Feria Menor. — San Ramón, Junio 1.o de 1955. — José Curthe Cabalé, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 11567 Ag.26-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos "LARROSA, EUSEBIO. Prescripción" Libro 34, F.o 195, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Carolina E. de Garay o sus sucesores, a los colindantes sucesores de María Rodríguez de Bidegaray y sucesores de Justo R. Sanz y Serafina Gutiérrez de Sanz, y a todos los que se consideren con derecho a un solar de terreno con la edificación que contiene, ubicado en Rosario, 3.o sección judicial de este Departamento, zona suburbana, empadronado con el N.o 1488, con una superficie de seis mil quinientos sesenta y cinco metros, lindando: de frente al Oeste con camino a la Estación en 58 metros 40 decímetros; al Norte con el padrón 1487 de María Rodríguez de Bidegaray en 114 metros; al Este y Sur con el padrón 1481 de la sucesión Justa R. Sanz en 64 metros y 106 metros 60 decímetros, respectivamente, todo según datos y croquis de empadronamiento y planilla de Contribución Inmobiliaria a nombre de Carolina E. de Garay, agregados al precitado expediente.
Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado dentro del referido término a estar a derecho en los precitados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se continuará el juicio. — Colonia, 2 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
16) $108.00 30|pub. 11094 Ag.17-v.set.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 13.a SECCION DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 13.a sección del Departamento de Colonia, dictada en autos: "JUAN MARIA BRAGA. Prescripción", se hace saber que ante este Juzgado, se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto, al siguiente bien inmueble: Un solar de terreno sito en la manzana N.o 25, de la planta urbana de este pueblo, empadronado con el N.o 80, con un área de mil metros, con frente a la calle 18 de Julio, en una extensión de veinte metros, por cincuenta metros de fondo, lindando al Norte: con Sara Romero de Quintela; al Este con Raúl Aldaya y Ministerio del Interior y al Oeste con Manuel Quintela y David Félix.
En consecuencia se cita, llama y emplaza, por el término de noventa días, a los sucesores de Domingo Feris, y a todos los que se consideren con algún derecho a cualquier título, particular o singular o por cualquier concepto sobre el inmueble referenciado, para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, en el mencionado juicio, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Oficio, con quien se continuarán los procedimientos, y se llenará el requisito constitucional de la conciliación. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la feria judicial mayor para su publicación. — Florencio Sánchez, Diciembre 14 de 1954. — Ramón Roberto Goyena, Juez.
16) $108.00 30|pub. 11179 Ag.19-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "CASAS LAIN, FRANCISCO. Prescripción treintenaria". (Lo. 3 Fo. 321), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derecho al siguiente bien: Una parcela de terreno con los cercos y demás accesorios que le correspondan, ubicada en la manzana N.o 79 de la planta urbana de esta Villa, padrón N.o 1367, designada con el N.o 12 en el plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el N.o 317, el 24 de Julio de 1943, que se compone de una superficie de mil metros, teniendo 20 metros de frente al Sureste, sobre la calle Berro, entre las calles Garibaldi y 25 de Mayo, por 50 metros de fondo, y que linda: Al Noreste, con terreno de Manuel Suárez; al Noroeste, con la parcela N.o 11 del mismo plano y al Suroeste, con los lotes 3, 4 y 5, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio. — Sarandí del Yí Agosto 4 de 1955. — Ernesto A. de León, Juez de Paz.
16) $108.00 30|pub. 11843 Ag.31-v.oct.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "MAXIMO BRITES. Prescripción treintenaria" (Lº 27, Fº 404), se emplaza a don Francisco S. Arriola, sus sucesores o causahabientes a cualquier título y a todo el que se considere con derecho por cualquier concepto a todo o parte del inmueble que se describe más adelante, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los referidos autos, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: Una fracción de campo de forma irregular, situada en la 6.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, padrón Nº 2926, compuesta según plano del agrimensor Alfredo Rodríguez Luciani, de 13 de Mayo de 1950, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Lavalleja, el 9 de Diciembre de 1950, con el Nº 241, de una extensión superficial de 71 hás. 5155 metros.2; que linda al Nord-Este, con Narciso Brites; al Este, en dos rectas, con Gerardo Sevi; y luego en parte con el Arroyo Tapes Grande; al Sur, con José A. Larrosa, Francisco S. Inzaurralde y Daoiz V. Librán Bonino y otros, y al Oeste, en tres rectas, con Daoiz Librán Bonino y otros; y en dos rectas con Gerardo Sevi y Esteban Aguirre. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Setiembre 5 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 12977 Set.16-v.oct.21.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "CARMELO TIERNO. Rectificación de partida" (Lº 27, Fº 390), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Carmelo Tierno, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, inscripta con el número ciento sesenta y ocho, a fojas ochenta y ochenta vuelta, del libro respectivo llevado por la Oficina del Estado Civil de la primera sección de este Departamento, en el año mil ochocientos ochenta y tres, en el sentido de que donde el nombre del inscripto figura como "Vicente y Mauricio", debe establecerse "Carmelo" que es el verdadero. Y a los efectos del caso se hace esta publicación. — Minas, Agosto 16 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.
19) $30.00 10|pub. 12799 Set.14-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Florencio de Pérez Adela R. y otros contra BALLESTEROS TIMOTEO Y PRIETO MANUELA, y sus sucesores o causahabientes. Prescripción treintañal, se cita y emplaza por el término de 90 días, para que se presenten a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, a don Timoteo Ballesteros; doña Manuela Prieto, sus sucesores o causahabientes a título universal o particular y en general a todos aquellos que se consideren con derecho a las sobras de campo situadas en el paraje "Sarandí", 2.a sección judicial del Departamento de Flores, empadronadas con el N.o 695, compuestas de cinco hectáreas, mil novecientos noventa y cinco metros, según plano de mensura y amojonamiento practicados por el agrimensor Alfredo Olivera Calamet, de Diciembre de 1927, lindando: Al Norte y Este: con Martín J. Goñi; al Sur: Elías y Saturnino Olarte, y al Oeste: Camino vecinal por medio Rómulo Medero. — Trinidad Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) $84.00 30|pub. 11811 Ag.31-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Ibiñete Luis A. contra FLORES FELIPE y FLORES JUAN PABLO o sus causahabientes". "Prescripción treintañal", se cita y emplaza por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contestar la demanda, y estar a derecho en este juicio, bajo apercibimien-

to de nombrárseles Defensor de Oficio, a Felipe Flores y Juan Pablo Flores, sus causahabientes a cualquier título, como a toda persona que se considere asistida a derecho en todo o en parte del inmueble rural empadronado con el N.o 3170, ubicado en la tercera sección judicial de Flores, compuesto de una superficie de 50 hectáreas, 894 metros, 87 decímetros cuadrados, según plano de mensura del agrimensor Luis A. Ibiñete de Agosto de 1954, registrado en la Oficina Departamental de Catastro de Flores, con el N.o 453 de Octubre 1º del mismo año, según el cual linda: Al Norte en recta de 1.252 metros con inmueble padrón número 2456; al Este: en recta de 400 metros con inmueble padrón N.o 1017; al Sur: en recta de 1.253 metros 20 centímetros, y al Oeste: en recta de 400 metros, con inmueble padrón N.o 1021. — Trinidad, Agosto 22 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
16) 96.00 30|pub. 11612 Ag.27-v.set.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor don Fernando Mier Nadal, en autos: "LORENZO CHIALANZA. Prescripción adquisitiva treintenaria" (L.o 10 F.o 533), se cita, llama y emplaza a don Ramón P. Larriera o a sus herederos o sucesores a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la primera sección judicial de este Departamento, quinta N.o 246, del ejido de esta ciudad, empadronada con el Nº 6265 y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto con el N.o 104, en la Oficina Departamental de Catastro de este Departamento, el 12 de Julio de 1952, consta de una superficie de diez mil cuatrocientos cincuenta y cuatro metros tres decímetros cuadrados y tiene: 85 metros 90 centímetros al Norte, dando frente a la calle Soriano; la misma extensión al Sur, lindando con sucesión de Camilo Agnasco; 121 metros 70 centímetros al Este, lindando con Luciano Etchemendy y la misma extensión al Oeste, dando frente a la calle 2, que hace esquina con la anteriormente nombrada; para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio. (Artículo 282, C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 16 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11689 Ag.27-v.oct.1º.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, dictada en autos: "JUANA CECILIA FLEITAS GOMEZ. Prescripción adquisitva treintenaria". (Lo. 10, Fo. 529), se cita, llama y emplaza a Abdón Chaves y a Mariana Gómez, o a sus sucesores y herederos a cualquier título, así como a toda persona que pretenda derechos sobre el siguiente bien: Un terreno con edificio, cercos y demás mejoras, situado en la planta urbana de esta Ciudad, Primera Sección Judicial, Manzana Nº 76, Empadronado con el Nº 626 y compuesta de una superficie de 604 ms. 67 dms. que según plano del agrimensor señor Rafael Thevenet, de Julio de 1915, inscripto el día 15 del mismo mes y año, con el Nº 99, en la Inspección Técnica Departamental de Paysandú se deslinda así: Norte: 15 metros y 33 centímetros con frente a la calle 6 de Abril; Este: 39 metros, 40 centímetros con Lindero Taberda; Sur: 15 metros, 6 centímetros con Aparicia Barrera y al Oeste: 40 metros, 09 centímetros con Juan José Santiago, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles, en caso de no comparescencia, defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, citándoseles asimismo para el previo juicio conciliatorio, (artículo 282 C. P. C.). Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Agosto 5 de 1955. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 11262 Ag.20-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Abásolo, Leonardo y José c|GUADALUPE, RAMON y OTROS. Prescripción treintañal" (L.o 8 F.o 732), se cita, llama y emplaza especialmente a los señores Ramón Guadalupe, Rufino Pereira y Cosme Damián Britos en su calidad de linderos, o a sus sucesores, y en general; a todos los que por cualquier título se consideren con algún derecho sobre una superficie de terreno y sus mejoras de 392 metros 2.907 centímetros 50 milímetros, que se encuentra dentro de los límites generales del siguiente bien: Un solar de terreno y sus mejoras ubicado en la manzana 97 de la ciudad de San Carlos, segunda sección judicial de este Departamento, padrón 1157, compuesto según plano del agrimensor Antonio A. Odizzio Revilla, de Noviembre de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 13 de los mismos mes y año con el N.o 118, de un área de 1.314 metros 6.420 centímetros, lindando: al Norte en metros 27.12 hoy, Ramón Guadalupe y Rufino Pereira; al Sur en igual extensión calle de los Treinta y Tres; al Este en metros 48.20 hoy Cosme Damián Britos; y al Oeste en metros 48.75 por ser esquina calle Ituzaingó, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quienes se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación. — Maldonado, 24 de Agosto de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12061 Set.3-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—JAIME ETCHEVERRY. Prescripción treintenaria, Padrones 374 y 375. (Lº 19, Nº 396, Fº 139), se hace saber al público que ha comparecido el señor Jaime Etcheverry, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria, sobre los siguientes inmuebles: Urbanos de esta ciudad, mitad solar número uno de la manzana Nº 10 de la 1ra. Sección, constituído por los padrones Nos. 374 y 375, que son dos terrenos indivisos que tienen un área total de cuatrocientos sesenta y un metros, diecisiete decímetros cuadrados y sus mejoras, y que constituye la mitad Sud-Este del solar Nº 1, que se deslinda así: 21 ms. 475 milímetros de frente al Sud-Oeste a la calle Juan Zorrilla de San Martín, antes Florida, por igual extensión de fondo al Nord-Este, limitando con el solar Nº 2; al Sud-Este con el solar Nº ocho y al Nord-Oeste con el resto del propio solar Nº uno. En consecuencia, se cita y emplaza, por el término de noventa días, a todos los interesados en los bienes de referencia motivo de esta gestión, para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado legalmente constituído para el acto, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán adelante estos procedimientos. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 16 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 12949 Set.16-v.oct.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don FRANCISCO ASIS DE MATOS, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto al siguiente bien: "Una fracción de campo situada en Buena Orden y Cuñapirú, sexta sección judicial del Departamento de Rivera, compuesta de un área total de trescientas setenta y ocho hectáreas, mil setecientos treinta y cuatro metros, setenta decímetros, que corresponden a las fracciones señaladas con los números: seis, siete, ocho y nueve, del plano del agrimensor A. Grau Rosell de Octubre de 1934, inscripto con el número 30 en la Oficina de Catastro de Rivera, y parte de la fracción cuatro del plano del mismo agrimensor ya nombrado, de Julio de 1927, y se encuentran encerrada dentro de los siguientes límites: Al Norte y Noreste, camino público a Picada de Quirino y, hoy sucesores de Delcia García Montejo de Duarte; al Sureste y Sur, Etelvina G. Montejo y Sucesión Juan M. Olivera; al Suroeste, parte con Flora Duarte hoy, y más campos del señor Francisco Asís de Mattos, y por el Noroeste, Sucesión de Ascensión G. Montejo y Juan García Montejo, empadronadas con los números: 1099, 5460 y 3472". Y se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Evaristo García Montejo, Sociedad Fernández y Montejo, Elida, Etelvina, Serafina, Marfisa, Delcia, Favián, Ascención García Montejo a los sucesores de éste: Flora Duarte, Oseas, Della, Aldo, Wáshington, Raúl, Ruben, Wilmar y Elida María García Montejo, Juana García Montejo, sucesores de: Juan Manuel Olivera y sucesores de: Delcia García Montejo de Duarte y a toda otra persona que por cualquier razón o título se considere con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma, ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá este juicio. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 12629 Set.12-v.oct.17.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la novena sección judicial del Departamento de Rivera, en autos: "Ferreyra, Troyano contra SIMEON PIREZ DE OLIVERA. Prescripción adquisitiva" (L.o 1 F.o 109), se emplaza a don Simeón Pírez de Olivera ,sus sucesores y causahabientes y a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un solar de terreno señalado con el N.o 4 de la manzana N.o 4, empadronado actualmente con el N.o 4.565, compuesto de un área de 440 metros cuadrados, formando un rectángulo regular de 11 metros lineales de frente al Oeste, sobre la calle pública España, por cuarenta metros lineales de fondo hacia el Este, por donde linda con los solares 8 y 9 de la misma manzana 4, lindando además por el Norte con el solar 3 y por el Sur, con el solar 5, ambos de la manzana citada, para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir sus derechos ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirá el juicio, previo el requisito de la conciliación. — Pueblo Nuevo, Agosto 13 de 1955. — Rosalino Acosta (hijo), Juez de Paz.
16) $96.00 30|pub. 11694 Ag.29-v.oct.1º.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de San José, dictada en autos: "ANTONIO BARRIOS. Prescripción. Lº 15, Fº 27, Nº 227", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 45 de la ciudad de San José, 1.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 1013 y que según plano del Agr. Luis A. Pessano Caggiani de Abril del corriente año, inscripto en la Oficina de Catastro de San José con el Nº 690 el 10 de Mayo de 1955, tiene un área de 1220 ms. 55 cms. lindando: al Norte en 33 ms. 10 cms. a calle Ansina; al Este, en 34 ms. 10 cms. con Julio C. Llorda; al Sur, en 35 ms. 70 cms. con Instituto Nacional de Viviendas Económicas, y al Oeste, en 31 ms. 90 cms. con calle Franklin D. Roosevelt, formando en la intersección de esta calle con la de Ansina, una ochava de 3 ms. 54 cms., a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio y con quien se seguirán los procedimientos y citándoseles para el previo juicio conciliatorio. — San José, Junio 24 de 1955.
16) $108.00 30|pub. 12736 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección de San José, dictada en los autos :"SARAGOZA RIOS MENDEZ. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los inmuebles que se describen, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del plazo de noventa días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor, de oficio, con quien se seguirá este juicio y se llenará el requisito de la conciliación. Descripción del bien: Dos solares de terreno ubicados en esta Villa, señalados con los N.os 22 y 23 de la fracción letra "A" del huerto treinta y siete de la localidad de Liberatd, y que según títulos se componen cada uno de una superficie de cuatrocientos sesenta y un metros diecisiete decímetros y cincuenta y seis centímetros, así deslindados: Solar N.o 22: al Este de frente a calle hoy llamada José Pedro Varela; al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Oeste con el solar número 23 a deslindar y al Norte con el solar veintiséis. Solar N.o 23: al Sur de frente a la calle Trinidad hoy Dr. Luis Morquio; al Norte con el solar veintiséis; al Este con el veintidós ya descripto y al Oeste con el solar veinticuatro. El inmueble descripto se encuentra empadronado con el N.o 306, en conjunto. — Libertad, Agosto 31 de 1955. — Domingo Repetto, Juez de Paz.
16) $120.00 30|pub. 12091 Set.5-v.oct.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "COSME RENE DAMIAN BENAVIDES y DAVID F. BENAVIDES. Prescripción treintañal", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Antonio Casas Mello por sí y en representación de Cosme René Damián Benavides y David F. Benavides, iniciando acción de prescripción treintañal sobre los siguientes inmuebles, situados en la planta urbana de esta ciudad, empadronados con el número 34: A) Una fracción de terreno con sus construcciones, perteneciente a los hermanos Cosme René Damián y David F. Benavides, señalada con el N.o 1 en el plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Ildefonso P. Esteves(del 30 de Marzo de 1955, inscripto con el N.o 752 en la Oficina Departamental de Catastro de Tacuarembó, de una superficie de trescientos treinta y cinco metros y cuarenta y seis decímetros cuadrados, lindando: por su frente, en una extensión de 16 metros y 75 centímetros con calle 25 de Mayo; al Oeste, línea recta de 21 metros 84 centímetros, con calle César Ortiz y Ayala; al Sur, con el solar N.o 3 de dicho plano; y al Este, con solar N.o 2 del mismo plano; y B) Tres fracciones de terrenos señaladas con los N.os 2, 3 y 4 del precitado plano, cuyas superficies y límites, son: el solar N.o 2, de 300 metros 8 decímetros cuadrados, linda por un lado con Juan Cantero Ibarra; por su frente calle 25 de Mayo; por su fondo, fracción N.o 3, y por el otro lado con fracción de los hermanos Benavides; el solar N.o 3, de 314 ms. 28 dms. cuadrados, linda: al Noreste con solares N.os 1 y 2; al Sur, solar N.o 4; al Este, con Juan Cantero Ibarra y al Oeste, con calle César Ortiz y Ayala; y el solar N.o 4, de una superficie de 300 metros 2 decímetros cuadrados, linda: al frente calle César Ortiz y Ayala; al Noroeste, con solar N.o 3 ya citado; al Noreste con Juan Cantero Ibarra y al Sureste, con Mario C. Bruno. En consecuencia, se cita y emplaza por el término de noventa días, a Juan Stakmann y sus causahabientes a cualquier título, de treinta años a la fecha, a los

sucesores de Isabelino Gauna y sucesores de los últimos integrantes de la Comisión Directiva del Club General Rivera, don Santos A. Gómez y Santiago Nieto y Clavera y a cualesquiera personas que se consideren con derechos a las fracciones de terrenos citados, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Agosto 5 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
16) $216.00 30 pub. 11705 Ag.29-v.oct.1ª.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

JOSE B. YANNELLI, Presidente Interventor de la Asociación General de Autores del Uruguay, solicita la inscripción de las obras cuya nómina se adjunta y de las que son autores socios de la mencionada entidad.

Elzear de Camilli, declárase único autor de la pieza teatral, en tres actos, titulada "Agua Estancada".

Wáshington Aquines, declárase único autor del álbum musical titulado "Mambú".

José M. Scopelli, declárase único autor del álbum musical titulado "Itu".

Julián Cardozo y César Alvarado, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Tropical".

Federico Silva, Edgardo Pedroza y José Puglia, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Album Nº 6".

Brazilencio Rodríguez y Bernardo Abate, declaránse únicos autores del álbum musical titulado "Sao Paulo II".

Fernán Silva Valdés, declárase único autor de la obra teatral titulada "Los Hombres Verdes".

Francisco Nole y Hugo C. Bonnet, declaránse únicos autores de "Cantan las burbujas", canción fox, y el primero de los nombrados, de "Besito de nariz", Son montuno.

Hugo Triay, declárase único autor de "Viene la Guaracha", Guaracha.

Domingo Di Vito y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "España Inmortal", Paso doble.

Carlos Croccia y Américo Carbonell, declaránse únicos autores de "Aguilucho", tango.

Angel M. Rodríguez y Edgardo Pedroza, declaránse únicos autores de "No hay problema", tango, y "Llegamos, llegamos", fox.

Carlos Terzagián y A. Suárez Villanueva, declaránse únicos autores de "La Chimba", canción alegre.

Carlos Terzagián y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Hasta pronto, Montevideo", vals.

Víctor Negro, declárase único autor de "Nélida", vals.

Renato Franchis y Pluto, declaránse únicos autores de "Mondo Di Seta", vals.

Santiago A. Moreira, declárase único autor de "Ponta Do-Leste", Baiao, y "Una cruz", samba canción.

Santiago A. Moreira, Luis Carabelli y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "E Melhor Viver Casado", marcha.

Gerardo Adroher y José P. Salgueiro, declaránse únicos autores de "Suenan los tambores", candombe.

Horacio López, declárase único autor de "El chicote", tango.

Prudencio Aragón, H. Polito y A. Timarni, declaránse únicos autores de "El curioso", tango.

Miguel Cantacuezene, declárase único autor de "Otoño en Punta del Este", fox.

Juan Carlos Cañete Munho, declárase único autor de "A mi vieja", tango.

Donato Racciatti y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Queriéndote", tango, y "Eras mi amor", vals mejicano.

Donato Racciatti, Horacio Tirelli y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Sé que me quieres", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Enrique Soriano, declaránse únicos autores de "Alma gallega", vals jota.

Donato Racciatti y Carmelo Imperio, declaránse únicos autores de "No te vayas, mascarita", tango.

Donato Racciatti, Carmelo Imperio y Juan Patrón, declaránse únicos autores de "Los adioses", tango.

Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Negra Soledá...", rumba.

Carlos Croccia, Luis E. Carabelli y Diego Nilo Soppi, declaránse únicos autores de "Qué vida esta...!" baiao.

Carlos Croccia y Luis E. Carabelli, declaránse únicos autores de "Milonga del repique", milonga.

Carlos Teramo, declárase único autor de "Marcha de los automóviles Austin", marcha.

Rilo Suárez; Félix Laurenz y Pedro Casella, declaránse únicos autores de "Tu y yo", tango.

Rilo Suárez y Luis Caruso, declaránse únicos autores de "Muchacha", tango.

Rilo Suárez y Romeo Gavioli, declaránse únicos autores de "Ay... Teresa", vals.

Rosa E. Scaltritti y Raúl N. Scaltritti, declaránse únicos autores de "El trolebús", tango milonga, y "Noche silenciosa", bolero.

Juan José Peruzzo, declárase único autor de "Infancia", tango.

Joaquín Barreiro, declárase único autor de "Baiao alegre", baiao.

Pedro Borgo y María Josefina Vignolo, declaránse únicos autores de "Un adiós en Marcos Juárez", tango.

Pedro Borgo, declárase único autor de "Nobleza Argentina", paso doble e "Ivonne", tango.

Antonio D. Campiglia y Walter H. Genta, declaránse únicos autores de "Eisenhower", marcha.

José Omar Pino, declárase único autor de "El poncho de mis patriadas" y "Mi origen", décimas.

Enrique Soriano, declárase único autor de la letra "Sin sangre", tango.

Roberto Cuenca, declárase único autor de "Romance", tango.

Héctor Lando, declárase único autor de "Me llamaste...?, aquí estoy...!", tango.

Serafín Ricardo Nogueira e Irma Inés Degaudenzi Orayen, declaránse únicos autores de "La remolona", zamba.

Walter Alberti Masserini y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Misa de alba", paso doble, y "Rosa Roja", vals.

Luis E. Carabelli, Walter Alberti y Pedro M. Minoli, declaránse únicos autores de "Dicen que...", corrido.

Mario Mascaró y Víctor Vidaurrazaga, declaránse únicos autores de "Paisaje de tango", tango.

Mario Mascaró y Raúl Lenzi, declaránse únicos autores de "Salute a la vida", tango.

Juan Carlos Silva, declárase único autor de "París, Cholula y yo", vals.

Hugo Walter di Yorio, declárase único autor de "Noches Romanas", vals.

Antonio M. Pernas y Antonio Cetinic, declaránse únicos autores de "Pobre mi amigo González", baiao.

Solano Piñeyro Castro, declárase único autor de "El Mono Juancito", baiao.

José Pierri Sapere, declárase único autor de "Vidalita", vidalita.

Walter Piñero, declárase único autor de "Terezinha", samba batucada.

Aída C. de Rose y Rubén Livio, declaránse únicos autores de "De Palermo", candombe.

Ricardo Osvaldo Castex, declárase único autor de "El vals a mi amada", vals.

Ricardo Pimentel, declárase único autor de "La danza hechicera", candombe.

Pablo Cirino y Dina de Oliveira, declaránse únicos autores de "Cordobesa", vals y "Sanducera", vals.

Paolo Cirino, declárase único autor de "Luntano e te", canzone napolitana.

Pachacho Céspedes y Juan Carlos Montemoño, declaránse únicos autores de "Atardecer", canción estilo.

Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $80.00 10 pub. 13074 Set.17-v.set.28.

NATIVIDAD C. ACOSTA GARCIA, solicita la inscripción de las composiciones musicales tituladas "Un Clarear" (zamba), "La Teodora" (polka correntina) y "Carín" (vals), de las que se declara autor de letra y música de la primera y música de las demás, y el seudónimo "Yashi Moroti" con que caracteriza su actividad artística. — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10 pub. 12481 Set.12-v.set.22.

"RAMON GOMEZ CRUZ, uruguayo, con domicilio en la ciudad de Salto (R.O.U.), solicita la inscripción del libro titulado: "Temas Salteños", del que se declara autor, habiendo depositado los ejemplares en esta Oficina, a los efectos correspondientes. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Dionisio Trillo Pays, Director".
17) $4.00 10 pub. 12939 Set.16-v.set.27.

18-Quiebras

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos caratulados: "Buka Simón, solicita la quiebra de BERNARDO KRENGEL". Lº 52, Fº 540", se hace saber que se ha declarado en estado de quiebra a don Bernardo Krengel y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose que queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa; que quedan emplazados cuantos tuvieren bienes, créditos, títulos o documentos del fallido para que comparezcan dentro de treinta días poniéndolos a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y por cómplices de quiebra fraudulenta (artículo 1664 del Código de Comercio) y los acreedores del fallido que no sean hipotecarios ni prendarios para que comparezcan dentro del mismo término ante el Síndico nombrado señor Roberto A. Ferber domiciliado en la calle Entre Ríos Nº 1060, con los justificativos de sus créditos.— Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
18) (G. J.) 15 pub. 32467 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "DARIO PIZZANELLI MELUCI. Quiebra. Lº 40 Fº 64", se cita a Junta de Acreedores que tendrá lugar el día 10 de Octubre próximo, a las 14 horas, en la sala de audiencias de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º. Se previene que los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la Junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
18) $24.00 15 pub. 12258 Set.6-v.set.22.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se ha presentado doña OLGA RAMBAO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Ranbao", debe decir: "Rambao". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Montevideo, Agosto 5 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 22536 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, se hace saber al público que ante dicho Juzgado se han presentado don LUIS ALBERTO PEDRIL y doña HAYDEE ESTHER BRUNO, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio y la de nacimiento de ULDERICA ESTHER PEDRIL BRUNO, pues en ambas, donde dice "Luis Alberto Pedrín" y "Antonio Pedrín" debe decir "Luis Alberto Pedril" y "Antonio Pedril" respectivamente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello expido el presente que signo y firmo en Montevideo a la fecha ut supra. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-955) 15 pub. 32508 Set.15-v. oct 1º.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don GREGORIO ANTONIO GALLO, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues en la misma donde dice "Antonio Galo" debe decir "Antonio Gallo" y donde dice "que es nieto de Blas Galo" debe decir "que es nieto de Blas Gallo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 3 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15 pub. 12898 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANGEL ABATE, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Máxima Lessue, pues en la misma, en donde figura el nombre de la contrayente como "Clara" debe decir "Máxima". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32403 Set.6-v.set.22.

EDICTO.—Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don EDUARDO C. PALOMBO, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) La de su matrimonio con doña Bienvenida Mora, pues en la misma donde figura el apellido de su esposa como "Ferreira" debe decir "Mora"; y B) La de nacimiento de María Isabel Palombo Mora, pues en la misma donde el apellido de la madre aparece como "Ferreira" debe decir "Mora". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra auxiliado de pobreza. — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15 pub. 32402 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de los comparecientes JOAQUIN GOMES DA COSTA Y MARIA TRINDADE DA NAZARE y la de nacimiento de su hija legítima Rosita Esther, pues donde dice "María Trinidad Da Nazaré" debe decir "María Trindade Da Nazare Henriques"; y B) La de nacimiento de su hija legítima María Gladys Renée, pues donde dice "María Trinidad Henriquez Da Nazaré" debe decir María Trin-

dade Da Nazaré Henriques" y donde dice "María Da Nazaré" debe decir "María Da Nazaré" Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentran auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Alfredo L. Llugain(Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32347 Set. 6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don INOCENCIO PELEGRINETTI ROMERO solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Enriqueta Turano, en el sentido de sustituir donde dice Héctor debe decir Inocencio, por ser como corresponde. Se deja constancia que conjuntamente se ha solicitado auxiliatoria de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955.— Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32404 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: De matrimonio de ROBERTO VIGNA VERA y doña IRMA JUANA FURTADO; de nacimiento de ROBERTO VIGNA VERA; de matrimonio de ALEJANDRO VIGNA y PETRONA VERA, debiéndose sustituir en ellas donde dice Viña debe decir Vigna, y en la de casamiento de Agustín Alejandro Vigna donde dice solamente Alejandro debe decir Agustín Alejandro por ser como corresponde. — A los efectos legales se hace esta publicación.— Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12226 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se han solicitado la rectificación de las siguientes partidas de nacimiento: de ANGEL CARBALLAL, donde dice Gavina Soza debe decir Gabina Sosa, donde dice Juan José Carballa debe decir Juan José Carballal, donde dice Escolástico Soza debe decir Escolástico Sosa; partida de JUAN CARLOS CARBALLAL, donde dice Soza debe decir en todos Sosa, donde dice Carvallal debe decir Carballal, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 24 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 12227 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de LUIS OTTONELLO BONO, por cuanto en ella se ha escrito como nombre el de: Luis Ottonello, cuando en realidad Ottonello es apellido paterno. debiendo quedar como único nombre el de Luis, por ser como corresponde. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Agosto 15 de 1955. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.
19) $24.00 15|pub. 13139 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de AURELIO GUTIERREZ, de 17 de Febrero 1911, en Nueve de Julio, Provincia Buenos Aires, donde dice: "Butiérrez", debe decir: "Gutiérrez". — Montevideo, Agosto 10 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13002 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Matrimonio de ALEJANDRO ONORINO COLMAN e INMACULADA VIOLA, de 12 Diciembre 1931, de 7.a sección Montevideo, donde dice: nacida en "1903", debe decir: "1902". — Montevideo, Agosto 13 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 13001 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Defunción de FRANCISCO GRAS, de 16 de Julio de 1948, en la 1.a sección de Soriano, se debe testar donde dice: "y deja 1 hija llamada María Teresa". — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) $18.00 15|pub. 12922 Set 15-v.oct 1º

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se publica que se solicitó esta rectificación de partida: Nacimiento de JOSE DOMINGO RODRIGUEZ SUAREZ de 27 de Diciembre 1923 en la 1.a sección Tacuarembó en libro llevado por Concejo Departamental Tacuarembó, donde dice: "Juana Sánchez" debe decir: "Juana Suárez". Tramita auxiliatoria — Montevideo, Agosto 12 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32494 Set.14-v.set 30.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber que se solicitó esta rectificación de partida: Legitimación de REBECA JEDWAB, de 24 Enero 1946, Sección Adjunta A. Montevideo, donde dice: "Boruch José Yedwab", "Borruda José Jedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab"; nacimiento de Rebeca Jedwab, de 22 Mayo 1936, en 18.a sección Montevideo, en nota marginal, donde dice: "Boruch José Yedwab", debe decir: "Boruch José Jedwab". Tramita auxiliatoria.—Montevideo, Agosto 18 de 1955. — Héctor López Fernández, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32473 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de MARIA REMUÑAL, estableciéndose que donde la inscripta y la madre de la misma aparecen respectivamente como: "María Aída" y "Antonia Ramoñan", debe decir: "María" y "Antonia Remuñal". — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 13090 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de WALDEMAR GONZALEZ, estableciéndose que donde el padre del inscripto aparece con el nombre de José Antonio, debe decir: Antonio José. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 17 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32547 Set.19-v.oct.5.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de ADAN CASTRO HOYOS y CARMEN BARROSO, estableciéndose que donde los comparecientes aparecen como: Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso y donde dice: Máximo Castro, debe suprimirse; B) En las de nacimiento de EDUARDO e IRENE CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimado por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: legitimado por Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso, debiendo suprimirse donde dice: Maximino Castro; C) En las de nacimiento de ZULMA y AURORA CASTRO, estableciéndose que donde respectivamente dice: legitimada por Adán Castro, debe decir: legitimada por Adán Castro Hoyos, y D) En la de nacimiento de HECTOR CASTRO, estableciéndose que donde dice: Adán Castro, debe decir: Adán Castro Hoyos y donde dice: legitimada por Adán Castro y Carmen Barrozo, debe decir: Adán Castro Hoyos y Carmen Barroso. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R.20-4-55) 15|pub. 32503 Set.14-v.set.30.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de las partidas de nacimiento de CELESTINA AVELINA y MIJAIL SZEWCZUK, estableciéndose que donde figura el padre de los inscriptos, en la primera, como Emilio Senchuk y en la segunda, como Emilio Szewzuk, debe decir: en ambas Emiliano Szewczuk. Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32474 Set.12-v.set.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de matrimonio de GOFFREDO ANTONIO VITERITO y de MARIA LUISA SCARELLA, estableciéndose que donde el contrayente aparece con el nombre de "Gofredo A.", debe decir: "Goffredo Antonio" y B) En las de nacimiento de Carlos Edison y Vicente Antonio Viterito, estableciéndose que donde respectivamente el padre de los inscriptos aparece con el nombre de "Gofredo A." y "Gofredo", debe decir: "Goffredo Antonio". Se hace constar que estos autos tramitan auxiliados de pobreza. — Montevideo, Agosto 11 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32446 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la rectificación de la partida de nacimiento de OSCAR FERRARI, estableciéndose que donde la madre del inscripto aparece con el apellido de Lartirau, debe decir: Lartigau. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12501 Set.10-v.set.27.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber que ante este Juzgado se gestiona la siguiente rectificación de partidas: A) En la de nacimiento de MARTA SAMUNISKI, estableciéndose que donde respectivamente la madre y el abuelo materno de la inscripta aparecen con el apellido de "Svirski", debe decir: "Svirsky"; y B) En la de matrimonio de ISIDORO SAMUNISKI y de LUBA SVIRSKY, estableciéndose que donde respectivamente el contrayente y el padre del mismo aparecen con el apellido de "Samuniski", debe decir: "Samunisky". — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — Raúl Calcagno, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12099 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha solicitado la rectificación de las partidas de nacimiento de SEVERINO RIOBO y de defunción de JOSE RIOBO, estableciéndose que donde en la primera el padre del inscripto figura con el nombre de "José Riovi" y en la segunda donde dice "José Riobi Alonso", debe decir en ambas José Riobo y la rectificación de la partida de matrimonio de Severino Riobo con Bárbara Casellas, estableciéndose que donde el contrayente figura con el nombre de "Antonio Riobo", debe decir Severino Riobo. — Montevideo, Mayo 30 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12650 Set.12-v.set.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "RAMON CASTRO SAPIS. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento del nombrado menor, pues donde en la misma el inscripto aparece como "hijo natural de Ramona Celia Sapis", debe decir: hijo legítimo de Juan Castro y Ramona Celia Sapis. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32509 Set.15-v.oct.1º

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "MUÑIZ, ADOLFO. Rectificación de partida y auxiliatoria de pobreza", se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación de la partida de nacimiento de la nombrada persona, pues donde en la misma y con referencia al inscripto dice: "sexo femenino", debe decir: sexo masculino, y donde dice: "hija legítima", debe decir: hijo legítimo. — Montevideo, Mayo 23 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32510 Set.15-v.oct.1º

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno. doctor don Celestino D Pereira, recaído en autos: "SOFIA GUZZO DE GUIDOBONO. Sucesión. Rectificación de partidas", se hace saber que ante dicho Juzgado han comparecido los señores: Francisco Pedro, Pablo Daniel, Dionisio Segundo Luis y Carmen Victoria Luisa Guidobono Guzzo, solicitando rectificación de partidas de sus nacimientos, en lo que se refiere al apellido materno, por aparecer éste en la primera de dichas partidas como "Hudzo" o "Udzo", en la segunda como "Buzzo", en la tercera como "Guso", y en la última como "Gusso", cuando debe decir en todas ellas: Guzzo. — Montevideo, Agosto 8 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $30.00 15|pub. 12359 Set.8-v.set.24.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos "CATALINA GROSSI DE GARRONE. Sucesión". se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido solicitada la rectificación, en la forma que a continuación se expresa, de las siguientes partidas: A) La de nacimiento de Teresa María Valentina Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir Garrone y donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; B) La de nacimiento de Juan Bautista Carlos Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone y, donde dice: "Grosa", debe decir: Grossi; C) La de nacimiento de Pedro Lonrenzo Garrone, donde dice: "Garronne", debe decir: Garrone; D) La de nacimiento de Francisco Juan Geremías Garrone, donde dice: "Grosi", debe decir: Grossi; E) La de nacimiento de Ernesto Garrone, donde dice: "Rossi", debe decir: Grossi; y F) La de nacimiento de Aurelio Garrone, donde dice "Garronne", debe decir: Garrone, y donde dice "Grosi", debe decir: Grossi. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
19) $42.00 15|pub. 12053 Set.6-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de

Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña NICOLASA ROSA PELAEZ, solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por figurar en ella con el apellido paterno "Pelayez", en lugar de "Pelaez". Y a los feectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que la interesada tramita con auxiliatoria de pobreza. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20|4|55) 15 pub. 32432 Set.9-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ANTONIO LUCIANO BARBAT, solicitando la rectificación de las partidas que corresponden a su nacimiento y al de su hija Susana Raquel, en la forma siguiente: Donde en la primera de ellas, aparece inscripto con el nombre de "Luciano", debe decir: "Antonio Luciano"; y donde en la segunda, el apellido del padre de la inscripta figura como "Bergara", debe decir: "Barbat". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Mayo 31 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32401 Set.6-v.set.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que en autos: "MOUGAN o MOUJAN EMILIO. Sucesión. Lº 40, Fº 125", ha sido solicitada la rectificación de las partidas de matrimonio de Emilio Mougan con Josefa Villanueva, y de defunción de Emilio Mougan, en la forma siguiente: Donde en ellas aparece el apellido "Moujan", debe decir "Mougan". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 12274 Set.7-v.set.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Emilio Siemens Amaro, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CECILIA LAPUENTE DE MESTRE, solicitando las rectificaciones de las siguientes actas: 1º) De defunción de su esposo, pues donde este aparece como "Renée Márquez" debe decir René Antonio Mestre; y 2º) De matrimonio entre don René Antonio Mestre y doña Cecilia Lapuente, pues donde el contrayente figura con los nombres de "Renée Antonio", debe decir René Antonio. A los efectos legales se hace esta publicación, dejándose constancia que esta gestión tramita con auxiliatoria de pobreza. — Canelones, Setiembre 9 de 1955. — Hugo Alvez, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32567 Set.20-v.oct.6.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que doña ZOILA SILVA DE GARCIA (Lº 26, Nº 633, Fº 723), gestiona ante este Juzgado la rectificación de las siguientes partidas: A) De defunción de su esposo Remi García donde dice: "de estado soltero" debe decir: "de estado casado y al final antes de "Leída esta acta etc.", debe decir: Que era casado con Zoila Silva, de cuyo matrimonio quedaron tres hijos llamados: Heber, nacido el 10 de Mayo de 1935; Miguel Angel, nacid oel 25 de Mayo de 1945 y María Ester el 27 de Enero de 1947, y B) De nacimiento de María Ester donde dice: "René García" debe decir: Remi García. — Se hace constar que la compareciente también tramita auxiliatoria de pobreza a los efectos de este juicio. — Melo, 5 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32535 Set.17-v.oct.4.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don PEDRO SILVA (Lo. 26 N.o 635, Fo. 724), solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: donde dice: "el 10 del corriente nació etc., debe decir: "que el 23 de Febrero del año 1919 nació, etc.', por ser ésta la verdadera fecha de su nacimiento. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12517 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que don ATAHUALPA GRAMAJO (Lo. 26 N.o 563, Fo. 705), gestiona ante este Juzgado la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María del Rosario en el sentido de establecer que su verdadero nombre es como queda expresado y no Odilia Buenaventura como, por error, figura en el referido documento. — Melo, 5 de Noviembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12498 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN JOSE DIAZ CORREA (Lo. 26 N.o 623, Fo. 721), solicitando las siguientes rectificaciones de su partida de nacimiento: donde dice: "Da Silva Díaz Correa Juan José", debe decir: "Díaz Correa Juan José", y donde dice: "Olegario da Silva Díaz", debe decir: "Olegario Díaz". — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $18.00 15|pub. 12499 Set.10-v.set.27.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado MARTINIANO MACHADO y BLANCA ESTHER MACHADO (Lo. 26 N.o 622. Fo. 721), solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De matrimonio de los comparecientes, donde dice: "don Martiniano Gularte" debe decir: don Martiniano Machado, y donde dice "hijo natural de José María Gularte, etc.", debe decir: "hijo de desconocido"; B) De nacimiento de Luisa Esther Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte" debe decir: comparece Martiniano Machado, y donde dice: "que es nieta por línea paterna de José M. Gularte etc. y desconocida, debe decir: que es nieta por línea paterna de desconocido y de Antoni Agripina Machado; C) De nacimiento de Rosa Delia Machado, donde dice: "es hija de Blanca Machado de Gularte", debe decir: es hija de Blanca Machado de Machado, y D) De nacimiento de César Abel Machado, donde dice: "comparece Martiniano Gularte, debe decir: comparece Martiniano Machado; y donde dice: "que es nieto por línea paterna de José María Gularte, etc. debe decir: que es nieto por línea paterna de desconocido. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) $54.00 15|pub. 12411 Set.9-v.set.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don JUAN RAMON MAUBRIGADES, (Lo. 26 N.o 630, Fo. 723), gestionando auxiliatoria de pobreza y solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, en el sentido de establecer que donde dice: "comparece don Juan Crisolto Moubrigades", debe decir: "comparece don Juan Crisolto Maubrigades", por ser éste el verdadero apellido paterno. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32444 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha promovido la rectificación de la partida de nacimiento de MIGUELINA STELLATELLI, en razón de que en la misma aparece inscripto su nombre como "Miguel", en lugar de Miguelina, que es el verdadero. — Colonia, 18 de Agosto de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
19) $18.00 10|pub. 12126 Set.5-v.set.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955. — ARATILDE SUAREZ PEREIRA. Rectificación de su partida de nacimiento (Lº 19, Nº 455, Fº 154), se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor Aratilde Suárez Pereira, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en la siguiente forma: en el cuerpo donde dice "nació una criatura del sexo femenino que es hijo legítima", debe decir: "nació una criatura del sexo masculino que es hijo legítimo". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Setiembre 9 de 1955. — Arturo F. Echeverría, Actuario Adjunto.
19) $30.00 15|pub. 12951 Set.16-v.oct.3.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor José P. Igoa, dictada en los autos caratulados: "Año 1955.—QUINTIN LAZO MOREIRA; ELIDA; MIGUEL SANTO; PROSPERO ALFREDO; ZULMA HILDA; ELBIO; TERESA SEGOVIA LAZO REYES. Rectificación partidas de matrimonio y de nacimientos. (Lº 19, Nº 411, Fº 143)", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los nombrados solicitando la rectificación de las partidas en la forma siguiente: 1º) En la de matrimonio del señor Quintín Lasso y doña Margarita Reyes, figura en la misma el apellido Lasso, cuando en realidad el verdadero es Lazo, y donde figura como apellido de su padre Lasso, debe decir: Lazo; 2º) En las de nacimientos figura en las mismas como apellido paterno de: Elida; Miguel Santo, Próspero Alfredo, Zulma Hilda, Elbio, Teresa Segovia Lazo Reyes, el apellido Lasso, cuando debe decir: Lazo, y donde figura el abuelo paterno como Tomás Lasso, debe decir: Tomás Lazo. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Fray Bentos, Agosto 19 de 1955. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto.
19) $48.00 15|pub. 12950 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, doctor don Germán Cabezas, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado HERMENEGILDA SUAREZ, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento en el sentido de que se estableció el nombre y sexo masculino siendo en realidad Hermenegilda y de sexo femenino. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Haciéndose constar que se encuentra auxiliada de pobreza. — Rivera, Agosto 26 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
19) (R. 20-4-955) 15|pub. 32520 Set.16-v.oct.3.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de LIBERTAD GAUDIN, donde dice sexo "femenino" debe decir sexo "masculino". Y a sus efectos se hace la presente publicación, haciendo constar que al gestionante se le ha concedido auxiliatoria de pobreza para litigar. — Salto, Agosto 15 de 1955. — Alda V. Thévenet, Actuaria Adjunta.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 32445 Set.10-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don ROMAN SANCHEZ, solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa Zulema Macedo de Sánchez, en el sentido de que donde en la misma dice "Zulema Macedo de Menéndez", debió expresarse "Zulema Macedo de Sánchez", por ser el verdadero. Esta gestión está auxiliada de pobreza. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 2 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
19) (R. 20-4-55; 15|pub. 32465 Set.12-v.set 28.

20—Remates

S. SMEJOFF
Juzgado de Hacienda de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

Por mandato del Juzgado de Hacienda de Primer Turno, en autos: "Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio contra Industria del Sebo S. C. Cobro ejecutivo de pesos. Lº 14, Fº 565", se hace saber que el día 30 del corriente mes, a las 15 horas, el rematador don S. Smejoff, venderá en su Salón de Ventas de la calle Tacuarembó 1331, en remate público y con las bases establecidas en autos, los bienes embargados en los mismos:— Seña 20 %. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955.
20) $16.00 10|pub. 13085 Set.19-v.set.29.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, en autos: "Banco de la República c|JOSE ANTONIO PAREDES y otro. Ejec. de prenda. (Lº 49, Fº 493), se hace saber que el día 6 de Octubre de 1955 a las 15 horas y en el local calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes dados en prenda, mencionados en autos, asistido aquél del Alguacil y Actuario del Juzgado. Los antecedentes se encuentran en la Actuaría a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523, primer piso. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto. — En fe de ello y a sus efectos, lo expido, signo y firmo en el lugar y fecha mencionados.
20) $24.00 10|pub. 13147 Set.20-v.set.30.

GERMAN MENDEZ SCHIAFFINO
JUDICIAL

Rematará el día 23 de Setiembre de 1955 a las 14 y 30 horas en el local calle Pablo de María N.o 1581 por mandato de los señores Jueces L. de 1ª Inst. en lo Civil de 1er. Turno en autos: "Federico Alfredo Sorenson. Int."; de 2.o Turno en autos "Ciro Rizzardo c| CENTRO AERONAUTICO DEL URUGUAY. C. de pesos" y "José Luis Seijas c| SATURNINO CORREA. J. Ejec."; L. de Menores de 2.o Turno en autos Varios. Menores imputado de delito"; L. del Crimen de 1er., 2.o 3.o y 4.o Turnos en autos varios-arm. de Paz de la 2.a Sección en autos: Pedro Risso c| CONTINENTAL MEDICA DEL URUGUAY. C. de pesos por salarios"; Osvaldo Melo, Suc.; "Juan Francisco Gómez. Suc."; "Feliciano de los Santos, su fallec."; "Mario Primitivo Cordeiro. Suc."; "Gerónimo Díaz. Suc."; "Clotilde Merlo. Suc."; "Alcides Acuña Maciel. Suc."; "Cecilio Romero Rodríguez o Cecilio Romero. Suc."; y P. del Puerto. Hallazgo. Bicicleta", de Paz 3.a Sección en autos: "Juan Castro Cedan. Su muerte"; de Paz de la 8.a Sección en autos: "Angel A. Gianoni c| DOLORES CAMBON. Invt."; "Agustín Torres, fallec."; "José Chivo Nattero, fallec."; "Augusto Iglesias Cuevas, fallec.; "Pablo Vázquez Petrofe, fallec."; y Hallazgos varios": de Paz de la 10.a Sección en autos "Humberto Zubimendi Correa c| CIRIACO CASELLA. R. de firma"; y de Paz de la 1.a Sección de Rivera en autos "Lima Dalmiro. Int.", los efectos que se detallan, aviones Stimson, armas varias, muebles varios,

escritorios, caja de hierro, máquinas escribir, ropas, menudencias, etc., etc. Informes: Pablo de María N.o 1575. Exhibición día.
20) $40.00 10|pub. 12717 Set.13-v.set.23.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALLEGARI. Ejecución de prenda. Lo. 50, Fo. 258", se hace saber que el 28 del corriente mes, a las dieciseis horas, en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, el martillero don Juan Franciullo con asistencia de los señores Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, venderá en remate público y al mejor postor el camión marca "Renault" tipo furgón empadronado en Montevideo con el N.o 148.424, matrícula N.o 212.518, motor N.o 94.345 de 19 HP.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 20 o|o de su oferta en el acto del remate. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $24.00 10|pub. 12943 Set.16-v.set.27.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en los autos caratulados: "Universal Limitada contra JULIO MOUSQUES CALEGARI. Ejecución de prenda (Lº 52, Fº 420), se hace saber al público que el día 26 de Setiembre a las 17 horas y en el local de la Avda Gral. Flores 2857 se procederá por intermedio del martillero Juan Franciullo asistido del señor Alguacil a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien mueble: Un automóvil marca "Alvis" cuatro cilindros 1948, padrón 110796, como se encuentra. Transferencia judicial. — Seña 20 % al bajar el martillo.— Montevideo, Setiembre 9 de 1955.
20) $20.00 10|pub. 12652 Set.12-v.set.22.

PEDRAGOSA SIERRA Y CASADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

Por orden del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, en autos "Eloy Fernández y Cía. c|TRICOTAGE S. C. e I. el señor Hugo S. Casada rematará el 28 de Setiembre a las 15 horas en la calle José L. Terra Nº 3255 y sobre los 2|3 de la tasación las máquinas, útiles y mercaderías detallados en estos autos. Seña 30 %. Comisión 6 %. — Inf. Tel. 81894.
20) $12.00 10|pub. 12601 Set.12-v.set.22.

AGUSTIN HECTOR RODRIGUEZ DODERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, doctor Guido Berro Oribe, recaído en autos: "Suero Jorge contra SANTIAGO RILLA PEPE y otra. Ejecución de hipoteca. Lo. 44 Fo. 204", se hace público que el día 5 de Octubre próximo a las horas que se determinarán, por el rematador Agustín Héctor Rodríguez Dodera en el lugar de sus respectivas ubicaciones, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor de los bienes siguientes: I) A la hora diez y seis: Inmueble con edificios y mejoras sito en la 8.a sección judicial de Montevideo, padrón N.o 13.281 que según plano del agrimensor J. P Abaracón de Octubre de 1946, tiene una superficie de 297 ms. 40 dms. con 8 ms. 83 cms. frente al Noroeste a la calle Yaguarón; 25 ms. 99 cms. al Noreste con el bien padrón 13.280; por el Este, línea quebrada en 2 tramos de 10 ms. 50 cms. y 2 ms. 60 cms. lindando con los padrones 13.275 y 13.274 y 28 ms 99 cms. al Suroeste con el padrón 13.282; II) A la hora diez y siete: Dos solares con edificios y mejoras sitos en la 3ª sección judicial de Montevideo señalados con las letras A y B plano del agrimensor D. V. Reinante inscripto el 17|5|27 en la Dirección de Topografía y que tienen: El solar B, padrón 3.978, superficie 251 ms. 97 dms. con 11 ms. 63 cms. frente al Oeste a la calle Alzáibar; 32 ms. 37 cms. al Norte lindando con padrón 3.979; 5 ms. 88 cms. al Este con padrón 3973; 21 ms. 65 cms. al Sur con padrones 3974|75 y 10 ms. 82 cms. al Sur con padrón 3.977. Solar A padrón 3.979, superficie: 204 ms. 40 dms. con 6 ms. 45 de frente al Oeste de la calle Alzáibar; 32 ms. 37 al Norte con padrón 13.839; 6 ms. 18 al Este con padrón 3.973 y 32 ms. 37 con el bien descripto anteriormente.

Se previene: 1º Que el mejor postor de cada venta, deberá consignar el 10 o|o de su oferta al serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2º Que los referidos inmuebles están gravados en primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay donde se encuentran depositados los títulos; 3º Que serán de cargo de los compradores las comisiones del rematador; 4º Que los autos y antecedentes de la ejecución se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, (25 de Mayo 523, 4º piso) a disposición de los interesados. — Raúl Calcagno, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 12455 Set.9-v.set.26.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, dictado en los autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra LA TEXTILIA S. A. Ejecución de prenda" (Lº 46, Fº 57), hacemos saber al público que el día viernes 7 de Octubre de 1955 a las 14 y 30 horas y en el local calle Uruguayana Nº 3627, se procederá por el martillero señor Luis Alberto Gazzano a la venta en remate público y al mejor postor de todos los bienes prendados en dichos autos, consistentes en maquinaria para la industria textil, hilados y géneros. — Exposición 5 días antes del remate. Seña 25 %. — Comisión 6 %. — Informes. Colombia 1335. — Tel. 24256.
20) $20.00 10|pub. 13144 Set.20-v.set.30.

ALBERTO PEREYRA VARELA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, en autos caratulados: "Antonio Klauga contra JUAN DIPONAS. Cesación de condominio. (Lº 50, Fº 158", se hace saber al público que el día once de Octubre a las 15 y 30 horas, en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Alberto Pereyra Varela, con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta y al mejor postor sobre la base de $ 3.084.82, el siguiente bien: las construcciones y mejoras existentes en un solar de terreno, y los derechos emergentes de la promesa de compra-venta sobre el mismo, ubicado en la 15.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 23798, con una superficie de 323 m.2. 1025 m|m.2. teniendo 12 ms, 95 cms. de frente sobre la calle Cuba y 24 ms. 95 cms. sobre la calle Burdeos por ser esquina, según plano del Agr. Raúl C. Comas, en Setiembre de 1929, señalado con el Nº 1 manzana c|26.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; 2º) Que los títulos se encuentran en el Banco Popular del Uruguay, calle 25 de Mayo Nº 402 y demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso. — Montevideo, Agosto 31 de 1955.— José Curi Zagia, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 13164 Set.20-v.oct.6.

MANUEL SANCHEZ Y SANCHEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente en los autos caratulados: "Banco de Cobranzas L. y Anticipos contra JOSE BOTTINO y otra Ejecución de hipoteca. Lº 50, Fº 117", se hace saber al público que el día cinco de Octubre a las 15 y 30 horas en la puerta del Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, por intermedio del señor martillero Manuel Sánchez y Sánchez, y con la asistencia del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: A) Una fracción de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene situado en el pueblo de Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el Nº 50.720, designada con el Nº 3 en el plano levantado por el Agr. Osvaldo Parrillo el 21 de Junio de 1938 e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 23 del mismo mes, con el Nº 820, según el cual, se compone de una superficie de 398 ms. 25 decímetros que se deslindan así: 13 ms. 70 centímetros de frente al Sur-Oeste, al Camino Ariel, por donde sus puertas de entradas se señalan con los Nos 4832 y 4834 entre la Avda. Sayago y la calle Ignacio Rivas, distando su punto medio 18 ms. 62 centímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con esta última calle; al Nord-Oeste, tiene cuatro líneas: la 1.a empezando de su frente, corre de Sur-Oeste a Nord-Este y mide 11 ms. 70 centímetros; la segunda forma con la anterior un martillo saliente y mide 75 milímetros; y la tercera y cuarta, que corren como la primera, miden 10 metros 28 centímetros y 6 metros 35 centímetros, respectivamente, lindando con la fracción Nº 2 del mismo plano vendida a los señores Amanda y Juan C. Negro; la línea del fondo al Nord-Este mide 13 ms. 30 centímetros, y linda con parte de la fracción Nº 4, y al Sur-Este, una línea ligeramente quebrada, compuesta de dos tramos, uno de 9 ms. 53 centímetros y otro de 20 ms. 60 centímetros, limítrofe con la Suc. de Juan Pelufo; y B) Un solar de terreno con las construcciones y demás mejoras que contiene, situado también en el pueblo Sayago, 21.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el Nº 166.965, designado con el Nº 1 en el plano levantado por el Agr. Humberto M. Venosa el 15 de Agosto de 1941, e inscripto en la Dirección General de Avalúos el 19 del mismo mes con el Nº 6.164, según el cual se compone de una superficie de 225 ms. 820 centímetros que se deslindan así: 7 ms. 15 centímetros de frente al Nord- Oeste a la calle Ignacio Rivas entre la calle Elías Regules y Camino Ariel, distando su punto medio 26 ms. 275 milímetros del principio de la ochava existente en la esquina formada con este último Camino, 31 ms. 52 centímetros al Nord-Este, lindando con el solar Nº 2 del mismo plano, 7 ms. 15 centímetros en la línea del fondo al Sur-Este, por donde linda con la Suc. de Juan Pelufo, y 31 ms. 44 centímetros al Sur-Oeste, limítrofe con los señores Bottino y Carrancio y con Pedro Reverdito. Este solar es parte de la fracción Nº 4 del plano del Agr. Osvaldo Parrillo de 21 de Junio de 1938 antes mencionado.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada ésta; que serán de cargo del mismo los gastos de escritura y accesorios de la misma, así como las deudas que pudiera tener el bien ejecutado por concepto de pavimento, colector, vereda, contribución inmobiliaria, etc.; 2º Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo Nº 523, 5º piso, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $162.00 15|pub. 12895 Set.15-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, dictado en los autos: "CESAR VARELA. Quiebra". Lº 48, Fº 473, hacemos saber que el próximo martes 27 de Setiembre a las 16 horas, se rematará al mejor postor en nuestro salón Piedras 318 donde se exhiben: instalaciones modernas para escritorio, máqs. sumar y de escribir Remington; materiales: tablas, tablones, tirantes, 2 máqs. hormigoneras y un gran lote madera para encofrado que se exhibe en la calle Joanicó 3634. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 12708 Set.14-v.set.24.

PONCE DE LEON Y DUTRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno doctor Angel de la Fuente dictada en los autos caratulados: "MIGUEL VICTORIO GOMEZ GALAIN. Incapacidad", se hace saber al público que el día 29 de Setiembre próximo a las 15 horas en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero Ponce de León y Dutra, con asistencia de Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor con las bases que se expresarán los siguientes bienes inmuebles: A) Con la base de $ 2.250.00, un terreno con edificio ubicado en la ciudad de Sarandí Grande, 10ª sección judicial del Departamento de Florida, empadronado con el N.o 407, compuesto de 520 metros de superficie y lindero al Este con la calle La Paz, hoy Ciro A. Jaumandreu; al Norte, en 40 ms. con Andrés Martínez; Al Oeste, en 13 ms. con la Sociedad de Socorros Mutuos y al Sur, en 40 ms. con la calle 20 de Setiembre, pues se trata de una esquina; B) Con la base de pesos 3.750.00, un solar con mejoras, ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 76.257 que se compone según plano levantado por el agrimensor Bernardino N. Silva de Agosto de 1910, en el cual se señala con el N.o 4 de la manzana N.o 58 de 737 metros cuadrados 88 dms. 10 cms. deslindando así: 17 ms. 18 cms. de frente al Noroeste sobre la calle Basilio Araújo entre Juan Méndez y Nueva Troya por 42 ms. 95 cms. de fondo, y linda por el Noreste con el solar N.o 3 de Juan Galain, por el Sureste con el N.o 9 de María Larramendi de Galain, y por el Suroeste con el N.o 5 de Juan María Galain.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma, de conformidad con el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; II) Que la comisión del rematador, los gastos de escrituración, y los impuestos que la ley no pone expresamente a cargo de los propietarios, serán de cuenta del comprador; III) Que los títulos de propiedad y antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo 523, 5º piso. — Montevideo, Junio 17 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
20) $114.00 19|pub. 12383 Set.8-v.set.29.

AMADO GALMES
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor don Angel de la Fuente, en los autos caratulados: "REPUBLICA BENITO DE MERLO, PEDRO y ZOILO BENITO LOPEZ. Cesación de condominio", L.o 49 F.o 43, se hace saber que el día 24 de Setiembre próximo a la hora 17 en el lugar de su ubicación y por intermedio del martillero Amado Galmés, asistido de los señores Alguacil y Actuario y con la base de veinticinco pesos el metro ($ 25.00 el mt.), se sacará a la venta en remate público, en un solo lote y al mejor postor, los siguientes inmuebles: Tres fracciones de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la manzana N.o 6, paraje Carrasco, a inmediaciones de la

Villa de la Unión de este Departamento, señaladas con las letras A. B y C, con las siguientes áreas: Fracción A- de 84é metros 80 decímetros y 50 centímetros con 21 metros 438 milímetros de frente al Noroeste a la calle Chacarita hoy Carpintería, 39 metros 50 centímetros al Noreste, lindando con Josefa A. de Lesa, igual extensión al Suroeste con el solar B y 21 metros 438 milímetros al Sureste con el solar C; Fracción B: de 580 metros 43 decímetros 85 centímetros, con 19 metros 651 milímetros al Noroeste de frente a la misma calle, 39 metros 50 centímetros al Noreste con la letra A, 33 metros 80 centímetros al Suroeste con Ana R. de Rethe y 7 metros 95 centímetros de Suroeste a Sureste de frente a la calle 20 de Febrero y 6 metros 97 centímetros al Sureste con la fracción C y la fracción C de 611 metros 13 decímetros 25 centímetros con 2 metros 90 centímetros de frente al Sureste al Camino Carrasco 39 metros 5 cms. al Noreste con Domingo Caprile, 28 ms. 40 centímetros al Noroeste con los solares A y B y 46 metros 70 centímetros al Suroeste con la calle 20 de Febrero. Se hallan empadronados en su conjunto con los N.os 62.624 y 62.631. Se previene: 1.o Que el mejor postor debe consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o de la misma a los efectos legales. 2.o Que los títulos y antecedentes, se encuentran en esta Actuaría, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 5.o piso. — Montevideo, Agosto 1.o de 1955. — José Curi Zagia; Actuario.

20) $102.00 15|pub. 12327 Set.7-v.set.23.

ENRIQUE SOLER BEULO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "León Urtiaga. Sucesión yacente", se hace saber que el día 6 del próximo mes de Octubre a la hora 16 y en el lugar de su ubicación, se procederá con intervención del martillero don Enrique Soler Beuló, asistido de la Oficial Alguacil y Actuario Adjunto del Juzgado, a la venta, en remate público y por precio que exceda la suma de $ 37.872.00 equivalente a las dos terceras partes de la tasación respectiva, del siguiente inmueble: Un terreno con el edificio y las demás mejoras que contiene, situado en la 18.a sección judicial del Departamento de Montevideo, designado el terreno N.o 1 en el plano de subdivisión levantado en Junio de 1925 por el agrimensor Alberto Reyes Thevenet y compuesto el terreno de una superficie de doscientos treinta y tres metros sesenta y nueve decímetros que se deslindan con nueve metros treinta centímetros en la línea del Este con frente a la calle Obligado, antes Bouschental entre Av. España y San Salvador, por donde de la puerta de entrada al edificio se encuentra señalado con el N.o 1062, por el Noroeste dos líneas quebradas, la primera de seis metros veinticinco centímetros y la segunda de diez metros quince centímetros que lindan con terreno de Manuel González, por el Noreste otra línea quebrada de nueve metros setenta y cinco centímetros que lindan también con el señor González, por el Oeste dieciocho metros cuarenta y seis centímetros que lindan con terreno de Angel del Castillo, por el Sur en una línea recta de diecisiete metros cincuenta y siete centímetros que lindan con las fracciones números 2 y 3 del mismo plano, propiedad de Agustín Maggi y por el Sureste en una línea quebrada de siete metros ochenta centímetros que lindan con parte de la fracción tres y terreno del doctor Carlos Bellini. Padrón: formaba parte del empadronado con el N.o 96.013, hoy padrón N.o 102.805 Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serie aceptada su oferta el 10 o|o del importe de la misma; y 2.o) Que los títulos de propiedad obran actualmente en poder del Banco Hipotecario del Uruguay, en garantía de un préstamo hipotecario (Hipoteca Urbana Serie 25 número 679) y donde podrán ser examinados por los interesados. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

20) $90.00 15|pub. 12261 Set.7-v.set.23

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra CORONATEX LIMITADA. Ejec. de prenda" (Lº 39, Fº 592), se hace saber al público que el día jueves 6 de Octubre de 1955 a las 15 y 30 horas y en el local de la calle Colombia Nº 1335 se procederá por el martillero señor Luis A. Gazzano, a la venta en remate público, al mejor postor y en lotes separados de los bienes dados en prenda mencionados en autos y que se hallan en exposición en horas hábiles. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Informes: Colombia 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 13145 Set.20-v.set.30.

ANGEL GAZZANO E HIJOS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JUAN C...

LOS PEREZ PERDOMO. Ejecución de prenda" (Lº 38, Fº 442), hacemos saber al público que el próximo viernes 30 de Setiembre a las 14 y 30 horas se rematarán en el local calle José Llupes Nº 4862, todos los bienes embargados en estos autos consistentes en máquinas para la industria del cuero. al mejor postor y en lotes a la vista. — Seña 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes en nuestro local calle Colombia Nº 1335. — Tel. 24256.

20) $20.00 10|pub. 13146 Set.20-v.set 30.

ERNESTO MARTINEZ GIUSSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, en los autos: "Paulina O. de Millán con JUAN CARLOS INSUA. Ejecución de prenda", se hace saber que el día 30 de Setiembre corriente a la hora 17 y en el local donde actualmente se encuentra depositada, calle Cufré 2658, el martillero don Ernesto Martínez Giusso procederá a la venta en remate público y al mejor postor sin base alguna de un Secador de ropa marca "Poensgen" T: S: 21 capacidad 45 kilos ropa seca por hora, Nº 373, completa. El mejor postor deberá consignar el 20 % al precio total.

20) $20.00 10|pub. 12842 Set 15-v.set.26.

MAXIMILIANO CANOSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL.

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: Hugo Salvia y otra contra ROBERTO CARLOS TURCONI GUZZETTI. Cesación de condominio. Libro 40. Folio 144", se hace saber que el día 7 de Octubre próximo venidero, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Missouri Nº 1546 y sobre la base de $ 40.298.62, se procederá por el martillero don Maximiliano Canosa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en la 10.a sección judicial de Montevideo, paraje denominado "Malvín", Nueva Sección del Barrio Lavaderos, empadronado con el Nº 61.339, designado con el Nº 5 de la fracción Nº 2, en el plano suscrito por el agrimensor Alfredo Lerena, en Octubre de 1901, cuyo terreno se compone de una superficie de 737 metros 88 decímetros, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Oeste, sobre la calle Missouri Nº 1546, entre las calles Pilcomayo y Lugo, distando el punto medio del frente de la esquina formada por las expresadas calles Missouri y Pilcomayo, 111 metros 67 centímetros; por 42 metros 95 centímetros de fondo, lindando por el Norte, con el solar Nº 4 (empadronado con el Nº 61.340); por el Este, confina con el solar Nº 13 (empadronado con el Nº 61.327), y por el Sur, linda con el solar Nº 6 (empadronado con el número C! 338).

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiere adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren, y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Nº 971, Serie "B" 1949), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

20) $84.00 15|pub. 12920 Set.15-v.oct.1º

L. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Santiago Colla c|Santiago Rilla. Juicio Ejecutivo." L.o 40 F.o 58, se hace saber que el día 28 del corriente mes, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, calle Reconquista N.os 351 y 355, y sobre la base de $ 47.440.00 se procederá por el martillero don Luis M. Casares Sienra, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene empadronado con el N.o 3.976, situado en la 3.a sección judicial del Departamento de Montevideo que según plano de división del agrimensor Daniel V. Reinante, del 14 de Mayo de 1927, inscripto en la Dirección de Topografía el 17 del mismo mes y año, está designado con la letra D y compuesto de una superficie de 99 metros 62 decímetros, que se deslindan así: 9 metros 26 centímetros de frente al Suroeste a la calle Alzáibar, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1256; 10 metros 69 centímetros al Sureste, donde por formar esquina da también frente a la calle Reconquista y tiene señaladas sus puertas con los números 351 y 355; 9 metros 40 centímetros al Noreste, confinando con bienes del ... y línea quebrada en dos trozos de rec... ...roeste, que miden 7 metros 2 centí... ...3 metros 75 centímetros, lindando con ... C, padrón 3.977.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serie aceptada; 2.o) Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse, por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3.o) Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay (Hipoteca Urbana Serie C, 50, N.o 404), a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 5 de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

Informes: Inmobiliaria Braglia, Av. 18 de Julio 1242.

20) $84.00 15|pub. 12329 Set.7-v.set.23.

JOSE MARIA AZAMBUYA
Juzgado de Paz de la 4.a Sección
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez de Paz de la 4.a Sección, en autos: "Manuel Rodríguez y Rogelia Linares de Rodríguez contra PABLO VALENTE", Lº 13, Fº 13, Nº 506. Ejecución de prenda, el viernes 23 de Setiembre a las 17 horas en el local "Remates Unidos Ltda.", Solís casi 25 de Mayo, procederé al remate judicial sobre la base de los dos tercios de la tasación de 25 Cortes de Casimires — Comisión 6 %. — Tel. 88053. — Seña 30 %. — Más datos: Humaitá 2761, ap. 1.

20) $12.00 10|pub. 12692 Set.13-v.set.23.

JUVENAL A. FONSECA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Primer Turno del Departamento, en autos: "Oliver López Susana Luisa contra MARCELO ROMERO y JUSTA GARCIA DE ROMERO. Ejecución de hipoteca (Lo. 40, Fo. 476) se hace saber al público que el día primero de Octubre próximo a la hora diez en las puertas de este Juzgado Letrado, por el martillero Juvenal A. Fonseca con asistencia del señor Actuario Adjunto y Oficial Alguacil del Juzgado, se sacarán a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno, ubicada en el paraje Cuchilla Verde, 2.a sección judicial de Canelones, empadronada con el N.o 4.403 y que según plano del agrimensor Novo de Julio de 1951, inscripto con el Nº 460 de la Oficina Departamental de Catastro, consta de 14 hectáreas 7.820 metros cuadrados, deslindados así: metros 429.40 al Suroeste con Saturnino Britos; metros 388 al Noroeste con Antonio Navarro; metros 420.30 al Noreste con Víctor Hugo Steiner y metros 390 al Sureste limitando con Gladys Oliver López. Este bien se encuentra atravesado de Noroeste al Sureste con carretera Paso al Sordo; B) Otra fracción de terreno ubicada, en el mismo paraje que la anterior, empadronado con el Nº 20.925, señalado con el Nº 4 en el plano del Agr. Novo de Abril de 1943, inscripto en el mismo mes con el N.o 27 de la Oficina Departamental de Catastro y consta de 5 hectáreas 427 metros cuadrados, deslindados así: metros 325.50 al Suroeste de frente a la carretera Nacional; metros 246.10 al Este con la fracción 5 del mismo plano; 292.10 al Sur sobre Camino Departamental y metros 99.10 al Oeste con Pedro Da Cunha. Se hace constar: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. Que la comisión del rematador, impuesto universitario y gastos de escrituración serán de cargo del comprador. Que los títulos de propiedad se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Canelones, 1º de Setiembre de 1955. — Omar Guarch, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15 pub. 12495 Set.10-v.set.27.

ATILIO MARCHI BRUM
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "EVA CARBALLO DE VIERA. Curador ad-Litem", (Lº 26, Fº 558), se hace saber que el 8 de Octubre del año en curso, a las 10 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don Atilio Marchi Brum, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en subasta pública y al mejor postor, con la base de $ 155.55, de la cuota parte sucesoria de la propiedad ubicada en la manzana Nº 310 de esta ciudad, empadronada con el Nº 4184, con un área de novecientos metros según mensura y plano del agrimensor Francisco Ronán Mestre, dentro de los siguientes límites: 20 metros de frente al Este, sobre el camino a Bagé; igual longitud al Oeste, con el solar Nº 8 del mismo plano; 45 metros al Norte, con el solar Nº 4 también del mismo plano e igual extensión al Sur, con el solar Nº 2 del mismo plano. Se hace constar que el comprador deberá depositar el 10 % de su oferta en el acto de serie aceptada, y que los certificados y escrituración son por cuenta del comprador. — Melo, 7 de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

20) $57.60 15|pub. 12802 Set.14-v.set.30.

MEDARDO A. SOÑORA
Juzgado de Paz de la 6.a Sección de Carmelo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia y de

acuerdo a lo proveído por el suscrito en los autos: "LA SUC. DE ROSA MALDONADO Y OTROS. Venta judicial. L° 33, F° 345". se hace saber que el día 4 de Octubre próximo a las 15 horas y en las puertas de este Juzgado. el martillero Medardo A. Señora, asistido del suscripto, procederá a vender en remate público dos fracciones de terreno y sus mejoras anexas, ubicadas en la planta urbana de esta ciudad, compuestas según títulos en conjunto de un área de 922 metros 3512 centímetros y según plano del agrimensor Teófilo R. Osorio, aprobado por el Municipio e inscripto en la Oficina D. de Catastro el 20 de Julio pasado, con el N° 7079, de una superficie de 1025 metros 5996 centímetros, deslindándose por separado de acuerdo con dicho plano: A) La fracción N° 1, empadronada con el N° 906, con una superficie de 393 metros 4070 centímetros; al Este en 8 metros 60 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con el padrón N° 899; al Norte en 45 metros 74 centímetros con los padrones 907 y 908; y al Sur en 45 metros 75 centímetros con el lote a deslindarse; y B) La fracción N° 2 empadronada con el N° 905, con una superficie de 632 metros 1926 centímetros; al Este, en 13 metros 61 centímetros con la calle Carmen; al Oeste en igual extensión con los padrones Nos. 899 y 900; al Norte en 45 metros 75 centímetros con el lote antes descripto; y al Sur en una línea quebrada, compuesta de tres tramos de 14 metros 44 centímetros, 0.60 centímetros y 31 metros 33 centímetros con el padrón N° 904.— Bases: $ 2.109.00 y $ 2.639.00 respectivamente.

Se previene: A) Que los mejores postores deberán oblar el 10 % de sus ofertas a los efectos legales; B) Que la escritura definitiva deberá otorgarse dentro de los 60 días siguientes a aquel en que quede ejecutoriado el auto que apruebe el remate; y C) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Carmelo, Setiembre 8 de 1955. — Dra. Carmelina Moise de Bianchi, Juez de Paz.

20) $96.00 15|pub. 12845 Set.15-v.oct.1°

ALFREDO E. BENECH
Juzgado de Paz de la 14.a Sección del Departamento de Colonia
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, dictada en los autos caratulados: "GREISING Y BIDEGAIN. Quiebra", y de conformidad a lo proveído por el suscrito Juez de Paz, se hace saber al público que el día 29 del corriente, a las 10 horas y en los días subsiguientes que fueren necesarios, en el Establecimiento "Santa Frida", situado en esta sección, kilómetro 144 de la carretera Montevideo-Colonia, el martillero don Alfredo E. Benech, asistido del Juez de Paz que suscribe, procederá a la venta, al mejor postor y al contado, de todos los bienes, comprendidos semovientes, maquinarias, herramientas, enseres, instalaciones y demás mejoras y existencias que, de pertenencia de los fallidos, se encuentran en el establecimiento antes mencionado y que oportunamente fueron inventariados.

Se previene: 1° Que el detalle de los bienes a venderse consta en los respectivos antecedentes, los que se encuentran en este Juzgado, a disposición de los interesados; 2° Que los compradores deberán retirar las compras que realicen en el plazo perentorio de treinta días. — Juan L. Lacaze, Setiembre 3 de 1955. — Adolfo E. Peyronel, Juez de Paz.

20) $36.00 10|pub. 13119 Set.19-v.set.29.

MIGUEL ILUNDAIN
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Flores

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: Jorge Bombaloff Baletti contra RAUL QUINTAS. Juicio ejecutivo, se hace saber al público, que el día 28 de Setiembre de 1955, a las 14 horas, en las puertas del Juzgado, se procederá por intermedio del señor rematador don Miguel Ilundain, asistido del señor Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de dieciséis mil pesos ($ 16.000) del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en esta ciudad de Trinidad, empadronado con el N.o 957, solar 5 de la manzana 139, y que linda: Norte; Lino Bayarres; Sur; Carlos M. Quinteros y otros; Este: calle Fructuoso Rivera y Oeste: Miguel S. Cayaffa y otros.

Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; y que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado. — Trinidad, Agosto 29 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

20) $42.00 15|pub. 12260 Set.6-v.set.22.

RUBENS C. FERNANDEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, dictada en autos: "Mauricio Sabe con RAMON DEL PUERTO. Cumplimiento de laudo arbitral" (L° 27, F° 401), se hace saber que el primero de Octubre próximo, a las 16 y 30 horas, se va a dar comienzo a la venta, en remate público, por precio al mejor postor, en el local de la calle José Batlle y Ordóñez N° 751 de esta ciudad, con la intervención del martillero don Rubens C. Fernández, presidiendo la diligencia el señor Alguacil, asistido del suscrito Actuario, de todas las existencias de la casa de comercio de los nombrados señores Sabe y del Puerto, sita en la dirección indicada, habiéndose habilitado al efecto los días y horas inhábiles necesarios. — Minas, Setiembre 12 de 1955. — José Ramón Díaz, Actuario.

20) $24.00 10|pub. 13095 Set.19-v.set.29.

ANALIO CANOURA RISSO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "ALEJANDRO JOSE GARCIA TABAREZ, JOSE GARCIA, JUANA VICENTA SALVADORA TABAREZ, PETRONA GARCIA DE RODRIGUEZ y ORFILIO GARCIA. Sucesiones. (L° 6, F° 268|271), se hace saber al público que el día 28 de Setiembre corriente a las 14 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Analio Canoura Risso, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien inmueble: Una fracción de terreno y sus mejoras, ubicado en la ciudad de San Carlos, segunda sección de este Departamento, empadronado con el N° 1378 de la manzana N° 125, compuesto de una superficie de dos mil novecientos treinta y cinco metros cuadrados con setenta y cinco decímetros, el que según plano del agrimensor José Pedro Plada inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N° 203 el 4 de Diciembre de 1951 se deslinda así: al Norte, metros 65.26 sobre calle Carlos Reyles; al Sur, metros 65.27 sobre los padrones Nos. 2697 y 2828; al Este, metros 44.54 sobre Avenida Jacinto María Alvariza; y al Oeste, metros 45.46 sobre Avenida Dr. Andrés Ceverio.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 % de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de P. Civil; B) Que el inmueble a rematarse tiene títulos perfectos los que se encuentran a disposición de los interesados en la Escribanía del señor Armando Pérez Luaces en la ciudad de San Carlos; C) Que los gastos de escrituración, así como la comisión legal del rematador, serán de cargo del comprador; y D) Que la escrituración definitiva del inmueble a subastarse se efectuará dentro de treinta días siguientes al remate. — Maldonado, Setiembre 9 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $78.00 15|pub. 12754 Set.14-v.set.28.

VICTORIANO M. PLADA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Caja Popular de Pan de Azúcar contra MAÑE JUAN CARLOS. Juicio ejecutivo. (Lo. 8, Fo. 123)", se hace saber al público que el día 8 de Octubre próximo a las 15 horas y 15 y 30 horas, respectivamente, se procederá en el lugar de su ubicación, y por el martillero Victoriano M. Plada, asistido del señor Alguacil y del suscrito Actuario, a la venta en remate público y por la base de las dos terceras partes de su tasación, que lo son de $ 30.210.00 y $ 7.228.00 respectivamente, de los siguientes bienes inmuebles: A) Un solar de terreno y sus mejoras, ubicado en la localidad de Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento de Maldonado, empadronado con el N.o 325 de la manzana N.o 495, solar N.o 15, con 15 metros de frente al SW. a la calle Talcahuano por 50 metros de fondo, que por ser esquina lo son también de frente al SE. a la calle Uruguay, lindando por el NE. con el padrón 326 y por el NW. con el padrón 324, compuesto de una superficie de 750 metros cuadrados; y B) Otro solar de terreno y sus mejoras, empadronado con el número 528 (antes padrón 404), ubicado en la manzana N.o 494, ubicado también en Piriápolis, tercera sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de 452 metros cuadrados, con 10 metros de frente al SE. a la calle Uruguay por ms. 45.20 de fondo y que linda al NE. con el padrón 2131; al NW. con el padrón 413 y al SW. con el padrón 404, según plano de fraccionamiento que obra en la Dirección General de Catastro del balneario de Piriápolis.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y B) Que serán de cargo del comprador la comisión legal del rematador, así como los gastos que demanden la escrituración definitiva de los bienes a subastarse. — Maldonado, Setiembre 5 de 1955. — Uberfil C. Larrosa, Actuario Adjunto.

20) $90.00 15|pub. 12946 Set.16-v.oct.3.

REMATE ALMONEDA
Juzgado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, en autos: "MIRTA MARGARITA GODIÑO DE OLIVERA por sí y LUIS F. PAULO, en su carácter de Curador Especial de la menor SELVA URUGUAYA OLIVERA GODIÑO. Subasta" (Lo. 21, Fo. 237, N.o 457), se hace saber al público: Primero: Que el día 14 de Octubre próximo venidero, a las 15 horas y en el lugar de su ubicación, calle "A" casi Queguay, se procederá por el señor Alguacil del Juzgado, asistido del Actuario, a la venta en Remate Almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 700.00 del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras rústicas que contiene, ubicado en la quinta 312 de la planta suburbana de esta ciudad, primera sección judicial, padrón N.o 8134 compuesto de dos solares contiguos señalados con los N.os 6 y 7 en el plano del agrimensor Adolfo O. Musso de Setiembre de 1949, compuesto de una superficie total de 999 metros 98 dms. que se deslinda así: 24 ms. de frente al Norte sobre la calle "A"; igual medida al Sur con Alfredo Ferraris; y 41 ms. 665 mm. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Este con el solar N.o 8 y al Oeste con el solar N.o 5 del mismo plano. Segundo: Que el día 31 de Octubre próximo venidero a las 15 horas y en el lugar de su ubicación (Villa Guichón), se procederá por el señor Juez de Paz de la 5.a sección de este Departamento, comisionado al efecto, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base del aforo asignado para el pago de la Contribución Inmobiliaria que es de $ 1.400.00 del siguiente inmueble: Fracción de terreno con el edificio y demás mejoras, situado en la manzana 79 de Villa Guichón, 5ª sección judicial de Este Departamento, padrón N.o 494, compuesto de dos solares contiguos señalados con los números 2 y 3 del plano del agrimensor Víctor H. Bernasconi de Mayo de 1912, con una superficie total de 1.302 metros que se deslinda así: 24 ms. de frente al Oeste sobre calle Canelones; igual medida al Este con el solar N.o 4 y 43 ms. a cada uno de sus otros dos lados, lindando al Norte con el solar N.o 1 y al Sur con los solares N.os 7, 8 y 9.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; B) Que los títulos de propiedad de los bienes referidos se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Paysandú, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Trigo, Actuario.

20) $108.00 15|pub. 12762 Set.14-v.set.30.

MIGUEL ANGEL CASANYES
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Rocha
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José Chaves Miranda y en el expediente: "AMERICA GONZALEZ DE PEREZ, por su menor hermana Yaolnda González Rocha. Venta Judicial". Lo. 16, N.o 583, Fo. 470), se hace saber: Que el día 20 de Octubre entrante y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y al mejor postor, por intermedio del martillero don Miguel Angel Casanyes, asistido de los señores Alguacil y Actuario, de lo siguiente: 1° De las 14 a las 14 y 15: La décima parte indivisa de una fraccin de campo de pastoreo, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1918, compuesta de 24 hectáreas 3.611 metros y que se deslinda: al Norte, con Amalia y Aníbal Rocha; al Sur, con Francisca Rocha de Rocha, al Oeste, con Rubio Hnos. y Cía., y al Este, camino vecinal por medio, con Luciano Rocha y Carlos D. Rocha. Avaluada a los efectos de esta operación a razón de $ 250.00 la hectárea; y, 2° De las 14 y 20 a las 14 y 35: La décima parte indivisa de una fracción de terreno de chacra, alambrados y mejoras, ubicada en la 4ª sección judicial de Rocha, padrón N.o 1080, con una superficie de 2 hectáreas 1.068 metros, lindando: por un costado, con Camino Vecinal a "La Sierra"; por otro, con Severiano Rocha; por otro con Sofía Rocha, y por otro con Tiburcio Quintín Rocha y Hugo Vicente Molina. Avaluada la mencionada décima parte, a los efectos de esta operación, en la suma de setecientos pesos.

Se previene: A) Que no se aceptará oferta que no supere las bases establecidas; B) Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o del importe de su oferta, en el acto de serle ésta aceptada; C) Que la escritura definitiva deberá ser otorgada dentro de los treinta días siguientes a aquel en que quede aprobada la diligencia de remate; D) Que los gastos y honorarios de dicha escritura serán de cargo del comprador, así como los de los certificados respectivos; y E) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria, a disposición de los interesados. — Rocha, 1° de Setiembre de 1955. — José R. Luna Pradre, Actuario Adjunto.

20) $84.00 15|pub. 12324 Set.7-v.set.23.

ENZO MARIO SUPPARO
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Salto

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, dictada en los autos caratulados: "Banco de la República con NIZ MARTINEZ (LUIS ALBERTO). Ejecución de prenda". (L° 18, F° 313), se hace saber que el día 8 de Octubre del corriente año, a las 10 horas, en el local del Granero Oficial, el martillero señor Enzo Mario Supparo asistido del Alguacil y del suscrito Actuario, procederá a vender en remate público y al mejor postor, y al contado, un camión marca "Bordward", modelo 1950, con motor Diessel; para 7 mil kilos de carga útil, cabina metálica, pa-

drón Nº 2418 y matrícula Nº 1101. — Salto, Setiembre 2 de 1955. — Manuel Ferreira, Actuario.
20) $20.00 10|pub. 13076 Set.17-v.set.28.

BENICIO S. CABRAL
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "Sucesión de SANTOS ANDRADE. Venta de inmueble", se hace saber que se decretó la venta en remate público y al mejor postor, que realizará el martillero Benicio S. Cabral, asistido del Alguacil y el suscrito Actuario, el día 24 de Setiembre próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado (Palacio de Oficinas Públicas, calle Treinta y Tres, del siguiente inmueble: Una fracción de campo, compuesta de una superficie de 73 hás. 7.881 ms. cuadrados, empadronada con el número 4.303, situada en 7ª sección judicial de Salto, que se deslinda así: Al Norte, Camino Vecinal en un largo de 323 ms. 10 cms. por medio con Norberto B. Paiva da Silveira; al Sur, línea recta de 422 ms. 20 cms. con María F. Castro de R. Pereira; al Este, 2 líneas rectas, la primera de Norte a Sur de 1.111 ms. 40 cms. y la segunda a continuación de ésta, en un largo de 726 ms. con María F. Castro de R. Pereira, y al Oeste, una recta en un largo total de 1.585 ms. 90 cms. con Julio Mª Fernández.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto del remate; 2º Que los títulos respectivos se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado, a disposición de los interesados, y 3º Que los gastos de certificados y de escritura son de cuenta del comprador. — Salto, Agosto 24 de 1955. — Atilio D'Angelo, Actuario.
20) $66.00 15|pub. 12282 Set.7-v.set.23.

LUCIANO GOLLY VERA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de Soriano contra RAMON LOZANO y LEONIDAS ELENA OJEDA DE LOZANO. Ejecución de Hipoteca. Lo. 30 Fo. 92", se hace saber: Que el día 15 de Octubre próximo a las 10 y 30 horas y en las puertas de este Juzgado, el martillero don Luciano Golly Vera, asistidos de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en remate público y al mejor postor de los siguientes bienes inmuebles: Un solar de terreno con sus construcciones ubicado en la manzana 322 de esta ciudad, empadronado con el N.o 5477, antes padrón en mayor área N.o 4119, señalado en el plano del agrimensor Mario E. Bellini con el N.o 2, que consta de una superficie de 207 metros, 43 decímetros, que se deslindan así: al Oeste de frente a calle 18 de Julio, en 12 metros; al Este igual extensión con el lote 3 del mismo plano; al Sur diecisiete metros veinte centímetros con el lote uno; y al Norte 17 metros 30 centímetros con María Vespa de Bermúdez. Un solar de terreno con las construcciones que contiene ubicado en la manzana N.o 266 de esta ciudad empadronado con el número 3654, antes padrón N.o 106, que según título tiene una superficie de trescientos metros que se deslindan así: al Oeste de frente a la calle Tomás Gomensoro quince metros, por veinte metros de fondo lindando al Norte con Angel Antonio Bairo; al Este María Jaureguy Méndez y al Sur Pedro Alarcón.

Se previene: 1º) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele y en garantía de la misma; 2º) Que los honorarios y gastos de escrituración y demás gastos serán de cuenta de el o los compradores; y 3º) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 16 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20 $84.00 15|pub. 12791 Set.14-v.set.30.

ROLANDO MOYANO
Juzgado de Primera Instancia de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dictada en el expediente: "Banco de la República O. del Uruguay contra MARIO HERMAN VILLEGAS DAVILA" Ejecución de prenda", se hace saber que el 30 de Setiembre entrante a las 16 horas, el martillero don Rolando Moyano, con asistencia de los señores Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta de un camión marca Ford V-8, matrícula K. 9.217, modelo 1942 para 5.000 Kgs. de carga, en el local de la calle Florida N.o 787 de esta ciudad.

Se previene: 1.o) Que el mejor postor deberá consignar el total del precio en el acto de serle aceptada la oferta; y 2.o) Que los antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Mercedes, Agosto 30 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
20) $48.00 20|pub 12298 Set.7-v.set.29.

21–Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Pucurull dictada en autos: "NOCETTI JOSE. Segundas copias. Lo. 52, Fo. 578", se hace saber a todos los que se consideren con derechos que por escrito de fecha dieciocho de Junio del corriente año se presentó ante este Juzgado el señor José Nocetti solicitando segunda copia de la escritura de compa-venta otorgada por don Valentín Mangini a favor de José Nocetti y autorizada por el escribano Eduardo Vero el primero de Noviembre de mil novecientos veintiocho referente al bien inmueble situado en la duodécima sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 85.759, señalado con el N.o 28 de la manzana ochocientos cincuenta en el plano respectivo, compuesto de noventa y dos metros cuarenta decímetros cuadrados que se deslindan así: Seis metros sesenta centímetros de frente al Oeste, a la calle Constitución número dos mil quinientos diez; catorce metros de fondo al Este con el solar veintiséis; al Norte con el solar veintinueve y al Sur con el solar veintisiete: a fin de que comparezcan por sí o por intermedio de apoderados legalmente constituídos a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Montevideo, Agosto 1º de 1955. — Amílcar Mántaras, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12975 Set.16-v.set.27.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se presentó don SABINO V. LEIVAS. (Lº 26, Nº 664, Fº 732), gestionando la expedición de la segunda copia de la escritura autorizada por el escribano Cirilo Ibáñez, el 6 de Diciembre de 1938, bajo el membrete: Compra-Venta-Erlinda Benita Barreto de Novo a Sabino Vicente Leivas, referente al bien que se detalla: Una fracción de campo ubicada en la primera sección de este Departamento, empadronada con el 2977, compuesta de una superficie de treinta hectáreas nueve mil ochocientas cinco centiáreas y setenta y cinco decímetros cuadrados, dentro de los siguientes límites: por el Norte, chacra de Martín Echevarría; por el Sur, chacra de Luis Acuña; por el Este, chacra de Manuel Suárez y por el Oeste, un camino vecinal por medio con campo municipal. — Melo, 1º de Setiembre de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
21) $24.00 10|pub. 12811 Set.14-v.set.24.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, dictada en autos: "BIDEGARAY DE BRÜNNER, MARIA. Segunda copia de escritura", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña María Bidegaray de Brünner, promoviendo gestión para obtener segunda copia de la escritura otorgada por el escribano don Gabriel Borrás en fecha 29 de Diciembre de 1917 de División de Condominio entre los hermanos María Bidegaray de Brünner, Bernabé Bidegaray y Juana Bidegaray de Kalland, de una fracción de campo ubicada en "Piedras Espinosas", 13.a Sección Judicial de este Departamento, señalada con el Nº 1 en el plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Julio de 1916, compuesta de una superficie de ciento ochenta y cuatro hectáreas, cuarenta y siete áreas, dos centiáreas y cincuenta decímetros, lindando al Nord-Oeste con la fracción Nº 2; al Sud-Este con Artemio D. Solares; al Nord-Este con la Sucesión de María Calo de Odriozola y al Sud-Oeste con el Arroyo Piedras-Espinosas. En consecuencia, se cita, llama y emplaza a todos aquellos que tengan interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura arriba mencionada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de proseguir los trámites sin su intervención. — Colonia, Agosto 30 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12597 Set.12-v.set.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "ALVARO LUCAS FIERRO, DARGUI ATANACIO FIERRO y NERFE FIERRO DE PACHECO. Segunda copia de escritura", se emplaza a todas las personas que pudieran tener interés en oponerse a la expedición de la segunda copia de la escritura que con fecha 13 de Mayo de 1905 autorizó en esta ciudad el escribano Carlos Escayola (hijo), por la cual la Junta Económico-Administrativa de Tacuarembó declaró salida del dominio municipal a favor de Francisco Landó, el solar N.o 3 de la manzana N.o 12 de la planta urbana de esta ciudad, 1.a sección judicial, compuesto de 28 metros 63 cms. de frente a calle 25 de Mayo por 42 metros 95 cms. de fondo, comprendido dentro de los siguientes límites: Al Noroeste, calle 25 de Mayo; al Sureste, Vicente López; al Noreste, sucesión Echemendigaray y, por el Suroeste, Mario Piquillem, escritura que fué inscripta en el Registro de Ventas de esta ciudad con fecha 18 de Mayo, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de seguirse el trámite sin su intervención. A los efectos legales se hace esta publicación. — Tacuarembó, Setiembre 7 de 1955. — Raúl Ferreira, Actuario.
21) $36.00 10|pub. 12963 Set.16-v.set.27.

22–Sociedades de Responsabilidad Limitada

ATELIER LTDA.

Por documento privado de fecha 19 de Marzo de 1955 se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada cuyas condiciones fundamentales son: Objeto: Compraventa e importación de toda clase de muebles y accesorios para el hogar. Domicilio: Juan Carlos Gómez 1322. Razón social: Atelier Ltda. Plazo: Dos años prorrogables automáticamente por períodos de un año. Capital y socios: seis mil pesos aportados por partes iguales en mercaderías. JORGE DARIO TOSI, MARTIN SIGFRIDO KINDT EGGERS, LUIS MONCALVO REPETTO. Administración: dos cualquiera de los socios. Ganancias y pérdidas: por partes iguales. Balance anual el 31 de Diciembre de cada año. Inscripta con el Nº 114 al folio 470 del libro Nº 2 del Registro Público de Comercio. — Montevideo, Julio 26 de 1955. — JORGE D. TOSI. — LUIS MONCALVO. — MARTIN S. KINDT.
22) $20.00 10|pub. 12747 Set.13-v.set.23.

"COMPAÑIA FINANCIERA INDUSTRIAL Y COMERCIAL DEL URUGUAY LIMITADA"

Por escritura autorizada por la escribana María Elena Quagliata, el treinta y uno de Agosto de 1955, inscripta en el Registro Público de Comercio con el N.o 556 al Fo. 3287 del Lo. 1 de Contratos, los señores Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho, constituyeron una sociedad de responsabilidad limitada, de acuerdo a las siguientes bases: Socios: Albert Gilles y Héctor A. Gerona Araúcho. Objeto: todas las operaciones de carácter financiero, como la financiación de compras y ventas de materias primas y artículos elaborados, de importación, de productos industriales, de negocios de toda índole de obras públicas, de compras y ventas de terrenos o edificios, operaciones de carácter comercial en general, etc. Razón social: la denominación es "Compañía Financiera Industrial y Comercial del Uruguay Limitada", pudiendo utilizar la sigla "C. O. F. I. C. LTDA". Administración y uso de la firma social: la tiene el socio Albert Gilles. Capital y cuotas sociales: El capital asciende a $ 10.000, aportado así: el doctor Gilles, $ 9.000.00 y el señor Gerona Araúcho $ 1.000.00. Plazo: dos años prorrogables por períodos iguales. Beneficios y pérdidas: se distribuirán así: el socio Gerona Araúcho, el 20 o|o del beneficio total de cada operación realizada con su ayuda efectiva derivada de sus vinculaciones personales, el 30 por ciento en el caso de presentar un negocio efectivo con la financiación de capitales norteamericanos, el 55 o|o a 60 o|o del beneficio total de la operación, cuando el capital que permite la financiación en plaza o la inversión en industrias o comercios ha sido conseguido por él. Domicilio: Andes 1375. — ALBERT GILLES. — HECTOR A. GERONA ARAUCHO.
22) $44.00 10|pub. 12987 Set.16-v.set.27.

MIGLIARO HERMANOS LIMITADA

Por escritura que en Salto autorizó el escribano Jorge H. Fernández Ambrosoni el día 31 de Agosto de 1955, cuya primera copia se inscribió en el Registro Público de Comercio de Salto el 1º de Setiembre de 1955 con el Nº 35 del folio 132 al 134 vuelto del libro Nº 2, se modificó la sociedad Migliaro Hermanos Limitada en la siguiente forma: Se amplió el capital a $ 210.000. Se amplió el plazo hasta el día 31 de Agosto de 1959. — Salto, Setiembre 8 de 1955. — MIGLIARO HERMANOS LIMITADA.
22) $16.00 10|pub. 13077 Set.17-v.set.28.

IMPERIO SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
MODIFICACION DEL CONTRATO

En cumplimiento del artículo 6º de la ley de 26 de Abril de 1933, se hace saber al comercio y al público, que por documento privado suscrito el 20 de Junio de 1955, inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 536, al folio 3214 del libro Nº 1 de Contratos, se modificó el contrato de la sociedad de 1º de Setiembre de 1947, en la siguiente forma: Artículo 1º Objeto: Explotación de Agencia de Publicidad, representaciones, exportación e importación en general y efectuar toda clase de operaciones con bienes muebles, inmuebles, corporales e incorporales en general, gravar con hipoteca, prenda en garantía de cualquier obligación. Artículo 2º Denominación: "Imperio Sociedad de Responsabilidad Limitada", podrá usarse en forma extensa o abreviarse en la siguiente forma: "Imperio Ltda.". Artículo 7º. Administración y Dirección a cargo del señor Carmelo Imperio, estando facultado para representar a la sociedad en todos los actos y contratos. Las demás cláusulas del contrato anterior quedan sin modificar.
22) $24.00 10|pub. 12809 Set.14-v.set.24.

ELABORADORA NACIONAL DE CERDAS
PABLO LEBED E HIJO LTDA.

Por instrumento privado de 26 de Agosto de 1955, inscripto en el Reg. Pub. y Gen. de

Comercio con el Nº 545 al Fº 3249 del libro Nº 1, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada entre PABLO LEBED y LUIS LEBED. Objeto: Industrialización, Elaboración y Exportación de la Cerda y afines. Capital: pesos 40.000.00, aportados $ 30.000.00 Pablo Lebed; $ 10.000.00 Luis Lebed. Administración: cualquiera de los socios, salvo casos especiales que se especifican. Plazo: 2 (dos) años prorrogables por períodos iguales.
22) $16.00 10|pub. 13035 Set.17-v.set.28.

MANNISE HNOS. Y CIA. LTDA.
En escritura pública autorizada por el escribano Francisco Montoro Elzaurdia, el 5 de Agosto de 1955, se constituyó la sociedad de responsabilidad limitada, denominada "Mannise Hnos. y Cía. Ltda.", cuya copia se inscribió en el Registro Público de Comercio a cargo del Juzgado Letrado Departamental de San José con el Nº 31 al Fº 103 del tomo 1, con las siguientes bases: Socios: WALTER MARIO, WALDEMAR ARIEL y WALBERTO VICTOR MANNISE BULANT y JOSE ALFREDO QUARTI FERREIRA. Objeto: Fabricación de bebidas sin alcohol, fabricación de hielo, cámaras frigoríficas y representaciones, lo que sea afín o anexo a dicho objeto, compraventa de inmuebles y|o adquisición de cualquier clase de bienes o derechos. Plazo: 5 años, prorrogables por períodos iguales. Domicilio: Ciudad de San José. Capital: $ 72.000.00. Aportes por igual, todos los socios. Administración: José Alfredo Quarti Ferreira. Balance anual al 30 de Junio de cada año.
22) $24.00 10|pub. 13065 Set.17-v.set.28.

ZULOAGA Y MONEGAL LIMITADA
Por instrumento privado, de 31 de Agosto de 1955, inscripto en el Registro de Comercio con el N.o 535 Fo. 3210 del Lo. 1, se constituyó una Sociedad de Responsabilidad Limitada entre José María López Zuloaga y Jorge Wáshington Monegal Gutiérrez. Administradores, cualquiera de ambos salvo casos especiales que se especifican. Capital: $ 20.000, aportados: $ 10.000 por partes iguales. Objeto: Propaganda. Plazo: 3 años, con prórroga automáticas de 2 años cada una.
22) $12.00 10|pub. 12552 Set.10-v.set.21.

"UNIVERSAL EXPRESS DISTRIBUCION LIMITADA"
Se hace saber al público que por documento privado del 26 de Agosto del corriente año inscripto en el Registro Público de Comercio con el Nº Nº 546 al Fº 3256 del Lº 1 de Contratos, entre HECTOR A. JAURENA, RAUL JAURENA, DANIEL H. BARRETO, WALDEMAR A. MELERA, WALTER CIAPPESONI y LUIS ANTONIO OCHIUZZI, se constituyó una sociedad de responsabilidad limitada denominada "Universal Express Distribución Limitada", con domicilio principal en esta ciudad; plazo 10 años a contar del 1 de Agosto de 1955, prorrogable por períodos de 10 años, por acuerdo de los socios. Objeto: Dedicarse en el país o en el extranjero a la compra, venta, importación, exportación y distribución de toda clase de mercaderías, maquinarias y productos, a representaciones comerciales y negocios en general y demás determinado en el artículo 3º del contrato social. Capital: $ 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios, integrado en un 50 % en el acto de la firma. Dirección y administración a cargo del socio Waldemar A. Melera. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955 — HECTOR A. JAURENA. — RAUL JAURENA. — W. MELERA. — DANIEL H. BARRETO. — W. CIAPPESONI. — LUIS A. OCHIUZZI.
22) $32.00 10|pub. 12924 Set.15-v.set.26.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.666. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MICROTUL", para distinguir artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13123 Set.19-v.set.29.

ACTA Nº 74.678. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Karl Krause (Alemania), solicitan la marca "KRAUSE", para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13124 Set. 19-v.set.29.

ACTA Nº 74.617. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "APELTON", para distinguir las clases 11 y 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos.— La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12832 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.618. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "EVERTONE", para distinguir la clase 12. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12833 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 74.647. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Spefar S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "CAOMICIN SPEFAR", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12710 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.668. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., por Laro Sociedad Comercial (Montevideo), solicitan la marca "SOCIAL", para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13036 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.648. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Home Products Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TRILETS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12711 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.637. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Juan E. Guyer, por Sapac Corporation, de Montevideo, solicita la marca "ROVIGON", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13064 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 74.613. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: López y Cía., de Montevideo, solicitan registrar la marca "POWER", para distinguir los artículos de la clase 12 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12834 Set 14-v.set.24.

ACTA Nº 74.651. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci por J. & E. Atkinson Ltda. S.A.U.I. y C. de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca "FREM", para distinguir artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12715 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 74.659. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "TRES DADOS" para distinguir artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12982 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.660. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Barbosa Caravia y Cía. apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S. R. Limitada, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "IONOSOL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12983 Set.16-v.set.27.

ACTA N 74.665. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha Raúl H. Larraburu, de Montevideo, solicita la marca "VIOX-CORO" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12981 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 74.680. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PHENAPHEN ROBINS", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13149 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 74.679. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Jordan Manufacturing Corp., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Sea Nymph

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 13148 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 74.636. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Laboratorios Caillon & Hamonet Sociedad Anónima, Comercial, Industrial, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "ESTREPTOFTALIL", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 12544 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 74.638. — Montevideo, Setiembre de 1955. — Con esta fecha: Harry Selbiger, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "PAT REGER", para artículos de la clase 5 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12553 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 74.622. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Con esta fecha: Instituto Andromaco S. A., de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "MITILASA", para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 12554 Set.10-v.set.21.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.845. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método para formar la pared lateral de cubiertas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 13150 Set.20-v.set.30.

ACTA Nº 10.835. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por William Taub (Israel), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la preparación de 3-Amino-Hidantoinas Substituídas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12831 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 10.834. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de American Tire Machinery Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Tacón de cubierta para retaconar cubiertas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12796 Set.14-v.set.24.

ACTA Nº 10.831. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques "Rhône-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12734 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.832. — Montevideo, Setiembre 9 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Société Des Usines Chimiques "Rhône-Poulenc" (Francia), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevos derivados de la Fenotiazina y su procedimiento de preparación", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12735 Set.13-v.set.23.

ACTA Nº 10.828. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Hans Hanno Moser, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un procedimiento para el encendido por contacto y un dispositivo para su realización", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12545 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 10.816. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación del señor Virgilio Dante Tocchetto, de Montevideo, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Eslabón bisagra", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12539 Set.10-v.set.21.

ACTA Nº 10.830. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The R. T. French Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en recipientes y tapas para regular el flujo y|o escurrimiento de líquido contenido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 12630 Set.12-v.set.22.

ACTA Nº 1.040. — Montevideo, Agosto 20 de 1955. — Con esta fecha el señor José María Zumarán, de Montevideo, Uruguay, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de abonos y forrajes a base de algas", y, de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.079, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $24.00 20|pub. 11824 Ag.31-v.set.22.

ACTA Nº 10.837. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Con esta fecha, el señor Angel Pedro Antonio Buxó Jam, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Cama plegable" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canesa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario General.
24) $12.00 10|pub. 12957 Set.16-v.set.27.

ACTA Nº 10.840. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha: Teófilo García y Carlos Alberto Severi, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nueva canilla", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13063 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.838. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Nuevo producto industrial y método para fabricarlo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13037 Set.17-v.set.28.

ACTA Nº 10.839. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de United States Rubber Company, de Estados Unidos de América, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método mejorado para fabricar plásticos de goma", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13038 Set.17-v.set.28.

25–Ventas de Comercio

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 prometo en venta al señor Waldemar Parra, mi casa de comercio en el ramo Almacén comestibles, Frutas y Verduras, ubicada en Capitán Lacosta Nº 4150 de esta ciudad. Acreedores en comercio. Ley 26 Setiembre 1904. — RODOLFO NESTOR CASERZA. — IRMA BORRELLI DE CASERZA.
25) $16.00 20|pub. 12744 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a don Serafín Misa nuestro negocio de Hotel denominado "Nueva Pompeya", establecido en la calle Sarandí Nº 688. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — ANTONIO GARCIA BERNAL. — JULIA PEREZ. —DOMINGO A. CAILLAVA. — ROSINA BASARTE.
25) $16.00 20|pub. 12695 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Ramón López Rodríguez, Adonis y José Noyegil Moldes el negocio de "Café-Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas", establecido en la Avenida 18 de Julio 2247. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 30 de Agosto de 1955. — JOSE VECIÑO SEOANE. — ANGELA RICCI.
25) $16.00 20|pub. 12694 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., cedí mi cuota parte del comercio en el ramo de Recreo y Alcohólicas Embotelladas sito en Veracierto Nº 1454 a mi socio José Gómez Clemente quien sigue la explotación del comercio y toma a su cargo el activo y pasivo del mismo. — LUIS ALBERTO GARCE. — JOSE GOMEZ CLEMENTE.
25) $16.00 20|pub. 12311 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre 1904, se hace saber que de común acuerdo hemos rescindido el compromiso de compraventa suscrito con intervención del escribano Oscar Sindín y referente a la Carnicería instalada en la calle Duque de los Abruzos N.o 572 bis de esta ciudad. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — ENRIQUE GONZALEZ ALVAREZ. — CONCEPCION LORENZO DE GONZALEZ. — DOMINGO ALONSO.
25) $24.00 20|pub. 13083 Set.17-v.oct.10.

Ley 16 de Setiembre 1904. Prometí vender a Emiliano Fontela la Sucursal de la Panadería "La Virgen", calle 8 de ctubre 4687. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — ISMAEL BOSOLASCO.
25) $8.00 20|pub. 13067 Set.17-v.oct.10.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Mario Eduardo Sánchez Filippini y Manuel Ferreiro Vizzoso la Panadería "Ancla de Plata", sita en la calle Mariano Soler 3179. Acreedores a Escribanía Carbone, Zabala 1379, Esc. 15. — FRANCISCO y MANUEL GESTO.
25) $16.00 20|pub. 13068 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que prometí vender a la sociedad "Martínez y Cía.", la Fábrica de Productos Porcinos establecida en la esquina de la Avda. Mariscal Foch y la calle Francisco Acuña de Figueroa de esta ciudad. Acreedores presentarse en la calle Artigas N.o 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO.
25) $24.00 20|pub. 13056 Set.17-v.oct.10.

A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904 comunicamos que la sociedad "Rómulo Roquero y Hnos.", ha prometido vender a la sociedad "Martínez y Cía." los comercios que en los ramos de Carnicería y Abastecedor tiene instalados en los siguientes lugares de esta ciudad: Esquina de las calles Ituzaingó y Evaristo G. Ciganda; esquina de las calles Francisco Acuña de Figueroa y Mariscal Foch; esquina de las calles Franklin D. Roosevelt y Mariscal Foch. Acreedores presentarse en la calle Artigas número 511. — San José, 1º de Setiembre de 1955. — MANUEL H. ROQUERO. — ROMULO ROQUERO.
25) $32.00 20|pub. 13057 Set.17-v.oct.10.

Se prometió vender la Fábrica de Embutidos "La Europea", de la Sucesión Isaac Hirschhorn. De acuerdo con ley Setiembre 1904 se cita a los acreedores a presentar sus créditos Escribanía Sesto Gilardoni, Treinta y Tres 1336. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.
25) $16.00 20|pub. 13055 Set.17-v.oct.10.

He prometido vender al señor Alejandro Mourigán el comercio que en el ramo de Almacén de Comestibles tengo instalado en Francisco Saint Rosas N.o 4705 (Maroñas) quien tomó posesión del mismo el 15 de Agosto ppdo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Acreedores en el propio comercio. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — JOSE MARIA MOURIGAN.
25) $24.00 20|pub. 13012 Set.17-v.oct.10.

Comunico que he prometido vender al señor José Miguel Menéndez el comercio que en ramo de Ferretería y Barraca de Materiales de Construcción tenía instalado en el Departamento de San José a la altura del kilómetro 31,500 de la carretera a Colonia. Se hace esta publicación a los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904. — Acreedores: Escribanía A. R. Delgado, Libertad (San José). — JUAN CARLOS CUEL.
25) $24.00 20|pub. 12389 Set.8-v.set.30.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., se ha cedido la promesa de compraventa del comercio en el ramo de Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas sito en Canelones 2298 de esta ciudad a los señores Manuel y Vicente Martínez Martínez quienes tomaron posesión del comercio con fecha de hoy. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE HUERTAS GIL.
25) $16.00 20|pub. 12312 Set.7-v.set.29.

Hemos prometido vender a la señorita Walkiria Bonti Di Cono, el comercio de Mercería instalado en Francisco J. Muñoz N.o 3030, de esta ciudad. Acreedores en el mismo: — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — CARMEN MARTINEZ DE GERBAN y MARCELINA A. BARCELO DE GERBAN. — Walkiria Bonti Di Cono.
25) $16.00 20|pub. 12970 Set.16-v.oct.8.

Los sucesores de José Mª Pérez hemos prometido vender al señor Nilo Carlos Berrutti el Almacén de comestibles de la calle Santa Lucía 4201. Acreedores presentarse al escribano Rodríguez Picco, Ituzaingó 1309, Apto. 6. — REGINA AGUILERA DE PEREZ. — AMERICO PEREZ. — JOSE MANUEL PEREZ.
25) $16.00 20|pub. 11899 Set.19-v.set.23.

Juan José Silvestre Manito y señora han prometido vender a don Gilberto Buschiazzo, el negocio en el ramo de bazar, sito en Plaza Vidiella Nº 5634, Colón. Los acreedores deben ocurrir a Bartolomé Mitre 1507 con sus facturas. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN J. MANITO.
25) $16.00 20|pub. 12317 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que la señora MARIA C. ETCHETTO DE SOLLIER, ha prometido vender a la señora Marina Esther Correa de D'Andrea, la pensión familiar "Welcome" que la primera tiene instalada en esta ciudad, Avda. 18 de Julio 1807. Los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en Tristán Narvaja 1356, de 10.30 a 12, menos sábados. (Escribanía de Carlos H. Miranda).
25) $24.00 20|pub. 13127 Set.19-v.oct.11.

Se hace saber que los esposos LUCIO DOMINGUEZ GEIJO y MARIA EMILIA LIGERINI DE DOMINGUEZ han prometido enajenar al señor Kevork Nadjarian el negocio que en el ramo de carnicería tiene establecido el primero de los nombrados en la calle Tapes Nº 1009 de esta ciudad. Los acreedores y demás interesados deberán presentar sus créditos al escribano José Curi Zagia, en Joaquín A. Núñez Nº 2952 (Punta Carreta). Tel. 41.01.92) de 8 a 11. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955.
25) $24.00 20|pub. 13125 Set.19-v.oct.11.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Julio Pedro Blanco el negocio de "Café-Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Billar", establecido en la calle Fraternidad Nº 4249. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955.— JUAN CARLOS STELLA. — ELENA DA SILVA.
25) $16.00 20|pub. 12693 Set.13-v.oct.5.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Jesús García Rodríguez el almacén de comestibles sito en Gaboto Nº 1200 de esta ciudad quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — JOSE M. FERNANDEZ RODRIGUEZ. — ETELVINA FERNANDEZ DE FERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 12688 Set.13-v.oct.5.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Carlos Rodríguez y Plácido Alonso el Almacén y Bar de Avda. Millán Nº 2345 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, 1º de Marzo de 1955. — WILFREDO LEMOS. — RAMONA RAQUEL LACUESTA DE LEMOS. — WASHINGTON LEMOS. — MIRTHA ESTHER LACUESTA DE LEMOS.
25) $24.00 20|pub. 12686 Set.13-v.oct.5.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a José Abuin nuestra Carnicería, calle Tomás Gómez 3559 y 3565. Acreedores a Escribanía Saralegui, calle 25 de Mayo 544. — MANUEL PEREZ. — LUISA CARBAJALES.
25) $8.00 20|pub. 12786 Set.14-v.oct.6.

Raúl Pena prometió vender la Carnicería, Puesto Modelo en Magallanes 1766 a José Ludivino Lebrato y este cedió los derechos a Ramón y Manuel Varela y Eleuterio Alvarez. Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores 25 de Mayo 369, Esc. 4. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — RAUL PENA. — RAMON VARELA.
25) $16.00 20|pub. 12753 Set.14-v.oct.6.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre 1904, hago saber que he prometido vender a Alfredo E. Fuster, mi negocio en el ramo de importación y exportación de frutas, hortalizas y cereales sito en Cerro Largo 1485, apto. 9. Los efectos de la venta se retrotraerán al día primero de Febrero pasado. Acreedores presentarse en José L. Terra 2219 bis. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MANUEL DA SILVA BIU.
25) $24.00 20|pub. 12843 Set.15-v.oct.7.

Prometí en venta a don Luis Español Vázquez, mi casa de comercio que en el ramo de Panadería y Confitería denominada "La Esmeralda" gira en la casa de la calle Florencio Sánchez Nº 519 de la ciudad de Canelones. Acreedores e interesados presentarse en la Escribanía Vicente Parist, 25 de Mayo 631, Montevideo, o en la sede del comercio. Ley 26 Set. 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — MIGUEL ESTARÁS MAS.
25) $24.00 20|pub. 12909 Set.15-v.oct.7.

Se hace saber a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 que Constantino Fernández Añón vendió casa de comercio en ramo de provisión y lechería instalado en Miguelete Nº 2301 a don Basilio Manzzini. Acreedores en comercio.—CONSTANTINO FERNANDEZ AÑON. — BASILIO MANZZINI
25) $16.00 20|pub. 12638 Set.12-v.oct.4.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometimos vender a Cirilo Trujillo Alfonso el almacén comestibles y licencia alcohólicas sito en Capitán A. Pérez esquina Zúñiga, Las Piedras (Dpto. Canelones), tomando posesión el comprador con fecha de hoy. Acreedores al comercio. — Montevideo, 23 de Agosto de 1955. — SUCESION DE PIO AQUILES MARINI.
25) $16.00 20|pub. 12309 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Celso Balsa Suárez, el negocio de Café, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas y Fiambrería, establecido en la Avenida General Rivera N.o 2252. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 3 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO MIRA. — MARIA ZAS AÑON.
25) $16.00 20|pub. 12526 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Elías y Secundino Fernández López el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Cuareim número 2301. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 5 de Setiembre de 1955. — ELENA SANDJIAN.
25) $16.00 20|pub. 12527 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Ricardo Barón Lantes el negocio de Almacén de Comestibles, Frutas y Fermentadas, establecido en el Camino Corrales N.o 3129. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 7 de Setiembre de 1955. — FRANCISCO SCAGLIONE.
25) $16.00 20|pub. 12528 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Antonio Peaguda Fernández y Antonio Domínguez Castiñeiras el negocio de Almacén de Comestibles, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Maldonado 950. (Ley 26 de Setiembre de 1955). — VICENTE FERRARI. — ROSA PONTES. — UGO FERRARI.
25) $16.00 20|pub. 12529 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Loalcare Importación Sociedad Anónima, el comercio de importación, venta de tejidos y confecciones, sito en Uruguay 849. Acreedores presentarse Rincón 681. Ley de 26 de Setiembre de 1904. — CALVEIRO Y CIA.
25) $8.00 20|pub. 12555 Set.10-v.oct.3.

Comunico que prometí vender al señor Salvador Papasso el comercio de elaboración de "Zu-Zu", sito en la calle Sarmiento N.o 2473. Acreedores presentarse en Rincón 630 (Estudio del escribano Castro). — CARLOS BOLINCHES.
25) $16.00 20|pub. 12541 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709, prometí vender a la señora Silvia E. Cánepa de Tea, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas, sito en la calle Avda. Sayago N.o 1518 bis de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — MARIA DELIA PAGANI SIMON DE RODRIGUEZ. — SILVIA E. CANEPA DE TEA.
25) $24.00 20|pub. 12524 Set.10-v.oct.3.

Hacemos saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometimos vender a Juan José Giraldez Rodríguez la Carnicería instalada en la calle Quijote N.o 2934 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentarse en la escribanía de Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — FERNANDO TORRES FERNANDEZ. — JOSE GONZALEZ HERMIDA.
25) $24.00 20|pub. 12583 Set.10-v.oct.3

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Héctor Suárez Villanueva el Almacén de Comestibles, Lechería y Fermentadas sito en la calle Miguel Martínez N.o 3700A de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONSTANTINO NICOLAS CALAITZIS KATZOCOSTA. — JOSE HECTOR SUAREZ VILLANUEVA.
25) $24.00 20|pub. 12525 Set.10v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Georges Henri Hampartzounian, sita en esta ciudad calle Veracierto 1948, en el ramo de Almacén de Frutas, Verduras y Fermentadas, al señor Melkon Djinbachian. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — GEORGES HENRI HAMPARTZOUNIAN. — MELKON DJINBACHIAN.
25) $24.00 20|pub. 12574 Set.10-v.oct.3.

O.A.S.I.C. Francisco Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta entre los señores Hugo Silva Gómez y José López Rañon, del comercio sito en esta ciudad, calle José Villagrán 2336, en el ramo de Provisión de Frutas y Verduras, haciéndose cargo del mismo el señor Hugo Silva Gómez. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904. — HUGO SILVA GOMEZ. — JOSE LOPEZ RAÑON.
25) $24.00 20|pub. 12575 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunicamos que hemos prometido en venta a los señores Benjamín Corcoba y Juana Viroga nuestro comercio en el ramo de Pensión y Restaurant, establecido en la calle Maldonado 871 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — NORMA RODRIGUEZ DE DEL RIO. — ESPERANZA DEL RIO.
25) $26.40 20|pub. 12141 Set.7-v.set.29.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, comunica que prometí vender en venta a los señores Roque Alfredo Cerchiaro y Omar Almada mi cuota parte del comercio en el ramo de Fábrica de Espejos, establecido en la calle Guaviyú 3118 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores comercio. — AMERICO MARTORELL. — CECILIA ANA SUAREZ.
25) $16.00 20|pub. 12571 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537, se comunica que he prometido en venta al señor Aquiles Angulo, mi casa de comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicada en la Avda. Larrañaga N.o 2975 de esta ciudad. Acreedores al comercio. Ley 26 de Setiembre de 1904. — JUAN ANGEL LONGO. — ELSA MAZZUCHI.
25) $16.00 20|pub. 12569 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a Roberto Enrique Ambrosi la peluquería calle Caleras de las Huérfanas 4125. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — ANTONIO MANCINI. — ISOLINA ROEL DE MANCINI.
25) $8.00 20|pub. 12565 Set.10-v.oct.3.

Prometimos vender a los señores Guillermo Eulogio Pino y Francisco Lorenzo la carnicería sita en Dr. Herrero y Espinosa 1450. Acreedores a escribanía Tusso, Paysandú 1556. — Montevideo, Setiembre 8 de 1955. — HMAYAG MARGOSIAN. — MARIA CHOLAKIAN DE MARGOSIAN.
25) $16.00 20|pub. 12566 Set.10-v.oct.3.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., Solís 1460 prometimos vender a los señores Osvaldo Bautista Bernasconi y Manuel Fernández Cerdeiras el Almacén y Bar de la calle Marcelino Berthelot N.o 1850 de esta ciudad. Acreedores: plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JOSE ANDRES LOPEZ. — MARIA DOLORES CORRAL DE LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 12561 Set.10-v.oct.3.

Hago saber que he prometido vender a los señores Simón WOLBROMSKI y MOISES GUTMAN, la Fábrica de Cajas de Cartón sita en Isla de Flores 1126 Acreedores: Sarandí 493, 1.er piso, de 10 a 12. Escribanía Raúl Mantrana. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN JULIO PERRONE.
25) $16.00 20|pub. 12413 Set.9-v.oct.1.o.

Prometimos vender a Antonio Di Marco la peluquería sita en Larrañaga 4115. Acreedores presentarse en Rincón 438, esc. 63. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — SANTIAGO PAN. — CONRADO CASSAR.
25) $8.00 20|pub. 12472 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que la empresa "William Cooper y Nephews Ltd.", con fecha 1.o de Enero del corriente vendió su sección maquinarias a "The Cooper Stewart Engineering Company Ltd.". Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el término legal en calle San Ramón N.o 765. — GUY SCRIVENER.
25) $24.00 20|pub. 12475 Set.9-v.oct.1.o.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber que prometí vender a los señores Abraham Jacobo Bluth y Hermenegildo Vila el negocio de lapidación de brillantes "Industria Diamantera Uruguaya", sito en Bacacay N.o 1327. Acreedores presentarse en Sarandí 444 esc. 35 (Estudio Méndez) — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — MOISES A. BALKEN.
25) $16.00 20|pub. 12468 Set.9-v.oct.1.o.

Que prometí vender a doña Filomena Ciriglia-no de Garramone, mi comercio en el ramo de Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Bebidas embotelladas, sito en Montevideo, Casa N.o 3901 calle Purificación, donde habrán de concurrir los acreedores, haciéndose esta publicación de acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 7 de 1955. — JUAN TOMAS REMEDIOS MOLINA.
25) $24.00 20|pub. 12436 Set.9-v.oct.1.o.

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, prometimos enajenar a favor de los señores Belarmino Framil e Isaac Valiñas la patente con licencia alcohólica, padrón 21273, ubicada actualmente en la Avda. Gral. San Martín 3761. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — JUAN ALBERTO BROIS FERNANDEZ. — EMA R. KERBIS DE BROIS.
25) $24.00 20|pub. 12287 Set.7-v.set.29.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Miguel Carro y Robustiano Goñi, nuestro comercio del ramo Almacén, Comestibles, Venta de Pan, Leche, Bizcochos y Fermentadas ubicado en la calle Vera Nº 2745 de esta ciudad. Plazo ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — JULIAN EUGENIO PIERLET. — NESTOR ALCIDES CANDIOTA. — EDITH CANDIOTA DE PIERLET.
25) $16.00 20|pub. 12570 Set.10-v.oct.3.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Nicolás Russo Bisogno el almacén de comestibles y embotellados sito en Av. Gonzalo Ramírez Nº 2051 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José Nº 1280, esc. 20. — HUMBERTO AMADEO GHIONE. — HELVECIA M. BENVENUTO DE GHIONE.
25) $16.00 20|pub. 12310 Set.7-v.set.29.

Ley Setiembre 26 de 1904. Aviso: Se hace saber al comercio y al público que en el proyecto particionario de los bienes dejados por Angela E. Barnechegaray de Stagno, se convino que la "Farmacia Stagno", razón social "Moltedo y Cía." de la calle Comercio N.o 1906 bis, fuera adjudicada a don Aníbal Barnechegaray, quien tomó posesión el 20 de Julio de 1954. Acreedores presentarse en Misiones 1408, esc. 1, de 15 a 17 horas. — MANUEL G. SOTELO.
25) $24.00 20|pub. 11924 Set.1º-v.set.23.

Comunico que he prometido vender a la sociedad "Cimarelli y Harter" la casa de comercio que en el ramo de Tintorería y la denominación de "La Nacional", tengo instalada en la calle Bequeló N.o 2092 de esta ciudad. A los efectos de la Ley 26 de Setiembre de 1904 los acreedores deberán presentarse en la misma casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — CARLOS DOTTA. — JORGE CIMARELLI. — RODOLFO HARTER.
25) $24.00 20|pub. 11898 Set.1º-v.set.23.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, de la calle Colón 1482 esc 5, prometimos vender el comercio que gira en el ramo de Almacén, Verduras y anexos a don Vicente Mario Molitermi Nicodemo, ubicado en Bulevar Artigas N.o 4044. Acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el mismo comercio. — Montevideo, 21 de Agosto de 1955. — JUAN ANDRES GIL RODRIGUEZ. — LIROPEYA REGULES DE GIL. — VICENTE MARIO MOLITERMI NICODEMO.
25) $28.80 20|pub. 11441 Ag.30-v.set.21.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunico que he desistido de la compra del comercio de Fiambrería sito en la calle Paysandú 1054, propiedad del señor Pedro Gringa Buraglio, del que había tomado posesión el 15 de Diciembre de 1954. Acreedores presentarse calle Uruguay Nº 811. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — AMBROSIO DELBONO BARTHE.
25) $16.00 20|pub. 11840 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Eliseo y Perfecto Beres el Café y Bar de la calle Tristán Narvaja Nº 1600 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955.—SUCESION FRANCISCO MARTIARENA. — HERMES HERMIDA.
25) $16.00 20|pub. 11878 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Amílcar Pérez de León el Almacén y Bar de la calle Acevedo Díaz Nº 1051 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Enero 10 de 1955. — ALEJANDRO FERNANDEZ.—TOMASA VELAZQUEZ DE FERNANDEZ. — JUAN FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 11879 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Luis Andrade Castro, el Café y Bar de la calle Boulevard España Nº 2742 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley 26|9|1904. — Montevideo, Diciembre 20 de 1954. — FRANCISCO CASTRO.— NORMA MINERVINO DE CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11880 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo 'Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender al señor Jaime Vázquez Quinteiro, el Café, Bar y Horno de Pizza de la calle Garibaldi Nº 2759 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904.— Montevideo, Agosto 19 de 1955. — ALFREDO ALVAREZ. — LOURDES ROCHA DE ALVAREZ. — CANDIDO VELAZCO.—MARIA ELISA MARDONES DE VELAZCO.
25) $16.00 20|pub. 11882 Ag.31-v.set.22.

Compra-venta. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos vendido al señor César L. Piastri, la Empresa de Omnibus "Azambuja", quedando a cargo de los vendedores las cuentas a cobrar y a pagar. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en calle Uruguay Nº 1372 de esta ciudad. — Salto, Agosto 31 de 1955.— MARGARITA LUISA GUARCH DE AZAMBUJA. — JORGE LUIS AZAMBUJA. — CESAR L. PIASTRI.
25) $24.00 20|pub. 12284 Set.7-v.set.29.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Heliodoro Rodríguez González y Clemente Santos Monzo el Café y Bar de la calle Azoteas de Lima Nº 4253 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — LUIS ALBERTO REGGIO. — MIRTA LAYD DE REGGIO.
25) $ 16.00 20|pub. 12230 Set.6-v.set.28.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he cedido a don Amadeo Sasso mi parte en el comercio de carnicería sito en Molinos de Raffo N.o 352. — Setiembre 3 de 1955. — JUAN SASSO.
25) $16.00 20|pub. 12216 Set.5-v.set.27.

Comunicamos que prometimos en venta a los señores "Liébana y Rodríguez" la Panadería "Sudamericana", en Gil N.o 1190. Acreedores en la misma. — MARCELO CAMPOS. — JOAQUIN M. OTERO.
25) $8.00 20|pub.12207 Set.5-v.set.27.

Por escritura que autorizó el escribano Eduardo Mattos Ramos el 18 de Agosto de 1955, la razón social "José Cerisola e Hijos" se hizo cargo del activo y pasivo del comercio que venía girando en esta plaza bajo la firma José Cerisola, en el ramo de Bodega, con la denominación "Bodega Los Andes", sita en calle Santa Lucía N.o 4112. En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación.
25) $24.00 20|pub. 12208 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Julio Miranda, el comercio que gira en el ramo de Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la Avda. 8 de Octubre 3652, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Marzo de 1955. — VICENTE CAMAROTTE. — VIOLETA BLANCA CAMBON DE RODRIGUEZ (quien comparece por sí y por sus dos hijos menores de edad y solteros llamados Martha María y José Eduardo Rodríguez Cambón).
25) $32.00 20|pub. 12209 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Manuel Alonso Carbajales, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Despacho de Bebidas Embotelladas, sito en la calle Piedras 227|229|231|233, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ. — CARMEN DOMINGUEZ DE RODRIGUEZ.
25) $32.00 20|pub. 12210 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta al señor Ramón Pérez, el comercio que gira en el ramo de Almacén, Bar, Despacho de Bebidas Alcohólicas, sito en la calle Ramón Anador 3551, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — FRANCISCO GONZALEZ. — DOLORES RABUÑIAL DE GONZALEZ.
25) $24.00 20|pub. 12211 Set.5-v.set.27.

Interviniendo las oficinas del balanceador H. González Karlen, hemos prometido en venta a los señores Américo Celis y Justino Techera, en el comercio que gira en el ramo de Lechería y Chocolatería, sito en la calle Andes 1441, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse en las oficinas del balanceador, Misiones 1475, piso 2, escritorio 5. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — MANUEL RODRIGUEZ VILA. — GENEROSA SUAREZ DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 12212 Set.5-v.set.27.

Prometí vender la casa de comercio en el ramo de Pensión Familiar y Bebidas Fermentadas emplazada en la calle Juan O. Gómez Nº 1266 de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, de esta ciudad, al señor Julio Zoltan Feuer, Ley del 26 de Setiembre de 1904. Acreedores a la calle Treinta y Tres N.o 1316. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955. — JOSE RAMONAS. — OLGA KINAITE DE RAMONAS.
25) $24.00 20|pub. 12202 Set.5-v.set.27.

Con intervención de oficinas de balances de Antonio M. Blanco (Valparaíso 1269), prometimos vender al señor Glauco Cuesta Benítez la fábrica de pastas, lechería, frutas, verduras y fermentadas sita en la calle Yaguarón Nº 1909 de esta ciudad. Acreedores a la Oficina citada. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — ERNESTO VIGNALI OLIVERA. — VELIA A. GUINOVART JANÉ.
25) $24.00 20|pub. 12203 Set.5-v.set.27.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, resolvimos dejar sin efecto la compraventa del Café y Bar de la Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 310 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE RODRIGUEZ LORENZO. — JOAQUIN FONTAN. — FRANCISCO GARCIA TRAPOLINI. — PEDRO GARCIA TRAPOLINI.
25) $16.00 20|pub. 12220 Set.6-v.set.28.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta al señor Manuel López nuestro comercio en el ramo de Café, Bar y Billar ubicado en la Avenida Millán Nº 4551 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 31 de 1955. — CONRADO DOMINGO FERNANDEZ. — AMERICO FERMIN FERNANDEZ. — DELIA MAYURI DE FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 12142 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, hemos prometido en venta a los señores Jacobo Fernández Docampo y Juventino Maldonado Martínez, nuestro comercio del ramo Bar y Almacén establecido en la calle Paysandú N.o 1449 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1955. — AQUILINO VIDAL SOTO. — HIPOLITO VIDAL SOTO. — MALVINA SOLLA SANTOS.
25) $16.00 20|pub. 12143 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta a los señores Julián Eugenio Pierlet y Néstor Alcides Candiota mi comercio en el ramo de Café, Bar y Billar establecido en la calle Brazo Largo número 3757 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JOSE GARCIA ACHITULO. — BLANCA NIEVES ANTELO DE GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12144 Set.5-v.set.27.

Se hace saber que he prometido vender a los señores Jack Sztajnberg y Américo Bartfeld, el comercio del ramo de Joyería y Fantasía, sito en la calle Convención 1324. Acreedores presentarse a Escribanía Riviere, Rincón 717. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — DOUGLAS COSCIA.
25) $16.00 20|ub. 12129 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometimos vender a los señores Manuel Trigo y Manuel y Luis García, el negocio de Café, Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Canelones Nº 900 esquina Convención. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 1.o de Setiembre de 1955. — MANUEL PEREZ JEREMIAS. — ABIGAIL BRAVO. — ANTONIO PEREZ JEREMIAS.
25) $16.00 20|pub. 12107 Set.5-v.set.27.

Interviniendo oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a los señores Servando y Rafael Fernández Santamaría, el negocio de Almacén de Comestibles y Despacho de Bebidas Alcohólicas, establecido en la calle Duvimioso Terra 1851|7 esquina Goes. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — JESUS PEREZ RODRIGUEZ. — JULIA PEREZ GARCIA.
25) $16.00 20|pub. 12108 Set.5-v.set.27.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Avelino Freire, Juan Carlos Brandón y Manuel Calvo Castro, la Panadería "La Marina", ubicada en Ricaurte número 872|74. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MANUEL VARELA. — SALVADOR URES. — AVELINO FREIRE. — MANUEL CALVO CASTRO. — JUAN CARLOS BRANDON.
25) $16.00 20|pub. 11984 Set.2v.set.24

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Esteban Santiago y Juan Alberto Ramos Pereira, la Panadería "La Liberal", ubicada en Juan José de Herrera número 1519|21. Acreedores: Esc. Antelo, Rincón 432, esc. 13. — MIGUEL ANGEL SAUCO. — CELEDONIA V. DE SAUCO. — JUAN ALBERTO RAMOS. — ESTEBAN SANTIAGO RAMOS.
25) $16.00 20|pub. 11985 Set.2-v.set.24.

Hemos prometido vender a "Le Mans Ltda." (en formación), el comercio que gira en esta ciudad en el ramo Garage, en la calle Brandzen 2268. Acreedores presentarse a dicha dirección en plazo legal. — Montevideo, 31 de Agosto de 1955. — GONZALEZ Y VIRGINIO.
25) $16.00 20|pub. 12020 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904. Prometimos vender a los señores Manuel García Carballés y Jesús Romero Veiga, la Panadería "El Panal", ubicada en Larravide N.o 2691. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — JOSE FRAGA OTERO. — NARCISA RECAREY POSE. — JOSE MOURO LOPEZ. — DOLORES MOURELL. — AQUILINO GIRALDEZ. — MANUEL GARCIA. — JESUS ROMERO.
25) $16.00 20|pub. 11986 Set.2-v.set.24.

A los efectos ley 26 de Setiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido en venta mi comercio ubicado en la calle Itú N.o 2285, en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) a los señores Basilio Fermín Gómez Portos y José Rodríguez Belmonte. Acreedores presentarse en el comercio de la referencia. — GUILLERMO GARCIA SANCHEZ. — ERNESTO HERNAN RODRIGUEZ, Escribano.
25) $24.00 20|pub. 11978 Set.2-v.set.24.

Prometí vender a Hugo Bianchi el Garage ubicado en la calle Lavalleja Nº 2283 de esta ciudad. Acreedores en la misma a efectos de la ley 26 Setiembre de 1904. — Montevideo, Setiembre 3 de 1955. — EDMUNDO COSTABILE.
25) $16.00 20|pub. 12326 Set.7-v.set.29.

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que José Ocampo ha vendido al señor Celmar Ortega, el comercio que en el ramo de Provisión y Bar, denominado "Baar Ansina" gira en esta localidad. El comprador se hace cargo del activo y pasivo. Los acreedores deben presentarse en esta localidad. — Pueblo Ansina, Agosto 20 de 1955. — CELMAR ORTEGA. — JOSE OCAMPO.
25) $24.00 20|pub. 11974 Set.2-v.set.24.

Ley 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender al señor Victorio Martínez, la casa de comercio de Provisión de Comestibles, Frutas y Verduras en la calle Guadalupe número 1436. Acreedores presentarse en el comercio. — Montevideo, Agosto 30 de 1955. — JUAN NOVAS. — MARIA E. P. DE NOVAS.
25) $16.00 20|pub. 11944 Set.1º-v.set.23.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Nicomedes Curbelo y Carmelo Bentancor el Almacén y Bar de la calle José L. Terra Nº 2698 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 16 de 1955. — SUCESION DE VICTORIA ANA MARINELLO DE ERRO.
25) $16.00 20|pub. 11881 Ag.31-v.set.22.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora María P. Cousillas de Vázquez el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle 24 de Setiembre Nº 3595 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904).—Montevideo, Agosto 9 de 1955. — LISARDO REY CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 11765 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor José Pelliçer el Almacén de Cbles. y Fermentadas sito en la calle Hocquart Nº 2165 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 18 de 1955. — JUAN CHERMA POSEDELLI. — DORA M. GUTIERREZ DE CHERMA.
25) $16.00 20|pub. 11764 Ag.30-v.set.21.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender al señor Horacio Díaz el Almacén y Bar sito en la calle Palmar Nos. 2454|58 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Agosto 22 de 1955. — JOSEFA GONZALEZ DE BERNARDO. — JESUS BERNARDO.
25) $16.00 20|pub. 11763 Ag.30-v.set.21.

Prometí vender a Roberto Ceresa Dos Santos mi comercio de Venta de artículos para hombres, sito en Ejido 1429, de Montevideo. Acreedores a Escribanía Salmén Abu Arab, todo según Ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Agosto 26 de 1955. — ERNESTO PEREYRA ROUPEIRO.
25) $16.00 20|pub. 11790 Ag.30-v.set.21.

Hemos prometido vender a favor de Salvador Malomo, el Almacén y Fermentadas sito en la calle Elcano 3456, según Ley 26|9|904. Interviene Oficina Palumbo Hnos., San José 1132. — Montevideo. 1º de Setiembre de 1955. — MANUELA PAZ. — SALVADOR MALOMO.
25) $16.00 20|pub. 12088 Set.3-v.set.26.

Hemos resuelto disolver la sociedad Núñez Hermanos y Rosa Reyes de Comba que gira en el ramo de Fábrica de Pastas, en la calle Cuñapirú 1781, según Ley 26|9|904. Interviene Oficinas Palumbo Hnos., San José 1132 haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Atilio Núñez. — Montevideo, Setiembre 1º de 1955. — ATILIO NUÑEZ. — NESTOR NUÑEZ. — ROSA REYES DE COMBA.
25) $16.00 20|pub. 12087 Set.3.-v.set.26.

Mercantil Lanera S. A. con domicilio en la calle San Ramón 716 comunica que procederá a la venta del activo y pasivo de la firma social, que gira en esta plaza en el rubro de compraventa y exportación de frutos del país. A los efectos de lo dispuesto por la Ley 26 de Setiembre de 1904 llamamos a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos en el local de la calle San Ramón 716. — Montevideo, 1º de Setiembre de 1955.
25) $24.00 20|pub. 12083 Set.3-v.set.26.

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general, que los señores Carmelo De Agosto y Marcelino Briano, vendieron el activo y el pasivo de su casa de comercio establecida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, calle Rivera esq. Chile, en el ramo automotor, repuestos y accesorios, a la sociedad "De Agosto y Briano Sociedad de Responsabilidad Limitada". Esta publicación se realiza de acuerdo a la ley del 26 de Setiembre de 1904. Los acreedores deberán presentarse al comercio. — Santa Lucía, 31 de Agosto de 1955. — CARMELO DE AGOSTO. — MARCELINO BRIANO. por "De Agosto y Briano Sociedad Responsabilidad Limitada". — Marcelino Briano.
25) $32.00 20|pub. 12042 Set.3-v set.26.

Ley de 26 de Setiembre de 1904. Hago saber al público en general que el señor ALFREDO ENRIQUE LARROSA ha prometido vender al señor Juan Carlos Larrosa Paramés, el taller de pintura para autos, sito en Juan Paullier Nº 1719. Y a los efectos de dicha ley, se hace saber a los acreedores para que se presenten a la Escribanía de Carmelo Petraglia, calle Municipio 1818, con los justificativos pertinentes.
25) $24.00 20|pub. 13170 Set.20-v.oct 13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Eduardo Chajian el comercio en el ramo de Almacén y Alcohólicas Embotelladas ubicado en la calle Pereira de la Luz Nº 1278 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — JULIO CESAR PUGLIA. — MARIA JUNIO DE PUGLIA.
25) $16.00 20|pub. 13140 Set.20-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568, he prometido en venta al señor Marcelino Barquín mi comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Isla de Gaspar Nº 2451 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955.— LIDIA KEUCHKERIAN DE GUEVGUEZIAN.
25) $16.00 20|pub. 13141 Set.20-v.oct.13.

Interviniendo Oficinas Manuel Vieytes, Río Branco 1568 he prometido en venta a la señora Gloria Velázquez de López el comercio en el ramo de Almacén Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas ubicado en la calle Gregorio Suárez Nº 2749 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. — Montevideo, Setiembre 19 de 1955. — JOSE MARIA FERNANDEZ.
25) $16.00 20|pub. 13142 Set.20-v.oct.13.

Oficina Panzera Paraguay Nº 1259, intervienen. A los efectos de la Ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido en venta nuestro comercio ubicado en la calle Arayсua Nº 2051, en el ramo de Venta de Pan, Comestibles y Alcohólicas Embotelladas, a la señora María Noelia Jorge Suárez de Brignone. Acreedores presentarse en el comercio de referencia. — LEONCIO ALBERTO LOPEZ LACALLE. — ROBERTO NELSON LOPEZ LACALLE. — MARIA NOELIA JORGE SUAREZ DE BRIGNONE.
25) $32.00 20|pub. 12223 Set.6-v.set.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido", R. Cercido y Cía., Solís 1460, prometimos vender a los señores Ricardo Prieto Piedra y Vicente Palermo Sivorella el Café y Bar de la Avenida Mendoza Nº 6149 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Agosto 23 de 1955. — HECTOR JULIO BONINO.—GLADYS ESTHER SOTELO DE BONINO.
25) $16.00 20|pub. 11883 Ag.31-v.set.22.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., Solís 1460, hago saber que he cedido a los señores José y Francisco Amoroso mis derechos como copromitente comprador del Café y Bar de la calle Brandzen Nº 2000 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de Ley del 26|9|1904. — Montevideo, 28 de Agosto de 1955. — JOSE CALVO MONTANS.
25) $16.00 20|pub. 12231 Set. 6-v.set.28.

Según Ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que habiendo desistido el señor Ambrosio Delbono Barthe de la compra del comercio de Fiambrería sita en la calle Paysandú Nº 1054, hemos prometido venderlo en forma global al señor Juan Pedro Belén. — Montevideo, Agosto 29 de 1955. — PEDRO GRINGA BURAGLIO.— ANSELMA MARIA LUISA PERI DE GRINGA.
25) $16.00 20|pub. 11841 Ag.31-v.set.22.

Ley 26|9|904. Por intermedio de Núñez, Cabezas y Cía., prometí vender a Anselmo S. Alegre Bordagorri la tienda y mercería sita en la Av. Rivera Nº 3617, quien tomó posesión de la misma con fecha de hoy. Acreedores a las Oficinas de los Balanceadores, calle San José 1280, esc. 20. — OLGA LARROSA DE ALONSO. — JUSTO E. ALONSO MANO.
25) $16.00 20|pub. 12313 Set.7-v.set.29.

27—Varios

INSTITUTO NACIONAL DEL TRABAJO

Nueva Tarifa de aparado de calzado a domicilio. Vigencia: 1º de Junio de 1955.

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para la Industria del Cuero, Aparado de Calzado a Domicilio.

Ministerio de Industrias y Trabajo. — Montevideo, 13 de Agosto de 1955.
Publíquese en el 'Diario Oficial' y vuelva a despacho al término de 10 días de dicha publicación. — MORENO.

En Montevideo, en el local del Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, a los veintiún días del mes de Julio de mil novecientos cincuenta y cinco, convocada con la debida anticipación y reunida la Comisión de Salarios del Trabajo a Domicilio, para la Industria del Cuero; y

Visto: El petitorio de los delegados obreros tendiente a aumentar la actual tarifa del aparado de calzado a domicilio;

Atento: A las disposiciones de las leyes números 9.910 y 10.449, de 5 de Enero de 1940 y 12 de Noviembre de 1943;

Considerando: Que el petitorio es razonable, ya que los obreros internos con iguales funciones, ganan salarios superiores, y el aumento solicitado concuerda con la elevación del costo de la vida;

Considerando: Que los aparadores internos han percibido aumentos de un veinticinco por ciento, desde el primero de Noviembre de 1954;

Considerando: Que no es justo ni lógico que haya una desigualdad de salarios entre aparadores internos y a domicilio;

Considerando: Que no existe impedimento legal para fijar tarifa de parte de los muchos renglones comprendidos en la industria, a domicilio, del cuero;

Oído: El Instituto Nacional del Trabajo y Servicios Anexados, Resuelve:

Artículo 1º Se fija una tarifa de aparado de calzado a domicilio, con vigencia desde el 1º de Junio de 1955, y cuyo detalle se establece en las fojas autenticadas que se agregan a continuación.

Art. 2º A los efectos de lo dispuesto en la Ley Nº 10.449 del 12|11|943 y artículo 10 de la Ley 9.910 del 5 de Enero de 1940, comuníquese al Ministerio de Industrias y Trabajo.

Art. 3º Envíese copia de la nueva tarifa a la Comisión Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios, de acuerdo con la Ley Nº 10.940, artículo 17. — Miguel Nobelazco. — Artigas Zufriategui. — Leo Carozzi, Delegados del Poder Ejecutivo. — Walter A. Nogara. — Juan José Mari, Delegados patronales. — Antonio Scelza. — José M. Lejbusilwicz. — Isaac Kapilow. — Zoltan Fried, Delegados obreros. — Dante J. Giannattasio, Secretario Administrativo.

TARIFA DE APARADO DE CALZADO A DOMICILIO

Vigencia: Desde el 1º de Junio de 1955

HOMBRE

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
1	Prusiano liso o a la inglesa	$	10.19
2	Por cada aplicación con dos costuras	"	1.21
3	Por cada costura subsiguiente	"	0.54
4	Enterizo prusiano	"	2.10
5	Enterizo inglesa	"	1.77
6	Con vivo por dentro	"	1.77
7	Con flor hecha por aparado	"	2.10
8	Con vivo entremedio o doblado	"	2.10
9	Con lengua envivada	"	1.05
10	Con fuelle	"	4.21
11	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	"	1.41
12	Por puntadura de suela cosida	"	1.04
13	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	"	1.05
14	Por costuras subsiguientes	"	0.72
15	Borceguí	"	14.76
16	Borceguí chanclo, por cada sotura luego de la segunda	"	0.72
17	Plantilla y banda de pullman, modelo cerrado, 39 a 43	"	0.55
18	Plantilla y bandas de pullman, modelos abiertos, sin punta ni talón, 39 a 43	"	0.42

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
19	Botas civil doblada	$	17.55
20	Botas civil con carrerilla	"	19.32
21	Botas civil vivo dado vuelta	"	22.81
22	Botas civil vivo enterizo	"	2.10
23	Por cada costuras sobre las dos primeras	"	0.72
24	Con tiritas	"	1.05
25	Bota militar sin forro	"	22.81
26	Bota militar con forro de badana	"	38.61
27	Bota militar cambrada	"	38.61
28	Bota medio forro 16 cms.	"	26.32
29	Bota cazadora	"	22.81
30	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas mencionados sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	"	16.92

Calzado de hombre de medida

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
31	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$	4.21
32	Cortado o arreglado a la horma	"	6.15
33	Cortado de encargo	"	5.45
34	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	"	0.54
35	Disposición general. El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	"	1.77

BARON

(Del número 27 al 33)

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
36	Prusiano liso o a la inglesa	$	5.10
37	Por cada aplicación con dos costuras	"	0.61
38	Por cada costura subsiguiente	"	0.27
39	Enterizo prusiano	"	1.05
40	Enterigo inglesa	"	0.89
41	Con vivo por dentro	"	0.89
42	Con flor hecha con aparado	"	1.05
43	Con vivo entremedio o doblado	"	1.05
44	Con lengua envivada	"	0.53
45	Con fuelle	"	2.11
46	Zapato a la inglesa, capellada y puntera doblada	"	0.71
47	Por puntadura de suela cosida	"	0.52
48	Aplicación figurada, habiendo que tapar calado, en dos costuras, por las dos primeras costuras	"	0.53
49	Por costuras subsiguientes	"	0.36
50	Borceguí	"	7.38
51	Borceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	"	0.36
52	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	"	0.30
53	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	"	0.25

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
54	Bota de varón	$	22.49
55	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por par, o sea	"	8.52
56	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	"	2.11
57	Cortado o arreglado a la horma	"	3.06

Calzado de varón de medida
(Números 27 a 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
58	Cortado de encargo	$	2.78
59	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados llevan calados, se aumenta el precio en	"	0.27
60	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica, se pagará	"	0.89

VARON

(Del número 34 al 38 inclusive)

Zapatos

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
61	Prusiano liso o a la inglesa	$	7.13
62	Por cada aplicación con dos costuras	"	0.85
63	Por cada costura subsiguiente	"	0.38
64	Enterizo Prusiano	"	1.47
65	Enterizo inglesa	"	1.24
66	Con vivo por dentro	"	1.24
67	Con flor hecha por aparado	"	1.47
68	Con vivo entremedio o doblado	"	1.47
69	Con lengua envivada	"	0.74
70	Con Fuelle	"	2.96
71	Zapato a la inglesa capellada y puntera doblada	"	0.99
72	Por puntadura de suela cosida	"	0.73
73	Aplicación figurada habiendo que tapar calado en dos costuras, por las dos primeras costuras	"	0.74
74	Por costuras subsiguientes	"	0.50
75	Barceguí	"	10.33
76	Barceguí chanclo, por cada costura luego de la segunda	"	0.50
77	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	"	0.40
78	Plantilla y bandas de pullman, modelo abierto sin punta, ni talón	"	0.35

Botas

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
79	Vota de varón	$	22.40
80	Disposición general: Cuando cualquiera de las botas sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	"	11.88

Calzado de varón de medida
(Números: del 34 al 38 inclusive)

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
81	Prusiano o a la inglesa, hasta con dos aplicaciones	$	2.95
82	Cortado o arreglado a la horma	"	4.31
83	Cortado de encargo	"	3.82
84	Cuando cualquiera de los tipos de calzados mencionados lleven calados se aumenta el precio en	"	0.38
85	Disposición general: El calzado de medida cuando sea confeccionado por fábrica se pagará	"	1.24

Calzado Sterling - Sandalia de Criatura
(Del número 17 al 33)

Art. N.o	Calificación del trabajo		Salario por docena de pares
86	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$	[illegible]
87	Por cada calado con dos costuras	"	[illegible]
88	Por cada aplicación con dos costuras	"	0.39
89	Por cada cordón relieve	"	[illegible]

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
90	Con vivo	" 0.20
91	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
92	Corte, capellada y talón de una tira o abrochado	" 3.81
93	Por cada tira dos costuras	" 0.20
94	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
95	Con vivo	" 0.20
96	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
97	Por cada cordón relieve	" 0.54
98	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
99	Corte sin forro se rebaja	" 1.14
100	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.00
101	Botita lisa cuello volcado	" 7.00
102	Bota de criatura	" 14.04
103	Disposición general: Cuando cualquiera de los dos tipos de botas sean confeccionados de medida el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 0.71 por para o sea	" 8.52

Calzado Sterling - Sandalia de ciratura (Del número 34 al 38 inclusive)

104	Prusiano o a la inglesa, corte liso con forro, con una tira	$ 4.17
105	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
106	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.39
107	Por cada cordón relieve	" 0.54
108	Con vivo	" 0.20
109	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
110	Corte capellada y talón de una tira abrochada	" 4.56
111	Por cada tira dos costuras	" 0.20
112	Con vivo	" 0.20
113	Por cada calado con dos costuras	" 0.20
114	Por cada aplicación con dos costuras	" 0.20
115	Por cada cordón relieve	" 0.54
116	Por cada dos costuras subsiguientes	" 0.20
117	Corte sin forro rebaja de	" 1.14
118	Botita lisa, capellada y trasera	" 6.75
119	Botita lisa, cuello volcado	" 7.75
120	Bota de criatura	" 22.49
121	Disposición general: Cuando cualquiera de los tipos de botas sean confeccionados de medida, el precio fijado en la tarifa, sufre un aumento de $ 0.99 por par, o sea	" 11.88

Tarifa para primera categoría, que comprende las siguientes firmass F. Papalbo e hijo, Francisco de Vuono, Martín Micale, Antonio Maselli, Di Carlo y Gaggiano, Antonio Wielliwis.

Calzado de señora Luis XV

122	Escotado	$ 8.77
123	Escotado ribeteado	" 9.50
124	Escotado abierto al medio	$ 10.55
125	Escotado hasta con cuatro calados	" 16.85
126	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 16.85
127	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 16.85
128	Escotado hasta con seis calados	" 19.85
129	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 19.85
130	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 19.85
131	Prusiano hasta con dos aplicaciones, sin vivo, o a la inglesa	" 16.85
132	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 19.85
133	Bota de señora, medio forro badana, medio lienzo	" 36.87
134	Todo otros modelos de botín	" 27.37
135	Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado	" 0.40
136	Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón	" 0.35

Tarifa por segunda categoría, que comprende las siguientes firmas: Azzinari Hnos., Alberto Adidian, Madrid Hnos., Theo Oberzansky, Pollini y Rodríguez, Antonio Apikian, Sarkis Sherkidian, Juan Jachoian.

137	**Escotado**	$ 7.45
138	**Escotado ribeteado**	" 8.07
139	**Escotado abierto al medio**	" 8.97
140	**Escotado hasta con cuatro calados**	" 14.32
141	**Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas**	" 14.32
142	**Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo**	" 14.32
143	**Escotado hasta con seis calados**	" 16.87
144	**Escotado hasta con seis aplicaciones**	" 16.87
145	**Escotado hasta cuatro aplicaciones con vivo**	" 16.87
146	**Prusiano hasta dos aplicaciones, sin vivo o a la inglesa**	" 14.32
147	**Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa**	" 16.87
148	**Modelos restantes**	" 23.26
149	**Bota de señora, medio forro badana medio lienzo**	" 36.87
150	**Plantilla y bandas de pullman, modelo cerrado**	" 0.40
151	**Plantilla y bandas de pullman —modelo abierto— sin punta ni talón**	" 0.35

Tarifa para tercera categoría, qué comprende las siguientes firmas: Todas aquellas firmas que no son incluídas en la primera y segunda categorías a la fecha de vigencia de este laudo.

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
152	Escotado	$ 6.33
153	Escotado ribeteado	" 6.86
154	Escotado abierto al medio	" 7.62
155	Escotado hasta con cuatro calados	" 12.17
156	Escotado hasta con dos aplicaciones envivadas	" 12.17
157	Escotado hasta con cuatro aplicaciones sin vivo	" 12.17
158	Escotado hasta con seis calados	" 14.34
159	Escotado hasta con seis aplicaciones	" 14.34
160	Escotado hasta con cuatro aplicaciones con vivo	" 14.34
161	Prusiano hasta con dos aplicaciones sin vivo o a la inglesa	" 12.17
162	Todo tipo de botín prusiano o a la inglesa	" 14.34
163	Modelos restantes	" 19.77
164	Bota de señora, medio forro badana medio lienzo	" 36.87
165	Plantilla y bandas pullman, modelo cerrado	" 0.40
166	Plantilla y bandas pullman, modelo abierto, sin punta ni talón	" 0.35
167	Disposición general para las tres categorías. — Cuando las botas de señora sean confeccionadas de medida, el precio fijado en la tarifa sufre un aumento de $ 1.41 por par, o sea	" 16.92

Calzado de señora — Medida — Categoría especial

168	Escotado liso	$ 2.10
169	Escotado liso ribeteado	" 2.46
170	Escotado hasta con dos tiras	" 3.16
171	Escotado hasta con cuatro calados	" 3.16
172	Prusiano liso o a la inglesa	" 3.16
173	Prusiano con aplicación, con costuras	" 4.21
174	A la inglesa con aplicación con costuras	" 4.21
175	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 4.56
176	Escotado picado en la puntera con perforaciones	" 4.56
177	Modelos no previstos en los tipos citados	" 5.26
178	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
179	Disposición general: El calzado de señora de medida siendo confeccionado por fábricas o talleres, se aplicará la tarifa de la categoría especial —medida— con una rebaja del 30 o|o, o sea la siguiente:	

180	Escotado liso	" 1.47
181	Escotado liso ribeteado	" 1.72
182	Escotado hasta con dos tiras	" 2.21
183	Escotado hasta con cuatro calados	" 2.21
184	Prusiano liso o a la inglesa	" 2.21
185	Prusiano con aplicación, con costuras	" 2.95
186	A la inglesa con aplicación, con costuras	" 2.95
187	Prusiano o a la inglesa con perforaciones	" 3.19
188	Escotado picado en la puntera y talonera con perforaciones	" 3.19
189	Modelos no previstos en los tipos citados	" 3.68
190	Zapatos con mayor trabajo que los detallados anteriormente, el precio será convencional.	
191	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa, con tira	" 6.18
192	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho, con una tira	" 6.46
193	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 6.76
194	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 6.76
195	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
196	Cordón en relieve	" 0.16
197	Ribeteado	" 0.16

Calzado de Niña del número 34 al 38 inclusive

198	Zapato liso, capellada entera, prusiano o a la inglesa con tira	$ 7.72
199	Zapato con una aplicación, con calado y serrucho con una tira	" 8.97
200	Zapato con una aplicación y un cordón en relieve	" 8.45
201	Zapato con una aplicación y una tira sobrepuesta	" 8.45
202	Por cada aplicación subsiguiente	" 0.16
203	Cordón en relieve	" 0.16
204	Ribeteado	" 0.16

Aparado de zapatillas, sandalias, polonesas y zuecos

205	Sandalia con forro, todos los surtidos	$ 4.05
206	Sandalia sin forro, todos los surtidos	" 2.62
207	Polonesas	" 2.62
208	Zuecos Polonesas	" 3.16
209	Zuecos Kruger	" 2.10

Art. N.o	Calificación del trabajo	Salario por docena de pares
210	Zapatillas de lona con tira cruzada, ribeteadas	" 3.16
211	Zapatillas lona prusiano, sin puntera	" 2.62
212	Zapatillas lona con puntera, bigotera, talonera y tiras dobladas	" 2.10
213	Zapatillas tipo champion, cuero ribeteados	" 2.10
214	Zapatillas cuero ribeteado con lengüeta	" 1.05
215	Zapatillas abrochadas tipo champion, ribeteada con puntera	" 1.35
216	Zapatillas lona escotada, doblada con puntera	" 0.72
217	Zapatillas cuero ribeteadas, sin puntera	" 0.89
218	Zapatillas lona pulsera ribeteada con puntera de cuero	" 1.35
219	Zapatillas lona abrochadas con puntera ribeteada	" 1.05

DISPOSICIONES GENERALES

220 Cuando el obrero tenga que refilar el corte, el precio establecido en la tarifa correspondiente, sufre un aumento del 10 por ciento (10 o|o).

221 Como calzado liso debe entenderse el que lleva tres piezas, que se componen de puntera, capellada y trasero.

222 Para los calzados lisos que llevan más de tres piezas, se pagará de acuerdo con lo estipulado en el laudo.

223 Todo calzado que lleve contrafuertín en el forro con una costura, deberá abonar $ 0.45 (cuarenta y cinco centésimos) más por docena.

27) (C.C.) 10|pub. 32562 Set.19-v.set.29.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de Segundo Turno, dictado en los autos caratulados: "Fisco, Juan L. Gargiullo Barreto y otro c|ANTONIO RAFAEL D'ANDREA y otro. Por imputación de infracción aduanera" (Lº 15, Fº 582), se emplaza a Antonio Rafael D'Andrea y Antonio Livi para que comparezcan a estar a derecho en los autos de la referencia, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1955. — Alberto M. Olivari.

27) (D. 21-7-34) 30|pub. 32433 Set.9-v. oct.14.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Escrituración de Oficio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, recaída en autos: TOJWA OBARZANSKI y otro. Escrituración de Oficio. Libro 48, Folio 230, se cita, llama y emplaza a María Catalina Costa Bonavía de Crovetto, Clara Margarita Costa Vázquez de Menéndez, Isolina Vázquez de Costa, Roberto Juan Filemón Costa Puig, Mario Juan Sabino Costa Puig, María Clara Blanca Daniela Costa Puig de Abó, María Angélica Enriqueta Costa Puig de Michelini, María Ana Puig de Costa, Juan Carlos y Julio Ernaldo Costa Preza y Eusebia Arévalo Carrasco de Costa, sus sucesores o causahabientes y a todos los que se consideren con derecho, para que comparezcan dentro del término de noventa días, a la escrituración definitiva a favor de Tojwa Obarzanski y Abraham Iusim, en cumplimiento de la promesa de compraventa, expedida por el Banco de Crédito como apoderado de los sucesores de los esposos Juan Bautista Costa y Clara Bonavía, el 4 de Mayo de 1926, con el N.o 6152, sobre el inmueble que más adelante se describirá, bajo apercibimiento de otorgarse de oficio la referida escritura: Un solar de terreno ubicado en el Cerrito de la Victoria, 22ª sección judicial de Montevideo, empadronado con el N.o 132.851, mensurado por el agrimensor Joaquín W. Campelo según plano en el que consta que el fraccionamiento fué aprobado por la Dirección de Obras Municipales en resolución del 31 de Diciembre de 1924, recaída en el expediente número 21.702, el que fué inscripto en la Dirección de Catastro con el N.o 22.248 el 15 de Marzo de 1950 y descripto así: Designación N.o 38. Superficie: 386 metros 88 decímetros. Límites: 13 metros de frente al Nordeste sobre la calle N.o 2, hoy Bruno Méndez; igual extensión al Sudoeste donde confina con el solar Nº 39; 29 metros 80 centímetros al Noroeste que por formar esquina tiene frente a la calle Carabelas, hoy Martín Rodríguez y 29 metros 72 centímetros al Sureste lindando con el solar N.o 37. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1953. — Fdo.: Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

27) $168.00 30|pub. 12503 Set.13-v.oct.18.

JUZGADO LETRADO DE MENORES DE SEGUNDO TURNO

Pérdida Patria Potestad

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña BLANCA BEZOZO, para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados:

"Peraza Gaso, Pedro contra Bezzoso Blanca. Pérd. Patria Potestad. L° 11, F° 125", dentro del plazo de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 9 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 12908 Set.15-v.oct.20.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Cesación de condominio

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en autos: "LORIER ERNESTO. Sucesión. Cesación de condominio. L° 30, F° 45", se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a don Nelson H. Lorier, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán estos procedimientos. — Florida, Agosto 31 de 1955. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.
27) $12.00 10|pub. 12742 Set.13-v.set.23.

Rehabilitación

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Humberto Marichal, en los autos caratulados: "FREIRE PEDRO, MARIA TERESA, MARIA DEL CARMEN, JOSE Ma., VICTORIA E., GUILLERMO y ALFONSO MARIO. Rehabilitación". L° 30, F° 33, se hace saber que por sentencia dictada en los mencionados autos con fecha 24 de Agosto ppdo., se decretó la rehabilitación de los fallidos Pedro, María Teresa, María del Carmen, José Ma., Victoria E., Guillermo y Alfonso Mario Freire. Y a los efectos legales se hace la presente publicación.—Florida, Setiembre 6 de 1955. — Artaldo Fontes Trelles, Actuario.
27) $16.00 10|pub. 12739 Set.13-v.set.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MALDONADO

Cobro ejecutivo de pesos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra MANUEL WALONKY o MANUEL WALOVNIK. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Manuel Walonky o Manuel Walovnik o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el número 1276, solar N.o 11 de la manzana 468 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 10 ms. de frente al N.W. a la calle Gregorio Sanabria, por 50 ms. de fondo, lindando al N.E. con padrón 1277; al S.E. con padrón 1266; al S.W. con padrón 1275. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1.o de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12241 Set. 6-v.oct.10.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección del Departamento de Maldonado, dictada en autos: "David Bonilla Fontes por Caja Popular de Pan de Azúcar contra ADOLFO GUTTMAN. Cobro ejecutivo de pesos", se cita, llama y emplaza a don Adolfo Guttman o a sus sucesores a título universal o particular o a cualquiera que se considere con derecho sobre el bien empadronado con el N.o 1166, solar 11 de la manzana 476 de Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado, y que según plano de fraccionamiento de la Dirección General de Catastro, tiene 12 metros de frente al N.W. a la calle Atanasio Sierra, por 48 metros de fondo, lindando al N.E. con padrón 1167; al S.W. con padrones 1165 y 1161; al S. E. con padrón 1160. A) Para que comparezcan a estar a derecho en estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio que los represente en el juicio; B) Para llenar en los mismos el requisito de la conciliación y contestar la demanda. Todo dentro del término de noventa días. — Pan de Azúcar, Agosto 1° de 1955. — Federico A. Mullin Noceti, Juez de Paz.
27) $96.00 30|pub. 12240 Set.6-v.oct.10.

CESION DE CUOTA Y DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos leyes de 26 de Setiembre de 1904, 26 de Abril de 1933 y artículo 492 del Código de Comercio, se hace saber que en fecha 15 de Julio de 1955, los señores Antonio Calafi y Gerardo Altieri, cedieron a don Julio Umpierre, la totalidad de sus cuotas partes que en la sociedad "Industrias U.C.A. Limitada", quedó totalmente disuelta, siendo el activo y pasivo de cargo de don Julio Umpierre. Acreedores presentarse en Avenida Batlle esquina Verocay, Salto. — Salto, Julio 16 de 1955. — ANTONIO CALAFI. — CARMEN BLANCA VARELA DE CALAFI. — GERARDO ALTIERI. — ALBA ROSA CALAFI DE ALTIERI. — JULIO UMPIERRE. — CLELIA ELSA CESIO DE UMPIERRE.
27) $40.00 20|pub. 12281 Set.7-v.set.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

JUNTA DE ACREEDORES

De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictada en los autos: "GONZALEZ RAFAEL. Quiebra", se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales para la Junta a realizarse en la Sala de Audiencias de este Juzgado el 27 de Setiembre próximo a las 15 horas. Se previene que los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la Junta. — Treinta y Tres, 31 de Agosto de 1955 — Hugo D. Goyenola, Actuario.
27) $24.00 15|pub. 12926 Set.15-v.oct.1°

CESION DE CUOTAS SOCIALES

A los efectos legales, se hace saber que por escritura autorizada el 31 de Agosto de 1955 por el escribano Héctor T. Lémes, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el N° 450, F° 1683 v. del Libro N° 2 de Contratos, los señores JUAN GERONIMO CARLOS IZETTA, RAUL FEDELE y HECTOR AGUSTIN SICCO, cedieron a sus consocios Luis Alberto Viscaya y Nelson José Vernazza, las cuotas sociales que a los primeros correspondían en la sociedad "Vernazza y Viscaya Limitada".
27) $16.00 10|pub. 12642 Set.12-v.set.22.

S.I.C.S. LIMITADA

MODIFICACION DE CONTRATO

Por documento privado de fecha 1° de Julio de 1955, certificado por el escribano Leopoldo Oscar Fernández, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 539 al folio 3221 del Libro N° 1, se modificó el contrato de "Sociedad de Intercambio Comercial Sudamericana Limitada" (S.I.C.S. Ltda.) ampliándose el objeto social en: exportación, importación, comercialización, industrialización, y representación de maquinarias, vehículos, repuestos y accesorios; de artículos de relojería, joyería, perfumería y mercería; de productos de almacén, comestibles y bebidas; de materias primas, productos elaborados y en proceso de elaboración y en general, de toda clase de mercaderías, bultos y efectos; actividades de "agencia marítima" y representación de buques y armadores nacionales y extranjeros y empresas de navegación.
27) $24.00 10|pub. 13101 Set.19-v.set.29.

PERDIDA PATRIA POTESTAD

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Menores de Segundo Turno, doctor Agustín de Vega, se cita, llama y emplaza a doña MARIA ESTHER LLUGAIN para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "Villani, José Enrique y Modernell de Villani, Rosa Ma. contra Llugain, Ma. Esther. Pérd. Patria Potestad. L° 11, F° 110", dentro del plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 8 de Setiembre de 1955. — Lisandro Fontán, Actuario Adjunto.
27) $36.00 30|pub. 13100 Set.19-v.oct.24.

TROCADERO LIMITADA

CESION DE CUOTA

Se hace saber que por contrato privado efectuado el doce de Agosto de 1955, e inscripto en el Registro Público y General de Comercio con el N° 548 al F° 3262 del libro N° 1 de Contratos el 6 de Setiembre de 1955, la Sociedad Anónima Curie Cía. Uruguaya de Representaciones, Importación y Exportación por intermedio de su representado, cede, vende y transfiere al señor Milton Reyes, quien acepta, la totalidad de las diez cuotas de $ 1.000.00 c|u. (mil pesos c|u) que pertenecen que suman en total diez mil pesos v|n. Y a los efectos legales se efectúa la presente publicación.
27) $16.00 10|pub. 12929 Set.15-v.set.26.

AVISOS DEL DIA

1—Apertura de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA CIDALIA CORREA DE ANSELMI o CIDALIA DE ANSELMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Julio 21 de 1955. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13190 Set.21-v.oct.1°.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA AIDA o AIDA PIOTTI o PIOTTI LAVAGNA DE GUIDET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13187 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS BANTI COLI y la de CARMEN MARTINEZ DE BANTI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13186 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE RAMON VECCHIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 14 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13185 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO SEGUNDO CHIARLONE CHIARLONE o CHARLONE CHARLONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13183 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA TOMASA o TOMASA ALCOBA DE MANGRELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Agosto 9 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13184 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JULIAN CABANAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13182 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EMILIO ROLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13181 Set.21-v.oct.1°.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus

derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13180 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL SALGUEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13179 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TOMAS BONFIGLIO o BONFILIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13202 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN DUHART o DUHART SALABERRY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Mayo 20 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13201 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEREGRINA GONZALEZ DE OLIVERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 10 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13200 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VISCONTI DE BOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 13 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13199 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AGUSTIN GAGLIARDI ELENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13197 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL ESCRICH CAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13198 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LOBELIA NEGRON DE ODDONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13196 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEA MOSEGUI DE SERÉS o CERÉS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13195 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE PONSI o PONSI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Montevideo, Setiembre 6 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13194 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS PASCUAL SIRI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 13 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13188 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA VIERA DE NUÑEZ BRIAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13189 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de DOLORES ROSALES DE MENENDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, 15 de Setiembre de 1955. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13230 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 15 de 1955. — Jaime Roca Esteves ,Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13225 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de BARTOLOME SILVA, MARIA DEL ROSARIO TEIXEIRA o TECHERA DE SILVA, BARTOLO o BARTOLOME SILVA, MARCELINA SILVA, ADEODATA MAFALDA SILVA y MARIA SECUNDINA SILVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Melo, Setiembre 9 de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13204 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO NADOLINA PARASKEVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 10 de 1955. — Escribano Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13209 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA o MARIA LUISA VIERA DE ZERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13210 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de FLORENCIO AMIGO, MANUELA RODRIGUEZ DE AMIGO y JOSE FLORENCIO AMIGO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 8 de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13211 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MIGUEL MARCHETTI TONONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Setiembre 2 de 1955. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13212 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE HONORATO CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos en este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 14 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 13218 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO YACOVENCO o YAKOVENKO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Setiembre 10 de 1955. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13238 Set.21-v.oct.1o.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de REGINO JUAN CENTURION, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 10 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano.
1) $8.00 10|pub. 13220 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de MATILDE BIDARTE DE VIERA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 12 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13222 Set.21-v.oct.1o.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPINA SUAREZ DE FERREIRA, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Setiembre 13 de 1955. — Horacio A. Cazalás, Escribano Actuario.
1) $8.00 10|pub. 13221 Set.21-v.oct.1o.

3—Convocatorias Comerciales

BAZAR COLON S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por los artículos 13 y 14 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 29 de Setiembre de 1955, a la hora 18 en el local social, calle Sarandí N.o 602, para considerar el siguiente orden del día:

1o Lectura del acta anterior; 2o Designación de dos accionistas presentes para actuar como comisión escrutadora de votos, quienes además refrendarán el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario; 3o Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, proyecto de distribución de utilidades correspondientes al sexto ejercicio vencido el 30 de Junio último e informe del Síndico; 4o Remuneración a los señores miembros del Directorio y Síndico; 5o Designación de miembros del Directorio entrante, de acuerdo con los artículos 25, 26, 27 y 28 del Estatuto y designación del Síndico y suplente.

A los efectos consiguientes se transcribe el artículo 22 de los estatutos que dice así: Artículo 22: Los accionistas que deseen concurrir a una asamblea, deberán depositar en la Secretaría del Directorio, tres días antes de la reunión las acciones que posean, o en certificado de su depósito en una institución bancaria. Se les otorgará un recibo, en el que se dejará constancia del nombre del accionista, fecha de la asamblea y número de votos a que le da derecho el monto de las acciones que ha presentado. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — El Directorio.
3) $18.00 3|pub. 13227 Set.21-v.set.23.

SPEFAR S. A.

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 12 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 28 de Setiembre de 1955 a la hora 11 en el local social de la calle Maldonado 1938, Montevideo, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1o) Consideración del Estatuto de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Proyecto de Distribución de Utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Junio de 1955; 2o) Elección de los Directores; 3o) Modificación de la fecha de cierre del ejercicio económico de la sociedad; 4o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 2o del Decreto del 16|7|1943 para asistir a la asamblea

deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación a la fecha señalada para la celebración de la misma. — El Directorio.
3) $7.20 2|pub. 13240 Set.21-v.set.22.

TINTAP S. A.
1.a y 2.a CONVOCATORIAS
El Directorio de "Tintap S. A." convoca a sus accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en su sede social, E. Pondal Nº 782, el día 30 del corriente mes a la hora 10, según sus estatutos (artículos 21 y 23) para tratar el siguiente orden del día:
1º Designación de dos asambleístas para ser escrutadores y firmar el acta; 2º Lectura del acta anterior; 3º Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance y Cuenta de Pérdidas y Ganancias; 4º Designación de nuevo Directorio.
Se previene a los señores accionistas que para formar parte de la asamblea deberán registrar sus acciones en el local social, presentando sus comprobantes, hasta tres días antes de la fecha señalada para la asamblea. — El Directorio.
3) $6.00 2|pub. 13237 Set.21-v.set.22.

TRUST JOYERO S. A.
MEMORIA Y BALANCE GENERAL
Correspondiente al ejercicio terminado el 30 de Junio de 1955, presentado a la tercera asamblea general ordinaria el 30 de Setiembre de 1955
Se convoca a los señores accionistas de esta Empresa, para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Setiembre de 1955 a las 17 y 30 horas en el local de la Avda. 18 de Julio 948, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1º Memoria del Directorio, Inventario y Balance General al 30 de Junio de 1955 y Distribución de Utilidades; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta de dicha asamblea.
El registro para intervenir en dicha asamblea, estará abierto hasta tres días antes, en el local del Trust Joyero S. A., Avda. 18 de Julio 948 donde se depositarán los títulos o certificados de depósitos expedidos por los Bancos. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955.
3) $12.60 3|pub. 13235 Set.21-v.set.23.

ATILANO ABELLA S. A.
De conformidad con lo facultado por el artículo 26 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 30 de Setiembre de 1955, a la hora 17, en la Avda. Brasil N.o 2712, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias y el Proyecto de Distribución de Utilidades, correspondiente al 2º Ejercicio Económico, cerrado el 30 de Junio de 1955; 2º Designar a dos asambleístas encargados de firmar el acta de asamblea.
De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 31 de los estatutos de esta sociedad anónima, para poder tomar parte en la asamblea, los accionistas deberán depositar, con tres días de anticipación al fijado para la celebración de la misma, las acciones que posean o un certificado expedido por el Banco donde estén depositadas. — Montevideo, Setiembre 20 de 1955. — El Directorio.
3) $12.60 3|pub. 13229 Set.21-v.set.23.

NEGOCIOS URBANOS Y RURALES SOCIEDAD ANONIMA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Octubre de 1955, a la hora 19, en la calle Bell N.o 1310, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Designar a dos miembros de la asamblea que han de verificar el quórum de la misma y firmar el acta respectiva; 2º) Considerar la Memoria, el Balance General, la Cuenta de Pérdidas y Ganancias, aplicación de las utilidades e informe del Síndico.
Los accionistas deben depositar sus acciones o certificado bancarios de las mismas, en Secretaría, 24 horas antes de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 13216 Set.21-v.set.26.

MONTEVIDEO WOOL COMBING S. A.
CONVOCATORIA A ASAMBLEA
Se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse el miércoles 28 de Setiembre de 1955 a las 11 horas en el local social sito en Agraciada 2509, a efectos de considerar la siguiente orden del día:
1º) Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Junio de 1955. — 2º) Nombramiento de Síndico para el ejercicio 1955-1956; 3º) Retribución del Síndico saliente.
Nota: Se previene a los accionistas que para poder concurrir a la asamblea deberán depositar acciones o certificados bancarios correspondientes en el local social, Agraciada 2509, con una anticipación de cinco días a la fecha de realización de la asamblea. — El Directorio.
3) $15.00 5|pub. 13176 Set.21-v.set.26.

COMPAÑIA ORIENTAL DE TURISMO S. A. "C. O. T."
Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que se realizará el 30 de Setiembre de 1955 a las 18 y 30 horas en la sede de la Sociedad, calle Sarandí 699 para tratar la siguiente orden del día:
1º Lectura y consideración del acta anterior; 2º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e Informe de la Sindicatura, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Julio ppdo.; 3º Consideración del proyecto de distribución de utilidades; 4º Designación de tres accionistas para firmar el acta de la asamblea.
Se previene a los señores accionistas que para poder concurrir a la asamblea, deberán registrar sus acciones y obtener de la Gerencia de la Sociedad, antes del día 26 el certificado a que se refiere el artículo 26 de los estatutos sociales. —La Secretaría.
3) $4.00 1|pub. 13177 Set.21-v.set.21.

8—Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO
De acuerdo con lo determinado en el Decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza a los siguientes aspirantes a ocupar cargos de peones "a término" en la Gerencia de Vía y Obras de este organismo, señores: IGNACIO FERNANDEZ, ANTONIO DE LEON, EVARISTO A. FURTADO, DAMACIO GONZALEZ y FELIPE M. PERDOMO, a fin de que se presenten a llenar los requisitos de su ingreso, dentro del tercero día a contar de la fecha, bajo apercibimiento de considerarlos como renunciantes. — La Gerencia General.
8) $5.40 3|pub. 13226 Set.21-v.set.23.

9—Expropiaciones

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCCION DE TOPOGRAFIA
Expropiaciones para la ampliación de la Colonia Saint Bois, 9.a Sección Judicial del Departamento de Montevideo
EDICTO. — De acuerdo con las leyes números 3.952 de 28 de Marzo de 1912, y 11.534 de Octubre 6 de 1950 y resolución del Consejo Nacional de Gobierno de fecha 24 de Agosto de 1955, se hace saber a los interesados, que han sido designadas para ser expropiadas, declarándose urgente su ocupación, las fracciones de terreno ubicadas en la 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, delineadas en los planos del agrimensor Pedro F. Vila Montero, de Junio de 1955, y cuyo detalle es el siguiente:
Expropiación N.o 1. — Propietaria: SOFIA MARGARITA IDIARTE BORDA PLATERO DE BLANCO. — Padrón N.o 174.573. — Superficie: 1.786 m.2 59 d. c.
Expropiación Nº 2. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.574. — Superficie: 1.301 m.2 80 d. c.
Expropiación Nº 3. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.575. — Superficie: 1.289 m.2 00 d. c.
Expropiación Nº 4. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.576. — Superficie: 1.276 m.2 20 d. c.
Expropiación Nº 5. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.577. — Superficie: 2.480 m.2 45 d. c.
Expropiación Nº 6. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.578. — Superficie: 2.560 m.2 75 d. c.
Expropiación Nº 7. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.579. — Superficie: 2.893 m.2 62 d. c.
Expropiación Nº 8. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.580. — Superficie: 2.839 m.2 37 d. c.
Expropiación Nº 10. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.582. — Superficie: 2.497 m.2 35 d. c.
Expropiación Nº 11. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.583. — Superficie: 2.145 m.2 60 d. c.
Expropiación Nº 12. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.584. — Superficie: 3.302 m.2 83 d. c.
Expropiación Nº 13. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.585. — Superficie: 2.723 m.2 85 d. c.
Expropiación Nº 14. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.586. — Superficie: 2.400 m.2 90 d. c.
Expropiación Nº 15. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.587. — Superficie: 1.991 m.2 10 d. c.
Expropiación Nº 17. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.592. — Superficie: 2.817 m.2.
Expropiación Nº 18. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.591. — Superficie: 3.395 m.2 17 d. c.
Expropiación Nº 19. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.590. — Superficie: 2.430 m.2 34 d. c.
Expropiación Nº 20. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.589. — Superficie: 3.832 m.2 65 d. c.
Expropiación Nº 21. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.593. — Superficie: 2.497 m.2 72 d. c.
Expropiación Nº 22. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.594. — Superficie: 3.350 m.2 47 d. c.
Expropiación Nº 23. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.595. — Superficie: 6.705 m.2 75 d. c.
Expropiación Nº 24. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.596. — Superficie: 6.750 m.2 00 d. c.
Expropiación Nº 25. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.597. — Superficie: 5.334 m.2 00 d. c.
Expropiación Nº 26. — Propietaria: Idem, Idem. — Padrón N.o 174.598. — Superficie: 3.918 m.2 00 d. c.
Expropiación Nº 9. — Propietario: ROGELIO FERNANDEZ DESTOUET. — Padrón Nº 174.581. — Superficie: 2.785 m.2 12 d. c.
Expropiación Nº 16. — Propietario: ERNESTO ALBERTO LUZARDO. — Padrón N.o 174.588. — Superficie: 1.262 m.2 40 d. c.
Los que se consideren con derecho a los bienes expropiados podrán examinar los antecedentes de la expropiación, en la Dirección de Topografía, calle Sarandí N.o 390, 3.er piso, y presentar sus observaciones en las condiciones y plazos que establece la Ley de Expropiaciones, previa exhibición de la Planilla de Contribución Inmobiliaria correspondiente al año en curso, como lo dispone la ley de la materia. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — Alberto Galletti, Secretario.
9) (C.C.) 8|pub. 32582 Set.21-v.set.29.

DIRECCION DE VIALIDAD
Expropiaciones
Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:
Expediente Nº 4018. — Propiedad de CONCEPCION VIERA. — Padrón Nº 1169 parte. — Area: 6051 m.c. 49. — Ubicación: 1.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 4. — Tramo: Artigas - Cuaró.

Expediente Nº 5029. — Propiedad de SANTIAGO PILATTI. — Padrón Nº 80 parte. — Area: 5286 m.c. — Ubicación: 7.a Sec. Jud. del Departamento de Artigas. — Ruta Nº 3. — Tramo: Bella Unión - Puente Internacional.

Expediente Nº 4681. — Propiedad de RAMON DAIUTO. — Padrón Nº 1545 parte. — Area: 2 hás 3314 m.c. 83. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4691. — Propiedad de RUFINO SANCHEZ. — Padrón Nº 1542 parte. — Area: 1 Há 9774 m.c. 96. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4718. — Propiedad de RICARDO VIDAL. — Padrones Nos. 1544 y 174. — Area: 1 Há 9705 m.c. 20. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4728. — Propiedad de JUAN y PEDRO MESA DE LEON. — Padrones Nos. 1540 parte y 1541. — Area: 1 Há. 2155 m.c. 02. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4735. — Propiedad de ANUNCIACION IRINEO PEREIRA. — Padrón Nº 1537. — Area: 1 Há. 7812 m.c. 26. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4736. — Propiedad de JUANA SANCHEZ DE PEREIRA. — Padrón Nº 1535 parte. — Area: 6020 m.c. 82. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Expediente Nº 4669. — Propiedad de MARIA DAGUERRE. — Padrones Nos. 191 y 1897. — Area: 4 Hás. 0328 m.c. 41. — Ubicación: 4.a Sec. Jud. del Departamento de Flores. — Ruta Nº 57. — Tramo: Trinidad-Cardona.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.
9) (C.C.) 8|pub. 32580 Set.21-v.set.29.

Se hace saber a quienes interese que el Poder Ejecutivo ha declarado expropiadas y de urgente ocupación las parcelas de terreno que se detallan a continuación:

Expediente Nº 4982. — Propiedad de PEDRO DUQUE. — Padrón Nº 3367 parte. — Area: 2 Hás. 1124 m.c. 67 dm.c. — Ubicación: 10.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 80. — Tramo: Migues-Tala.

Expediente Nº 4817. — Propiedad de REPUBLICO M. GUTIERREZ.—Padrón Nº 5462 parte. — Area: 8963 m.c. — Ubicación: 9.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 108. — Tramo: Migues - Ombúes de Bentancor.

Expediente Nº 4801. — Propiedad de SUC. SANDALIO BERMUDEZ. — Padrones Nos. 7553, 14406 y 14407. — Area: 2 Hás. 0645 m.c. — Ubicación: 13.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4624. — Propiedad de SUC.

CELESTINO RODRIGUEZ. — Padrón Nº 2339 parte. — Area: 4 Hás. 3434 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4619. — Propiedad de PEDRO BADARACO MARENCO. — Padrón Nº 10276. — Area: 1 Há. 1420 m.c. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11. — Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Expediente Nº 4527. — Propiedad de CATALINA, FELICIANO, VALENTINA, EULOGIO, JUSTINA y VALENTIN SARAVIA. — LUBARA y CARLOS, FELIPA y JUAN FRANCISCO MARTINEZ y PAULA M. DE GONZALEZ. — Padrón Nº 2359. — Area: 1 Há. 1712 m.c. 25. — Ubicación: 14.a Sec. Jud. del Departamento de Canelones. — Ruta Nº 11.— Tramo: Canelones - Santa Rosa - San Jacinto - La Pedrera.

Los antecedentes se hallan de manifiesto en la Dirección de Vialidad, Avda. Uruguay Nº 1120, por el término legal.

9) (C.C.) 8|pub. 32581 Set.21-v.set.29.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

CONCURSO DE PRECIOS Nº 263

Se llama a concurso de precios, para la compra de nafta de aviación 100|130 octanos. Las bases de negociación respectivas, pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio A.N.C.A.P. (Paysandú y Avda. Agraciada).

Las ofertas deberán entregarse en las Oficinas mencionadas, antes de la hora 16 del día 5 de Octubre de 1955.

12) (C.C.) 8|pub. 32577 Set.21-v.set.29.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

C. M. 166|55. — 2º llamado. — Suministro de Banderas Nacionales. — Apertura: Octubre 10, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 168|55. — Suministro de Acero para elásticos. — Apertura: Noviembre 17, hora 14. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 169|55. — Suministro de Cedro.—Apertura: Octubre 19, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

C. M. 171|55. — Suministro de Lámparas eléctricas incandescentes. — Apertura: Octubre 17, hora 15. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en los días y horas señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 15|pub. 32586 Set.21-v.oct.7.

C. M. 173|55. — Suministro de Cedro, de existencia en plaza, con entrega inmediata.—Apertura: Octubre 3, hora 16. Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).

La apertura de las propuestas se realizará en el día y hora señalados en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia General de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz Nº 1095, 2º piso, donde puede obtenerse el pliego respectivo entre 14 y 18 horas. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 32585 Set.21-v.set.29.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1.024

Adquisición de "Uniformes de invierno"

Fecha de apertura: 19 de Octubre de 1955, a la hora 16.

Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt Nº 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 16 de Setiembre de 1955. — El Director de Administración.

12) (C.C.) 3|pub. 32583 Set.21-v.set.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Licitación Nº 1683

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la adquisición de una centralita manual telefónicas, a batería central, para 10 derivados, de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas: 22 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas.— Valor del pliego de condiciones: $ 1.60.

12) (C.C.) 1|pub. 32578 Set.21-v.set.21.

Licitación Nº 1689

Llámase a licitación pública para la contratación de diez (10) camiones de acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección, calle San José Nº 1390 (planta baja del Palacio Municipal) en horas hábiles de oficina.

Recepción y apertura de propuestas, el día 26 de Setiembre del corriente año, a las 16 horas. — Valor del pliego de condiciones: $ 1.00.

12) (C.C.) 1|pub.-32579 Set.21-v.set.21.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Setiembre 21 de 1955

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley Nº 9.906, del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual íntimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906)

3.a Sección

JOSE ORSINI, 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado Buenos Aires 306 y BEATRIZ ANA AYERBE, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Buenos Aires 306.

9.a Sección

JULIO TOMAS CLAVIJO, 38 años, soltero, viticultor, oriental, domiciliado Redención 9073 y ALICIA ELOISA ESTHER BACIGALUPI, 38 años, soltera, oriental, domiciliada Peixoto 7260.

10.a Sección

VICTORIANO FACAL CARRETERO, 32 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Comercio 2440 y ADELA DI PABLO VOLPI, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Mahoma 4260.

JUAN JOSE LAVECCHIA FLORENTINO, 29 años, soltero, radiólogo, oriental, domiciliado Oficial 2º 2503 y NELIDA OLGA RODRIGUEZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Oficial 2º 2503.

JULIO CESAR CABRERA, 22 años, soltero, empleado, oriental domiciliado J. A. Cabrera 3569, apto. 2 y DELMA MABEL MARTINEZ, 23 años, soltera, enfermera, oriental, domiciliada J. A. Cabrera 3569 apto. 2.

PLACER BOLLOTTA, soltero, empleado, argentino (C. N.), domiciliado Ramos 4320 y LAURA CAEIROS, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Verdi 4298.

13.a Sección

ROLANDO SANABRIA BRITOS, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Mª Ramírez 2235 y MARIA ELSA FERNANDEZ CLAVIJO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Bulgaria 4223.

14.a Sección

ALFREDO ESTANISLAO CAWEN TUDURI, 40 años, divorciado, sastre, oriental, domiciliado Reyes 1271 y EMA VILCHES, 32 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Reyes 1271.

23.a Sección

MIGUEL ANGEL TORTEROLO, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Avda. Garibaldi 2592, apto. 3 y JULIETA PETRONILLA BARBOZA, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Garibaldi 2592.

ANTONIO RODRIGUEZ ROCA, 44 años, soltero, empleado, español, Avda. Italia 2659 y CONCEPCION CANALEJO ROMERO, 38 años divorciada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2659.

NELSON JULIO GUGGERI, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Anaya 2778 bis, apto. 8 y AMELIA ESTHER GÜENAGA, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Avda. Italia 2451.

HUGO DIAZ GIORDANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 2941 y ALBA NERY CAMEJO LOPEZ, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en 8 de Octubre 2941.

ARTURO LUIS FERREIRA PAIVA, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Gómez 2777 apto. 5 y EDELMA GREGORIA CASTILLO, 28 años, soltera, modista, oriental, domiciliada Carlos Anaya 2781 apto. 1º.

MIGUEL ANGEL OSABA, 33 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado República Dominicana 3004 y ELBA AMARO, 29 años, soltera, oriental, domiciliada República Dominicana 3004.

JOSE OVIDIO RIENZI, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2632 y MARIA MARGARITA WINS, 23 años soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2688.

ALBINO LEON BLANCO, 21 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado República Dominicana 3021 y BLANCA ELSA ROCHA; 20 años, soltera, modista, oriental, domiciliada República Dominicana 3028.

24.a Sección

STAVROS PONGIS, 39 años, soltero, comerciante, griego, domiciliado en Rectificación Larrañaga 1780 y MARQUELA ZARTALUDIS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Rectificación Larrañaga 1704.

$2.00 3|pub. v.Set.23.

9.a Sección

ENNIO HERNAN FABBIANI, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Peabody 1938 y MARIA AURELIA ELZAURDIA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Peabody 1940.

1|pub. v.set.21.

19—Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "COIROLO DE FILOMENO, DELIA ZULMA. Rectificación de partida", se hace saber que ante dicho Juzgado ha comparecido la nombrada persona solicitando rectificación de la partida de su matrimonio, para que en todos los lugares que en la misma aparece el apellido "Queirolo", diga: Coirolo. — Montevideo, Setiembre 12 de 1955. — Julio E. Real, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13193 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña GLADYS VIOLETA COUTO DE DEAMBROSIO, solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio con don Walter Ariel Deambrosio, por figurar en ella la compareciente con los nombres de "Gladys Victoria", en lugar de "Gladys Violeta". Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Junio 7 de 1955.— Luis Antonio Lamas, Actuario.

19) $18.00 10|pub. 13192 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña FRANCISCA E. FERNANDEZ, (Lº 26, Nº 689, Fº 461), solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Ansila Rivero a fin de establecer que la nombrada nació en el año 1935 y no en 1939 como aparece en el mencionado documento. — Melo, 31 de Agosto de 1955. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13203 Set.21-v.oct.7.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber que ante este Juzgado se ha solicitado rectificación de la partida de nacimiento de AMERICO SIGIFREDO ESQUIBEL, pues en la misma se ha omitido inscribir su segundo nombre. Por tanto donde dice Américo, debe decir Américo Sigifredo. — Colonia, 13 de Setiembre de 1955. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.

19) $18.00 15|pub. 13208 Set.21-v.oct.7.

20—Remates

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, dictado en los autos "Banco de la República O. del Uruguay c|E. FERNANDEZ COLOMBO. Lº 51, Fº 272", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318, las máquinas prendadas en estos autos que [illegible] en exhibición. — Garantía 30 %. — [illegible] 6 %. — Más informes: Piedras 318.

20) $16.00 10|pub. 13207 Set.21-v.oc[illegible]

GOMENSORO Y CASTELLS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|JULIO M. BANDENOTTE. Lº 45, Fº 289", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas

e instalaciones prendadas en estos autos. — Comisión 6 %. — Garantía 30 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13205 Set.21-v.oct.1º

GOMENSORO Y CASTELLS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, dictado en los autos "Serratosa y Castells S. A. c|TERRA HNOS. Lº 15, Fº 344", hacemos saber que el próximo martes 4 de Octubre a las 16 horas, se rematarán al mejor postor en nuestros salones de ventas, calle Piedras 318 todas las máquinas e instalaciones prendadas en estos autos y que están en exhibición. — Garantía 30 %. — Comisión 6 %. — Más informes: Piedras 318.
20) $16.00 10|pub. 13206 Set.21-v.oct.1º

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado de Paz de la 14.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez de Paz de la 14.a Sección, dictada en los autos: "Goldschmidt, Hans c|BEIN, RAFAEL. Juicio ejecutivo. Lº 2, Fº 336, remataré el día 7 de Octubre a las 14 y 30 horas con la asistencia del señor Alguacil del Juzgado, en el local de la calle Gral. E. Martínez 1789, sobre la base de las 2|3 partes de su tasación, todas las existencias de una tienda: mercaderías, instalaciones, etc. — Seña 30 %. — Retirar al día siguiente.
20) $16.00 10|pub. 13224 Set.21-v.oct.1º

MIGUEL NOZAR
Receptoría de Aduana de Rivera

EDICTO. — Por disposición del suscrito, Receptor de Aduana de Rivera, dictada en los autos: "Fisco y Serón (Carlos) con AMARAL (ALCIBIADES). Infracción aduanera" (Lº 14, Fº 576), se hace saber que el día 29 de Setiembre corriente, a las dieciséis horas y en el local de la Receptoría de Aduana de Rivera, se procederá por el martillero señor Miguel Nozar, asistido del señor Jefe de Despacho de esta Aduana, don Fernando S. Castillos, al remate bajo la base de $ 500.00 y al mejor postor, de una camioneta usada, marca "Pontiac", motor Nº 403124, la que se encuentra a la vista en el taller de la firma Porto y Partelli, calle Rodó Nº 1130, la que podrá verse en horas hábiles.

Se hace saber que el comprador pagará el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta, quedando la camioneta legalizada al ser rematada. — Rivera, Setiembre 13 de 1955. — Artigas Zamora Ipar, Receptor.
20) $28.00 8|pub. 13239 Set.21-v.set.29.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 74.685. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de CO.PI.BA. LTDA., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "RAUTENSINA", para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13232 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.686. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de González Danree, Hareau y Peyrou, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "OLD FISHER" para distinguir artículos de las clases 1 y 2 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 13233 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.681. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $24.00 10 pub. 13213 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 74.687. — Montevideo, Setiembre 17 de 1955. — Con esta fecha: Abram José Strawczynski, de Montevideo, solicita la marca "ROULAN", para artículos de las clases 4 y 5. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 13234 Set.21-v.oct.1º

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 10.848. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: O'Farrel y Freira, por Schuerer Industria e Comercio S. A. (Brasil), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un carburador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación.— Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13231 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.846. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Liborio Enrique Colombo, de Dock Sud, Provincia de Buenos Aires, Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Una cubierta adaptable a los portarrollos de papel", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13215 Set.21-v.oct.1º

ACTA Nº 10.847. — Montevideo, Setiembre 16 de 1955. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Alceu Carlos Lour, del Estado de Paraná, Brasil, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en la automatización de radio-fonógrafos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 13214 Set.21-v.oct.1º

25—Ventas de Comercio

Ley 26 de Setiembre de 1904. Se hace saber que los esposos Daniel Alberto Rubio O'Brien, Teresita Azevedo Mañé, prometieron ceder a Carlos María y César Pérez Marexiano, Juan Ignacio Risso Suárez y Federico Alejandro O'Neill Hamilton, toda la parte, que los esposos citados tienen o puedan tener en "César Pérez y Cía.", establecida en Misiones Nº 1477 de Montevideo, continuando los cesionarios el giro social, sin interrupción, según el contrato. La cesión se retrotrajo al 30 de Junio de 1955 y los cedentes ya han recibido el precio. Acreedores ocurrir a Misiones Nº 1408, Estudio Dr. Sotelo, de 15 a 17 horas. — Montevideo, Setiembre 15 de 1955. — P.p. JUAN IGNACIO RISSO; OCTAVIO RISSO.—FEDERICO ALEJANDRO O'NEILL HAMILTON. — CARLOS MARIA PEREZ MAREXIANO. — DANIEL ALBERTO RUBIO. — CESAR PEREZ MAREXIANO. — TERESITA AZEVEDO DE RUBIO.
25) $40.00 20|pub. 13191 Set.21-v.oct.14.

A efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que he prometido vender a don Jesús Batista, el comercio que en los ramos de Restaurant y Baar y Adicional Alcohólicas, gira en Pueblo Florencio Sánchez, Departamento de Colonia. Acreedores al escribano Mateo A. Galagorri. — Cardona, Setiembre 14 de 1955. — HERNAN RECARTE. — JESUS BATISTA.
25) $16.00 20|pub.. 13223 Set.21-v.oct.14.

27—Varios

CONCURSO NECESARIO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN JOSE A. Concurso necesario", se hace saber al público, que en el Concurso formado a don José A. Guerendiain, ha sido designado Síndico don Mario M. Tajam, domiciliado en esta ciudad de Trinidad, previniéndose a todas aquellas personas que tengan en su poder bienes del concursado, deben entregarlos al citado Síndico nombrado. — Trinidad, Setiembre 3 de 1955. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
27) (C.C.) 1|pub. 32584 Set.21-v.set.21.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Lancaster S. A.

Balance General al 30|IX|54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

Activo —

Bancos	$	16.302.96
Cuentas corrientes u$s	"	233.359.52
Fid. Urug. Ltda. u$s	"	108.08
Accionistas	"	361.300.00
Cartera crs.	"	2.001.332.40
Impuestos a repartir	"	60.00
	$	2.602.462.96

Pasivo —

Capital realizado	$	1.388.700.00
Capital a realizar	"	361.300.00
Reserva estatutaria	"	11.120.67
Dividendos a pagar	"	541.593.00
Ganancias anteriores	"	3.267.95
Ganancias del ejercicio	"	296.481.34
	$	2.602.462.96

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 30 de Setiembre de 1954

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

Debe —

Impuestos	$	15.00
Gastos generales:		
Honorarios y gastos de administración	"	1.440.00
Convocatorias, copia edictos, tributos fiscales, sellados y Caja de Asignaciones	"	172.44
Gastos por operaciones en el exterior	"	1.702.98
Ganancias anteriores	"	3.267.95
Ganancias del ejercicio	"	296.481.34
	$	303.079.71

Haber —

Saldo anterior	$	3.267.95
Dividendos del exterior	"	299.811.76
	$	303.079.71

Distribución de Utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|I|55.

2 o|o fondo de reserva	$	5.929.63
Dividendo	"	291.627.00
Saldo a cuenta nueva	"	2.192.66
	$	299.749.29

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 7 del libro Copiador de Cartas, rubricado el 1.o de Marzo de 1950 por el Juzgado Letrado de 2.o Turno.

$ 39.00. — 12173. — 1|pub.

"Constantino Sánchez" S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Activo —

Caja	$	1.526.45
Bienes inmuebles	"	115.926.94
Instalaciones, muebles y útiles	"	87.460.07
Marcas	"	13.884.91
Mercaderías generales .	"	230.052.90
Material de propaganda	"	15.612.62
Cuentas corrientes ..	"	65.964.03
Documentos a cobrar ..	"	4.037.82
Depósitos en garantía	"	3.880.00
Importaciones en gestión	"	191.80
Fondo para asistencia social	"	1.597.96
Gastos de organización	"	6.266.85
Gastos anticipados ...	"	2.232.00
Acciones a emitir	"	150.000.00
	$	698.634.35

Pasivo —

Bancos	$	58.179.47
Banco Hipotecario, hipoteca a pagar ...	"	58.898.49
Acreedores	"	41.964.29
Fondo de previsión impuestos fiscales ...	"	2.800.00
Retribución Directorio y Síndico	"	4.800.00
Dividendo ejercicio 1954 y 1955	"	21.092.10
Patrimonial:		
Capital autorizado ..	"	150.000.00
Capital realizado ...	"	350.000.00
Fondo de reserva ...	"	10.900.00
	$	698.634.35

Montevideo, Mayo 20 de 1955.

Este Balance General fué aprobado por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas celebrada el día 10 de Junio de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 15 del libro Copiador Estados, certificado el 6 de Junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Demostración de la cuenta de "Pérdidas y Ganancias" correspondiente al ejercicio 1954-1955.

Ganancias —

Mercaderías generales .	$	273.585.37

Pérdidas —

Impuestos fiscales ...	$	22.738.39
Gastos generales	"	19.460.08
Gastos de propaganda	"	29.482.27
Gastos hipotecarios ..	"	1.058.69
Bonificaciones	"	2.705.27
Intereses y descuentos	"	9.417.06
Sueldos, jornales, aguinaldos, jubil. y asig.	"	138.669.85
Amortizaciones	"	21.249.09
	$	244.780.70
Utilidades líquidas ...	"	28.804.67
	$	273.585.37

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10|6|55.

Montevideo, Mayo 20 de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Estado de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 16 del libro Copiador Estados, certificado el 6 de Junio de 1952.

Proyecto de Distribución de Utilidades

El importe de las utilidades líquidas de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 39 y 42 de los estatutos sociales, proponemos distribuirlos de la manera siguiente:

Fondo de reserva estatutario	$	1.600.00
Retribución al Directorio y Síndico	"	4.800.00
Previsión para pago de impuestos fiscales ..	"	2.800.00
Dividendo ejercicio 1954 y 1955	"	21.092.10
	$	30.292.10

Aprobado por la Asamblea de Accionistas realizada el 10|6|55.

Montevideo, 20 de Mayo de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 17 del libro Copiador Estados, certificado el 6 de Junio de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 82.80. — 12204. — 1|pub.

Montevideo Compañía de Finanzas S. A.

Balance sintético al 31 de marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de julio de 1955

Activo —

Caja y Bancos	$	12.560.54
Muebles y útiles	"	6.536.73
Gastos de constitución e instalación	"	3.426.73
Acciones y valores ...	"	107.500.00
Inversiones en otras empresas	"	32.491.31
Prestamos hipotecarios	"	85.000.00
Documentos a cobrar .	"	12.400.00
Deudores en monedas extranjeras	"	63.311.89
Cuentas de orden	"	437.224.93
	$	760.452.13

Pasivo —

Capital integrado	$	160.000.00
Fondos de reserva ...	"	— 5.781.30
Acreedores en monedas extranjeras	"	56.251.89
Cuentas corrientes ...	"	80.954.00
Pérdidas y ganancias ...		10.240.01
Cuentas de orden	"	437.224.93
	$	760.452.13

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 23 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

Cuadro Demostrativo de Pérdidas y Ganancias

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de julio de 1955

Por las cuentas que arrojan pérdidas:

Gastos generales:

Sueldos	$	7.510.00
Alquileres	"	3.758.40
Patentes, impuestos y aportes varios	"	2.950.27
Publicaciones	"	124.49
Impuestos	"	163.00
Teléfonos	"	120.00
Varios	"	2.162.83
	$	16.788.99
Amortización sobre gastos de constitución .	"	2.381.38
Títulos	"	628.80
Partidas en suspenso .	"	1.947.00
Diferencia de cambios .	"	1.822.59
	$	23.568.76
Utilidad del ejercicio .	"	10.832.58
	$	34.401.34

Por las cuentas que arrojan ganancias:

Intereses y descuentos.	$	6.877.47
Comisiones y corretajes	"	17.123.87
Honorarios de auditoría	"	10.500.00
	$	34.401.34

Distribución de utilidades

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el 28 de julio de 1955

Directorio	$	1.679.05
Fondo de reserva	"	2.528.53
Accionistas	"	6.625.00
	$	10.832.58

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiado a folios 24 del libro Copiador certificado el 10 de setiembre de 1952 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 106.20. 1|Pub. — 12025.

Boyaca S. A.

Balance General al 31|3|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28|6|55

Activo —

Accionistas	$	5.000.00
Cuentas corrientes dólares	"	4.261.15
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	925.97
	$	10.307.12

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Fondo de reserva	"	7.12
Cuentas corrientes dólares	"	300.00
	$	10.307.12

La Oficina de Recaudación del Im-

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 8|6|55

Debe —

Saldo anterior	$	895.97
Impuestos	"	30.00
	$	925.97

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	895.97
Del ejercicio	"	30.00
	$	925.97

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, y Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador rubricado el 5 de Setiembre de 1947 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 24.00. — 1|Pub. — 12174.

Suipacha S. A.

Balance General al 31|3|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|55

Activo —

Caja y Bancos	$	34.993.37
Títulos y acciones	"	46.000.00
Cuentas corrientes ..	"	9.718.17
Accionistas	"	149.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	6.451.19
	$	246.162.73

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas corrientes ..	"	46.162.73
	$	246.162.73

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|3|55

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 30|6|55

Debe —

Saldo anterior	$	6.041.15
Impuestos y contribuciones	"	387.04
Gastos generales	"	23.00
	$	6.451.19

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	6.041.15
Del ejercicio	"	410.04
	$	6.451.19

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan copiados a folios 3 del libro Copiador rubricado el 15 de Abril de 1948 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 6.o Turno y anotado con el N.o 1676 a folios 300 del libro respectivo.

$ 22.20. — 1|Pub. — 12163.

Rancagua S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1955

Activo —

Accionistas	$	5.000.00
Cuentas corrientes U$S	"	4.213.28
Impuestos a repartir ..	"	120.00
Pérdidas y ganancias .	"	973.11
	$	10.306.39

Pasivo —

Capital	$	10.000.00
Fondo de reserva	"	7.07
Cuentas corrientes ...	"	299.32
	$	10.306.39

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 29 de junio de 1955

Debe —

Saldo anterior	$	943.11
Impuestos	"	30.00
	$	973.11

Haber —

Pérdidas:

Anteriores	$	943.11
Del ejercicio	"	30.00
	$	973.11

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas se hallan Copiados a folios 2 del libro Copiador, certificado el 21 de agosto de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de 2.o turno.

$ 22.20. — 1|pub. — 12167.

Urufisa S. A.

Balance General al 31|X|54.

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|III|55

Activo —

Caja y Bancos	$	2.621.17
Gastos de constitución.	"	2.439.60
Pérdidas anteriores ..	"	1.666.24
Pérdidas del ejercicio .	"	110.17
	$	6.837.18

Pasivo —

Capital realizado	$	5.000.00
Cuentas corrientes ..	"	1.733.64
Cuentas a pagar	"	103.54
	$	6.837.18

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31|XII|54

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 31|III|55

Debe —

Saldo anterior	"	1.666.24
Impuestos y contribuciones	"	104.87
Gastos generales	"	5.30
	$	1.776.41

Haber —

Pérdidas	$	1.776.41

Saldo a cuenta nueva.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General, Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades se hallan copiados a folios 13 del libro Inventario rubricado el 9 de Mayo de 1946 por el Juzgado Letrado de 1.a Instancia en lo Civil de 2.o Turno.

$ 22.80. — 1|Pub. — 12171.

La Paloma S. A.

Balance General al 31 de Marzo de 1955

Aprobado por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1955

Activo —

Bancos	$	228.45
Cartera	"	69.735.16
Cuentas corrientes ...	"	77.970.32
Saldos a liquidar	"	21.78
Accionistas	"	11.110.00
Impuestos a repartir ..	"	9.000.00
Pérdidas y ganancias .	"	45.859.10
	$	213.924.81

Pasivo —

Capital	$	200.000.00
Cuentas corrientes ...	"	13.869.54
Bancos	"	55.27
	$	213.924.81

Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Marzo de 1955

Aprobada por la Asamblea General Ordinaria del 28 de junio de 1955

Debe —

Saldo anterior	$	25.223.28
Impuestos	"	3.000.00
Gastos generales	"	5.65
Gastos bancarios	"	23.99
Intereses	"	2.01
Diferencia de cambio .	"	18.000.00
	$	46.254.88

Haber —

Dividendos del exterior	$	395.78

Pérdidas:

Anteriores	"	25.223.28
Del ejercicio	"	20.635.87
	$	46.254.88

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que los presentes Balance General y Cuenta de Pérdidas y Ganancias se hallan copiados a folios 2 del libro Copiador, rubricado el 12 de junio de 1947, por el Juzgado Letrado de Primera Instancia de 2.o turno.

$ 27.60. — 1|pub. — 12169.

BARRACA SUSENA S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE MARZO 55

ACTIVO

Disponible:			
Caja			$ 8.264.73
Fijo:			
Bienes inmuebles	$ 518.304.11		
Amortizaciones	" 11.907.29	$ 506.396.82	
Muebles y útiles	$ 23.979.65		
Amortizaciones	" 10.334.20	" 13.645.45	
Instalaciones	$ 25.725.04		
Amortizaciones	" 12.714.56	" 13.010.48	
Equipos de transporte	$ 41.369.95		
Amortizaciones	" 28.879.22	" 12.760.73	" 545.813.48
Circulante:			
Mercaderías generales		$ 1.111.505.32	
Acciones y valores		" 36.844.57	" 1.148.349.89
Exigible:			
Varios deudores		$ 582.255.58	
Compañías aseguradoras — Cuenta siniestro		" 832.009.49	
Depósitos en garantía		" 80.00	" 1.414.345.07
Nominal:			
Llave comercial	$ 250.000.00		
Amortizaciones	" 139.583.33	$ 110.416.67	
Gastos de organización	$ 30..58.44		
Amortizaciones	" 26.333.54	" 3.824.90	" 114.241.57
Patrimonial:			
Acciones a emitir			" 298.200.00
Transitorio:			
Caja de Jubilaciones — Cuenta consignación		$ 840.00	
Gastos anticipados		" 22.482.32	" 23.322.32
Cuentas de orden:			
Tenedores de títulos en garantía			" 27.600.00
			$ 3.580.137.06

PASIVO

Exigible:		
Bancos	$ 382.867.25	
Banco Do Brasil — Cuenta especial	" 223.00	
Banco La Caja Obrera — Cuenta especial	" 113.149.09	
Banco Hipotecario — Cuenta hipotecas a pagar	" 96.419.07	
Caja de Compensaciones	" 7.091.41	
Caja de Jubilaciones	" 24.202.47	
Cuentas corrientes	" 537.90	
Varios acreedores	" 281.159.09	
Gastos diferidos	" 9.373.66	
Retenciones	" 160.55	
Documentos descontados	" 23.724.57	
Documentos a pagar	" 305.000.00	
Dividendos a pagar	" 11.000.00	$ 1.254.908.06
Patrimonial:		
Capital autorizado	$ 298.200.00	
Capital integrado	" 1.701.800.00	
Fondo de reserva	" 76.000.00	
Fondo de previsión de personal	" 6.316.23	" 2.082.316.23

Especial:

Remuneración al Directorio y Síndico	$ 22.000.00	
Fondo de previsión para impuestos fiscales	" 25.584.88	
Gratificaciones al personal	" 30.960.37	
Dividendo ejercicio 1954/55	" 136.767.52	" 215.312.77

Cuentas de orden:

Acciones y valores depositados en garantía	" 27.600.00
	$ 3.580.137.06

Este Balance fue aprobado de acuerdo con la resolución adoptada por la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, celebrada el día 30 de agosto de 1955.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que el presente Balance General se halla copiado a folios 33 del libro Copiador de Balances, certificado el 15 de marzo de 1951, por el Registro Público y General de Comercio.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE "GANANCIAS Y PERDIDAS" CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 1954-1955

GANANCIAS —

Mercaderías generales	$ 828.802.50	
Instalaciones	" 54.222.45	
Bonificaciones	" 26.125.66	$ 909.150.61

PERDIDAS —

Gastos generales	$ 29.663.34	
" de propaganda	" 6.938.58	
" " seguros	" 28.314.25	
" " transporte	" 14.774.24	
Impuestos Fiscales	" 81.219.17	
Intereses y descuentos	" 56.114.09	
Comisiones	" 37.619.60	
Sueldos y jornales	" 253.328.29	
Jubilaciones	" 37.960.15	
Asignaciones familiares	" 12.743.69	
Aguinaldos	" 4.683.68	
Muebles y útiles — Amortización 10 o/o	" 2.468.64	
Instalaciones ídem 10 "	" 4.018.28	
Equipos de transporte " 20 "	" 6.710.25	
Llave comercial " 10 "	" 25.000.00	
Gastos de organización " 20 "	" 5.378.72	
Bienes inmuebles " 2 "	" 5.925.21	" 612.860.18
Utilidad líquidas		$ 296.290.43

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente cuenta de Pérdidas y Ganancias se halla copiada a folios 34 del libro Copiador de Balances certificado el 15 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

DISTRIBUCION DE UTILIDADES

El importe de las utilidades líquidas, de acuerdo con los artículos 39 y 40 de los Estatutos Sociales, proponemos distribuirlas de la manera siguiente:

A) Fondo de reserva estatutario	$ 15.000.00
B) Retribución al Directorio y Síndico	" 22.000.00
C) Gratificaciones para el personal	" 30.000.00
D) Previsión para pago de impuestos Fiscales	" 46.000.00
E) Dividendo ejercicio 1954-55 8 o/o anual	" 136.767.52
	$ 249.767.52

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la presente Distribución de Utilidades se halla copiada a folios 35 del libro Copiador de Balance certificado el 15 de Marzo de 1951 por el Registro Público y General de Comercio.

$ 185.40. — 1/Pub. — 12667.

BODEGA VITIVINICOLA DE CARMELO S. A.

BALANCE GENERAL AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

ACTIVO

Activo inmovilizado:		
Edificio bodega	$ 19.007.29	
Máquinas, herramientas y cascos	" 12.814.11	
Muebles y útiles	" 1.130.47	
Material rodante	" 5.650.73	$ 38.602.60
Activo circulante:		
Vinificación	$ 73.625.05	
Envases	" 2.327.60	
Subproductos	" 740.00	" 76.692.65
Activo disponible:		
Caja	$ 8.741.30	
Banco República	" 2.620.99	" 11.362.29
Activo exigible:		
Deudores en ctas. corrientes	$ 27.620.96	
Acreedores en ctas. corrientes	" 0.02	
Asociados	" 205.99	" 27.826.97
Activo transitorio:		
Títulos de deuda pública		" 711.90
Activo nominal:		
Acciones en cartera		" 3.830.00
		$ 159.026.41

PASIVO

Pasivo no exigible:		
Capital integrado	$ 46.170.00	
Fondo de reserva	" 10.771.61	$ 56.941.61
Pasivo exigible:		
Acreedores en cuentas corrientes	$ 6.424.54	
Asociados	" 71.112.62	
Cuentas a liquidar	" 528.48	
Retribución directorio y empleados	" 1.307.56	" 79.373.20
Pasivo nominal:		
Capital a subscribir		" 3.830.00
Ganancias y pérdidas:		
Correspondientes a ejercicio 1951 y 52	$ 17.994.25	
Correspondientes a ejercicio 1953	" 887.35	" 18.881.60
		$ 159.026.41

Copiado a folios 454 y 487 del libro "Copiador Oficio" rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizado el día 6 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas, hace constar que la Empresa Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. manifiesta bajo Declaración Jurada, haber copiado el presente Balance General en los folios 454 y 487 del libro Copiador de Oficio, rubricado el 19 de Agosto de 1941 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

	Pérdidas	Ganancias
Sueldos y jornales	$ 18.536.80	$
Reparaciones	" 1.538.68	
Jubilaciones	" 1.929.52	
Caja Compensación	" 726.13	
Gastos generales	" 4.621.78	
Impuestos	" 4.465.13	
Intereses y descuentos	" 2.208.66	
Vinificación		$ 31.248.87
Subproductos		" 1.782.78
Envases		" 1.882.40
Ganancia neta	" 887.35	
	$ 34.914.05	$ 34.914.05

REPARTO DE UTILIDADES

Al fondo de reserva el total de las ganancias netas $ 887.35

Copiada a folios 456 y 488 del libro "Copiador Oficio" rubricado en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia y aprobado por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 6 de Febrero de 1954.

La Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas deja constancia que la Empresa Bodega Vitivinícola de Carmelo S. A. manfiesta bajo Declaración Jurada, hacer copiado la presente Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Distribución de Utilidades en los folios 456 y 488 del libro Copiador de Oficio, rubricado el 19 de Agosto de 1941 en el Juzgado Letrado Departamental de Colonia.

$ 97.20. — 12916. — 1 pub.